TOMO 186 Montevideo, Viernes 14 de Marzo de 1952 Núm. 13592

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se reglamenta el uso de los símbolos nacionales, con determinación de los modelos oficiales y orden de preeminencia de los mismos.

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se remiten a la Asamblea General antecedentes referentes a los resultados del Ejercicio 1951.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se emite una Deuda para reembolsar al Banco de la República el importe abonado por la adquisición de unos ferrocarriles para el Estado.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios lel Grupo 20, para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reglamenta el uso de los símbolos nacionales, con determinación de los modelos oficiales y orden de preeminencia de los mismos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Visto el informe elevado por la Comisión creada con el cometido de estudiar y coordinar las disposiciones relativas a los símbolos nacionales, en el que se aconseja la adopción de preceptos reglamentarios conducentes a paliar la ausencia de normas precisas en la materia.

Considerando: Que luego de haberse dictado las leyes N.o 10.279, de 19 de noviembre de 1942, (artículo 6.o inciso K) y N.o 9.480, de 28 de junio de 1935, (artículo 20, inciso B), es necesario precisar las reglas a que debe ajustarse el uso de los símbolos, a los efectos de poder dar aplicación práctica a aquellas normas, y sin perjuicio de los ulteriores estudios que, en la parte de fondo, pudiera realizar la precitada Comisión; y

Oídas las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno y la Fiscalía Letrada de Policías,

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Se declaran símbolos nacionales:

A) El pabellón nacional.
B) El escudo de armas del Estado.
C) El himno nacional.
D) La bandera de Artigas.
E) La bandera de los Treinta y Tres.
F) La escarapela nacional.

Art. 2.o La gradación de jerarquía, precedencia y respeto es la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.o Los símbolos nacionales son atributos exclusivos del Estado, y el uso de los mismos por particulares estará condicionado a la autorización general o especial que se conceda y al cumplimiento estricto de las normas vigentes y de la reproducción fiel de aquellos.

Art. 4.o El Museo Histórico Nacional conservará un patrón de cada uno de los símbolos indicados, y su reproducción no podrá hacerse sin respetar aquellos en su dibujo, colores, texto y proporciones. Dicha repartición conservará igualmente todas las banderas que tengan significación histórica y que por su estado no puedan continuar usándose.

Art. 5.o Se declara igualmente de pertenencia del Estado, en forma exclusiva, el nombre de la Nación y el uso de las palabras que denoten o tengan relación directa con los atributos del Estado.

CAPITULO II

De las banderas

Artículo 6.o El pabellón nacional es el adoptado por las leyes de 16 de diciembre de 1828 y 12 de julio de 1830. Sus colores serán el blanco y el azul, teniendo el sol, que ocupa el cuadro, color oro. La bandera tendrá las siguientes proporciones: el largo y el ancho estarán en relación de 3 a 2 (artículo 77 del Código Militar), y el espacio que contiene el sol consistirá en un cuadro en la parte superior, junto al asta, que llegará hasta la sexta franja, exclusive, de color azul. La primera franja y la última serán de color blanco. El dibujo del sol consistirá en un círculo radiante, con cara, orlado de diez y seis rayos. El sol tendrá un diámetro de 11|15 del cuadro blanco.

Art. 7.o El enarbolamiento de la bandera nacional se efectuará en la forma prevista por las leyes N.o 1.866, de 21 de abril de 1886, N.o 10.612 de 7 de mayo de 1945 y N.o 10.945, de 10 de octubre de 1947 y decretos reglamentarios vigentes.

Art. 8.o La bandera nacional deberá ser izada obligatoriamente todos los días festivos o de conmemoración cívica por las oficinas públicas y establecimientos fiscalizados por el Estado o con protección oficial.

Art. 9.o Diariamente será izada también la bandera nacional en:

A) La Presidencia de la República.

B) Los edificios de los Ministerios.

C) Los barcos de la marina mercante, en cuanto no afecten las disposiciones vigentes, reglamentos de navegación, prácticas internacionales y la ley N.o 10.945, de 10 de octubre de 1947.

D) La residencia del Presidente de la República (ley número 10.935, de 30 de agosto de 1947), y las principales oficinas públicas, que tengan relación con el tránsito internacional, situadas dentro de una distancia de cinco kilómetros de las fronteras terrestre y fluvial del Río Uruguay.

Art. 10. El uso del pabellón nacional y de los indicados en los incisos D) y E) del artículo 1.o por las fuerzas armadas de la Nación, y en las ceremonias diplomáticas, estará regido por las disposiciones e instrucciones que impartan los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, con intervención del Ministerio del Interior.

Art. 11. La bandera de Artigas y de los Treinta y Tres tendrán las mismas proporciones que las del pabellón nacional. La primera constará de tres franjas horizontales del mismo ancho, siendo de color azul la superior e inferior, y blanca la del centro. Las franjas expresadas estarán atravesadas diagonalmente por una de color rojo de igual ancho que las anteriores, que se extenderá de la parte superior, junto al asta, al ángulo inferior opuesto. La segunda tendrá tres franjas también iguales, que correrán horizon-

talmente, siendo la primera de color azul, la segunda blanca y la tercera punzó, llevando la segunda la inscripción: "Libertad o Muerte" (ley de 26 de agosto de 1825).

Art. 12. Es permitido a los particulares, salvo lo dispuesto en el artículo 7.o, el uso del pabellón nacional y de las banderas antes indicadas, sin autorización previa.

Art. 13. La Jura de la Bandera no podrá efectuarse sino en la forma establecida en la ley N.o 9.943, de 20 de julio de 1940 (artículos 28 y 29) y decretos de 26 de mayo de 1943, 10 de junio y 1.o de julio del mismo año.

Art. 14. La escarapela nacional (leyes de 22 de diciembre de 1828 y N.o 5.458, de 10 de julio de 1916) tendrá en su caso los colores de la bandera nacional y de la bandera de Artigas, siendo su uso libremente permitido a los particulares.

CAPITULO III

Del escudo

Artículo 15. El escudo nacional es el aprobado por leyes de 19 de marzo de 1829 y N.o 3.060, de 12 de julio de 1906, y decreto de 26 de octubre de 1908.

Art. 16. Será obligatorio el uso del escudo en todas las oficinas públicas, salvo decisión expresa en contrario, debiendo estar colocado de modo que indique, de acuerdo al uso la preeminencia a darse este símbolo.

Art. 17. Se utilizará, como sello del Estado, la grabación del escudo nacional, sin perjuicio de que las distintas reparticiones públicas puedan añadir al mismo la indicación del nombre de aquéllas.

Art 18. Previa autorización del Ministerio del cual dependan, y del Ministerio del Interior, y sin perjuicio de lo establecido en artículos anteriores, podrán las reparticiones públicas utilizar escudos especiales.

Art. 19. Las autoridades dependientes del poder Ejecutivo, dando preeminencia al escudo nacional, respetarán y coadyuvarán a que no se agravien los escudos que hayan adoptado los Gobiernos Departamentales.

CAPITULO IV

Del himno nacional

Artículo 20. El himno nacional es el aprobado por los decretos de 8 de julio de 1833, 12 de julio de 1845, 25 y 26 de julio de 1848 y disposiciones concordantes e instrumentación aprobada por resolución de 20 de mayo de 1938.

Art. 21. El himno nacional deberá ejecutarse:

A) En todas las ceremonias oficiales de importancia.
B) Con prelación a la ejecución de todo himno extranjero o composiciones musicales similares.
C) En las transmisiones radiales que se efectúen en días festivos. Las autoridades respectivas fijarán los horarios y condiciones.

Art. 22. Los particulares podrán utilizar el himno:

A) En toda ceremonia privada que esté de acuerdo con la importancia y seriedad del símbolo.
B) En toda oportunidad que se denote respeto y subordinación al mismo.

CAPITULO V

Del respeto a los símbolos

Artículo 23. Todo ciudadano, dentro y fuera del país, y toda persona que se encuentre en el mismo debe respeto a los símbolos nacionales (inciso B) del artículo 20 de la ley Nº 9.480, de 28 de junio de 1935, e inciso K) del artículo 69 de la ley Nº 10.279, de 19 de noviembre de 1942.

Art. 24. Durante las ceremonias de izamiento y descenso de las banderas indicadas en los incisos A), D) y E) del artículo 19, toda persona deberá tener una actitud de respeto y estar de pie, y las del sexo masculino deberán permanecer descubiertas. De igual modo deberán respetarse las banderas indicadas en concentraciones patrióticas, desfiles, etc.

Art. 25. El himno deberá ser escuchado en actitud de respeto, de pie, y las personas del sexo antes aludido, descubiertas. En igual actitud deberá actuarse en los casos que, en ceremonias, se coloque, retire u honre el escudo nacional.

CAPITULO VI

Prohibiciones

Artículo 26. Queda prohibido el uso de la bandera nacional, como asimismo las de Artigas y los Treinta y Tres, en los siguientes casos:

A) En contravención a lo dispuesto por las leyes Nº 1.866, de 21 de abril de 1886, Nº 10.945 de 10 de octubre de 1947 y Nº 3.768, de 22 de mayo de 1911.
B) En forma contraria y desacorde al patrón oficial.
C) Como medio de propaganda comercial o industrial por los particulares.
D) De modo que no se le acuerde respeto, decoro y preeminencia que debe mantener en todo caso.
E) Con inscripciones, dibujos u ornamentos que alteren su composición, salvo lo dispuesto en el artículo 77 del Código Militar.
F) En actos y lugares ajenos a la naturaleza del símbolo fiestas de carnaval, cabarets, dancings, etc.).
G) De manera que se le quite o disminuya su jerarquía, se destroce o se afecte en su prestancia.
H) Cuando por el transcurso del tiempo se hayan desvanecido o alterado los colores propios de las mismas.
I) En forma que no sea de preeminencia respecto a emblemas de instituciones privadas.

Art. 27. El uso del escudo y del sello del Estado, salvo con propósitos culturales, científicos o didácticos, queda prohibido a los particulares, pudiéndose usar solamente por la administración pública. Ningún funcionario público, cualquiera sea su jerarquía, podrá utilizar, fuera de los actos que revistan carácter oficial, el escudo o sello nacionales.

Art. 28. El himno nacional no podrá ejecutarse:

A) En los casos que no pueda emplearse la bandera nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.
B) Cuando no comprenda la totalidad de la composición, salvo en los casos que el Poder Ejecutivo, por motivos fundados, acuerde autorizaciones generales o especiales al respecto.

CAPITULO VII

Sanciones

Artículo 29. La transgresión de las normas establecidas en este decreto será penada, en su caso, por aplicación de las sanciones previstas en el inciso B) del artículo 20 de la ley Nº 9.480, de 28 de junio de 1935, inciso K) del artículo 69 de la ley Nº 10.279, de 19 de noviembre de 1942, artículo 51 inciso 28 y artículo 58 inciso 29 del Código Penal Militar y artículo 139 del Código Penal. En los casos en que no se llegue a configurar la infracción penal, se impondrá una multa administrativa de diez a cien pesos o prisión equivalente (artículo 91, inciso 5º del Código Penal), la que no podrá sobrepasar, en cuanto a la prisión, del límite fijado en el artículo 19 del Código de Instrucción Criminal.

CAPITULO VIII

De la aplicación del decreto

Artículo 30. Las disposiciones de este decreto no tienen efecto retroactivo y, por consiguiente, no se aplicarán a las situaciones creadas con anterioridad a su publicación.

Art. 31. Ninguna oficina pública dará curso a cualquier gestión administrativa que estuviese en contravención a lo dispuesto en este decreto. Las autoridades aduaneras no permitirán, asimismo, la entrada al territorio nacional de los símbolos, o sus reproducciones, que estén en contradicción a las normas precedentes.

Art. 32. La aplicación de este decreto en lo pertinente se efectuará por las autoridades dependientes del Ministerio del Interior (artículo 27 de la ley Nº 9.463, de 19 de marzo de 1935).

Art. 33. El uso de las banderas, escudos e himnos extranjeros queda permitido sin necesidad de autorización previa, salvo los casos establecidos en las leyes Nº 1.866, de 21 de abril de 1886 y Nº 10.612, de 7 de mayo de 1945, sin perjuicio de respetarse en todo caso la preeminencia a darse al pabellón, escudo e himno nacionales.

Art. 34. El Museo Histórico Nacional confeccionará los patrones de los símbolos nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes, y los someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 35. La Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior dispondrá lo pertinente para la impresión de una publicación conteniendo el texto de este decreto y las disposiciones legales o administrativas conexas con el mismo.

Art. 36. Comuníquese, publíquese e insétese. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se remiten a la Asamblea General antecedentes referentes a los resultados del Ejercicio 1951

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

En el mensaje del Poder Ejecutivo remitido al Parlamento el 28 de agosto de 1951 sobre el déficit financiero pendiente de consolidación al 31 de diciembre de 1950, se expresaba textualmente:

"Además serán puestas a disposición de ambas Cámaras y de las Comisiones Parlamentarias todos los antecedentes y medios de verificación que obran en el Ministerio de Hacienda y en la Contaduría General sobre el estado de las finanzas públicas, a los fines del mejor estudio y de un estricto contralor de las conclusiones recogidas en el presente mensaje".

De acuerdo a lo expuesto, me es grato elevar a usted los siguientes antecedentes referentes a los resultados del Ejercicio 1950:

1—**Contaduría General de la Nación.** — Nota elevando resultados del Ejercicio 1950.

2—**Tribunal de Cuentas.** — Informe de fecha 9 de junio de 1951, sobre resultados del Ejercicio 1950.

3—**Tribunal de Cuentas.** — Informe de fecha 25 de julio de 1951, sobre verificación de resultados del Ejercicio 1950.

4—**Contaduría General de la Nación.** — Informe contestando las observaciones del Tribunal de Cuentas.

5—**Antecedentes.** — Notas del Ministerio de Hacienda al Banco de la República para la fijación del crédito presupuestal.

6—**Administración de Lotería.** — Nota relativa a los recursos fijados por el artículo 61 de la ley de 18 de setiembre de 1950.

7—**Actas** labradas por la Dirección General de Impuestos Directos. Dirección General de Correos, Dirección General de Impuestos Internos, Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Aduanas.

Referentes al punteo efectuado sobre registros de las recaudaciones de cada una de estas oficinas y que certifican la veracidad de los datos por Contaduría General.

8—**Asesoría de Gobierno de 2.o Turno.** — Dictamen.

9—**Asesoría de Gobierno de 1.er Turno.** — Dictamen.

10—**Contaduría General de la Nación.** — Evacuando vista del dictamen de la Asesoría de Gobierno de 1.er Turno.

11—**Fiscalía de Corte.** — Dictamen sobre la juridicidad de la actuación de la Contaduría General de la Nación.

Sin otro motivo, saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se emite una Deuda para reembolsar al Banco de la República el importe abonado por la adquisición de unos ferrocarriles para el Estado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

La ley N.o 11.205, de 31 de diciembre de 1948, ratificó el convenio de compraventa celebrado el 2 de marzo del mismo año entre el Gobierno de la República y las Compañías Británicas de Ferrocarriles y la Compañía del Puente del Cuareim.

Por ese convenio se estipuló el precio de la operación en £ 7:150.000.00 al tipo promedial de $ 6.20 por libra, lo que equivale a $ 44:330.000.00.

El Banco de la República hizo efectivo el pago del precio a las Compañías vendedoras, con libras bloqueadas de su pertenencia, y abrió al Estado un crédito provisorio por el equivalente en pesos moneda nacional.

El artículo 3.o de la ley dispuso que el débito del Estado devengaría el interés máximo del 1 1|2 o|o y que al término de dos años otra ley arbitraría los recursos necesarios para el pago del importe íntegro del saldo deudor pendiente.

La cuenta referida fué abierta el 23 de enero de 1949 y su plazo de duración venció el 25 de enero de 1951, sin que se hubiera aprobado, entre tanto, la segunda ley complementaria.

El monto del adeudo, al 25 de enero de 1951, ascendía a $ 45:806.671.95.

Interesa regularizar la situación anómala existente, en la que el Estado comprador ha incorporado a su patrimonio un valioso conjunto de bienes, mediante la utilización de recursos del Banco de la República, que no ha devuelto en parte alguna ni previsto el modo de restituir.

La solución que se propone en el adjunto proyecto consiste en emitir una Deuda Interna por un valor nominal de $ 46:500.000.00, no negociable por tres años, la que se entregaría al Banco y éste recibiría, por la totalidad, en cancelación del precio adelantado y accesorios.

Durante los tres primeros años el interés corriente sería el mismo que fijó la ley Nº 11.205, de 31 de diciembre de 1948. Después de ese lapso, la Deuda Interna cuya emisión se solicita estaría regida por los mismos tipos de interés y de amortización de los demás valores públicos.

El proyecto trata de liquidar documentariamente una operación inconclusa, sin efecto súbito sobre el mercado bursátil, en resguardo de la autonomía financiera del Banco y también en beneficio del Estado por el sistema del pago diferido a larga data.

Los servicios de intereses y amortización serían adelantados por Rentas Generales, con calidad de reintegro, hasta que la explotación de los ferrocarriles pudiera atenderlos con sus propios ingresos.

El Poder Ejecutivo juzga necesaria la aprobación del proyecto que acompaña, cuyo objeto se limita al pago del precio de compra de los bienes de las Compañías vendedoras, sin comprender otros arbitrios que puedan referirse a provisión de fondos para el funcionamiento arreglado del servicio público de ferrocarriles.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias, me place presentar al señor Presidente mis muy atentos saludos. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna, por un monto de cuarenta y seis millones, quinientos mil pesos ($ 46:500.000.00) valor nominal, que se denominará "Ferrocarriles del Estado (ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948)".

Esta deuda se emitirá por la totalidad del monto autorizado y se entregará por el Poder Ejecutivo al Banco de la República Oriental del Uruguay, por su valor nominal, en cancelación del saldo deudor del crédito abierto al Estado, por la Institución acreedora, el 25 de febrero de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, de la ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º La Deuda que se autoriza por esta ley no será negociable hasta el 1º de marzo de 1955. Hasta la fecha indicada, el monto total de la Deuda por su valor nominal, redituará a favor del Banco de la República el interés de uno y medio por ciento anual (1 1|2 o|o), a partir del día de la cancelación del crédito.

Art. 3º Esta deuda devengará, desde que haya pasado a ser negociable, el interés de cinco por ciento anual (5 o|o), pagadero trimestralmente. Se amortizará por una cuota acumulativa de uno por ciento anual (1 o|o). La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando los títulos se coticen por debajo de la par; y por sorteo y a la par cuando se coticen a la par o por encima de ella.

Art. 4º Los servicios de intereses y amortización serán de cargo de la explotación de los Ferrocarriles del Estado (ley Nº 11.205 de 31 de diciembre de 1948); pero, mientras aquélla no disponga de medios financieros suficientes para atenderlos, su importe será adelantado por Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro.

Art. 5º Sin esperar a la impresión de los títulos definitivos, la entrega en pago y cancelación podrán efectuarse por medio de una cautela provisoria.

Art. 6º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo (Grupo N.o 20), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a dicho personal,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, GRUPO Nº 20.

Montevideo, 28 de febrero de 1952.

Vistos: Las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios, creado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de mayo de 1951 e instalado legalmente el 31 de agosto del mismo año;

Resultando: El Consejo recibió en primer término la demanda de aumentos formulada por la Delegación de Obreros y Empleados, que consistía en un 28 o|o;

El Consejo resolvió en esa oportunidad que los Delegados del Jockey Club expusieran sus puntos de vista respecto a ella, y en el caso ocurrente que presente su oferta;

El propósito del Consejo fué el de propiciar acuerdos directos de las partes;

La Delegación del Jockey Club no aceptó la demanda de la Delegación de los Empleados y Obreros, y formuló entonces una oferta que significaba el 9 o|o de aumento sobre los sueldos y jornales vigentes;

La Delegación del Poder Ejecutivo reiterando sus propósitos de conciliación y buscando obtener un acuerdo entre las partes, inició una gestión ante las autoridades del Jockey Club. Resultando de ella, y de la composición de lugar, sobre el problema, es la fórmula que finalmente propuso y se votó en la sesión de fecha 4 de diciembre de 1951 y que contó con la aprobación de la mayoría de los integrantes del Consejo;

Considerando: Surge de lo expuesto que el Consejo siguiendo la pauta de la Delegación Oficial trató en urimer término de buscar el nivel de los sueldos y salarios a fijarse por el medio del entendimiento directo entre las partes; en el entendido que es entre ellas, —actuando las partes en condiciones de igualdad, asegurada por la intervención de la Delegación del Poder Ejecutivo, el procedimiento o camino de obtener la remuneración vital y a la vez ecuánime;

Frustrado ese propósito por la manifiesta discordancia entre las partes, la delegación oficial debió entonces fijar su punto de vista; para lo cual realizó las gestiones que se indican en el resultando anterior;

Era opinión de a delegación oficial la necesidad de un aumento; pero también era concepto firme de los delegados del Poder Ejecutivo que debía contemplarse las posibilidades financieras de la institución, que están establecidas en el balance presentado al Consejo, y que no fué impugnado, más bien que fué aceptado. Partiendo de esos conceptos, es que la delegación del Poder Ejecutivo propuso su fórmula;

Considerando: Que el Consejo se ha munido de los recaudos necesarios para dictar una resolución de conformidad con lo previsto en la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943, por mayoría, compuesta por la delegación del Poder Ejecutivo y patronal y con la discordia del delegado de los empleados,

RESUELVE:

Primero: Fijar un aumento porcentual acumulativo consistente en: por los primeros trescientos pesos ($ 300.00), el veintitrés por ciento (23 o|o) y de trescientos pesos con un centésimo ($ 300.01) al final, el diez por ciento (10 o|o); cuyos aumentos se harán sobre los sueldos y jornales habidos a la instalación del Consejo, es decir, al 31 de agosto de 1951 (treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno).

Segundo: Establécese la fecha de vigencia de los sueldos, jornales, etc., de que habla el presente laudo el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha inmediata a la instalación del Consejo, o sea el 31 de agosto, a fin de no dificultar la actividad contable en la aplicación de los nuevos salarios.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Tabaré Berreta, Presidente. — Ricardo Mari, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis A. Madueño Loriente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Orestes Correa, Delegado patronal. — Fausto Ballefín Galeano, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Discordia del delegado de los trabajadores

La delegación de los empleados, debidamente autorizada por el Comité Asesor, deja las siguientes constancias:

1º) Que vota discorde la fórmula presentada por la delegación del Poder Ejecutivo de 23 o|o, por considerar que no satisface las aspiraciones del funcionariado frente a las necesidades del alto costo de la vida, y teniendo en cuenta que el término medio de porcentaje de aumentos de los diferentes laudos emitidos últimuamente, para el comercio, la industria, etc., que repercuten, lógicamente, sobre el presente laudo, alcanzan al promedio del 30 o|o, por cuya causa los empleados y obreros del Jockey Club siguen ocupando uno de los últimos puestos, entre todos, en las escalas de sueldos.

2º) Que no obstante la salvedad apuntada, acompaña con su voto favorable la fecha de retroactividad de alcance del presente laudo, primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

3º) Que de acuerdo al acta del Consejo, de fecha 2 de enero de 1952, en que la delegación del Poder Ejecutivo expresa que el señor Presidente del Jockey Club, doctor Guzmán Vargas, formuló la promesa de contemplar todas aquellas situaciones injustas que emanaran del presente laudo, confía y aguarda su inmediato cumplimiento, y

4º) Que en razón de la necesidad imperante entre el funcionariado del Jockey Club, de percibir cuanto antes los nuevos aumentos de sueldos, la delegación de los empleados, con las constancias que antecedente, firma el presente laudo.

Ricardo Millán, Delegado de los empleados.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del 'Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

64.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 Y 4 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DON JUAN FRANCISCO GUICHON Y EL SUBSECRETARIO DE DICHO MINISTERIO DOCTOR EMILIO O. BONINO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley sobre cambio de denominación de una estación de ferrocarril en el Departamento de Maldonado, presentado por el señor Senador Cusano.
4—Exposición del señor Senador Rubio relacionada con expresiones de los señores Diputados Dubra y Cardoso sobre la provisión de cargos en el Instituto Nacional de Colonización.
Manifestaciones del señor Senador Choyh Terra.
5—Disturbios estudiantiles. — Sobre procedimientos de la policía.
—Manifestaciones del señor Senador Manini Ríos. — Solicita que se nombre una Comisión investigadora para verificar la exactitud de los hechos denunciados.
—Debate. — El señor Senador Arroyo Torres propone que se invite al señor Ministro a fin de proporcionar la información pertinente.
—Debate. — Se declara grave y urgente el asunto y se continúa con su consideración.
—Continúa el debate. — Exposición del señor Senador Fusco. — El señor Senador Chiarino solicita autorización para hacer una exposición cuando termine el señor Senador Fusco. — Así se resuelve. — Prosigue el debate. — Exposición del señor Ministro del Interior.
—El señor Senador Haedo propone que se haga un cuarto intermedio de 10 minutos.
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
—Vueltos a Sala. — El señor Senador Haedo propone que el Senado se reúna esta noche a las 22 y 30 minutos.
—Debate. — Se aprueba la moción del señor Senador Haedo. — El Senado pasa a cuarto intermedio.
—Vueltos a Sala. — (Son las 22 y 40 minutos).
—Continúa la discusión. — Exposición del señor Ministro.
—Debate.
—Exposición del señor Senador Bayley. — Debate.
—Exposición del señor Senador Gallinal. — Debate.
6—Sociedad Interamericana de Prensa. — El señor Senador Fusco propone que se autorice al señor Presidente para que de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Representantes, invite a los integrantes de dicha Conferencia a la recepción en el Palacio Legislativo. — Debate.
7—Continúa la discusión del asunto anterior.
—El señor Senador Batlle Pacheco hace moción para que el Senado pase a la orden del día y se de por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Ministro. — Continúa el debate
—Se da por suficientemente discutido el punto. —
—Se rectifica la votación.
8—Continúa la discusión del asunto anterior. (N.o 6).
—Se aprueba la moción del señor Senador Fusco.
9—Continúa la discusión. — (Asunto N.o 5).
—La Mesa sugiere que se exhorte a los estudiantes a reintegrarse a las clases haciendo cesar la huelga.
—Se da por terminado el acto siendo las 4 y 55 minutos del día 4 de octubre.

1

Siendo las 17 horas y 35 minutos entran a Sala de Sesiones los señores Senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Manini Ríos, Rodríguez Larreta Rubio, Zavala Muniz, y Gamba.**

Faltan con licencia los señores Senadores **Charlone y Pinto de Vidal.**

Con aviso los señores Senadores **Ferreiro, Viña y Castellanos.**

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se fijan los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que se solicita venia, para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1946, al Teniente Coronel (R) don Benigno F. Rubianes.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se destinan fondos para los servicios de la Intendencia, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 201 de la Constitución de la República eleva los antecedentes relacionados en virtud de haber ratificado el Poder Ejecutivo un pago que había merecido la observación de dicho Tribunal.

—Téngase presente y repártase.

La Reunión Nacional de Intendentes, remite una nota relacionada con el otorgamiento del beneficio del 100 o|o que concede el Banco Hipotecario para construcciones.

—A la Comisión de Fomento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

El señor Senador don Angel Ma. Cusano presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se cambia la denominación actual de la Estación del Ferro-

carril del Departamento de Maldonado, "Ex San Carlos", por la de "Coronel Leonardo Olivera".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos de la referencia son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Coronel Leonardo Olivera, la Estación de Ferrocarril del Departamento de Maldonado, actualmente desominada Ex San Carlos (Estación Vieja) ubicada en el kilómetro 146 Línea Punta del Este.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel María Cusano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen, actualmente, dos estaciones de ferrocarril con el mismo nombre: San Carlos. Una de ellas está ubicada sobre la vía a Rocha (k 147) y la otra sobre la vía Punta del Este (k. 146). Ambas sirven el movimiento de pasajeros de la ciudad de San Carlos. La Dirección de FF. CC. cuando se refiere a la última le antepone (con muy discutible propiedad gramatical) la preposición "Ex" al nombre de San Carlos. El público las denomina Estación Nueva y Estación Vieja, respectivamente, para establecer alguna diferenciación y evitar confusiones.

En consecuencia existe una necesidad de orden práctico para cambiar. oficialmente, la denominación de una de ellas.

La Comisión Pro Monumento a Leonardo Olivera ha tenido en cuenta esta circunstancia para proponer su nombre a una de estas estaciones, y la República puede así rendir un justo y permanente homenaje a la memoria del bravo soldado de la patria. Destaca que Leonardo Olivera nació (1793) vivió y murió (1863) en San Carlos y que las más gloriosas, quizá, de sus hazañas militares tuvieron como escenario campos más o menos próximos a San Carlos. Además sus padres fueron de las familias fundadoras de San Carlos (1763) y sus descendientes han sido y son numerosos, y muchos de ellos, distinguidos habitantes de aquella ciudad.

En consecuencia no se puede pedir nada más vinculado a un pueblo que este personaje cuya memoria queremos perpetuar y nada que justifique mejor tal designación.

Angel María Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: voy a entretener la atención del Senado por un asunto quizá un poco desagradable y fuera de oportunidad. Por razones de orden familiar tuve que faltar a las sesiones anteriores, y este asunto del que voy a hablar ahora debí haberlo planteado el día lunes.

Concurriendo con el interés del caso que despierta la discusión de la reforma constitucional en la Cámara de Representantes, tuve oportunidad de escuchar el discurso pronunciado por el señor Diputado socialista doctor Dubra, quien, entre otras cosas, dijo lo siguiente: "Después, por razones que no interesa analizar, viene la coincidencia que significó un reparto pacífico y equitativo de todas las posiciones administrativas de la República, reparto que se mantuvo, indeclinablemente, casi durante todo el lapso del Gobierno anterior. Como un índice, —porque no vale la pena precisar otros hechos que aquellos notoriamente conocidos del régimen instaurado para gobernar la cosa pública—, está aquella ingenua confesión que hiciera en esta misma Cámara, creo que senttado en esta misma banca el señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización, don Antonio Rubio. Se aplicaba allí, como en toda la administración pública, el prorrateo establecido y era, naturalmente, una cosa lógica que allí, en el Instituto Nacional de Colonización se hiciera el reparto aquél del 40 o|o para los batllistas, del 40 o|o para el partido herrerista y el 20 o|o para una minoría colorada que tenía un representante en el Directorio del Instituto.

A nuestro juicio esa parte del pacto, que no interesaba a la opinión pública se había cumplido, pero lo que se había olvidado por parte del Instituto Nacional de Colonización, era cumplir los fines para los cuales había sido creado".

Bien; esta parte última no interesa porque ya llegará la oportunidad de discutir de nuevo, si es necesario, si el Instituto Nacional de Colonización cumplió o nó con sus deberes, en cuanto a la aplicación de la ley. Pero lo que interesa es desautorizar la afirmación del señor Diputado doctor Dubra, de que yo, ingenuamente, había confesado que en el Instituto Nacional de Colonización se repartían los cargos: 40 o|o para el batllismo; 40 o|o para el herrerismo y 20 o|o para el blancoacevedismo.

Si decir la verdad lisa y llana, honradamente, es ser ingenuo, yo, talvez, fuí más que ingenuo, fuí candoroso, porque dije la verdad, pero no la que me atribuye el señor Diputado Dubra, ni cosa que se parezca. Yo tengo la impresión, aunque estas palabras están publicadas en el informativo de la Cámara de Representantes, tengo la impresión de que han sido corregidas.

No obstante, las voy a tomar tal cual son, y voy a fatigar al Senado, dando lectura a lo que se dijo en aquella oportunidad, con referencia a la distribución de puestos.

Habla este mismo Senador, entonces Diputado, y dijo: "Lo que se hizo allí es lo que se hace en todas partes del país Yo no sé si algún selenita podría extrañarse de que los Directores de cada Instituto, para no estar discutiendo cada vez que se va a designar un técnico o un portero. se distribuyan por turnos para nombrarlos, y es lo que ocurre en todos los organismos regidos por Directorios.

Son hombres que tienen que dedicar su trabajo para asegurar la marcha de su Instituto; no pueden plantear problemas de orden político que puedan traer también fricciones de orden personal, cuando van a tener que estar trabajando juntos alrededor de la misma Mesa varios años para defender bien los intereses que se han puesto bajo su custodia. Es la norma en todos los organismos de los Entes Autónomos, en todos los Directorios, y aún ocurre frecuentemente en la banca privada, aún ocurre en la Suprema Corte de Justicia, que cada uno de sus componentes en el turno que le corresponde propone sus candidatos.

¿Cómo ha utilizado cada uno de los Directores esa cuota parte de que tanto se asombran, el 20 o|o cada uno de los Directores? Como son 5 Directores, les corresponde el 20 o|o a cada uno. ¿Cómo lo han utilizado? ¿Desde el punto de vista de la filiación política de sus candidatos? Es algo que yo no podría asegurar. Sólo, sí, puedo asegurar que algunos Directores, varios Directores, han propuesto ciudadanos que no son de su propia filiación política y la bolsa común de que tanto se habló, fué proposición del Presidente, precisamente para que, en lugar de estar designando una vez uno y otra vez otro Director, con la probable, con la casi seguridad de tener que distribuirlo dentro de sus correligionarios políticos. se hiciera un fondo común, un stock común, si lastiman las palabras "bolsa común", para designar ciudadanos afiliados a otros sectores, como funcionarios del Instituto. Esa es la bolsa común y esa es la mala inspiración, que parece criticable para algunos Diputados y para algunos órganos de la prensa.

Sigo creyendo que es una buena inspiración, y sigo creyendo que cada vez que se me presente la oportunidad, debo seguir ofreciendo esa solución, no sólo por amplitud de criterio político, no sólo por modalidad temperamental de tolerancia, sino por cálculo político; por cálculo político en defensa de los intereses del Instituto, porque este Instituto, por lo que ya he dicho y lo que voy a decir, tendrá que estar golpeando a cada instante la puerta del Parlamento para pedir más recursos, para pedir más facultades para su Directorio, para pedir modificaciones de la ley que le permitan desarrollar su acción con una mayor eficiencia.

No es que yo me haga la ilusión, la cándida, la tonta ilusión, diría. de que voy a captar la voluntad de un sector político dándole dos o tres puestos inferiores o superiores en la Administración del Instituto. pero habremos dado una sensación de amplitud de miras que no nos cierre las puertas del Parlamento, porque haciendo exclusivismo político en las designaciones como en la distribución de tierras —cosa que sin ningún fundamento insinuó el señor Diputado Cardozo— como haciéndolo en las propias designaciones para la expropiación, nos arriesgaríamos, el día que golpeemos las puertas del Parlamento para pedir medios de acción eficaces, a que el Parlamento nos cierre sus puertas.

No ha habido, pues, sólo generosidad política; ha habido cálculo político en lo que se refiere al desarrollo de la acción del Instituto. El Instituto tiene, también, que tener su política, no una política partidaria, sino una política administrativa, una política funcional, indispensable para que el Instituto no se convierta en un centro burocrático y nada más. Hemos tenido que seguir esa línea política y la seguiremos en la elección del personal, en la distribución de la tierra, en los campos a señalarse para la expropiación, es decir, tomando en cuenta el interés pú-

blico antes que el interés de determinadas fracciones políticas. ¿Que cada miembro del Directorio tiene su afiliación política? ¿Acaso eso es una novedad? No sé lo que ocurre en otras partes del mundo Descarto los regímenes totalitarios, en que no hay más que un solo partido, pero supongo que en los gobiernos en que predomina el Partido Socialista, también han de hacer designaciones de socialistas con preferencias a los no socialistas.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Ya lo dijo el señor Diputado Lorenzi, y no tengo por qué repetirlo. Aquí no se trata de saber si los funcionarios son colorados o blancos o herreristas o blanco acevedistas; se trata de saber si son buenos o malos funcionarios".

Interrumpe el señor Diputado Dubra y después de una larga y desde luego inteligente disertación, como todas las suyas, dice que este sistema se usaba en la época del Faraón y termina diciendo: "Seguimos escuchando estupefactos, y el país quedará estupefacto de la tesis que se está desarrollando en el seno del Parlamento esta noche".

Retomo la palabra y digo: "Es una rara estupefacción".

"El señor Diputado Dubra me ha atribuído una tesis que se basa en una hipótesis, que él desarrolla a su gusto. No es que cada Director designe por sí mismo, designa el Directorio".

(Interrupción del señor Representante Dubra).

"Previo examen de las candidaturas que ofrece cada uno de los componentes y bajo la responsabilidad del proponente y del propio Directorio, que después da su voto.

A pesar de la época faraónica, del asombro y la estupefacción del señor Diputado, creo que este es un sistema bastante razonable en la actualidad en el Uruguay, y probablemente en Inglaterra.

La crítica del señor Diputado Cardozo mereció algunos comentarios de la prensa, con intención evidentemente política. Yo no sé si el señor Diputado Cardoso tuvo el propósito de darle derivaciones políticas al debate, pero lo que sí es indudable es que alguna prensa tomó sus palabras para hacer propaganda política.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

"—Con todo derecho dice el señor Diputado. Yo pongo en tela de juicio ese derecho, y le voy a decir inmediatamente por qué. Esa prensa es la que defendió inteligente y ardorosamente las leyes del año 1931, en cuyas virtudes, en cuyas excelencias sigo creyendo yo aunque su compañero de bancada crea que estamos en la época faraónica. Estamos mucho más cerca, por el año 1931.

Lo que quiero decir es que cierta prensa que ataca duramente al Directorio por ese procedimiento, defendió el procedimiento de las leyes de 1931, que yo creo perfectamente lógico, dentro de una situación constitucional que obliga a gobernar con la colaboración de todos los partidos. Si se tratara de un Gobierno de partido y los colorados que estamos en el Instituto Nacional de Colonización hubiéramos querido hacer acción partidaria, pues habríamos nombrado colorados exclusivamente todos los funcionarios: estábamos en mayoría y pudimos haber nobrado los 103 funcionarios todos de distintas fracciones coloradas. No lo hicimos en primer término, por principio, por ese principio que asombra al señor Diputado Dubra.

En segundo lugar, porque nos creíamos obligados, por lealtad política, a respetar los convenios políticos que dieron como resultado la sanción de esta ley".

El señor Llovet interrumpe y dice terminantemente: "El señor Diputado Cardoso ha partido de una premisa totalmente equivocada y efectista al suponer que el Directorio del Instituto al proveer los nuevos cargos se había atenido a determinada proporción contemplando a ciertos partidos políticos. Tal suposición es inexacta".

Y explica el señor Llovet su conducta dentro del Directorio.

Más adelante sigo expresando: "En la exposición del señor Diputado Cardoso, y posteriormente a las incidencias del debate, se ha hecho referencia al desinterés demostrado por el Directorio, de traer funcionarios de la Sección Fomento Rural. En parte ya contesté ese punto y así, al desgaire, como quien no dice nada, pero poniendo un acento pasional que le he visto muy pocas veces, el señor Diputado Cardoso dijo que ese desinterés se debía a que se prefería que se quedaran en el Banco Hipotecario para no perder puestos partidarios.

"Bien, ya he demostrado que los funcionarios hicieron uso de un derecho al optar, tal como los faculta la ley, pero, además, si en el Instituto de Colonización hay dos representantes de los productores que seguramente tienen su filiación política, como la tendrían todos los candidatos ¿es que no tiene la misma composición política el Directorio del Banco Hipotecario?".

"Según mis noticias, el Banco Hipotecario, la distribución política del Directorio es esta: dos herreristas, dos batllistas, un blancoacevedista. ¿Qué ganaría cualquiera de esos partidos porque los funcionarios estén en el Banco Hipotecario o en el Instituto de Colonización? Parecería que doce, trece o quince funcionarios pudieran determinar una victoria electoral en un país en el que se acercan a un millón los votantes".

"Pero, suponiendo que se hubiera procedido con ese criterior, ¿no es exactamente igual la composición política del Directorio del Banco Hipotecario a la del Directorio del Instituto de Colonización, admitiendo, como lo hace el señor Diputado Cardoso, que hay un representante de los productores herreristas y otro batllista? Estaríamos en la misma proporción. "Cada Director del Banco Hipotecario debe proponer, cuando le toca el turno, un candidato, y cada Director del Instituto de Colonización hace exactamente lo mismo por disposición de la mayoría del Directorio".

Bien; como se ve, no sólo no se confesó que se hacía esa distribución partidaria; sino que se desmintió rotundamente la información temeraria de los señores Diputados Dubra y Cardoso

No voy a cometer la indelicadeza o la inelegancia de dar nombres propios, pero aseguro al Senado que de mi cuota parte hay una cantidad de funcionarios del Instituto que no son batllistas, y que los he propuesto sabiendo que no lo eran y no en cualquier cargo. Hay un cargo de Ingeniero Agrónomo, hay uno de Abogado, hay un traductor, hay un oficial primero y hay varios funcionarios auxiliares que pertenecen a distintos partidos que no son el batllismo. Repito que no voy a dar nombres propios por varias razones: en primer lugar, porque no tengo derecho a poner en la picota pública, apellidos que tienen y merecen una gran consideración del país. En segundo lugar, porque fuimos sentados, por estas afirmaciones, en el banquillo de los acusados ante la Corte Electoral, los Directores del Instituto de Colonización, y la Corte Electoral, acaba de resolver la acusación determinando que no hay base para la misma.

Señor Presidente he querido decir estas palabras, porque en momentos en que se sigue con tanto interés las discusiones de la Cámara de Diputados, esta afirmación rotunda del señor Diputado Dubra, tan inexacta como categórica, no podía quedar en el ambiente sin alguna respuesta.

Probablemente, él cree que se olvidó aquella interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que murió por consunción. La Cámara de Representantes consideró tan informales las acusaciones, tan faltas de fundamento, que ni siquiera se preocupó de adoptar una resolución sobre la misma, sino que dejó sin número la sesión la que se acabó luego de muchas horas de disertaciones inútiles, en la que hice todos los esfuerzos imaginables para demostrar que el Instituto de Colonización había cumplido con sus funciones, con sus deberes legales y, además, que había procedido a la designación del personal con absoluta y total prescindencia de las medidas atribuídas, del 40 o|o, 40 o|o y 20 o|o.

Me parece que se ha desacreditado demasiado al Instituto tanto por aquella interpelación como por cierta prensa, movida, yo no sé si por ignorancia, por falta de conocimiento de la acción del Instituto, en cuyo caso se habría procedido con ligereza, o si por móviles políticos inferiores, demagógicos.

Todo el mundo sabe que hay cuatro mil agricultores pidiendo tierras al Instituto que este no se las puede dar; todo el mundo sabe que los propietarios del país, están prevenidos contra ese organismo y contra la ley que lo creó, y tal vez se creyó obtener ventajas electorales desacreditando un organismo al cual, si se les dan los recursos y los medios legales, puede ser una palanca para el progreso del país.

A mí me parecía, no porque se haya mencionado mi nombre, sino por defender el porvenir del Instituto, que no se podían dejar flotando esas afirmaciones tan inexactas como categóricas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero ocuparme del asunto que ha planteado el señor Senador Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me siento obligado, señor Presidente, como integrante de la Cámara que tomó conocimiento del tema al que se ha referido el señor Senador Rubio, a creer que me encontraba en la misma situación del señor Diputado Dubra. Yo creí entendido, de la exposición del señor Director del Instituto entonces, actual señor Senador Rubio, que las cuotas se repartían de acuerdo a los partidos o de acuerdo a los integrantes del Directorio que es más o menos lo mismo.

Ahora, si cada miembro pudo haber hecho una política

exclusivista de grupos o si prefirió hacerla en general, la verdad es que el derecho para la designación de funcionarios para el Instituto, subsiste. La arbitrariedad de la norma, esa discrecionalidad total, sin haberse sometido a una regla de concursos o a una manera más adecuada de hacer las designaciones de los funcionarios, significa que quedan justificadas las críticas que pudieron formularse en tal sentido.

Nosotros no tenemos inconveniente en reconocer que puede ser exacto en lo que respecta al señor Senador Rubio que él no hizo uso, como beneficio exclusivo de su Partido, de la cuota que le correspondía; pero su afirmación no puede comprender, en términos generales, a los otros compañeros, desde que ellos dispusieron a su antojo de la cuota que le correspondía y si hubieran procedido bien o mal en las designaciones del funcionariado, lo cierto es que cabe la suspicacia pública de que allí, en el Instituto, se utilizó nada más que un expediente de fácil electoralismo político en materia de designaciones. Todo eso puede ser por defecto de la ley; todo eso se pudo haber previsto en la ley que creó el Instituto de Colonización; pero en honor a la lealtad con que creemos que deben proceder siempre los legisladores, reconozco que tenía el mismo concepto del resultado de la interpelación que el que tiene el señor Diputado Dubra, de acuerdo con la referencia que se acaba de hacer.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmente, aquella fué una interpelación que se desarrolló durante horas y horas y los señores Diputados, fatigados por el tiempo ocupado y la mala forma de exposición del que habla, pudieron no haber entendido bien la cuestión; pero después se repartió el informativo sin corregir y luego se publicó la versión taquigráfica y esas que he leído son palabras textuales del informativo, tal como las dije en el seno de la Cámara.

Yo no dije en aquel momento, pero lo digo ahora para aclarar cual fué la conducta del Directorio —si lo recuerda el señor Senador, entonces Diputado, igual que yo— que se había acordado por el Directorio, que cada uno de sus miembros propusiera una cuota parte del 20 o/o al Directorio para que éste después examinara las candidaturas y nombrara o nó a los candidatos, como lo hizo en repetidas oportunidades; pero, en ningún momento se reconoció que fuera con fines políticos sino que se afirmó todo lo contrario.

Hubo una discusión en Comisión General y yo, como Presidente del Instituto, no estando en la ley ninguna disposición que estableciera la forma de designación, reclamé la aplicación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, en la que se determina este sistema: el Presidente propone y el Directorio designa; pero los demás Directores reclamaban su derecho de proponer, alegando que se trataba de un acto administrativo y que todos los actos administrativos correspondían al Directorio y nó al Presidente.

5

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

En el día de hoy, señor Presidente, se publicó en la prensa un informe del Comité de Huelga de los Estudiantes, en el cual se hace una relación muy detallada y documentada de los hechos ocurridos en las primeras horas de la noche del lunes, que dieron lugar a una serie de incidentes entre estudiantes y policías.

No conozco esos hechos, más que de oídas, pero al leer esta relación de hechos que fueron de indudable gravedad, pude apreciar un aspecto que estimo de mayor importancia.

No quiero entrar a abrir opinión sobre lo ocurrido. Puede ser que, como dicen quienes defienden la posición o la actitud que tuvo la policía, haya habido exaltación, inclusive algún exceso por parte de los estudiantes, —hecho frecuente a esa edad— movidos por un impulso de raíz noble que a veces puede tener derivaciones equivocadas. Pudo haber habido, también, —y casi seguramente ha habido— un exceso en la actitud de policía y ejército exceso que a veces no depende tampoco de los jerarcas superiores sino del propio impulso de la policía cuando se da la orden de reaccionar contra determinadas actitudes, a veces injustificadas, como por ejemplo ante agresiones de hecho que recibe la propia policía y que casi siempre ésta y todas las policías del mundo reprimen más allá de lo razonable, de lo necesario y de lo humano.

Todo este espectáculo sumamente desagradable podrá quedar, sin embargo, circunscripto a la esfera de una investigación del Ministerio del Interior y a un estudio de los hechos, razonando y serio para tomar, si hubiera lugar, las medidas que correspondieran.

Pero hay en este informe de los estudiantes otro punto fuera de los incidentes en sí mismos, que a mí me ha llamado mucho la atención y que creo que debe ser puesto a consideración del Senado.

No se trata ya de los excesos que pudieran haber cometido los estudiantes o de la excesiva represión en que pudo haber incurrido la policía en algún momento de esos incidentes. Se trata, sí, de la actuación de funcionarios superiores de la policía. No es ya el sargento o el soldado que en un momento de lucha en que ve a un compañero apedreado, desenvaina un sable y sin la cultura, sin la reflexión y sin la calma necesaria, comete una tropelía. Se trata, señor Presidente, de los hechos ocurridos después de los incidentes dentro de las comisarías de nuestro capital.

Con el permiso de la Mesa voy a leer dos párrafos del citado informe, referente a este punto.

"Allí —dice refiriéndose a estudiantes llevados a la comisaría de la 3.a sección— fué introducido en uno de los calabozos individuales de condiciones completamente insalubres; obligado a quedar parado desde las 0.30 a las 8.30 del dos de octubre por la estrechez del calabozo y las inmundicias que cubrían el piso. A esa hora fué llevado al Juzgado corriendo igual suerte que el compañero De Torres. El estudiante José A. De Torres fué detenido en la intersección de las calles 18 de Julio y Yaguarón por el mero hecho de preguntar el motivo de la detención del compañero Alejandro Moreno. A empellones lo introdujeron junto con Moreno en un patrullero". Y aquí viene lo más serio: "El compañero De Torres estuvo en una celda humedecida e insalubre junto a delincuentes profesionales. A las 8.15 fueron llevados al Juzgado y luego de las declaraciones en el mismo y a pesar de habérseles dicho que iban a quedar libres fueron conducidos nuevamente a la seccional 3.a, donde debían entregarles sus efectos personales. Sin embargo, parece haber mediado un llamado telefónico que determinó que los compañeros fueran nuevamente llevados a sus respectivas celdas".

De manera, señor Presidente, que después de estar durante 8 horas de pié en una celda que denuncian como de condiciones verdaderamente repugnantes, después de eso, señor Presidente, son llevados al Juzgado y una vez puestos en libertad por el Juez...

SEÑOR FUSCO. — En esa información no se expresa que haya sido el juez quien dijo a esos estudiantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — No tengo intención de deformar hechos, desde que estoy leyendo.

SEÑOR FUSCO. — Vuelva a leer esa parte, y verá que no dice eso.

SEÑOR MANINI RIOS. — No busque pelos en la leche, señor Senador, porque los hechos son graves.

SEÑOR FUSCO. — Ustedes los están haciendo más graves. Vueva a leer y verá.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco no puede interrumpir.

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Manini Ríos está sacando una conclusión que no es la que surge de la información que ha leído.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para darle el gusto al señor Senador Fusco —y disculpen los demás señores Senadores— voy a repetir la lectura: "A las 8 y 15 fueron llevados al Juzgado y luego de las declaraciones en el mismo, y a pesar de habérseles dicho que iban a quedar libres fueron conducidos nuevamente...

SEÑOR FUSCO. — Pero no dice que le Juez les hubiera expresado que quedaban en libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco no puede interrumpir

SEÑOR MANINI RIOS. — Si el señor Senador Fusco desea interrumpirme, no tengo inconveniente en que lo haga, pero le agradecería a la Mesa que le pidiera al señor Fusco que no interrumpa por su cuenta y en la forma en que lo ha hecho hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que ha tratado de solicitarle la Mesa al señor Senador Fusco.

SEÑOR MANINI RIOS. — Continúo, señor Presidente: "...fueron llevados al Juzgado y luego de las declaraciones en el mismo y a pesar de habérseles dicho que iban a quedar libres fueron conducidos nuevamente a la Seccional 3.a donde debían entregarles sus efectos personales. Sin embargo, parece haber mediado un llamado telefónico que determinó que los compañeros, fueran nuevamente llevados a sus respectivas celdas".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí señor.

SEÑOR FUSCO. — La nueva lectura que ha hecho el señor Senador Manini Ríos justifica la legitimidad y la procedencia de la interrupción que le hice antes.

El señor Senador Manini Ríos afirmó, cuando había terminado la lectura de este párrafo que ahora ha leído nuevamente, que el Juez había decretado la libertad, y no resulta eso de lo que él leyó antes y volvió a leer ahora.

Eso justifica mi interrupción, pues la nueva lectura ratifica mi afirmación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo pude haber sacado una conclusión por mi cuenta. No tuve ningún interés en sorprender al Senado, ni conozco los hechos por mí mismo. Me limito a leer el texto del comunicado que todos los señores Senadores pudieron haber leído.

—Continúo con la lectura, señor Presidente: "El señor padre del estudiante De Torres trató vanamente de localizarlo en la Jefatura de Policía ya que no se le aportaron datos concretos del lugar donde se hallaba detenido motivando la angustia consiguiente".

Salteo todo lo demás que se refiere a la brutalidad denunciada por el estudiantado en el momento mismo de los incidentes y paso a otro punto: "...Los estudiantes Conrado Petit, Carlos Reverdito y Aldo Lorenzo, todos ellos de la Facultad de Arquitectura, que realizaban una recorrida por las distintas dependencias policiales averiguando el nombre y número de los detenidos, de acuerdo con conversaciones mantenidas con el señor Rector, al llegar a la Jefatura de Policía y tratar de precisar uno de ellos cómo se habían desarrollado los hechos que culminaron con la agresión por la espalda al estudiante Berro, fueron invitados a comparecer ante una de las autoridades presentes, impidiéndoseles posteriormente, retirarse sin causa que lo justificase, simplemente "por orden superior". Permanecieron así en el local de la Jefatura desde la 1.15 hasta las 10 horas en sendos calabozos; luego fueron conducidos ante el Juzgado donde se dispuso su libertad sin haber logrado averiguar los motivos de la detención".

Señor Presidente: yo no me hago responsable, desde luego, de la veracidad de estos hechos, aunque, tengo que repetirlo, creo que son ciertos por estar respaldados por una serie de datos muy concretos y por la seriedad del movimiento estudiantil que los denuncia.

Pero, lo que yo señalo, es que aquí hay algo mucho más grave todavía que la brutal represión que puede atribuirse a la policía y que es el deliberado desconocimiento y la utilización de métodos que no pueden admitirse de ninguna manera en nuestro país.

Si fuera cierto que los estudiantes fueron encerrados en celdas de esas condiciones; si fuera cierto que del Juzgado fueron pasados nuevamente a los calabozos y allí retenidos durante varias horas más; si fuera cierto que el padre de un estudiante se le negó en la Jefatura información sobre la suerte corrida por su hijo detenido en una de las comisarías; si fuera cierto que por el solo hecho de averiguar quiénes estaban presos se detuvo, también, por varias horas a tres estudiantes, entonces estaríamos frente a un evidente abuso de la policía que no se puede concebir en nuestro país y que muy a menudo ha indignado a los señores Senadores cuando se sabe que hechos similares ocurren en otros países.

Po lo tanto, ante la gravedad de estas denuncias, creo imprescindible que el Senado de la República averigue si esto es cierto o no, para desvirtuar las afirmaciones de los estudiantes o si se confirmaran desgraciadamente estos hechos, tomar las medidas necesarias para corregir severamente una situación que no puede admitirse en nuestro país. Por eso, propongo que se nombre una Comisión Investigadora con el único fin de verificar si son o no exactos los hechos denunciados e informar después al Senado respecto de etas averiguaciones.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comparto, señor Presidente, el pensamiento del señor Senador Manini Rios, en el sentido de que un movimiento estudiantil tiene algo de torrente: los estudiantes se han movido por un principio noble. Pueden haber sido encauzados hacia derivaciones más o menos políticas, pero eso no interesa ahora.

Todos hemos sido estudiantes y hemos participado en huelgas. El que más o el que menos ha peleado con la policía en algún movimiento estudiantil.

SEÑOR GALLINAL. — Todos tenemos algunos guardia civiles muertos.

(Hilaridad)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es verdad.

Si alguna hazaña hice fué en la huelga del 17, en la que peleamos con la policía, sin razón. El Cuerpo de Bomberos tenía toda la razón del mundo en esa emergencia, lo reconozco ahora. —Esa es la característica de los movimientos estudiantiles— Claro, que mirado serenamente el acto realizado en el Palacio no tiene justificación alguna. Los propios estudiantes, por medio de sus comités centrales no se hacen solidarios con esa actuación.

Reconozco, también, que a pesar de la buena voluntad de los Jerarcas, del Jefe de Policía, de los Comisarios y de los oficiales superiores, pueden producirse reacciones desmedidas de la policía frente a esos actos. Ello no significa culpa ni cargo contra los jerarcas que no están en presencia de los hechos mismos. Habrá culpa y cargo para los jerarcas, si éstos, una vez comprobado el acto, no tomaran las medidas de represión correspondientes.

Quiero señalar, que es difícil precisar cómo se produjeron en realidad esos hechos, desde que los conocemos solamente por las declaraciones de los actores que obraron en ellos. Declaro, sí, que en nuestro país, y por la misma razón de que pertenecemos al partido Batllista, que tiene en estos momentos la responsabilidad del Gobierno, el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía, nosotros tenemos la absoluta seguridad de que los hombres de nuestro partido, que tantas veces han criticado actos como los que se denuncian ahora, han de proceder, en el ejercicio del Gobierno, con la misma rectitud y en el mismo plano de conducta en el que se colocaron cuando estaban en la oposición y eran víctimas de estos procedimientos.

La segunda parte de las denuncias, se refiere a los procedimientos policiales, es decir, a ese juego de llevarlos al juzgado y de nuevo al calabozo, de tenerlos de pie, de cambiarlos de comisaría, de no dar informaciones, todo eso es mucho más grave. Si fueran ciertos esos hechos, el Batllismo de ninguna manera se solidarizaría con actos de esa naturaleza.

No creo, que estando en el Ministerio del Interior el Senador Guichón y en la Jefatura de Policía el Coronel Raiz pudieran haberse producido esos actos con el consentimiento de los jerarcas. Si se han llevado a cabo, debe de haber sido totalmente a espaldas de ellos y tengo la completa seguridad de que estos jerarcas tomarán las medidas necesarias para hacer sentir las sanciones del caso.

Por esa razón, como me parece absoluta confianza el señor Ministro del Interior, no me parece bien encuadrado que se proceda a una investigación. Sería mucho más correcto el llamado del Ministro a Sala.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Le voy a dar la razón por la cual elegí el camino le la investigación directa y no el llamado a Sala del Ministro.

No quería de ninguna manera darle a este asunto una derivación política, como tiene siempre el llamado a Sala de un Ministro.

No puedo creer que el señor Guichón, que en su época tuvo sus graves incidentes con la policía, sea el culpable de estos hechos. El no puede haber dado órdenes de esta naturaleza. Lo tendrían que haber cambiado mucho al señor Senador Guichón para que el Ministro Guichón pudiera autorizar, disponer o consentir estos hechos.

No me interesa plantearle al señor Ministro del Interior una interpelación con derivaciones políticas. Lo único que me interesa es que en este país queden perfectamente garantizados los deberes elementales de respeto a los individuos y no será así si estos hechos son ciertos.

Estoy de acuerdo con el señor Senador Arroyo Torres: es mucho más grave que se ponga a una persona durante diez horas en un calazozo repugnante, de pie, que una carga de caballería en la que la policía hace uso exagerado de sus sables e incluso infiera alguna herida con ellos o atropellando con sus caballos.

Aquello demostraría un deliberado propósito de vejar a los ciudadanos, con una actitud que realmente necesitaría un remedio le fondo muy enérgico.

Gracias, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Manini Rios no abriga ninguna duda respecto a la conducta del Ministro. Cree que para que éste procediera así, tendría que haber cambiado mucho la personalidad del señor Senador Guichón.

No abriga ninguna duda, el señor Senador, pero tiene una desconfianza que la pone sobre el tapete del Senado. No quiere creer en la investgación que en estos momentos está realizando el señor Ministro. No comprendo esa manera de no dudar de un hombre y, a la vez, no confiar en la investigación que ese hombre realiza. Una investigación por mano propia del Parlamento, sólo debe realizarse en casos excepcionales, cuando el Poder Ejecutivo no merece confianza

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Tiene conocimiento el señor Senador de que el señor Ministro ha dispuesto que se realice esa investigación?

Porque yo no tengo conocimiento de tal hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo la más absoluta certeza de que una vez que el Ministro del Interior conozca estas denuncias no puede reaccionar de otra manera que disponiendo la inmediata averiguación de la veracidad de las denuncias que se han formulado, porque, de otra manera, nos habrían cambiado la personalidad del señor Ministro del Interior.

Conozco perfectamente al Presidente de la República, y sé que el señor Martínez Trueba, frente a denuncias de esta naturaleza, no puede de ninguna manera permanecer

impasible y que, por lo tanto habrá llamado al Ministro del Interior y al Jefe de Policía para requerirles una averiguación de los hechos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

Cuando presenté mi moción, no tenía ningún conocimiento de que el señor Ministro del Interior hubiera impuesto inguna investigación. En cambio, tenía conocimiento, como lo tendrán todos los señores Senadores, de un comunicado de la policía respecto a los hechos ocurridos, en el cual atribuye toda la culpa de los mismos a los estudiantes, a quienes acusa de los desmanes que todos conocemos.

Por eso, no se me puede plantear ahora un problema de confianza o desconfianza con respecto al señor Ministro del Interior, en cuanto a su investigación, porque hasta ahora, que yo sepa, no la ha dispuesto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el supuesto caso de que los estudiantes tuvieran toda la culpa, la total responsabilidad de los hechos que ocurrieron en el Palacio Legislativo, eso no justificaría, de ninguna manera, que una vez en prisión se realizaran los tratamientos que se han desunciado. Eso no puede ser de ninguna manera.

Acepto que la policía pueda probar que toda la culpa, la totalidad de la culpa, es de los estudiantes; pero, ni frente a los estudiantes ni frente a los delincuentes, la policía tiene derecho de realizar un procedimiento que no sea el correcto, que no sea el que ampara la Constitución y las leyes.

(Apoyados).

—De modo que el comunicado de la policía es una primera etapa, pero hay un hecho mucho más grave que el que un guardia civil, sin mayor preparación, ni cultura, reaccione violentamente frente a un ataque, y es, que una vez terminado el incidente, cuando la policía interviene con toda serenidad y tranquilidad, después de haber ido a la Universidad el señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía, lo que revela el propósito del Ministro de serenar los ánimos y no dar un espectáculo ni dar a los hechos otra trascendencia, es que a espaldas del propósito fundamental del Ministro del Interior, se puedan realizar los procedimientos que se denuncia se han realizado.

Lo lógico sería escuchar prima facie las palabras del señor Ministro del Interior, que puede concurrir mañana a Sala y recibir así la información pertinente, y si el señor Ministro no da una información de la cual quedemos satisfechos, entonces, estamos dispuestos a proponer y a ir a una investigación parlamentaria con fines de investigación o legislativos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador. Había pensado en este procedimiento, pero no lo quise plantear para no involucrar, en el primer momento, al señor Ministro del Interior. Si la bancada Batllista entiende que es preferible llamar a Sala al Ministro para recibir los informes respectivos, y en el caso necesario hacer una investigación, no tengo inconveniente en aceptar ese temperamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y yo me pongo en esa situación porque el señor Ministro del Interior puede venir a Sala de inmediato, y en cambio, una investgación parlamentaria se arrastra en el tiempo, y no es posible que sus resultados vengan o no vengan nunca, como muchas veces ha sucedido con distintas Comisiones parlamentarias; en cambio, con la información dada por el señor Ministro del Interior, que la podemos recibir a corto plazo, ganamos tiempo, y sabremos a qué atenernos.

En ese sentido acompaño al señor Senador Manini Ríos en su pedido de llamar a Sala al Ministro del Interior; no se trata, lo señalo, de llamarlo como acto político o con fines de censura, sino, simplemente, con fines informativos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no voy a acudir al recurso fácil y manido de señalar a través del tiempo contradicciones en la posición espiritual, como podría hacerlo, respecto al señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece que no podrá hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Como podría hacerlo respecto al señor Manini Ríos, a quien, entre paréntesis, me complazco en decirlo, le profeso una cordial estima personal, sin perjuicio de la radical discrepancia que, en la generalidad de los casos, me separa de él en lo que respecta a sus posiciones políticas.

No voy a acudir a ese recurso fácil, y muy fácil en estas circunstancias, porque siempre he sustentado el concepto de que cuando los hombres, aunque hayan tenido en etapas anteriores de su vida y actuación pública, actitudes objetables, vuelven o llegan a la buena senda en lugar de reprocharles que así procedan, hay que felicitarse de que eso ocurra. Me complace oír, en esta emergencia, al señor Senador Manini Ríos, reivindicar los derechos individuales frente a posibles atentados de las autoridades policiales. Me complazco que así sea.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Senador Fusco diciendo que no quiere presentarme en contradicciones de conducta política, insinúa muy claramente, a lo Tardáguila, una de tales contradicciones. Por lo tanto, conviene que el señor Senador Fusco precise la contradicción.

SEÑOR FUSCO. — Insisto en decir que no es ese mi deseo, pero...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: lo que está en discusión es la moción del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Fusco me ha hecho una acusación y tengo el derecho de reclamar que la precise.

SEÑOR GAMBA. — El señor Senador Fusco no ha hecho acusaciones de orden personal.

SEÑOR MANINI RIOS. — La hizo personal, desde que habló de contradicciones mías, y yo quiero que las precise.

SEÑOR GAMBA. — Completamente generales.

SEÑOR FUSCO. — Como me gusta hablar siempre con algún fundamento, a pesar de que no quiero señalar esas contradicciones, podría decir que sería fácil encontrarlas, si se le preguntara al señor Senador Manini Ríos cuál era su posición espiritual y cuál era su opinión en una época en que en el país había quienes sufrían prisiones y destierros arbitrarios, no previstos ni autorizados por la Constitución y las leyes, y hasta torturas, menos previstas y menos autorizadas por la Constitución y las leyes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le puedo contestar a esa pregunta.

En todo caso en que supe de una arbitrariedad, —se refiere el señor Senador aunque parece que no quiere nombrar en estas circunstancias políticas la fecha de 1933 y años siguientes,— en cualquier circunstancia en que supe que había una prisión que no correspondía, que había una situación de lesión de dignidad de algún ciudadano o de molestias personales por parte de la Policía, en cada situación que lo supe, aunque no tenía ningún cargo público en esos momentos, me ocupé personalmente y muy a menudo de obtener la libertad de esos ciudadanos, y en alguna ocasión, no es este el momento de dar nombres propios aquí, en determinada circunstancia, cuando algún ciudadano había sido en determinado momento político, indicado para ser desterrado, cosa que le hubiera causado perjuicios, tuve el placer de colaborar para que ese ciudadano no fuera encontrado por la Policía. Repito, no voy a dar nombres aquí, ni hechos, pero desde ya pongo a disposición del señor Senador Fusco todos los detalles, incluso documentación pertinente.

Recuerdo al señor Senador que no tenía en aquella época ninguna actuación ni cargo público, pero cuando la circunstancia, por razones personales, me permitía allegarme a quienes tenían la responsabilidad de la situación del momento, siempre lo hice en el mismo sentido en que lo hago ahora.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, para una aclaración?

En el año 35, el señor Senador ¿no tenía ningún cargo público?

SEÑOR MANINI RIOS. — En el año 35, era Diputado...

SEÑOR FUSCO. — Tenía un cargo público.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...e hice exactamente lo mismo que hago ahora.

Recuerdo haber ido en una ocasión a la nueva Cárcel Central para intervenir en favor de una persona que estaba detenida.

SEÑOR GAMBA. — Yo estuve detenido, y no me alcanzaron los beneficios de su gestión.

(Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — No tenía, entonces, el grato placer de conocer al señor Senador, que no me hizo llegar, ni tuve siquiera noticias, de que era una víctima de la situación. Tenga la seguridad el señor Senador de que si lo hubiera sabido, me hubiera preocupado con gran placer de su situación.

SEÑOR FUSCO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente; no me resulta elegante hablar de cosas viejas...

SEÑOR MANINI RIOS. — En tiempos nuevos.

SEÑOR FUSCO. — ...en tiempos nuevos, y máxime vincular con ellas mi propio nombre, pero puedo decir al señor Senador Manini Ríos, en contraposición a las rotundas afirmaciones que acaba de formular que, en la época que acabo de señalar, yo estuve preso, sin motivo alguno, en la Policía de Investigaciones...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿No era conspirador?

SEÑOR FUSCO. — ...confinado en la Isla de Flores, desterrado un año en Buenos Aires, pasando graves dificul-

tades económicas, —que, por lo demás, en mí son permanentes—, de modo que no magnifico el episodio. Estimo, digo, confinado en la Isla de Flores, con muchos otros, y el trato que se nos daba estaba muy lejos de ser cordial; la comida que se nos suministraba era muy mala, y, además, la carne solía ser podrida. Pues bien: yo nunca tuve noticias, a pesar de que todo esto fué de pública notoriedad, de que el señor Manini Ríos hubiera librado alguna batalla en defensa de mis derechos agredidos.

Continúo, señor Presidente. Digo, que me complace ver al doctor Manini en la senda en que hoy lo encontramos colocado. No lo hago a título de reproche sino que lo expreso con viva satisfacción. Pero creo que con respecto al episodio a que él se ha referido, coincidiendo con él en la más enérgica condena por los abusos que se hayan cometido, conviene hacer algunas puntualizaciones que pongan las cosas en su exacto quicio.

No estoy enterado al detalle de todos los hechos ocurridos, pero me han llegado algunas referencias, —que pueden corroborar los integrantes de la Mesa del Senado,— que me permiten abrir juicio, por lo menos a priori, sin perjuicio de las rectificaciones que traigan las comprobaciones ulteriores de los hechos, sobre el verdadero carácter y los verdaderos móviles ocultos de la algarada estudiantil de hace dos o tres noches.

Tengo noticias —y el señor Presidente podrá decir si estoy equivocado o no— de que en la Barra de la Cámara de Diputados se encontraron, después de pasada la algarada, diversos objetos contundentes que, evidentemente, habían sido llevados allí por personas que estaban en la Barra, tales como cachiporras de goma, hierros gruesos de diversos calibres, etc. Y no es exagerar la suspicacia decir que eso justifica la creencia, muy fundada, de que eso había sido llevado allí en previsión y en preparación de una agresión contra el Cuerpo cuando él estuviera funcionando. Por eso, digo, que debieron ser llevadas por personas que entraron antes, lo que hace presumir que la algarada estudiantil no fué el resultado de una improvisación calurosa, sino que fué preparada y combinada de antemano, al extremo de que se mandaron por anticipado, personas para que ocuparan sitios estratégicos en la Cámara para cuando llegaran después los que iban a tener participación más directa en los hechos.

No culpo de estas cosas a los estudiantes, que son jóvenes, que tienen la sangre cálida y la discriminación poco aguzada, pero, culpo en cambio, a los que lavándose las manos para el exterior, están en el fondo alentando este movimiento injustificado e injusto y usando, como carne de cañón, a los estudiantes, que, al influjo de su calor espiritual se prestan para esas maniobras.

Otras informaciones que tengo me han hecho saber que entre los núcleos que quisieron invadir el Palacio en son de asalto figuraban hombres trajeados en forma —no lo digo a título despectivo, sino al solo efecto de mostrar la licitud de la conclusión que voy a sacar,— que no condice con el tipo de vestimenta que usan los estudiantes, aún los de las clases pobres, porque es sabido que aún en las familias pobres, cuando tienen sus hijos estudiando, se procura vestirlos bien para que puedan alternar con sus compañeros de Universidad. Había hombres sin cuello, ni corbata y de alpargatas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Ha llegado a su término la hora fijada por el Reglamento para tratar los asuntos previos. Para que el señor Senador pueda seguir haciendo uso de la palabra, habría que declarar grave y urgente el asunto a que se está refiriendo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Fusco en el uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Allí, señor Presidente, había hombres maduros, sin cuello ni corbata y de alpargatas.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHIARINO. — Ya que se ha declarado grave y urgente el asunto a que se está refiriendo el señor Senador Fusco, me permitiría solicitar al Senado que, una vez terminada la exposición del señor Senador Fusco se me autorice a formular una brevísima exposición —para lo cual había solicitado la palabra anteriormente—, con relación a un asunto de urgencia y de actualidad, que, con seguridad, no va a dar motivo a ningún debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Senador Chiarino, una vez que termine su exposición el señor Senador Fusco, y hacer la exposición a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Fusco en el uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — He tenido también, la información de que, creo que frente a la Universidad, una de las personas que actuaba con más vehemencia y agresividad, sindicando como el que dió un golpe con un instrumento contundente, que creo que era un hierro, a un coracero que quedó mal herido de resultas de ello, era un hombre trajeado en la misma forma que acabo de aludir.

Todos estos hechos demuestran que no se trataba puramente de un movimiento estudiantil. Evidencian que había una preparación previa, y evidencia que había una colaboración de elementos que no sería difícil sindicar, porque las presunciones que espontáneamente surgen en el espíritu en estos casos, son casi la imagen exacta de la verdad que todos conocemos y todos palpamos.

No me opongo a que se haga, por las vías que se prefiera, la investigación conducente a averiguar si efectivamente, con posterioridad a los hechos, hubo excesos de la Policía. Pero voy a decir de inmediato que, para que esa investigación sea exhaustiva, tiene que ser más amplia y alcanzar, también, otras esferas y otros aspectos de este problema.

Sin embargo, antes de entrar a este punto, quiero señalar, que me parece excesivo, el calificativo de brutal que el doctor Manini Ríos aplicaba a la represión policial, porque sin haberla presenciado, como no lo presenció tampoco él, presumo que la policía llegó al extremo de la paciencia sufriendo el ataque de estos grupos que, como ya lo he demostrado, estaban constituidos por estudiantes y por no estudiantes, y sólo cuando se vió desbordada, impor no estudiantes, y sólo cuando se vió desbolaJ xz°ñ°áv que podrían resultar afectadas por el asalto, tuvo que recurrir al empleo de sus armas.

Pero digo que para que la investigación resulte exhaustiva, si se resuelve hacerla, tiene que abarcar los orígenes mismos de este conflicto, y entrar a discriminar con que respaldo legal las autoridades universitarias han estado adoptando actitudes que son públicas y notorias, y que, a mi juicio, exceden, en términos positivamente atentatorios, los límites de competencia de esas mismas autoridades. Tenemos que averiguar con que base jurídica la asamblea del claustro ha emitido un pronunciamiento que ha dado estímulo a esta campaña estudiantil, y en el que la asamblea del claustro aparece pidiendo "villas y castillas" completamente al margen y por encima de la competencia legal que puede incumbirle como órgano jurídico dentro de su órgano del Estado, regido por la Constitución y las leyes del país.

Yo votaré la Comisión Investigadora, si la misma abarca todos los problemas y aspectos del conflicto universitario; si la Comisión Investigadora tiene incluída entre sus competencias, la de preguntar a las autoridades universitarias, porqué, después de haber sido llamadas al seno de la Comisión Parlamentaria que estuvo estudiando el proyecto de reforma constitucional, para informarlas de cómo quedaría redactado en la proposición de la Comisión los artículos que habían suscitado sus dudas sobre si se pretendía o no lesionar la autonomía universitaria, habiendo quedado en dar respuesta no la dieron, a pesar de haber anticipado su pronunciamiento favorable el Rector y el Secretario de la Universidad, quienes esperaron, entre tanto, se reuniera la Asamblea del Claustro, para salir con pedidos que no habían figurado en la resolución primera del Consejo Universitario.

Votaré la investigación si ésta abarca todos estos puntos.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tuve que salir forzosamente de Sala, por lo cual pido excusas al Senado y al señor Senador Fusco, y cuando regresé me informaron que el señor Senador Fusco había manifestado que yo había expresado que la represión de la policía había sido brutal.

Debo aclarar que si dije eso —creo no haberlo dicho— fué por mala expresión de mis ideas. Creo que lo que dije fué que los estudiantes, en su comunicado, hablaban de que la represión, por parte de la policía, había sido brutal, y que yo, a esos hechos, aun cuando se hubiera producido esa represión brutal, le daba menos importancia —con lo cual comparto la opinión de otros Senadores— que a los hechos que ocurrieron en algunas comisarías. No puede haber hecho esa afirmación, porque desconociendo los hechos no puedo afirmar que la represión de la policía fuera brutal o dejara de serlo. Lo que empecé por decir es que no conocía los hechos, sino es por

forma indirecta, y que suponía que debían haber habido excesos, de una u otra parte, como ocurre siempre en estos casos.

Era esta la aclaración que quería formular.

SEÑOR FUSCO. — Una vez más me complace aplaudir esta última posición espiritual del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apelo a la versión taquigráfica.

SEÑOR FUSCO. — Cuando el señor Senador revise la versión taquigráfica de sus palabras, tendrá la oportunidad, muy plausible, de borrar el calificativo de "brutal", todas las veces que lo ha empleado por su propia cuenta.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Fusco tiene la costumbre de extender documentos de buena conducta, de aprobación o desaprobación, de lo cual tenga la seguridad el señor Senador Fusco, que, como Senador me paso tranquilamente sin ella, costumbre, repito, que por otra parte no es correcta.

SEÑOR FUSCO. — Me complace también.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tiene esa costumbre que me parece que no sea muy elegante, pero, señor Presidente, cada uno adopta la conducta parlamentaria que le parece más adecuada.

Fuera de eso creo que el señor Senador Fusco no tiene derecho, cuando yo aclaro delante de todo el Senado, qué fué lo que dije, en insistir en que le complace que haya cambiado de posición. Dije ahora, lo mismo que expresé al principio de mi disertación. Esa es la verdad, y yo afirmo que así lo dije, y si el señor Senador Fusco, por culpa de mi expresión pudo haber entendido mal, no tiene ningún derecho a insistir en que yo haya dicho otra cosa.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Senador Manini Ríos dice que cuando habló de brutal represión policial, las palabras traicionaron su pensamiento, me parece muy bien y no tengo ningún reparo que oponerle; pero si el señor Senador Manini Ríos expresa que no habló de brutal represión policial, no dice verdad. Afirmo que así lo dijo y me remito a la versión taquigráfica de sus palabras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La versión taquigráfica constituye el acta de las sesiones del Senado, en la que quedan consignadas las palabras que expresan los señores Senadores. Naturalmente que muchas veces, en la discusión, pueden las palabras ir más allá de lo que va el pensamiento; pero como aquí se está discutiendo una cuestión de hecho, de si se dijo una cosa o se dijo otra, no si se quiso decir, que es una cosa distinta, y como existe la prueba de los hechos ocurridos, que es la versión taquigráfica, me parece que lo lógico es, en lugar de discutir este aspecto de la cuestión, inutilmente, solicitar a los señores taquígrafos que faciliten la copia de la traducción de la parte correspondiente a esta incidencia.

Con esto no quiero quitarle la razón que tiene el señor Senador Manini Ríos, en cuanto a que cuando un Senador manifiesta así, sobre los hechos, que no ha dicho una cosa, no hay derecho de insistir como si la hubiera dicho y se hubiera rectificado posteriormente.

SEÑOR FUSCO. — No he insistido en atribuirle el pensamiento, desde el momento mismo que el señor Senador Manini Ríos dijo que no había sido su intención; pero insisto en decir que las palabras fueron ampleadas, y que la rectificación me complace.

Eso es todo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Encontrándose en Sala el señor Ministro del Interior, me parece que lo pertinente es escuchar sus manifestaciones respecto a los sucesos a que hacía referencia el señor Senador Manini Ríos, reservándonos para intervenir posteriormente, en el debate, si es que hay oportunidad para ello:

SEÑOR CHOUHY TERRA. Pido la palabra.

Sin perjuicio de creer que es muy oportuna la petición del señor Senador Cutinella, cabría, sin embargo, hacer una aclaración respecto a la úutima incidencia que se suscitara.

No voy a reservar para ocuparme del problema de fondo después que haga uso de la palabra el señor Ministro del Interior, aunque hubiera querido hacer algunas puntualizaciones sobre la proposición del señor Senador Manini Ríos.

Conviene destacar que de la expresión del señor Senador Manini Ríos se entendía claramente que se refería a lo que decía la prensa y a las noticias que daban los estudiantes. Tan fué así, señor Presidente, que el señor Senador Manini Ríos, teniendo necesidad de ausentarse por breves minutos de Sala, me solicitó que prestara atención a las palabras del señor Senador Fusco por si había algún equívoco en las mismas. Cuando el señor Senador Manini Ríos volvió a Sala, le manifesté que el señor Senador Fusco había incurrido en un equívoco al atribuirle a él la expresión de que la represión policial había sido brutal. De modo tal que nosotros tenemos, por lo menos mi convicción es plena, la impresión de que el señor Senador Fusco interpretó mal al señor Senador Manini Ríos en el alcance de sus palabras; y aprovecho esta oportunidad para señalar que no es la primera vez que el señor Senador Fusco entiende mal algunas expresiones. Le ocurrió exactamente lo mimo, hace algún tiempo, al señor Senador, que me reprochó, en la discusión del problema de la competencia del Poder Legislativo y municipal, con motivo de la venida a Sala del señor Intendente de Montevideo, en el tema del subterráneo, me reprochó, repito, que hubiera empleado un lenguaje, señalando que el Senado no podía permitir que se hiciera tales manifestaciones en Sala. Me hizo ese reproche, y luego, al revisar la versión taquigráfica, me encontré lo que había creído: que mis palabras no podían haber traicionado tanto mi pensamiento para hacerme decir lo que el señor Senador Fusco había creído entender.

Quere decir que el señor Senador Fusco, en esta materia, cuando se trata de polemizar sobre asuntos políticos, escucha con aprensión, o cuando menos cree ver una agresividad en sus compañeros, que, en realidad no existe, agresividad de que estaba poseído en aquellos sucesos relacionados con el 31 de marzo, cuando a él lo pusieron preso y lo desterraron, sin meditar que él debía haber sido un conspicuo y muy destacado conspirador que quizá hubiera justificado ponerlo a buen recaudo, porque significaba un peligro para las instituciones.

No quiero entrar a discutir si correspondía o no la prisión o la deportación del señor Senador Fusco, pero me temo que él haya podido ser calificado como un conspirador muy peligroso.

SEÑOR FUSCO. — Quiero hacer una confesión: lamentándolo mucho, en aquellos momentos no lo era.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sobre este punto sí que habría que investigar, porque siempre lo ví al señor Senador Fusco en una militancia de agresividad total para con la revolción de marzo que espero que ahora se le atempere cuando discutamos el problema de la reforma constitucional y tome de aliados a quienes no lo acompañaron en el 33.

SEÑOR FUSCO. — Miro para adelante en bien de la patria

SEÑOR ARROYO TORRES. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quiero hacer una declaración porque si termino así esta incidencia quedaría en deuda con el Rector de la Universidad.

El señor Senador Fusco hizo recién, —y dice verdad—, un cargo a la Rectoría de la Universidad por no haber contestado expresando la opinión del Consejo Universitario sobre el debatido problema de la autonomía universitaria.

Esta tarde, hace apenas dos horas, me encontré con el arquitecto Agorio, Rector de nuestra Universidad, —formamos parte de una Comisión de Homenaje a Artigas— y en la conversación salió este tema, habiéndole hecho yo la misma pregunta y, el señor Rector me dijo que una vez que la Comisión de los 25 les entregó la fórmula estructurada por dicha Comisión y que se reunió el Consejo Central Universitario, en cuya reunión éste expresó su conformidad a la fórmula propuesta por la Comisión de los 25, el Secretario de la Universidad, doctor Gil, llamó por teléfono y comunicó de inmediato esta resolución al Presidente de la Comisión de los 25, que era el doctor Malet, por lo que él creyó que la comunicación hecha al Presidente de la Comisión de los 25 bastaba...

SEÑOR FORTEZA. — Muy ingenuo es el señor Rector.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...para informarle a la Cámara cuál era la posición de la Universidad.

SEÑOR FORTEZA. — Que la opinión pública no conoce hasta ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador; porque voy a aparecer defendiendo lo que yo no defiendo.

SEÑOR FORTEZA. — Yo hago mis anotaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Usted haga las anotaciones que quiera; pero creo que habiéndome manifestado esa posición el señor Rector de la Universidad, cumplo con el deber con un hombre expresando lo que ese hombre dice y el Senado la juzgará como desee.

SEÑOR FUSCO. — Habiendo sido aludido tengo derecho a contestar, por lo que solicito la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fusco

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: habiendo estado en permanente contacto con la casi totalidad o la inmensa mayoría de los miembros de la Comisión de los 25, por una labor anónima, —que en este momento deja de serlo—, que me ocupo con otros distinguidos legisladores en la redacción del texto constitucional, puedo afirmar que es la primera noticia que tengo de que el Consejo Central Universitario se hubiera pronunciado de acuerdo con el compromiso que había contraído con los miembros de la Comisión de los 25, que le entregaron los textos definitivos, de manifestar su aprobación a ese texto; y creo que lo mismo ocurre con la Comisión de los 25 en pleno.

En el debate de la Cámara de Representantes, el doctor Ferrer Serra, puntualizó este hecho, hizo presente que no se había recibido la esperada respuesta del Consejo Central Universitario, y manifestó que la Comisión de los 25 se vió en la situación de tener que tomar el silencio por asentimiento, ya que iba implícita la posibilidad de que las cosas se pudieran interpretar así, porque el Rector y el Secretario habían dicho que contestarían si tuvieran objeción que hacer, aunque también implícito que contestarían de todos modos, monifestando su asentimiento.

Por lo tanto, mi reproche queda en pie, porque mientras las observaciones completamente infundadas, lo repito aquí una vez más, del Consejo Central Universitario tuvieron una amplísima publicidad, no le interesó al Consejo Central Universitario dar la misma publicidad a esta aprobación prestada después de impuesto de los verdaderos términos en que quedaría redactados los artículos relativos a la autonomía universitaria, y sólo se limitó a trasmitirla por vía telefónica.

Repito, pues, que mi reproche queda enteramente en pie.

Nada ms.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: entiendo que los hechos ocurridos días pasados, tienen verdadera gravedad.

Naturalmente, se habla de los estudiantes, porque estos fueron los que pidieron el permiso para la manifestación y porque tal vez constituían el núcleo mayoritario de esta manifestación.

No creo, de ninguna manera, que se pueda establecer una responsabilidad clara así, en contra de los estudiantes, porque no creo que haya silo objeto de deliberaciones entre el estudiantado, el venir a ejercer un acto de violencia contra el Parlamento del país, elegido en elecciones democráticas y que merece el respeto de todos los ciudadanos.

Los estudiantes, en épocas anteriores, defendieron la democracia en el país con energía y, entonces también, en aquella época, los que hoy consideran como excesivo el procedimiento de la policía, aplaudieron a una policía que reprimía fuera de la ley las actividades estudiantiles y las activilades le los ciudadanos que defendían el derecho.

(Apoyados).

Pero, señor Presidente, la realidad es que ya hemos visto en nuestro país que a veces, con motivo de una reunión pacífica, como sucedió el 2 de mayo, grupos coordinados de personas, transforman las reuniones pacíficas en un verdadero campo de Agramante.

SEÑOR FORTEZA. — 2 de mayo de 1945.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En esa oportunidad, la calle 18 de Julio fué entregada prácticamente al saqueo y, sin embargo, tengo la certidumbre de que la multitud allí reunida festejaba un hecho feliz para la República, que era la terminación de la dictadura nazi y no tenía interés ni deseos de ejercer ningún acto de violencia contra nadie, como no creo tampoco que el estudiantado del país tenga intenciones de desconocer un Parlamento demcrático como el nuestro.

Pero lo cierto, señor Presidente, es que por ese método se consigue que una manifestación estudiantil que se dirige hacia nuestra Casa, tome todas las características de una asonada; se ntra por la violencia a nuestra Casa; se golpea a nuestros porteros y personal de servicio que son hombres pacíficos, algunos de ellos hasta enfermos; se les escupe, se les humilla, se atropella luego al personal policial y he tenido noticias de que un Oficial Inspector fué tirado al suelo y golpeado brutalmente. Recién en ese momento, señor Presidente, interviene la guarnición militar del Palacio, y cuando los soldados del Regimiento de Blandenguas se disponen a reprimir por la violencia esta violencia, los manifestantes abandonan el Palacio y se dirigen en manifestación hacia la Facultad de Derecho.

En primer término, señor Presidente, según nuestras leyes, todos teńemos que estar de acuerdo en que nadie tiene derecho a realizar actos de violencia. Y todos tenemos que estar de acuerdo, también, en que el Parlamento no ha adoptado ninguna actitud que merezca la reacción de una asonada contra él. Por el contrario, entiendo que ha actuado plenamente de acuerdo con sus derechos y con entera moderación, discutiendo ampliamente una ley de reforma que es de interés nacional y que ha sido aprobada, para beneficio de todos, por 85 votos contra 14.

Esta manifestación recorre toda la calle Serra, y, al llegar a la Facultad de Derecho, según los informes que he obtenido a través del Jefe de Policía, se había dispuesto un cordón policial, porque no se sabían cuáles eran las intenciones que esos manifestantes tenían, es decir si iban a seguir manifestando su protesta en la Facultad, destrozando los bienes públicos y atacando a las personas que no pensaran como ells, o a las que les impidieran el paso.

En esas circunstancias, el Jefe de Policía quiso entrar en la Universidad para conversar con el señor Rector. Entonces los estudiantes que estaban dentro de la Universidad le cerraron las puertas, como si no tuviera derecho el Jefe de Policía a penetrar dentro de la Universidad y lo cubrieros de agravios.

Simultáneamente, los que estaban en la calle, atropellaron a la policía y esto dió lugar, señor Presidente, a uno de esos combates callejeros entre la policía y estudiantes en los cuales creo, que todos los que hemos pasado por la Universidad, alguna vez hemos tenido participación.

Pero el saldo del "atropello policial", señor Presidente, fué el siguiente: un coracero, al que hubo que hospitalizar con una herida seria en la cabeza, producida con un trozo de hierro, del que se incautó la policía, al prender al autor de la agresión; y ocho o nueve coraceros, con lastimaduras y contusiones. También creo que algunos estudiantes sufrieron lastimaduras y contusiones y el estudiante que parecía que hubiera tenido mayor participación en estos disturbios, sufrió una herida profunda. Creo que se trata de un pariente de un señor Senador, creo que sobrino. Sobre la herida que presenta ese estudiante hay dos versiones: unos dicen que se cortó con un vidrio en el Palacio y otros, que fué herido en los disturbios por un golpe de sable de un soldado .Esta versión, pertenece al personal del Palacio.

Yo, señor Presidente, no advierto en todo esto, que haya habido una represión brutal de la Policía, sino, por el contrario, una tolerancia policial que juzgo peligrosa, porque muchas veces es necesario emplear la violencia, sobre todo cuando se ha sido tolerante ne la iniciación de estos incidentes.

No he visto nunca, en este país, señor Presidente, que nadie haya pretendido entrar en la casa del Presidente de la República por la violencia; en cambio, he visto varias veces que han venido multitudes a hacer actos de violencia frente al Parlamento, que debiera tener un gran prestigio popular, porque es un Parlamento digno. Incluso se ha llegado, señor Presidente, a insultar a los Senadores y Diputados a la salida del Palacio y hasta se ha pretendido golpearlos.

Realmente me proecupa, señor Presidente, desde mi punto de vista de demócrata, que la autoridad y el prestigio del Parlamento no sirva de freno para estos atropellos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador Batlle, que está tan bien informado sobre este asunto, no podría decirnos qué filiación poltíica tienen los estudiantes que fueron reducidos a prisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a contestar inmediatamente, señor Senador. Cuando yo hablé con el señor Jefe de Policía la noche de los sucesos, no le pregunté sobre la filiación política de los estudiantes detenidos, porque no creía que los estudiantes hubieran llegado a estos extremos —a pesar de que sé que muchas veces actúan impulsados por arrebatos juveniles— por causas de orden político, y porque comprendo que ellos tienen ideas más claras que el común de las gentes, precisamente porque son estudiantes. Lo que me preocupaba saber era si a esa manifestación había asistido ese tipo de agitadores profesionales, que están conspirando contra el cumplimiento de la ley en nuestro país y creando la intranquilidad.

El señor Jefe de Policía me expresó que todavía no se habían hecho averiguaciones en este sentido; pero que, por el aspecto de algunos de los detenidos, podía haber entre los que habían hecho actos de mayor violencia, personas que pertenecieran a esta clase de agitadores, aunque no tenía certitudmbre sobre ésto.

La realidad, señor Presidente, es que nos debe preocupar seriamente esta asonada contra el Parlamento. Creo que esto es lo más grave.

Si se votara una investigación, sería partidario, naturalmente, de que ella abarcara todos los aspectos del problema, porque creo que es muy grave que esta enseñanza que el Estado brinda a los estudiantes, los cuales tienen toda clase de facilidades para estudiar —facilidades obtenidas por leyes que se han dictado desde esta Casa, que son una excepción en el mundo— traiga como consecuencia un odio injusto contra el Parlamento.

Oí hablar en el Parlamento a un señor Diputado socialista haciendo la defensa de los estudiantes, que arrojó la

culpa de estos sucesos exclusivamente sobre la policía. Yo me preguntaría qué Diputado socialista en Inglaterra, se animaría a defender a un grupo de estudiantes —aun cuando entre ellos no hubieran agitadores profesionales, como existe la posibilidad de que los haya en este caso— auténticos, de la más calificada Universidad de Inglaterra, con todo su prestigio centenario, que atentara contra el Parlamento de su país.

Creo que no habría nadie que defendiera a esos estudiantes.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo que el silencio de las autoridades universitarias —que si quieren ponerse de parte de la cultura tienen que dar ejemplo de respeto a las leyes del país— estimula a los estudiantes para la realización de estos atentados.

(Apoyados).

Es lamentable que los hombres que el pueblo de mi país paga para impartir la enseñanza, los Profesores, los Decanos, etcétera, frente a un atentado de esta naturaleza, no tengan una palabra de condenación, cuando el Jefe de Policía, que tiene derecho, como ciudadano y como autoridad, a entrar a la Universidad para conversar con el Rector de la misma, la Universidad está ocupada por estudiantes y la autoridad máxima de esta Institución, estando el Rector adentro y no toma ninguna medida. Le parece bien que las autoridades legítimamente constituídas no puedan tener acceso a la Universidad. Tanto es así, que creo que la entrevista entre el Jefe de Policía y el Rector se tuvo que realizar en la calle.

Entiendo, —para decir verdad— que el señor Rector se mostró abochornado por los sucesos frente al Jefe de Policía y trató, naturalmente de encontrar una solución que calmara los ánimos exaltados de los estudiantes.

Entonces, el Jefe de Policía le dijo si le garantía o si le podía asegurar que ese grupo que pretendía entrar en la Universidad iba a reunirse pacíficamente tal como lo mandan las leyes de nuestro país. El Rector le dijo que sí, que se iba a realizar una Asamblea y que el propósito era reunirse y deliberar. Entonces, la Policía dejó entrar a todos los manifestantes dentro de la Universidad.

Tengo entendido, también, señor Presidente, por la misma versión policial, que entre los manifestantes había muchos que no tenían derecho a entrar y luego, los propios miembros de la Asamblea del Claustro tuvieron que hacer salir a 350 o 400 personas que se habían introducido en la Universidad que no sé si eran estudiantes o no, pero, que en resumidas cuentas, no tenían derecho a entrar.

En esta situación, señor Presidente, si el Parlamento tomara una medida que tendiera a disminuir la autoridad de la fuerza pública, que al fin y al cabo no ha hecho más que defender las leyes, no creo que le hiciéramos ningún servicio al país.

Lamento, señor Presidente, como es natural, que haya habido heridos y contusos en este episodio, pero, quiero dejar sentado públicamente que lo lamento principalmente por aquellos que defendieron el orden y que cumplían con su deber y no por aquellos que, por error o apasionamiento, incurrieron en actos que tuvieron, como consecuencia, la represión violenta de la Policía.

No vengo aquí a decir que hubo desmanes policiales, porque realmente, señor Presidente, estos desmanes policiales son victorias a lo Pirro, porque los heridos, en su mayor número son de la Policía, los primeros golpeados son de la Policía, son también los porteros del Palacio, son todos los hombres que quieren imponer el orden y defender las leyes. En cambio, los que sin derecho se lanzan a la calle, ya sea por error, ya por apasionamiento, los que creen que pueden hacer su voluntad violentamente, parecería que son las víctimas en este episodio.

Si la investigación tiene por objeto aclarar todos estos hechos, saber la responsabilidad en que han incurrido los estudiantes y los que no son estudiantes, saber la responsabilidad en que han incurrido los dirigentes de la Universidad y saber, señor Presidente, si por parte de algún miembro de la Policía hubo exceso reprimible, entonces, no tengo inconveniente en votarla. Pero, cuando se habla de la Policía genéricamente, cuando se dice "excesos Policiales", quiero dejar sentado en este Parlamento, que conozco muchos países del mundo y puedo decir con orgullo que si hay una Policía respetuosa, tal vez imprudentemente respetuosa, es la de nuestro país.

(Apoyados).

—Puedo decir, señor Presidente de las autoridades policiales, que tienen un profundo respeto por las libertades y por la dignidad humana y tal vez pueden cometer una imprudencia debido a ese respeto, al no sofocar a tiempo disturbios que pueden dar ocasión a hechos mayores.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: En realidad lo sensato, acaso, en este momento fuera oír al señor Ministro del Interior, ya que tenemos la suerte de contarlo en Sala; pero a mí me parece que antes que eso ocurra vale la pena decir dos brevísimas palabras sobre el verdadero planteamiento de este problema, porque como el señor Ministro llegó cuando el debate ya estaba iniciado e incluso algunos de los señores Senadores ya habían hecho uso de la palabra, vale la pena volver a puntualizar cuál es el nacimiento de esta cuestión.

El señor Senador Manini Ríos planteó la conveniencia de nombrar una Comisión investigadora sobre puntos concretos; y luego, el señor Senador Arroyo Torres manifestó que le parecía preferible llamar a Sala al señor Ministro del Interior con el objeto de informarse el Senado; y el señor Ministro con toda gentileza se ha adelantado a esa decisión y ha venido a Sala anticipándose a nuestro propósito.

Me interesa, señor Presidente, que el señor Ministro conozca con toda exactitud que el punto concreto planteado no es el que con toda amplitud han estado desarrollando algunos señores Senadores. El señor Senador Manini Ríos, primero y luego el señor Senador Arroyo Torres, con toda precisión manifestaron que aquí había dos clases de asuntos complemente diferenciales: dos problemas totalmente distintos. Uno, la actitud estudiantil y la actitud policial en los hechos mismos ocurridos en la calle y sobre eso caben todas las consideraciones que se puedan formular y, todas las posiciones espirituales, porque sobre esto hay distintas versiones. Declaro que yo no tengo ninguna versión directa y que la única que poseo es la que he podido leer en la prensa.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? Sobre esos hechos del incidente en sí mismo, recuerdo que dije que creía que correspondía que el señor Ministro del Interior los investigara para saber si habían existido o no excesos de represión por parte de la Policía.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Ese era el primer problema, totalmente diferenciable del segundo, que es el que le interesa particularmente al señor Senador Arroyo Torres, lo recuerdo muy bien. A mi juicio, fué planteado con gran tino y sensatez, porque es lo que realmente se debe averiguar. Se trata de la actitud posterior de la Policía en las Comisarías, no ya en el acto de la refriega, donde incluso estarían justificados, si hubiera habido algunos excesos...

SEÑOR GAMBA. — Ahora interesa todo.

SEÑOR CHIARINO. — Lo que interesa averiguar, con la presencia del señor Ministro en Sala, es la actitud policial "a posteriori", vale decir, lo ocurrido en las Comisarías con los detenidos a raíz de los sucesos. Yo recuerdo que el señor Senador Arroyo Torres, —y hago mías sus palabras— dijo que aunque hubiesen habido condenables excesos de los estudiantes, aunque hubiesen cometido delitos totalmente censurables, eso no podría justificar actitudes posteriores de la Policía en las Comisarías, si esas denuncias que formula el Comité de Huelga fueran exactas.

Eso, señor Presidente, me parece que es el punto concreto que debemos plantearle al señor Ministro del Interior, porque creo que allí estaba fincado el interés principal de esta deliberación.

Han habido dos denuncias concretas en ese comunicado de prensa que ha leído esta tarde en Sala el señor Senador Manini Ríos: actitudes en las Comisarías con detenidos a quienes no se les dió el trato que debe prestarse a personas que, de todos modos, tienen una condición especial y que, por otra parte, es la que se debe prestar a los propios delincuentes, aunque se hayan catalogados como delincuentes desde hace tiempo.

(Apoyados).

—En segundo lugar, la actitud que se dice asumieron algunos funcionarios de la propia Jefatura, con algunos estudiantes que fueron en averiguación e incluso con el padre de uno de ellos al que no le dieron ninguna clase de información.

A mi juicio, ese es el problema concreto, sin perjuicio de que el Senado haga todas las investigaciones necesarios.

Me parece que en el momento en que nos aprestamos a escuchar al señor Ministro vale la pena hacer esta puntualización, porque había quedado un poco olvidada a través de esa disertación de los señores Senadores, que se habían referido principalmente a otros aspectos de la cuestión, que no era, en realidad, los que habían dado lugar a esta incidencia.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer una aclaración al señor Ministro que confirma totalmente las palabras del señor Senador Chiarino.

Como tuve yo la iniciativa de plantear este asunto en el Senado, fuí muy claro en señalar que el punto que me interesaba aclarar por medio de una Comisión Investigadora o previamente por la exposición del señor Ministro, es el que en el diario que tiene por delante el señor Ministro está

señalado con tinta por mí mismo y que se refiere nó al incidente sino al trato posterior dadc en las Comisarías y en la Jefatura a estudiantes. La denuncia concreta es formulada por los estudiantes con nombres propios, entre ellas de un padre a quien se le negó información sobre el paradero de su hijo; estudiantes que fueron llevados del Juzgado a la Comisaría y que los tuvieron detenidos durante varias horas, según declaran, en condiciones deplorables.

No son celdas corrientes, según dicen los estudiantes, que denuncian las condiciones de las mismas. Eso es lo que me interesa averiguar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Manini Ríos debe saber que las celdas de las Comisarías no son muy confortables.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos esperando las manifestaciones del señor Ministro.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador está apurado. Yo también.

Pero el señor Senador Batlle Pacheco no quiere darle importancia a un hecho que creo que es el que debe interesarle al Senado y es saber si es cierto lo que denuncian los estudiantes, con nombres propios, que fueron introducidos en celdas, en las que tuvieron que estar de pié desde las 24, o la 1 de la madrugada hasta las 8 de la mañana, que fueron llevados al Juzgado y luego vueltos a las mismas celdas que, según dicen, se hallaban en condiciones de higiene absolutamente deplorables y sin nada en que sentarse.

Me parece que es un hecho bastante importante que puede interesar al país, y, desde luego, al señor Ministro del Interior. De manera que no es para tomarlo tan a la ligera.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que el señor Ministro empiece su disertación?

Me interesa hacer saber que acabo de recibir la información de que es absolutamente cierto que el señor Secretario de la Universidad, comunicó al señor Presidente de la Comisión de la Cámara de Representantes que estudiaba el proyecto de reforma constitucional, que el Consejo Central Universitario se había pronunciado manifestando su conformidad con los artículos que se había proyectado introducir en el texto del proyecto de reforma, referentes a la autonomía de la Universidad.

SEÑOR FORTEZA. — También le interesa a la opinión pública conocer esa información.

SEÑOR FUSCO. — Mantengo, sin embargo, mis observaciones iniciales, en el sentido de que mientras la Universidad dió publicidad a la nota que había dirigido a la misma Comisión, reclamando sin motivo ni razón, contra presuntos ataques que creía advertir en ese proyecto, a la autonomía de la Universidad, y dió un comunicado público sobre la misma, no hizo otro tanto con esta respuesta a que acabo de referirme.

Debo agregar que el señor Presidente de la Comisión de los 25, doctor Malet no dió cuenta a esa Comisión, en un primer momento, de esta respuesta telefónica, porque coincidiendo por anticipado con la idea que acabo de exponer, esperaba que más tarde se objetivara en una nota que nunca llegó.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: Desearía ocuparme extensamente de este asunto respecto de los planteamientos concretos que ha hecho el señor Senador Chiarino recogiendo lo que había expuesto el señor Senador Manini Ríos; y, sobre todo, me interesa considerar el asunto desde un punto de vista general.

En la mañana de hoy, cambiando ideas con el señor Presidente de la República, llegamos a la conclusión de que era útil formular una exposición en el seno del Parlamento, concretamente sobre este tema, sobre los sucesos ocurridos, sobre sus derivaciones, como ya lo ha hecho en una coincidencia que me congratula el señor Senador Batlle Pacheco.

Para ello necesitábamos reunir algunos elementos, informes precisos y circunstanciados de la Jefatura de Policía de Montevideo, y, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, de la Guardia del Palacio que pertenece al Ejército y que fué la que intervino en primer término. Después, señor Presidente, generalizar el tema sin eludir ninguno de los planteamientos concretos a los otros campos de perturbación que nos dan la seria presunción de que hay vasos comunicantes, que no son episodios aislados, que se está repitiendo y se están incubando en el país episodios dolorosos, análogos episodios dolorosos que, en su oportunidad, conmovieron a todo el continente.

Necesitamos algunas horas para reunir esos elementos, porque queremos poner en primer lugar las informaciones oficiales precisas y después entrar al exámen del problema en general y particular.

El planteamiento concreto que se ha hecho en Sala viene a corroborar lo que estamos observando desde hace mucho tiempo.

Tiene ahora este episodio una derivación singularmente parecida a la del Trocadero. Después de aquel episodio que conmovió al país, por lo insólito, por lo inusitado, nos encontramos con que el protagonista no era el de la asonada del Trocadero; el protagonista era la policía después del episodio, en la Jefatura de Policía, en las celdas, y aparecía una policía tenebrosa, una potlicía torturadora. Ahora nos encontramos con el mismo giro; ya no es el episodio del primer plano, el que se ha planteado en el Senado de la República; es lo que ocurrió después del episodio.

Naturalmente, no le atribuyo a los señores Senadores el seguir la técnica que da esta derivación al episodio. Lo atribuyo a quienes están moviéndoee tenebrosamente para provocar estos distintos episodios: el del 2 de mayo, el del Trocadero, y el del asalto al Palacio Legislativo.

Yo tengo un profundo respeto, un emocionado respeto por las generaciones nuevas y, particularmente, por los que tienen la fortuna de pasar por la Universidad de la República, por donde no pudo pasar al Ministro que habla. Pero no puedo sustraerme al temor de que entre esa falange, entre esa columna generosa de jóvenes, se muevan elementos tenebrosos como se pueden estar moviendo dentro del campo gremial y dentro del campo político.

Por eso pido algunas horas para poder informar con toda extensión, con toda amplitud sobre este problema.

Creemos que es oportunísimo que pongamos las cartas sobre la mesa, que hablemos con total claridad, llamando a todos a la reflexión, a la meditación, para ver lo que hay detrás de esta pasión desorbitada que nosotros vimos aparecer un día cuando se celebró la caída de un régimen que ensombrecía al mundo; que vimos otro día, cuando se exhibía una película que desagrada o que enjuicia a determinado sector político extranjerizado; y que vemos ahora con verdadero estupor cuando se discute en términos pacíficos, serenos, en el seno del Parlamento de la República una reforma constitucional que acaba de ser votada en general en una forma, si se me permite la expresión, casi totalitaria que casi ha congregado la unanimidad del Parlamento.

¿Por qué esa pasión? ¿De dónde sale este resentimiento? ¿Existe en nuestro país algún problema religioso, político o social que explique esta exacerbación de pasiones?

Señor Presidente: veo que voy entrando al fondo del asunto y no era mi propósito hacerlo en la tarde de hoy. Desearía que se me oyera con los informes precisos, mañana o pasado, y que debatiéramos este problema, particularmente la aparición de este brote de violencias en el seno de nuestra democracia, que vayamos a la raíz del problema, sin perjuicio de contestar concretamente los planteamientos precisos sobre los episodios que han determinado este debate.

Tendremos mucho que considerar sobre el tema. Si el asunto se tratara en la sesión de hoy, tendría que hacerlo sin los elementos de juicio correspondientes, en forma desordenada, y no creo que eso sea lo que corresponde a un problema de esta entidad y de esta jerarquía.

Podríamos hacerlo el viernes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sería más práctico que fuera el lunes.

SEÑOR MINISTRO. — Si nos pusiéramos de acuerdo, señor Presidente, no distraería por más tiempo la atención del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo voy a proponer, —y creo que el señor Manini Ríos va a aceptar— que el señor Presidente del Senado y el señor Ministro fijen la fecha, que podría ser el lunes, el martes o el miércoles. Dada la trascendencia que al hecho da el Ministro, tengo mis temores de que no pueda reunir la información completa en 24 o 48 horas. Claro que hay que poner un límite; pero, dentro de la semana que viene, podríamos resolver que combinen la fecha el señor Presidente y el señor Ministro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero el señor Ministro está en condiciones de fijar ya la fecha, porque ya tiene los elementos de juicio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Ministro va a hacer una investigación, no puede afirmar desde ya...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señores Senadores: si el señor Ministro está realizando una investigación, a medida que vaya hilándola pueden aparecer hechos nuevos.

Por eso, propondría que el Presidente del Senado, con el Ministro, fijen una fecha para la próxima semana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué no invierte los términos? Fijar el lunes, y si ocurriera ese episodio, se transferiría para otro día.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Propondría que hiciéramos un cuarto intermedio de diez minutos, para meditar un poco sobre la circunstancia y ocasión apropiada para tener la información que ha anunciado el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

A los efectos de prestar conformidad para que se realice

la sesión del lunes —desde luego que vamos a acompañar el cuarto intermedio que propone el señor Senador Haedo— sería interesante que se aclarara, si el señor Ministro está en condiciones de hacerlo, una información del señor Senador Arroyo Torres que la reiteró en su exposición. Parecería deducirse de las expresiones del señor Senador Arroyo Torres que el señor Ministro ha dispuesto que se realizara una investigación sobre las declaraciones concretas que se han publicado en un diario de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es un diario, es un comunicado del Comité de Estudiantes, que se publicó en la prensa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque de las expresiones del señor Ministro parecería que se fuera a otra cosa, no a las denuncias concretas del Comité Estudiantil, sino a buscar una conexión con sucesos anteriores ocurridos en el país. Sería bueno saber si existe una Comisión investigadora de la Policía, que sería la que podría interferir, si cabe, con aquel planteamiento primitivo de que el Parlamento investigara por su cuenta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: al Parlamento no le interesa tener la opinión del señor Ministro sobre un aspecto de la cuestión.

(Apoyados).

—Le interesa tenerla sobre todos los aspectos. Y podríamos decir que son más interesantes los otros aspectos generales que toda la indagación de un acto arbitrario de la policía, con el que nadie naturalmente se podrá solidarizar. Pero tenemos la responsabilidad de la tranquilidad de nuestro país, y vemos que, evidentemente, hay un movimiento de perturbación que a nadie escapa.

A mí modo de ver, eso es lo fundamental, y no, de ninguna manera, entrar a investigar el hecho, que me parece de poca importancia, de si, por ejemplo, a un padre se le ha negado informes sobre su hijo que estaba preso. Censuro eso, me parece mal que no se le hayan dado esos informes; pero no veo que eso tenga gran gravedad.

SEÑOR CHIARINO. — Tiene importancia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor, tiene importancia, pero no la gravedad de la perturbación que estamos viendo en los hechos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No puede deducirse la importancia de los hechos antes de conocerlos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo había formulado una pregunta concreta al señor Ministro, y ahora vemos que el señor Senador Batlle, que está tan interiorizado del asunto, parece que quiere actuar él de informante. Nos interesa concretamente saber si el señor Ministro averigua la seriedad de las denuncias del Comité Estudiantil. Sobre todo, tememos que el señor Ministro termine solicitando un presupuesto para la Policía.

SEÑOR MINISTRO. — Es muy probable.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Veo que he acertado; pero a nosotros nos interesa conocer la seriedad de las denuncias, que figuran en el comunicado.

SEÑOR MINISTRO. — Ojalá no tenga que arrepentirse el señor Senador Chouhy Terra de su preocupación por el presupuesto Judicial.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que es pertinente, habiendo solicitado el señor Senador Haedo un cuarto intermedio, que se vote previamente esa proposición, y no que sigamos con la discusión sobre aspectos de un asunto que después veremos si se continúa o no discutiendo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Sin perjuicio de admitir que tiene carácter previo para la votación la moción del señor Senador Haedo, me parece que no es discreto que se produzca el levantamiento de la sesión para hacer ese cuarto intermedio, silenciando o dejando de insistir sobre un aspecto que con toda claridad ha expuesto el representante del Poder Ejecutivo en Sala. El señor Ministro ha dicho que va a dar toda la información y se ha adelantado a ese pedido, disponiéndolo por su parte, de acuerdo con el señor Presidente de la República, sobre estas denuncias aparecidas en la prensa de hoy, y según me decía en el ambulatorio un poco antes, sobre otras que surgen de lo conversado ayer en la Cámara de Diputados, anunciando la decisión del Poder Ejecutivo de venir al Parlamento, se le llamara o no, para informarlo de todo.

No me parece que se pueda presentar como un desvío o una manera de eludir el examen exhaustivo, si se quiere, del punto concreto objeto de estos informes, cuando el señor Ministro dice que además de tratar en particular el problema a que se refiere este pedido, el Poder Ejecutivo quiere traer al Parlamento el enfoque general de todo el problema, de todo un tema de trascendencia innegable, como es, tal vez, la organización de focos, sectores, tendencias o sistemas de perturbaciones escalonadas, episódicas, en el país, con fines de producir daños a la democracia y a nuestras Instituciones.

De manera que la posición del Senado tiene que ser de reconocimiento al Poder Ejecutivo que, desbordando del límite preciso del pedido de informes, anuncia su decisión de agregar a todos los informes que sobre el caso particular se le puedan pedir, sus puntos de vista, sus datos, los resultados de esta información sobre un estado general con tendencia sistemática a la perturbación del orden que, entiende el Poder Ejecutivo con razón, no debe ignorar el Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de a moción de señor Senador Haedo?

Entiendo, señor Presidente, que el asunto está derivando de una manera curiosa.

Nunca me opuse, ni me opondría ahora, a una moción de orden propuesta por una bancada.

Estábamos de acuerdo con el señor Ministro en pedir una sesión para mañana o para el viernes, a fin de darle tiempo para informarse. Yo mismo indiqué que el día lunes parecería más prudente, a fin de que obtuviera más datos y, el señor Ministro, aceptó la invitación. Entonces, estando de acuerdo el Poder Ejecutivo y la mayoría del Senado, me pregunto qué estamos discutiendo. No entiendo más, por qué estamos discutiendo esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Por la que solicité hacer un cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Existe una moción presentada por el señor Senador Manini Ríos para que el Senado se reúna el próximo lunes para considerar la información del señor Ministro del Interior.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que dicha sesión se realice esta noche a las 22 horas y 30 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Supongo que el señor Ministro estará de acuerdo.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, apoyo la moción formulada por el señor Senador Haedo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — A mí me extraña un poco esta aquiescencia del señor Ministro del Interior y de algunos señores Senadores, porque me parece que yo entendí bien cuando dijo que hoy no estaba preparado para dar toda la información que estaba buscando a los efectos de tomar el problema en su total dimensión. Recuerdo, con toda precisión, que dijo que quizás mañana o el viernes, pero nunca, antes de mañana de tarde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Ministro después de conversar con algunos señores Senadores manifestó que podría traer esa información esta noche.

SEÑOR CHIARINO. — Conversando con algunos Senadores ¿aumentó su información? No deja de ser extraño.

Lo que repito, señor Presidente, es que el señor Ministro dijo en Sala que no estaba preparado para suministrar esas informaciones en el día de hoy. Ese es el hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Ministro podrá tener esas informaciones dentro de algunas horas.

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El señor Ministro tiene inconveniente en concurrir esta noche al Senado a las 22 y 30 horas a fin de dar la información que se le ha solicitado?

SEÑOR MINISTRO. — Estoy a disposición del Senado.

Había pedido un mayor tiempo a los efectos de hacer una información más prolija, pero acabo de hablar con quienes me han de proporcionar los informes, los que me han dicho que para esta noche pueden estar prontos. Por lo tanto, repito, estoy a disposición del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En lugar de estar discutiendo, señor Presidente, deberíamos votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo en el sentido de que el Senado continúe la sesión a los efectos de considerar la exposición del señor Ministro del Interior, a las 22 horas y 30 minutos.

(Se vota: *Afirmativa*).

(El Senado pasa a cuarto intermedio, siendo las 20 horas y 5 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO. — La vida, señor Presidente, nos depara sorpresas todos los días. Yo no podía sospechar nunca que, a esta altura de la vida iba a tener que enfrentar, con tanta frecuencia, acusaciones tan graves como esta de ser jerarca de policía torturadora o de policía apaleadora.

Detrás de cada uno de nosotros hay una vida y esa vida habla con más elocuencia que nuestras palabras.

En el equipo gobernante, los hombres que lo integran pueden afrontar serenamente el examen de su pasado para entregarlo en prenda del presente y del porvenir.

Naturalmente, que no es agradable tener que distraer el tiempo para levantar cargos de esta naturaleza; pero, es nuestro deber hacerlo. No somos insensibles como demócratas de verdad a la crítica, y, preferimos salirle al paso, enfrentarla con la limpieza de nuestra conducta como hombres públicos.

En los episodios que constituyen el elemento central de esta deliberación del Senado, tenemos un conocimiento, en general, casi directo. Cuando el señor Jefe de Policía nos informó de lo que había ocurrido en el Palacio Legislativo, nosotros buscamos contacto de inmediato para establecer las reacciones que se habían operado dentro de la Cámara de Representantes. Se nos dijo que en general se aprobaba la conducta de la policía. En esa circunstancia, se nos informó que estaban ocurriendo sucesos desagradables frente a la Universidad. Legisladores, entre ellos el Diputado Vasconcellos, buscó contacto telefónico con nosotros para transmitirnos esa información. Momentos después, con la misma finalidad nos hablaba el señor Decano de la Facultad de Humanidades, doctor Pittaluga, y, casi inmediatamente, el señor Director de Enseñanza Secundaria, don Clemente Ruggia.

Por la naturaleza del momento que estábamos viviendo y la vieja y cordial amistad que me vincula con este último, le pedí que cortara la comunicación porque estaba esperando un llamado urgente que debía hacerme el Jefe de Policía para informarme de los acontecimientos. A mi llamado se me había contestado que se encontraba en radio y que de inmediato iba a contestar.

Como la respuesta no llegara con la celeridad con que la deseaba y necesitaba, me trasladé a la explanada de la Universidad. Cuando llegué allí, en el momento de bajar me encontré con el señor Diputado Cardoso, y de inmediato con el señor Jefe de Policía, que departía con el Rector de la Universidad, arquitecto Agorio. Había pasado el momento de lo violencia. Un entendimiento entre el Jefe de Policía y el Rector de la Univesidad —como se va a ver por el informe que voy a leer de inmediato— había traído, como consecuencia, que el Jefe de Policía dispusiera el retiro de toda la policía.

Cuando llegué la policía estaba en perfecto orden; no había ninguna violencia de hecho. La policía se empezó a retirar y los estudiantes haciendo coro, les gritaban: "Asesinos", "Que se vayan los asesinos".

Comprendí, naturalmente, que era un exceso verbal, propio del apasionamiento y de la juventud porque, felizmente para todos, allí no se había cometido ningún asesinato.

De manera, señor Presidente, que yo puedo decir que, personalmente, he estado siguiendo los acontecimientos desde muy cerca y casi minuto a minuto.

Voy a dar lectura a la información que sobre los sucesos nos ha remitido la Jefatura de Policía de Montevideo; pero, previamente, considero útil decir algunas palabras sobre quien desempeña en estos momentos tan alto como delicado cometido.

El Comandante Raíz, en vísperas de ser ascendido a Coronel, es uno de los Jefes u Oficiales más pretigiosos de nuestro Ejército, por su inteligencia, por su austeridad y por su conducta cívica y funcional.

(Apoyados).

—Siendo un Oficial sumamente joven, casi un adolescente, le tocó comandar la guardia de honor del Palacio Legislativo en la noche del 30 de marzo, víspera del 31 de marzo de 1933.

Le llegaron a él instrucciones, en aquel clima que para muchos está vivo en el recuerdo, de que debía obedecer órdenes de la Policía y del pueblo. El se cuadró militarmente y respondió: "Yo sólo recibo órdenes del Presidente de la Asamblea General". Se acercó al doctor Estradé reiteradamente en la noche, cuadrándose en forma severa y digna y le expresó siempre, con ese laconismo militar, su posición que era ya una definición en aquella hora: "A las órdenes, señor Presidente".

Se le reiteró la orden en diversas oportunidades y por distintos conductos y, finalmente, se optó por retirarlo a él, como Jefe de la Guardia, con toda la guardia. Al día siguiente él estaba preso. Fué confinado en la Isla de Flores; fué desterrado, y ha hecho un culto de su carrera militar y su devoción cívica sin apartarsé nunca una línea del cumplimiento del deber.

He oído con honda satisfacción a muchos y muy prestigiosos Jefes de nuestro Ejército, expresarse de él en los términos más elogiosos.

Este militar es para el Ministro que habla, una garantía de rectitud, una garantía de austeridad, de cumplimiento estricto del deber y de que no descenderá nunca, en ninguna circunstancia, a convertirse en apaleador del pueblo y menos en apaleador de la juventud de la República.

(Apoyados. — Muy bien).

—Exactamente lo mismo, señor Presidente, expreso del anterior Jefe de Policía, Coronel Fajardo.

(Muy bien. — Apoyados).

—Nunca tuve dudas ni de su rectitud ni de su contracción a las funciones, ni de su energía indeclinable para hacer cumplir estrictamente a todos los funcionarios y de que cuando se apartaran del cumplimiento del deber cayera sobre ellos, sobre quien así procediera, toda la severidad de la ley.

Tengo este recuerdo de estricta justicia, porque el Coronel Fajardo, al frente de la Jefatura de Montevideo, fué también reiteradamente acusado de ser apaleador de obrero y de ser torturador de presos políticos. Una abominable acusación formulada fríamente, calculadamente, con el solo propósito de quebrantar la autoridad.

Vamos a volver sobre este aspecto más adelante.

Voy a dar lectura ahora al informe que me acaba de entregar la Jefatura de Policía.

(Lee:)

"Antecedentes. — El 23 de setiembre próximo pasado se presentaron por escrito en representación de la Asamblea del Claustro Universitario los señores José Claudio Williman (hijo), Mario A. Cabella y Teófilo Piñeiro, anunciando que habían resuelto realizar un acto en la explanada de la Universidad el 1º de octubre a las hora 19.

Al serle recibida la nota hicieron un agregado estableciendo que proyectaban realizar una manifestación a la terminación de la parte oratoria, recorriendo la avenida 18 de julio para finalizar en la Plaza Independencia.

Como se les expresara que a esa hora, 20 y 30 y por 18 de Julio no podían manifestar, en base a normas ya establecidas, uno de los firmantes, el señor Cabella, que fué comisionado para hacer la gestión, consignó en la nota que modificaba el recorrido y que optaba por hacer la manifestación por Eduardo Acevedo, Uruguay, Sierra hasta el Palacio Legislativo, donde finalizaría el acto oratorio.

Luego concurrió nuevamente expresando que la Asamblea del Claustro lo había desautorizado y dejaba sin efecto la solución anterior, pero finalmente volvió y concretó que en definitiva el acto se realizaría así: conferencia en la explanada de la Universidad a las 19 horas. Partida en manifestación a las 20 y 30 por Eduardo Acevedo, Uruguay, Sierra y al llegar al Palacio Legislativo se disolvería, terminando todos los actos. Así se concedió, con las advertencias del caso. Se le hizo conocer a este señor los preceptos de la ley sobre reuniones públicas, pidiéndole cumplieran estrictamente lo acordado y haciéndoles saber que en todos los casos de manifestaciones callejeras en horas de la noche, se requería permiso previo de la Policía, ya que en este caso —al igual que en otro ocurrido anteriormente— expresaban en la nota que anunciaban su realización, evidenciando desconocer aquel precepto legal. También se les recalcó que si bien la calle Sierra, estaba dentro de las que en ciertas horas se restringe el derecho de manifestar, por ser una arteria de intenso tránsito y existir otras inmediatas que lo permiten, sin ocasionar tanto trastorno a los servicios generales de tránsito y transporte colectivo, se les acordaba la autorización en mérito a la finalidad pacífica del acto y a la calidad de estudiantes de quienes lo solicitaban. Prometió formalmente el señor Cabella, que la manifestación se llevaría a cabo dentro del mayor orden y que inmediatamente de llegar frente al Palacio Legislativo se disolvería sin más actos".

"Lo sucedido. Se hizo, a las 19 y 30 del día anunciado, la concentración en la explanada de la Universidad donde la parte oratoria se prolongó hasta las 21 y 10 horas (no cumpliéndose ya lo estipulado que sería las 20 y 30). Luego partió la manifestación por el recorrido fijado, integrándola unas 1.500 personas de ambos sexos, aunque en su mayoría, hombres. La custodiaban muy pocos elementos policiales a pie, —el Jefe me amplió verbalmente esto diciéndome que eran 14 los funcionarios policiales —comandados por el Inspector señor Venancio Quintana y Comisario de la 5ª señor Luis Mª Santo'.

Cuando la columna estaba por llegar al Palacio y faltando todavía unos 100 metros, se desprendió de su vanguardia un grupo de unas 400 personas, que, ante la sorpresa de los funcionarios policiales, emprendió apresurada carrera dirigiéndose por la calle Sierra para situarse frente a la puerta del Palacio que da frente a la Avenida General Flores. Allí penetraron todos hasta el hall y fueron contenidos por dos funcionarios del Palacio que mantenían cerradas la puerta cancel, por cuanto la Cámara había pasado a cuarto intermedio y no era ese el lugar para penetrar al recinto. Posteriormente, a la penetración de los estudiantes, llegaron los referidos funcionarios policiales solos, ya que el resto todavía custodiaba la manifestación y los coraceros apostados de servicio ordinario estaban en la calle Minas y no se habían apercibido de este hecho. Según versiones de los aludidos funcionarios del Palacio los que encabezaban el grupo, por su vestimenta, sus modales y en general por sus actitudes, no aparentaban ser estudiantes y fueron ellos quienes soliviantaron a los restantes del numeroso grupo que asumieron una actitud de franca rebeldía, comenzando con insultos para terminar con los más reales actos de violencia hasta que rompiendo dos cristales de la cancel — para lo que emplearon trozos de hierros, de baldosas, una herradura y otros objetos contundentes de los que se incautó después la Policía— lograron penetrar al corredor con fines de pro-

seguir de allí a la parte que da a la Cámara de Representantes. Se les dijo que aún no estaban habilitadas las entradas a la Barra y que hasta las 22 horas no se iniciaría la sesión, pero igual pretendieron penetrar. En estos actos actos de violencia, uno de los estudiantes, Enrique Berro Vero, resultó lesionado en la cabeza, según se nos informó, con fragmentos de los grandes cristales rotos por ellos mismos y una señorita no identificada sufrió un breve desvanecimiento, siendo auxiliada en seguida.

Cuando se produjo este decidido ataque de los intrusos, los funcionarios del Palacio requirieron —ante la desobediencia y agresión de que eran víctimas— la presencia de la guardia militar de Blandengues que custodiaba el edificio y así fué que un contingente de éstos, al mando del Oficial encargado, restablecieron el orden, logrando desalojarlos. Una vez en el hall nuevamente, y cuando tomaba intervención el Inspector Quintana, con unos pocos funcionarios subalternos, fueron agredidos —según lo atestiguan seis personas que los presenciaron— resultando el mencionado Inspector con una lesión en la mano izquierda; el Oficial Inspector Waldemar Ordoqui, con un corte en la región ciliar izquierda producido por un vidrio, el Agente de la 3ª José Pereira con contusión en el pómulo izquierdo, hechas con golpe de puño y el Agente de la 4ª Endalio Pressa, con contusión en la rodilla derecha producida por un puntapié.

Poco después, con la colaboración de los coraceros y el resto del personal que acompañaba a los manifestantes a pie, se logró desalojarlos definitivamente de la parte que ocupa el Palacio hacia los enjardinados, y se les exhortó a que se les retirasen porque ya había cesado la hora y motivo de la reunión.

Lejos de obedecer la indicación, comenzaron a apedrear a los funcionarios, no obstante lo cual fueron dispersados por la caballería, en pequeños grupos, tomando la mayoría hacia el centro por la avenida Agraciada. En seguida se escuchó de diversos grupos, la invitación de reunirse todos en 18 de Julio para ir "a tomar la Universidad". El Jefe de Policía que recibió la versión de los funcionarios que la habían escuchado, dispuso que el poco personal de caballería que había actuado y algunos elementos a pie se dirigieran a la Universidad para prestar las garantías del caso, y que se sabía que allí se estaba realizando la reunión correspondiente a la Cuarta Convención Nacional de Estudiantes. El servicio de patrulleros, mientras tanto, informaba que un grupo de más de 100 estudiantes, de los que abandonaron la manifestación ya se había reunido nuevamente y circulaban por 18 de Julio en actitud de desorden. Llegaron frente al diario "El Día" y al ver a la Policía que ya estaba presente, comenzaron a proferir insultos soeces y luego acometieron a pedradas a los coraceros, resultando lesionados uno de ellos, Florentino Rodríguez, que recibió una herida en el pómulo derecho. El Comisario Pascala identificó a dos de los agresores, que detuvo en el acto, resultando ser los estudiantes Alejandro E. Moreno González y José A. De Torres Wilson, autores del arrojamiento de piedras, sorprendidos in fraganti.

Serían aproximadamente las 23.30 y estando en la vereda frente al Palacio Legislativo, se aproximó al Jefe de Policía —que estaba con otros funcionarios superiores— el Representante Nacional doctor Abdala, manifestándole que había tenido noticias en esos momentos, de que la policía estaba apaleando a los estudiantes frente a la Universidad. Aunque las noticias eran recibidas en sentido contrario por otros conductos, el Jefe de Policía, con el fin de recibir una impresión objetiva se trasladó de inmediato. El panorama que se presentó a su vista fué el siguiente: en el hall de la Universidad que da sobre 18 de Julio, un considerable grupo de estudiantes entre los que lógicamente estarían los que integraban el congreso que se estaba realizando. La policía, custodiando la manzana y en las veredas opuestas, la Universidad, grandes cantidades de estudiantes que ocupaban toda la cuadra: parte de las siguientes y algo de las transversales, profiriendo gritos y atacando a la policía que les impedía entrar por la violencia, como lo habían anunciado. Allí arrojaron piedra y otros objetos y lo que es digno de hacer resaltar, tiraban huevos de gallina con los que mancharon sus uniformes a varios funcionarios.

Visto el clima de peligroso desorden que reinaba en el lugar, y considerando que los exaltados estudiantes que estaban en la calle hacían presumir cualquier deplorable decisión de su parte, ya que habían demostrado sus peligrosidad y resolución con la tentativa de apoderamiento del Palacio Legislativo, llevada a cabo momentos antes el Jefe de Policía, en el deseo de evitar toda violencia por parte de esta, así como de proteger a sus subalternos de las agresiones de hecho que estaban sufriendo quiso entrevistarse en el acto con el Rector de la Universidad, arquitecto Agorio, recabando informes en la calle sobre el lugar en que se hallaría. Se le informó que estaba en el interior del edificio. Sin presumir que su mediación amistosa pudiera tener una interpretación tan equivocada como la que se le dió, se encaminó con el Director de Seguridad y al transponer el último escalón que conduce al primer hall, fué objeto de una manifestación de las más absurda hostilidad. Los estudiantes corrienron hacia adentro, penetrando al segundo hall y cerrando las puertas de cancel, gritaban "que se vayan", "así empezó Perón", y frases insultantes, dando muestras de una exaltación que hacía presumir cualquier posibilidad de que llegara a las vías de hecho. Esta actitud hizo desistir de sus propósitos al Jefe de Policía, quien optó por retirarse hacia la vereda a la espera de ser entrevistado allí por las autoridades de la Universidad. Mientras tanto, los estudiantes que se mantenían afuera, continuaban sus ataques a la policía que deseaba mantener el orden. Momentos después se le aproximó al Jefe de Policía el Rector arquitecto Agorio, enterado de que se le buscaba. Su primera opinión fué la de que compartía la de la policía, en cuanto a la gravedad del momento y lamentaba la actitud injustificada y peligrosa en que se habían colocado los estudiantes que estaban en la calle, así como la solidaridad de los que se mantenían dentro del edificio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Sería tan amable el señor Ministro que leyera nuevamente ese párrafo, pues no lo he entendido bien?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Senador.

Señor Presidente, voy a leer otra vez el párrafo final, a pedido del señor Fusco.

"Momentos después se le aproximó al Jefe de Policía el Rector de la Universidad, arquitecto Agorio, enterado de que se le buscaba. Su primera opinión fué la de que compartía la de la policía, en cuanto a la gravedad del momento y lamentaba la actitud injustificada y peligrosa en que se habían colocado los estudiantes que estaban en la calle, así como la solidaridad de los que se mantenían dentro del edificio".

SEÑOR FUSCO. — ... lamentaba la solidaridad...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — "Fué entonces que el Jefe de Policía, en presencia del Decano de la Facultad de Química y Farmacia, le manifestó que tenía particular interés en solucionar con la premura que el hecho requería, la delicada situación planteada. Que no deseando emplear la más mínima violencia, entendía que el Rector de la Universidad era la persona más indicada para serenar los ánimos y lograr el restablecimiento de la calma y en consecuencia le sugería la idea de que tratara de conversar con los estudiantes para hacerles ver lo peligroso de su actitud, y la posición de la Policía en el cumplimiento de su misión, que no podía permitir que continuaran en sus desmanes; posición que de no desistirse le obligaría a tomar las medidas enérgicas que los sucesos reclamaban. Le sugirió que les convenciera de que si prometían volver a la normalidad, y mantenerse con tranquilidad como para que la reunión que se estaba realizando, pudiera proseguir en un clima de calma como correspondía, no tenía inconveniente en retirar todos los servicios y dejarlos en completa libertad de acción. Accedió el arquitecto Agorio y penetró a la Universidad, permaneciendo en la vereda el Jefe de Policía.

"En ese ínterin, llegaron los Representantes Nacionales doctores Cardoso y Dubra. Observaron la actitud hostil de los estudiantes y los intentos de vencer la resistencia policial en la calle y se limitaron a manifestar que "los muchachos estaban un poco exaltados", no abriendo opinión concreta sobre los hechos, aunque presenciaban en ese mismo momento la exacerbación de los desordenados. Como la vuelta del Rector se prolongase y el desorden cobraba cada instante mayor magnitud el Jefe de Policía pidió el doctor Dubra que penetrara a buscarlo con el fin de saber su respuesta. Casi en seguida, regresó el arquitecto Agorio y dijo que podía ser retirado el servicio y permitida la entrada de los que estaban en la calle, que él garantizaba que se lograría así restablecer el orden, manifestándose agradecido por la intervención policial. Fué así como en el acto se procedió al retiro de todo el personal, hallándose en ese momento presente el señor Ministro del Interior, quien alcanzó a observar el final de la actitud agresiva y tumultosa de los manifestantes.

Poco antes, el Jefe de Policía que estaba sobre la calzada se aproximó a dos funcionarios que traían detenido al estudiante Raúl Sendic Antonaccio para ordenarles que lo pusiera en libertad pero, hubo de desistir, por cuanto dicho estudiante había sido sorprendido in fraganti en el momento que con un trozo de hierro lesionó en el rostro al Cabo Hermida".

Este es un episodio que está documentado con una nota gráfica muy interesante que tengo sobre el pupitre, conjuntamente con otros informes que los señores Senadores pueden ver.

"Al concentrarse el personal se comprobó que habían sido lesionados los siguientes funcionarios: El Comisario señor Pascale que al derribársele al pavimento y aplicársele un golpe de puño en el pecho, sufrió leves lesiones; el Cabo Dante Hermida con una herida contusa de cuero ca-

belludo; con pérdida de conocimiento que motivó su internación en el Hospital Maciel; el Sargento Emerson Caraciolo Arrieta con contusión en el frontal por golpes de puño; el coracero Baltasar Espera con contusión en la pierna izquierda; al coracero Bernabé Rodríguez, con contusiones en los labios y el Oficial Alcazar Pastorino con un corte producido por objeto cortante que le dañó la visera de la gorra y el equino N.o 34 del coracero R. Pereyra con una gran contusión de piedra en el vacío".

Los detenidos que se mencionan anteriormente, más el estudiante Jorge Mautone Luisi —agresor del Comisario Pascale— fueron sometidos al señor Juez de Instrucción de Turno doctor Nuño Pucurull, quien inmediatamente de tomarle declaración dispuso su libertad.

En cuanto a los estudiantes Bismark Mourelle Casabonet y Danilo W. López Bongibove —que fueron sorprendidos por el propio Jefe de Policía en momentos en que forcejeaban como para vencer la puerta de acceso al edificio que da a la calle Tristán Narvaja y por tal causa detenidos— se dispuso la libertad sin sometimiento a la justicia, en seguida que se restableció el orden.

Lo precedentemente expuesto, es, en síntesis, todo lo ocurrido la noche del 1.o del corriente.

Montevideo, 3 de octubre de 1951."

Ahora, voy a dar lectura a un brevísimo informe del Oficial de guardia en el Palacio, del Cuerpo de Blandengues que se dirige al Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de su Jefe.

Dice así: "Señor Capitán de Servicio:

Cúmpleme informar a usted que en circunstancias que el suscripto se encontraba prestando servicio como Comandante de la guardia de honor del Palacio Legislativo y siendo las 21 horas y 30 minutos aproximadamente, comprobó que un grupo de personas exaltadas y profiriendo gritos, trataba de penetrar en el Palacio para llegar a las Cámaras. Al llegar, se encontraban sosteniendo un grupo de unas mil personas, el Comisario José María Santos de la 5.ª Sección y el Inspector Venancio Quintana, en el hall de la puerta norte, el suscripto presto cooperación con algunos agentes que llegaron en esos instantes, pero al comprobar que estaban por hacer saltar las tres puertas interiores de sus goznes, y siendo impotente la policía y pedida la cooperación por el señor Comisario Lopez Perdomo de la 11a. Sección, llamó al suscripto la guardia que llegando en momentos en que los manifestantes irrumpían dentro del Palacio ya en forma violenta, rompiendo cristales de las puertas, agrediendo de golpe de puño, de pié y con objetos como ser piedras, herraduras, etc.

"De primer momento frente a la avalancha fueron empujados dentro del edificio quebrando los manifestantes un vidrio de puerta y pasando por el hueco. Es este momento en que los soldados viéndose impotentes para contener los más exaltados se vieron obligados a sacar sables para impresionar y contenerlos, antes de que penetraran y produjeran más destrozos, lo cual fué efective pues retrocedieron y es en estos momentos en que tomaron acción los agentes que habían sido pedidos como refuerzos, retirando el suscripto la guardia, siendo el tiempo de acción que participaron los soldados el de unos tres minutos. Despejado el hall se comprobó un lesionado con herida incisa en el cuero cabelludo de una longitud de 3 centímetros aproximadamente siendo solicitada la Asistencia Pública. El herido de referencia fué curado de primera intención por el señor Diputado Dr. Alfredo Alambarri, quien informó al Comisario López Perdomo que la herida en cuestión había sido producida, con seguridad, con un trozo de vidrio. Queriendo verificar como fué ocasionada la herida del civil lesionado por si fuera causada por un sable, indagó a uno por uno de los soldados con resultado negativo. Por su parte el suscripto puede afirmar la perfecta corrección y energía con que éstos actuaron no viendo en ningún momento ninguna brutalidad, pero aún así en los segundos de que disponía ordenó hacer envainar ya que el suscripto no había dado tal orden.

Sin más que informar a Ud. lo saluda atte."

"Alf. Emir Acosta."

Tengo, señor Presidente, sobre el pupitre, informes que ni siquiera he tenido el tiempo de leer en su totalidad, porque llegaron a último momento a mis manos. Entre ellos una copia de la investigación realizada en Palacio por disposición del señor Presidente del Senado y de la Asamblea General.

Hay un informe que dice así:

Señor Intendente General del Palacio Legislativo, don Julio César Bolaña.

"Señor Intendente:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el día 1º de octubre corriente, siendo aproximadamente la hora 21 y 30 una manifestación de estudiantes calculada en unas 700 a 1.000 personas se situó en la Avda. Agraciada frente a la entrada oeste de la Cámara de Representantes. De ella se desprendieron cuatro personas que se aproximaron a la misma puerta central en la que se encontraban presentes los señores Silverio Bessio y Camilo Costa, funcionarios de la Sección Vigilancia, señor Conrado Labourdette, funcionario de la Cámara de Representantes y Comisario López Perdomo. Una deesas cuatro personas preguntó si se podía penetrar en el Barra, contestándole el señor Labourdette que en ese momento, la Cámara estaba en un cuarto intermedio hasta las 22 horas; pero que ellos podrían permanecer frente a la puerta y entrar cuando esta fuera abierta. Esas cuatro personas se retiraron y, de inmediato, se situaron frente a la puerta central varios grupos los que profirieron gritos de "Así empezó Perón", "Politiqueros", "Vende Patrias", "Sables nó, cultura sí", "Ladrones", "El Palacio es nuestro", y otras expresiones agraviantes, insistiendo en que abrieran la Barra y que su acceso habría sido prohibido porque les tenían miedo." Frente a la imposibilidad de penetrar por esa puerta la totalidad de la manifestación se dirigió rápidamente a la puerta Norte y en esta estaban los servicios los señores: Segundo Jefe de Vigilancia don Gustavo Ellauri, Eduardo Arias, José María Romero y Juan Palacio, estos funcionarios se colocaron frente a cada una de las tres puertas interiores de acceso al Palacio para evitar una entrada en masa pero los manifestantes empezaron a dar puntapiés a las puertas y proferir gritos insultantes, mediante este procedimiento de fuerza consiguieron abrirlas dándoles golpes de puño a estos funcionarios, al Inspector de Zona Quintana y a un guardia civil que recién había llegado; al Inspector Quintana lo arrojaron al suelo, dándole golpes de puño y puntapiés. En este instante llegó el señor Labourdette quien reclamó la presencia de los soldados del Regimiento de Blandengues, que estaban de guardia en el Palacio. Mediante la intervención de éstos obtuvo la dispersión y retiro de los manifestantes, pero antes de hacerlo, estos habían roto un cristal de una puerta lateral al corredor Oeste, una bisagra y tiraron piedras y una herradura al funcionario señor Arias, habiendo sido estos objetos retirados por la Policía seccional. En el choque habido entre los manifestantes y los soldados se produjeron algunos lesionados y heridos concurriendo la Asistencia Pública quien retiró a un lesionado. De inmediato los manifestantes se retiraron del Palacio. Acompaño un cartel con la siguiente leyenda: "Interior en huelga por la autonomía integral de la enseñanza", que fué dejado por los manifestantes.

"Saludo a Ud. atte.

"Firmado: Julio C. Bolaña.— José Romero Gualda, Jefe de Vigilancia."

En este informe que no he tenido tiempo de leer en su totalidad, hay una serie de declaraciones coincidentes, por lo menos en la parte leída. Aquí aparece el señor Eduardo Arias Portillo, funcionario de la Sección Vigilancia, quien expresa entre otras cosas lo siguiente: "Que siendo aproximadamente la hora 21.30 fué invadida por un grupo muy numeroso de estudiantes la parte de acceso Norte del Palacio, ocupando totalmente el hall de entrada y gritando "Viva la autonomía universitaria" y en esa actitud permanecieron como unos 10 minutos, sin intentar ninguna acción de violencia. Que frente a esa actitud los funcionarios citados resolvieron cerrar las puertas interiores de acceso, colocándose detrás de ellas. Que luego empezaron a insultar gritando: "Ladrones, nazis, adulones de nazis, alcahuetes, de facistas, abran las puertas que el Palacio es nuestro" y otras cosas más e intentaron penetrar dándole a las puertas golpes de pie y golpes de puño en los cristales".

Señor Presidente: No voy a continuar con la lectura de este informe, que, seguramente, los señores legisladores en general, y los señores Senadores en particular, van a tener en sus manos.

Recuerdo, señor Presidente, en estos momentos, una página que leí hace muchos años del doctor Vaz Ferreira, cuya autoridad todos reconocemos, hablando de excesos estudiantiles y hablando, también, de la inferiorización del plano del individuo cuando se funde en la colectividad, así en forma tumultuaria. Recuerdo que él hacía referencia a una apasionada huelga estudiantil, que fué en son de protesta hasta su casa y que, como no lo encontraran, ha-

llándose en el balcón de la misma su señora madre, la agredieron de palabra. Decía el doctor Vaz Ferreira que él tenía la seguridad absoluta —seguridad que todos compartimos, desde luego— de que ninguno de esos estudiantes, aisladamente habría sido capaz de cometer un acto de esa naturaleza.

A mí no me sosprenden los excesos de la juventud. Declaro, señor Presidente, que es un título de orgullo, para mí, como uruguayo el que nuestra juventud sea altiva y que más bien peque por excederse que por quedarse corta cuando se trata de defender lo que ella considera sus derechos o sus postulados.

Pero insisto en lo que anticipé esta tarde en este mismo recinto: tengo la presunción muy fundada de que en todos los movimientos del país, —desde luego ninguno más favorable para esta forma de penetración que la vehemencia y la inexperiencia de la juventud— en todos los movimientos de las fuerzas democráticas del país, existen elementos peligrosos de extrema peligrosidad. En los movimientos estudiantiles, en los movimientos gremiales y aún en los movimientos políticos que no tienen explicación en nuestro medio, señor Presidente, como no sea que recojan resentimientos y técnicas y estilos de acción de otras latitudes, siempre aparece esa clase de elementos.

Estamos viviendo una hora de perspectivas graves. Aprovecho esta oportunidad para, desde esta alta tribuna, llama a la reflexión a todos los que tienen una auténtica sensibilidad democrática, a todos los que están dispuestos a defender nuestras instituciones llenas de imperfecciones, pero que en el clima de la libertad pueden ser perfectible como de ninguna otra manera podría serlo para defender esta realidad democrática de la República que a todas nos enorgullece, por lo que ella representa en sí misma y por lo que ella representa por estar cargada de porvenir.

Hay, señor Presidente. una conspiración colectiva que surge de todos los sectores contra el principio de autoridad...

SEÑOR GONZALEEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ... lo que es de extrema gravedad.

Parece que tuviéramos empeño en disminuir la autoridad, en desfibrarla, en romperla. Cuando se habla de la ilititud de una huelga en los servicios públicos se contesta con una huelga por semana dentro de los servicios públicos, y se llega a un estrelazamiento peligroso, señor Presidente, parece que el centro del poder político se quisiera desplazar de su cauce natural dentro de la democracia para situarse en el clima tumultuario de ciertas asambleas.

Vemos anuncios en los diarios que nos llenan de perplejidad y de grave preocupación: desde un servicio público los obreros mandan comunicaciones y hay diarios que las recogen en sus columnas, estableciendo que a tal empresa se le dará nafta y que a tal otra no se le dará nafta, y se declara una huelga que, a veces, por una causa originariamente nimia, se extiende como un incendio, como un reguero de pólvora. Está el principio de agremiación, tan caro para toda conciencia auténticamente democrática y está el sentimiento de la solidaridad gremial, tan caro, también, para toda conciencia democrática; pero sentimos que al amparo de ese principio y de ese sentimiento se mueven fuerzas oscuras, elementos tenebrosos que van perturbando estados emocionales propicios.

Nosotros tuvimos la dolorosa fortuna, con el señor Senador Manini Ríos de ver la tremenda experiencia de Bogotá, y allí aprendimos —porque no pudimos dejar de aprender —cómo elementos aviesos y previamente organizados explotaban el sentimiento emocional de un pueblo acongojado en la calle. Yo oí desde el cuartel de la guardia presidencial las consignas típicamente comunistas, y el comunismo es en Bogotá una fuerza numérica insignificante.

Oímos las consignas claras y precisas dentro del lenguaje comunista de tal o tal parte, todo con clave, todo organizado, todo preestablecido , y vimos cómo aquel pueblo, con una enorme congoja estremecido de dolor y de indignación se lanzaba a la calle y llegaba a los más tremendos extremos.

Señor Presidente: los pueblos en general, y las asambleas juveniles en particular, son elementos muy propicios para que los que obedecen a una técnica perfeccionada al extremo, los que tienen consignas precisas para poner en acción a cada instante, puedan tener una terrible eficacia.

Yo llamo a la reflexión a las fuerzas gremiales, a los estudiantes, a los partidos políticos. Los llamo a la reflexión, los invito a estar atentos siempre, vigilantes de las causas fundamentales en una democracia que nos son tan caras a todos, siempre atentos, pero muy particularmente en la hora de la pasión, en la hora de la emoción.

Señor Presidente: si a mí se me preguntara cómo veo la realidad política del país, la realidad social yo diría que es muy buena, que es magnífica, juzgándola objetivamente en relación a los demás países del mundo; pero si a mí se me preguntara qué atisbo en el porvenir, cómo entiendo las perspectivas de un porvenir más o menos inmediato, yo tendría que contestar lealmente que las veo con grave inquietud. Todas las aguas de las cañadas, de los arroyos y de las zanjas van marchando en la misma dirección, van a desembocar en el mismo gran río de la perturbación mundial. Estos brotes de violencia son severos llamados a la realidad. Yo me referí esta tarde a los episodios del 2 de mayo, a los episodios del Trocadero, a este episodio que estamos comentando en estos momentos. Detrás de todos ellos no hay ni la sombra de una justificación. El 2 de mayo el pueblo estaba alborozado en las calles y, de pronto, asomó la tragedia. Fué un instante, fué un relámpago, y nosotros sabemos cuáles fueron los resultados. Detrás del Trocadero no había nada señor Presidente, en aquella cinta no había nada que pudiera encender la violencia, la rebeldía. No agraviaba ningún sentimiento profundamente caro a nuestra sensibilidad democrática o a nuestra sensibilidad patriótica, y estalló la violencia.

Y en este momento en que nosotros vivimos, en estos instantes de pre reforma constitucional no hay ningún agravio a la Universidad ni hay ningún agravio al estudiantado. Es legítimo que expresen su pensamiento, infunde respeto que lo hagan con pasión, que lo hagan con vehemencia, pero porque desviar hacia los cauces de la violencia? ¿Dónde está la explicación? ¿Qué resentimientos tienen los estudiantes con la casa de las leyes, co nel Palacio Legislativo, que ha sido tan justo con ellos? Desde esta casa, de donde han salido con tanta anterioridad leyes tan reparadoras, tan justas, impregnados de un tan profundo sentimiento humano.

¿Cómo podemos admitir que los estudiantes sean resentidos con el Palacio Legislativo, con el Parlamento de nuestro país?

Señor Presidente: yo tengo más información y la voy a dar más adelante, si es necesario. No quiero fatigar ahora la atención del Senado, pero quiero decir algunas cosas, aprovechando esta extraordinaria oportunidad, que tengan el sentido de definición.

Nosotros oímos constantemente por un lado levantarse voces. Yo leí con inmensa amargura un comunicado de los estudiantes de hace un mes o dos...

UNA VOZ EN LA BARRA. — Léalo.

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un atrevido, señor Presidente se ha dirigido a esta Asamblea. Hay que individualizarlo y hacerlo retirar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Le está terminantemente prohibido por el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: constantemente hemos oído hacer críticas a la Policía. Me refería, cuando sucedió esta incidencia, a un comunicado de los estudiantes en que se hablaba de policías torturadores. Sentí una amargura enorme, porque esas cosas trascienden nuestras fronteras y cuando no es una voz aislada, cuando son los estudiantes los que las dicen en un comunicado, eso nos hace daño en el exterior y nos hace daño dentro del país. Ahora se nos habla de policías apaleadoras.

La Policía en esta oportunidad, a lo que ha hecho frente es a una asamblea tumultuaria, a una manifestación tumultuaria; lo que ha hecho es prevenir males mayores. Puede ocurrir, es materia opinable, yo acepto que se diga que la Policía equivocó el procedimiento la última instancia que los estudiantes iban a la Universidad, que no corría ningún peligro; pero la Policía, lo que hizo, pasada ya la hora de la autorización para los actos nocturnos, fué defender a la Universidad. Los muchachos se exaltaron y detrás de ellos, algunos elementos a los que yo me refería que están actuando en todos los campos, aprovecharon para encender las pasiones y para tirar la piedra y esconder la mano.

La Policía, señor Presidente, en nuestro país, es una policía respetuosa.

Yo estuve hace pocos días en la ciudad de Fray Bentos y en esa ciudad ví un espectáculo magnífico. Se me obligó a decir unas palabras y me limité a destacar el sentido que tenía el acto que estábamos realizando. Se nos entregaba una cantidad de "jeeps" para la policía, la que estaba rodeada por una inmensa masa de pueblo. Destaqué, también, la diferencia entre nuestro país y tantos otros países, que mientras vemos por ahí el espectáculo del pueblo cercado por la policía, veíamos a la policía de nuestro país rodeada por el pueblo y poniendo instrumentos en sus manos.

Nosotros vamos a necesitar la policía, señor Presidente; y por eso le decía hoy al Senador Chouhy Terra que ojalá no se arrepintiera nunca de haber obstaculizado la

sanción que permita la entrega de los recursos indispensables para la reorganización de los servicios policiales.

Nosotros vamos a ser envueltos en la vorágine, en el nuevo drama del mundo. No se va a esperar de nosotros el aporte de grandes fuerzas, o de fuerzas militares para la dilucidación del tremendo conflicto; lo que se va a reclamar de nuestro país y de los países situados en este ciclo, de los países productores de alimentos y de materias primas, —no un país industrializado—, lo que se va a reclamar de nosotros es el aporte de materias primas y de alimentos.

El enemigo común, el enemigo de la democracia está trabajando en el mundo entero y está preparando el ataque a nuestras plantas industriales, a nuestras fuentes de aprovisionamiento y a nuestros centros de transporte. Está buscando los nudos vitales de nuestra contribución y no es razonable, señor Presidente, que nosotros estemos disminuyendo el principio de autoridad, que estemos constantemente sobre la policía, tratándola un día de torturadora, con gran ligereza; tratándola otro día de apaleadora, también con una gran ligereza.

No venimos de la luna; todos andamos por la calle, todos vivimos en este país; todos sabemos y tenemos conciencia de que nos podemos mover libremente en el país y hasta se ha dado el espectáculo incomprensible para muchos países, particularmente de este continente, que hayamos tenido que poner la fuerza pública y la policía para defender las tribunas de los enemigos de la democracia, defendiéndolas del propio pueblo uruguayo, porque somos leales en nuestro pensamiento, pero eso no se entiende por ahí.

Nosotros, señor Presidente, podemos decir categóricamente que es injusto y hace daño ese otro juicio que anda por ahí, la otra cara de la medalla, él que dice que este gobierno es débil o que procede con debilidad. No, señor Presidente; este no es un gobierno débil; este es un gobierno fuerte, es un gobierno fuerte porque es un gobierno de derecho; es un gobierno fuerte porque tiene las más limpias credenciales y es un gobierno fuerte porque está ejercido por hombres que tienen una vida limpia, una vida que es una credencial indiscutible.

Nosotros, en ejercicio de la función de gobierno, tutelaremos inflexiblemente, celosamente, todos los derechos, pero él que salga de la ley, él que se ponga contra el derecho, va a encontrar la represión. Ya en los primeros planos, en los primeros planos de la acción, en la huelga, porque hay una cosa muy curiosa, todos estos señores que en la pasión juzgan y enjuician a la policía, al Ministerio, lo enjuician constantemente de que no tutelan los derechos, que no garantizan todos los derechos, de que se excede o que los limita, estos mismos señores, en el campo estudiantil y en el campo gremial de la huelga no tienen ningún respeto por el derecho, señor Presidente, porque tiene que ir la policía para que se permita trabajar a un obrero o para que se permita a una estudiante ir a clase.

Me pregunto qué ocurriría si estos tan celosos defensores de la libertad y de los principios democráticos, tuvieran en sus manos la fuerza pública, empleando estos procedimientos, empleando la violencia.

Tenemos un Ministerio de puertas abiertas; no hay nadie que pueda decir que golpea las puertas del Ministerio sin que les sean abiertas, sin que le sea facilitado el acceso hasta el Ministerio o hasta cualquier otro funcionario, pero no trataremos con los que emplean la violencia. El que apedrea un omnibus en una huelga el que emplea la mínima violencia, o la máxima violencia, será inflexiblemente sometido a la justicia.

Termino, señor Presidente, quedando a disposición del Senado y afirmando categóricamente que el Gobierno, es un gobierno respetuoso de todos los derechos, pero que, inflexiblemente, hará respetar todos los derechos.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: demás está decir lo agradable que nos resulta escuchar al señor Ministro del Interior, que es un orador singularmente galano y a quien le profesamos la mayor estima personal...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias por lo último.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...sin embargo, en esta noche nosotros creemos que tenemos el derecho de escuchar del señor Ministro alguna otra manifestación, porque si mis recuerdos no son erróneos, esta sesión tiene lugar en virtud de un planteamiento realizado por el señor Senador Manini Ríos a raíz de un comunicado de los estudiantes ,en el cual se señala una serie de actos irregulares de la policía, que nosotros queríamos que quedaran en claro, que quedara bien establecido que esas afirmaciones eran exageradas y que el señor Ministro habría tomado las medidas adecuadas a los efectos de aclarar todas las circunstancias.

Tan fué así que casi prospera en el Senado el propósito de designar una Comisión Investigadora a efectos de que nos dijera qué había de verdad y qué había de exageración en el planteamiento que señala la Federación de Estudiantes.

SEÑOR FUSCO. — Que hubiera prosperado con motivos más amplios, es decir, para investigar con qué autoridad ciertos organismos del claustro, de carácter jurídico, han salido de sus competencias legales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente: yo me estaba refiriendo a la opinión primera del señor Senador Manini Ríos que fué quien planteó el tema.

SEÑOR FUSCO. — Yo me referí a ambas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El doctor Fusco parece que quiere ampliarla.

SEÑOR FUSCO. — Así lo dije, señor Senador, y usted me oyó.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El doctor Fusco, lo dije, prefiere ampliarla, pero el señor Senador Fusco tendrá la oportunida dde puntualizar sus propósitos y decirnos que en el caso corresponde que entremos a una investigación dentro de la Universidad.

SEÑOR FUSCO. — Si cuadra, señor Senador, así se hará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros, señor Presidente somos más modestos. Solamente aspiramos a que lo que enuncia el señor Ministro pueda ser proclamado sin un asomo de duda, y, desgraciadamente, el señor Ministro, dado el escaso tiempo que se le ha dado, sin duda no nos ha podido traer una información de cómo se movió para averiguar si eran exactas o no las denuncias que había formulado la Federación de Estudiantes y, sin embargo, debió haber merecido del señor Ministro, una atención preferente, y ya a esta altura debió habernos informado algo. Digo esto, señor Presidente, porque el tema no es nuevo en el Parlamento.

En la sesión del 2 de octubre, no sé si en la del 1.o o en la del 2, porque con el planteamiento de la cuestión de la reforma constitucional, ya no se sabe qué día se realizan las sesiones, pero creo que fué en la sesión que empezó el 1.o y terminó en la madrugada del 2,— en esa sesión se planteó el tema de la actitud policial. Tuvo singular importancia por el hecho de que dos Diputados, los doctores Cardoso y Dubra, habían sido testigos presenciales de la actitud policial sobre todo en los actos que se desarrollaron dentro de la Universidad. Pero se agrega una opinión más, la del doctor Vasconcellos. El señor Diputado Vasconcellos habló de que tiene confianza en que el Poder Ejecutivo habrá de sancionar en forma adecuada, a los responsables del suceso que esa noche ocurrió y que califica de totalmente vergonzoso para nuestro país. Parece que él fué testigo presencial, porqeu señala: "Puedo manifestar que he visto con profunda vergüenza un acto realmente vergonzoso dentro de nuestras costumbres y nuestra organización constitucional".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Quién dice eso?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Vasconcellos que creo tiene bastante afinidad política con el señor Ministro del Interior.

En términos parecidos se expresa, en nombre del Nacionalismo Independiente el doctor Washington Beltrán. Luego creo que lo hace el señor Solares. En la misma forma, en carácter de testigo presencial, habló el doctor Dubra, y desde luego el doctor Cardoso, que fué quien planteó el tema y algunos otros Diputados. No menciono la opinión del Diputado Arismendi, porque sin duda, éste debe ser el promotor de la conjura de que el señor Ministro nos habla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y usted qué dice?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No se apure, señor Senador, que ya lo voy a decir.

SEÑOR GAMBA. — La pregunta es buena.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No creo que el señor Diputado Arismendi sea el inspirador de todo el movimiento estudiantil.

Algunos otros Diputados, el señor Batlle Pacheco, el señor Lepro, creo, y el señor Sarmiento, justifican la actitud de la Policía señalando conceptos parecidos al que hoy el señor Ministro nos expresa en Sala.

Frente a todo esto, señor Presidente, nosotros creemos que el problema está planteado con la misma incógnita que nos señalaba hoy el señor Senador Manini Ríos.

Existen denuncias concretas sobre actos policiales que, sin duda, deben merecer una investigación y una sanción para los responsables si es que los hay.

Muchos elementos de juicio pueden encontrarse en el

repartido de la sesión que realizó la Cámara de Representantes donde existen testimonios de singular jerarquía.

De modo, que nosotros no podemos cerrar los ojos y echarle la culpa de todo a los estudiantes y decir que la Policía procedió en forma absolutamente correcta. Incluso podríamos decir que la estrategia policial no fué digna de mayores elogios al haber impedido que se reunieran los estudiantes en la Universidad, porque si es cierto que se cree que el propósito de los estudiantes fué asaltar la Universidad, ésta estaba llena de estudiantes, de modo que ya era una casa asaltada...

(Hilaridad en la Barra).

—...y, entonces, ¿para qué pusieron una guardia? Para crear conflictos, porque con la nerviosidad de la tragedia, pudieron haber incurrido en algún error. Nosotros tenemos que señalar que, por lo menos, no ha estado feliz la Policía.

El señor Ministro me señaló recién en una acotación, en una conversación que tuvimos rápidamente, que me iba a arrepentir de haber puesto obstáculos para que a la Policía se le otorgaran recursos. No recuerdo haber puesto obstáculos para que se le otorgaran recursos a la Policía a menos que se considere haber puesto obstáculos el haberme opuesto en Cámara a que se sancionara el presupuesto policial que se nos sometiera a estudio en los últimos meses del Gobierno anterior, pero lo hicimos en un afán constructivo y dimos muchas opiniones, y con gran satisfacción vemos que el señor Ministro ha seguido por un camino muy parecido al que señaláramos en el propósito de dotar a la Policía de un Estatuto, en crear cuerpos de jerarquía dentro de la Policía, y algunos comandos de esencia típicamente policial que hasta ahora eran llevados por elementos ajenos como ser el personal del Ejército

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Posiblemente el señor Ministro está confundido al atribuirle al señor Senador cuando era Diputado haber sido un obstáculo en la sanción del presupuesto policial, porque tendrá en su recuerdo, sin conocer el origen un volante impreso según creo yo en la imprenta de la Jefatura, distribuído en la Jefatura y en todas las Comisarías Seccionales de Montevideo, en víspera de las elecciones que comienza así: "Los masones y burgueses Pedro Chouhy Terra y Carlos Manini Ríos han impedido que sea sancionado el presupuesto policial. Vote en contra de ellos por el candidato batllista...".

El señor Chouhy Terra, entonces Diputado, tuvo esa actitud que él señala en la Cámara de Diputados, en cuanto a mí, como Senador no pude tomar ninguna porque el presupuesto policial no se trató por este Cuerpo.

En aquella ocasión, y por traer un recuerdo que es útil que conozcan los señores Senadores me comuniqué de inmediato con el señor Subsecretario del Ministerio del Interior que me expresó que iba a enviar una nota de la Jefatura para publicar en los diarios diciendo que no había tal cosa.

Entonces, le pedí que me comunicara con el Ministro del Interior, que en esa ocasión lo era el doctor Regules, le leí el texto del volante, le dije que lo tenía sobre la mesa, y que era muy fácil verificar por la clase de papel especial y tipo de letra característico, que eran exactos a los de la imprenta que imprime, todos los días, el orden del día de la Policía.

Lo puse a disposición del señor Ministro, quien me contestó que lo iba a conseguir por su cuenta, y que de inmediato iba a ordenar la más urgente y severa información sumaria. Hasta la fecha no he tenido el placer de conocer el resultado de esa información urgente y sumaria sobre los volantes en los que se atribuían hechos falsos, algunos de los cuales mueven a risa a todo el mundo, como los calificativos de burgueses y masón.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿El señor Senador es masón?

SEÑOR MANINI RIOS. — No soy masón, si lo desea saber el señor Senador; pero soy burgués como todos los demás señores Senadores.

(Hilaridad).

—Lo que posiblemente ha confundido al señor Ministro al traer el recuerdo de aquella polémica es creer que el señor Senador Chouhy Terra, cuando era Diputado, obstaculizó la sanción del presupuesto policial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no formo mi convicción, señor Presidente, ni recojo mis informaciones de hojas anónimas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Anónimas con pie de imprenta!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He oído hablar, en una forma vaga, de esos volantes; pero fué en el Ministerio anterior. Se me ha dicho al respecto que es completamente inexacto que se hayan impreso en la imprenta de la Jefatura de Policía. No he tenido en cuenta jamás, para formar un juicio, cosas anónimas. Me he referido, concretamente, a lo que me expresó esta tarde el señor Senador Chouhy Terra quien dijo, mientras hacía uso de la palabras, que, seguramente, yo iba a desembocar pidiendo aumentos en el presupuesto, y además alguna diferencia que hemos tenido en el seno de la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo, referente al mismo.

Creo que el señor Senador Chouhy Terra no me atribuirá el ser muy caviloso y muy suspicaz al considerar que él no es muy entusiasta de las mejoras en los servicios policiales.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para decir que soy un entusiasta Senador en materia de desear de una vez, estudiar el Presupuesto General de Gastos y, especialmente, el presupuesto policial; pero esa suerte no la hemos tenido, y no por culpa nuestra. El señor Ministro puede ver en torno a sus colegas de Gabinete, que no es por culpa nuestra, sino tal vez de ellos, que no hayamos tenido la dicha de considerar las mejoras policiales.

Quiero destacar aquí, al pasar, la gravedad de como puede ser encarado este problema.

El señor Ministro parece subestimar las afirmaciones concretas que se hicieron en la Cámara de Representantes sobre procedimientos policiales que daban motivo a tan grandes manifestaciones de repudio. El señor Ministro ha dicho que eso no es exacto, que se lo dijo el Jefe de Policía. Muy bien! Lo mismo que cuando él preguntó sobre esas hojas anónimas, que para nosotros reviste gravedad que breves días antes de las elecciones, en la imprenta de la jefatura, con papel de la jefatura, con el tipo de imprenta de la jefatura, se hayan impreso volantes, que hayamos hecho la denuncia en el Ministerio del Interior señalando todas esas circunstancias, señalándolo al señor Ministro que fueron colocados en las oficinas del Ministerio durante la noche, y que al día siguiente todos los empleados los encontraran en sus escritorios, cuando nadie pudo haber penetrado en esas horas, a no ser los empleados del Ministerio, y que eso no dió nunca ningún motivo de preocupación al Ministerio anterior, y que al actual titular de esa Cartera, al preguntar sobre esas hojas, le informaron que era totalmente inexacto que se hubieran confeccionado en la imprenta de la Jefatura, y el señor Ministro da por cierto que en la Jefatura no ha pasado nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Conozco lo de los volantes, porque un día el señor Senador Manini Ríos me relató que se habían hecho en la policía.

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor Senador; yo fuí muy preciso en mis afirmaciones. Dije que el mismo tipo de papel, y algo debemos conocer el señor Senador y yo, porque somos periodistas; en el mismo tipo de papel, en el mismo tipo de imprenta, se habían hecho esos volantes

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto, absolutamente, y que él creía, también, es exacto, que habían sido hecho los volantes en la imprenta policial. En aquella época, creo, que el señor Senador Manini Ríos habló con el Ministro del Interior...

SEÑOR MANINI RIOS. — Hice la denuncia formal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que era un hombre que gozaba de la confianza del Parlamento, aunque no pertenecía a nuestra bancada, y naturalmente a él le competía tomar todas las medidas necesarias para impedir tal hecho.

Pero, puntualizando las cosas, en cuanto a la aprobación del presupuesto policial, yo oí decir en aquella época, que la razón que tenía el sector baldomirista para no votar presupuesto policial era que deseaba que se cambiara Jefe de policía de Montevideo. Lo oí decir perfectamente bien; que había que cambiar el jefe de policía de Montevideo para que se votara el presupuesto policial. Naturalmente, que en esta disputa resultaban víctimas los empleados policiales que estaban mal pagos. Esa era la actitud a la cual respondía el sector baldomirista.

No sé si se hizo una investigación en lo que respecta estas hojas, quedando en la duda de si fueron impresos no en la jefatura de policía; pero, naturalmente, hay qu responsabilizar a los que en aquella época dirigían el Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que la incidenci no da para más.

Aclarando un concepto del señor Senador Batlle P checo, debo decir que me refería al peligro que hay en t mar siempre pie en afirmaciones de un funcionario, com en este caso, en que el señor Ministro se ha tranquilizad

al informársele de que en la Imprenta de la Jefatura no se confeccionaron esos volantes.

El señor Senador Batlle Pacheco nos señalaba que el sector baldomirista se había opuesto a la sanción del presupuesto policial en virtud de que no le merecía confianza el Jefe de Policía de esa época, y que era necesario cambiarlo. No fué así. Nuestra intervención en la Cámara de Diputados fué muy extensa; hablamos mucho tiempo y existen muchas hojas del "Diario Oficial" en las que constan los motivos por los cuales nos oponíamos al Presupuesto Policial, tal como fué sancionado ultimamente por la Cámara de Representantes. Pero también es cierto que en todas las oportunidades señalamos que el Jefe de Policía no merecía nuestra confianza y dijimos porqué. Dimos una enorme nómina de funcionarios policiales que fueron destituídos sin ningún sumario, absolutamente, y sin duda alguna, si se hubiera dictado una ley de reparaciones, el Tribunal Extraordinario, extendiendola hasta nuestro días, se asombrarían los señores Senadores, si decimos que quizás, en ese breve período en que le tocó actuar al anterior Jefe de Policía, se produjo el doble de destituciones que durante todos los gobiernos anteriores, a partir de la revolución de marzo.

De modo, señor Presidente, que a nosotros no nos guía ninguna animadversión hacia la policía, sino que quisieramos que se le pudiera sancionar un estatuto y un presupuesto adecuado. Entonces, el señor Ministro puede tener la seguridad de que haremos lo imposible para que él pueda lograr la sanción de ese estatuto y, sobre todo, la corrección de algunas injusticias fragrantes en materia de sueldo de guardia civiles, en sus licencias y una manera más decorosa de vivir de los mismos, fundamentalmente, en los pequeños sueldos, es donde debe procederse rapidamente a una mejora.

Pero todo esto es una digresión aparte. Lo importante es que la policía ha sido acusada en forma concreta y terminante, de que ha procedido en forma inconveniente y nosotros vemos que el señor Ministro del Interior se pone totalmente de su lado, y que carga el acento de las críticas sobre la actitud de los estudiantes, pretendiendo sacar conjeturas, asimilando esta situación a la planteada en Bogotá. Llevo un poco al recuerdo del señor Ministro que lo que vemos en Bogotá es un panorama diferente al que ofrece al Uruguay.

Aquel es un pueblo miserable, de indios, que vivían en la mayor miseria, y que un día la policía se plegó a ellos, y dejaron la ciudad de Bogotá en manos de la turba, que realizó toda clase de depredaciones.

Pero aquello no era el comunismo, aquello era la miseria de un pueblo, y la miseria no tiene partido ni filosofía. Cuando los resortes del poder se aflojan el pueblo se desborda. Pero aquí estamos frente a un hecho fácilmente explicable. Es un grupo de estudiantes que creyó que no se le permitía el acceso al Palacio Legislativo y la reacción de un grupo de estudiantes en ese momento puede llevar a cualquier resultado, pero de ahí no tenemos que decir que todos los movimientos huelguísticos están inspirados en movimientos de baja politiquería.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Pero alguien lo ha dicho? ¿Alguien lo ha pensado? Todo lo contrario.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Podría inferirse, que la masa estudiantil está llevada y agitada por un grupo de agitadores profesionales. Daría esa impresión de las palabras del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

Creo que me he expresado muy mal.

He dicho que considero que en todos los movimientos gremiales, políticos y estudiantiles, hay elementos que aprovechan un momento emocional, pero ¿cómo voy a creer que el movimiento estudiantil está dominado y dirigido y hecho por elementos extraños al estudiantado? Creo que gravitan en el movimiento, como gravitan en determinados momentos pasionales, en un momento de acción, en esos momentos tienen un agran influencia, como el asalto al Palacio Legislativo, sobre el cual el señor Senador pasa como sobre ascuas. Parece que los muchachos iban a entrar tranquilamente a la Universidad, que no pensaban de asaltar el Palacio Legislativo, que no estaban en un tremendo estado de excitación. Que era gente que iba tranquila, y que la policía se interpuso a su paso para crear una situación de violencia.

De manera, señor Senador, que le ruego que no interprete mis palabras en ese sentido. En ningún momento he negado ni generosidad, ni limpieza de conducta del estudiantado. Hay algunos exaltados.

Ahora, aprovechando la interrupción, manifestaré que no he dicho que crea a pie juntilla ni deje de creer lo que dice el informe que he leído. El Jefe de Policía llegó casi cuando los sucesos se habían producido. Nadie dió orden de apalear a los estudiantes ni golpearlos, lo que hubo fueron episodios aislados, de policías que reaccionaban, como ese señor que mostraba en la fotografía, el cual había sido herido, que tenía la cara ensangrentada. No hubo una orden, cuando era atacado un corcero o funcionario policial, éste reaccionaba, como es natural.

He leído hoy con un poco de dolor, un suelto periodístico en la plana política de un diario, en el que se llega a decir una temeridad, por no emplear otra calificación, como ésta: "El apaleamiento fué autorizado por el Presidente de la República y ordenado por el Ministro del Interior."

Esto, señor Presidente, es un exceso realmente incalificable.

Agradezco la interrupción al señor Senador y le pido no interprete mis palabras en esa forma tan distinta a la que los he pronunciado.

En ningún momento he negado autenticidad al movimiento estudiantil, ni he negado la lucidez de los estudiantes; he dicho que en determinado momento en los estudiantes, en los obreros, y aún en los sectores políticos, gravitan elementos de perturbación que aprovechan esos estados pasionales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro hace muy bien en formular estas puntualizaciones, porque inclusive de la lectura, del recuerdo de las páginas de Vaz Ferreira, podría inferirse que el señor Ministro tiene la impresión de que los estudiantes cuando actúan en forma colectiva pierden mucho de su responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Todas las fuerzas colectivas, todas las masas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De la generalización de la exposición del señor Ministro podría inferirse que en realidad, todas las fuerzas estudiantiles en este momento en que están agitadas por la huelga, pueden ser fácilmente llevadas por esos elementos perturbadores del orden.

Bien, señor Presidente; nosotros estamos de acuerdo con que el Poder Público tome las medidas del caso a los efectos de que no se produzcan esos excesos, pero eso no nos puede llevar a olvidar que existen cargos concretos que es necesario levantar por parte de la policía, que exige una investigación severa y, sobre todo, cuando se han hecho cargos para actos posteriores a los sucesos ocurridos.

En la publicación de la Federación de Estudiantes se señala en forma clara y precisa una serie de actos irregulares que se produjeron luego de ocurridos los sucesos que dieron motivo a la reacción policial. Sobre esos puntos era que el señor Senador Manini Ríos en la tarde de hoy mostraba su preocupación y la necesidad de que el Parlamento interviniera en el tema.

Creíamos que el señor Ministro nos iba a traer la tranquilidad y nos iba a decir que había adoptado toda clase de precauciones para averiguar sobre la seriedad de esas denuncias, manifestándonos si eran exactas o no, pero que, en tal caso, podríamos tener la tranquilidad de que el Instituto Policial a sus órdenes no incurriría en mayores desmanes.

Esa tranquilidad no la tenemos y al contrario ha aumentado nuestra intranquilidad, porque el señor Ministro no nos ha dicho ni una sola palabra sobre las medidas que adoptó a los efectos de esclarecer esos hechos.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Si el señor Minstro desea contestar al señor Senador Chouhy Terra, le concedo gustoso el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Senador y de paso podría prevenir alguna observación legítima del señor Senador Manini Ríos.

Tengo aquí un informe complementario que acabo de recibir, al cual voy a dar lectura, que se refiere concretamente a la pregunta formulada por el señor Senador Manini Ríos, refiriéndose al tratamiento que se les dió a los detenidos y a los procesados.

Creo, señor Presidente, antes de dar lectura a este memorándum, conveniente expresar que he sido bastante explícito en los informes dados. Si nosotros llegamos a la comprobación de excesos de parte de algún funcionario, puede tener la seguridad el Senado de que será reprimido. Nosotros hemos hablado de la confianza que nos inspira, desde todo punto de vista, el Jefe de Policía de Montevideo, el que no tuvo participación directa en los sucesos. Llegó cuando se habían producido los sucesos. El intervino enérgicamente y deligentemente para retirar la policía. Lo único que quería era oir la voz del dueño de casa, del Rector de la Universidad, para decirle si podían entrar. Inmediatamente retiró la policía.

De manera que para nosotros es una voz imparcial; es un hombre recién llegado al Instituto Policial, de unos antecedentes democráticos bien saneados; es un militar

pundonoroso; nadie puede sospechar que va a ir allí para hacerse solidario con ningún desmán.

Nosotros no podemos hacer abstracción, señor Presidente, para juzgar ese memorándum de los estudiantes o las denuncias de los estudiantes, no podemos hacer abstracción de cómo narran los sucesos ocurridos en el Palacio Legislativo, de los que tenemos informes del oficial de guardia, informes levantados por los funcionarios del Palacio, informes de la policía, todos coincidentes y si nosotros nos atenemos a lo que expresan ellos, no ha ocurrido nada: la culpa es de la policía, y si nosotros hacemos la lista de todos los funcionarios policiales heridos, no tiene ninguna importancia, no existen.

Lo único que existe son los desmanes de la policía.

Es necesario tener en cuenta, señor Presidente, cuál es la realidad, movernos sobre realidades. La policía no va a buscar a los estudiantes para provocarlos o para apalearlos; fueron los estudiantes quienes vinieron violentamente, en forma inusitada al Palacio Legislativo, y fueron ellos los que dejaron una larga lista de policías lesionados.

La policía ha recibido informes imparciales, serios, de una gran entidad, sin perjuicio de que sigamos investigando si hay alguna laguna. Si. Creemos que ha habido algún desmán, si lo comprobamos será severamente reprimido. En esta materia el Poder Ejecutivo ha procedido con la mayor severidad. Nosotros no toleramos en los cuadros policiales, a ningún funcionario que castigue, que emplee la violencia, como no sea en defensa propia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y en defensa de la ley, señor Ministro.

SEÑOR MINISRO DEL INTERIOR. — Y en defensa de la ley. De ninguna manera lo toleramos.

He dicho a los profesionales del escándalo, a los que están realizando una obra de disolución, en el seno del Ministerio cuando han ido filtrados en delegaciones que van a reclamar contra la policía, que para nosotros la persona humana es sagrada aunque sea la de un delincuente común, lo entregamos a la Justicia para que lo juzgue; nosotros no lo vamos a juzgar ni nadie lo tocará con un dedo. No lo vamos a admitir, porque no vamos a ensuciar nuestra vida y nuestro nombre, tolerando que lo funcionarios que están para cuidar y hacer respetar a la persona humana, para la custodia de los derechos individuales, se vayan a ensañar castigando a nadie, ni aún al peor delincuente, porque tenemos el concepto de la peligrosidad y no de la pena y del castigo, que lo aplican los jueces y no los funcionarios.

Voy a dar lectura señor Presidente, a ese memorándum complementario, que yo pedí esta noche directamente al Jefe de Policía y que me llegó en momentos en que estaba haciendo uso de la palabra. Dice así:

(Lee:)

Hora de entrada y salida de las personas que estuvieron detenidas:

Seccional 11a.—

1) Enrique Berro Vero. — Después de lesionarse en el Palacio Legislativo fué llevado al Hospital Maciel. Como el Juez de Instrucción había dispuesto la detención de todos los que se identificaran como participantes de los hechos ocurridos en aquel lugar, se dispuso que una vez curado fuera conducido a esta Jefatura. Dado de alta pocos minutos después, se llevó a la Seccional 1a.: como se dice en el memorándum se le restituyó al Hospital y quedó en observación y a la hora 11 y 45 minutos desde el mismo Hospital fué puesto en libertad por orden del Juez. Por tanto, no estuvo detenido en las dependencias policiales.

2) Raúl Sendic Antonaccio. — Agresor del Cabo Dante Hermida. Fué detenido a las 24 horas y puesto en libertad por orden del Juez a la hora 11 y 20. Esta persona fué alojada en el patio de detenidos hasta la hora 9 en que se llevó al Juzgado, de donde vino 5 minutos antes de ser puesto en libertad. Por él se interesaron compañeros de estudios y amigos, pero no familiares.

Seccional 5a.—

3) Jorge Mautone Luisi. — Agresor del Comisario Pascale. Fué detenido a la hora 1 y 10 y alojado en el despacho de los Subcomisarios, de la Seccional 15a. Se interesó el padre, quien expresó en la Comisaría, que quedaba reconocido por el tratamiento que se le daba al hijo. Junto con el anterior fué llevado a la misma hora al Juzgado, y puesto en libertad conjuntamente con Sendic.

Seccional 3a.—

4 y 5) Alejandro Moreno González y José A. De Torres Wilson. — Agresor del coracero Florentino Rodríguez. Fueron detenidos a la hora 23 y 30 y llevados a la Seccional 3.a, alojándose en el patio de la Comisaría. No se interesó por ellos ningún familiar. A las 9 fueron conducidos al Juzgado y regresaron a las 11 y 30; fueron puestos en libertad a la hora 12, o sea inmediatamente de la llegada del Juzgado, y una vez que se les hizo entrega de sus efectos personales, no siendo en ningún momento alojados en celdas.

6 y 7) Bismarck Mourelles Casabonet y Danilo W. López Bongivobe. — Mencionados en la última parte del memorándum tienen entrada en el Departamento Central a la hora 23 y 50 permaneciendo en el despacho de la Oficina, desde donde recobraron la libertad por orden del señor Jefe de Policía, 35 minutos después.

8, 9 y 10) Aldo Guido Di Lorenzo. — Como el señor Juez había ordenado la detención de todos los que se supiera participaron en el hecho ocurrido en el Palacio Legislativo, para su total esclarecimiento y esta persona se presentara a la Jefatura diciendo haber sido testigo por haberse encontrado en calidad de estudiante integrando el grupo que penetró al Palacio, se le dejó detenido a la hora 1 y 30, conjuntamente con quienes lo acompañaban, Carlos Reverdito Viano y Conrado Petit, en virtud de haber declarado éstos, que también formaban parte de la manifestación. Fueron alojados en apartamentos de la Cárcel de Policía, donde gozan de verdadero confort.

Sobre los dos últimos no se interesó ningún familiar, pero por el primero acudió ante el Director Interino de Investigaciones, un tío, que es empleado de esta Jefatura, a quien se le hizo saber que su sobrino se encontraba prestando declaración en el Juzgado. Más tarde, o sea a la hora 11 y 30, cuando regresó del Juzgado detenido, al igual que sus compañeros, fueron puestos en libertad. Posteriormente, y aproximadamente a la hora 13 concurrió el padre de Di Lorenzo a pedir informes sobre su hijo, y el mismo Director Interino le hizo saber que había sido puesto en libertad a las 11.30 horas, respondiéndole el padre que aún no había llegado a la casa y por tal motivo se interesaba por él.

11) Enrique Teófilo Piñeyro Chain. — Fué detenido a la hora 6, como firmante de la solicitud presentada para realizar la manifestación. Llevado al Juzgado a la hora 10, después de prestar declaración fué puesto en libertad desde el mismo Juzgado.

12, 13 y 14) José Claudio Williman (h.); Mario Cabellas y Teófilo Piñeyro, firmantes también de la misma solicitud de permiso y cuya detención se había dispuesto por infracción a la ley de 1897 (reuniones públicas) no fueron detenidos por la Policía. Sobre ellos se interesó telefónicamente varias veces, ante el Jefe de Policía, el Representante doctor Dubra, preguntando si tenían vigilancia en sus domicilios y si sería necesaria sus detenciones. Solicitó que de ser posible se les dejara en libertad, a lo que el Jefe de Policía le respondió que sus detenciones estaban ordenadas por el Juez y se debían cumplir. En horas de la tarde (16) el doctor Dubra se presentó al Director Interino de Investigaciones, expresando que sobre la situación de estas tres personas ya estaba enterado por el compareciente, el Juez doctor Pucurull. El doctor Dubra manifestó que más tarde se interesaría por los detenidos y se retiró. Cumplidos los trámites de rigor, se le enteró al señor Juez de las declaraciones proporcionadas por los detenidos y dicho Magistrado dispuso a la hora 17.25, que quedaran en libertad. Durante el tiempo que estos detenidos estuvieron en Investigaciones, se les mantuvo en el despacho de una de sus oficinas.

A ningún padre ni otros familiares o amigos de los detenidos, se les negó información y todos los datos que solicitaron les fueron proporcionados.

Esta insistencia en lo que respeta a los familiares de los detenidos, se debe al hecho de que yo le expresé al señor Jefe de Policía que en el Senado se había manifestado que se hizo ocultación, no queriéndose informar a uno de los padres. Esto explica la repetición de esta expresión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra con anterioridad el señor González Conzi.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hablar muy pocos minutos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Usted no sabía lo que yo iba a decir, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. Lo supongo, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Bueno, délo por supuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Senador Manini Ríos, tuvo oportunidad —él que promovió este debate— de haber hablado, y debió pedir antes la palabra. Tanto es así, que por su silencio pidió la palabra el señor Senador Chouhy Terra. Por otra parte, creo que, de acuerdo con su calidad de demandante, hará una larga exposición. La mía, en cambio, va a ser muy breve.

Señor Presidente: recién en este momento tengo oportunidad de decir algunas palabras respecto de la asonada que se consumó contra esta casa. Creo que debemos ser más exigentes en cuanto a la inviolabilidad de esta casa, que si se tratara de la violación de nuestro propio hogar.

Es indudable, señor Presidente, que esta sensibilidad no la pusieron en evidencia algunos legisladores pertenecientes a la Cámara de Diputados que inmediatamente después de los hechos, inmediatamente después de la asonada, hicieron uso de la palabra y no para exteriorizar ese sentimiento de protesta ante el atentado. Sus palabras fueron para condenar a la policía.

Los hechos, señor Presidente, han sido relatados por el señor Ministro del Interior. Declaro lealmente que conceptúo que pueden haberse desvirtuado los hechos por quienes redactaron el parte; más, como quienes lo redactaron fueron personas que intervinieron en los hechos, no los creo liberados de la pasión que a todos suele embargarnos y, por lo tanto, no los creo absolutamente imparciales; pero, hay hechos que ocurrieron aquí en el Palacio y esos hechos me han sido relatados por los empleados del Palacio y coinciden con el comunicado policial.

Se presentó en horas que no sesionaba la Cámara, un grupo de estudiantes...

SEÑOR FUSCO. — Alrededor de mil.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...alrededor de mil me apunta el señor Senador Fusco, en el intento de llegar a la Barra. Hay disposiciones claras y expresas en el sentido de que no pueden tener acceso a la Barra las personas mientras no esté sesionando la Cámara. ¿Qué les quedaba por hacer a estos señores que llegaron a este Palacio, al conocer esas órdenes? Dos caminos tenían: esperar que se abriera la Barra o bien nombrar una delegación para hablar con el Presidente de la Cámara y decir que por circunstancias especiales deseaban pasar antes. Aquí en este país, felizmente, todos los ciudadanos tienen acceso a las altas esferas o pueden hablar con los hombres más encumbrados de la Administración o del Poder Legislativo. Pero no hicieron eso. Se decidieron a entrar contra las órdenes establecidas. Empezaron a usar la violencia y, ¿puede defenderse esta actitud? ¿Los legisladores pueden defender esta actitud? ¿Los ciudadanos que no se complicaron en esa asonada, pueden defenderla?

Yo, señor Presidente, me creo incapaz de cometer atentados, pero, declaro que al frente de la fuerza pública, en defensa de claras disposiciones o de órdenes recibidas, las haría cumplir.

La violencia contra la autoridad es una violencia contra la soberanía popular.

(Muy bien. — Muy bien!).

—La fuerza pública cuando actúa fuera de los carriles legales, es una expresión de despotismo, pero, cuando la fuerza pública actúa dentro de los carriles legales es una expresión de libertad. Ha sido puesta por la soberanía popular para cuidar el orden público y todo ciudadano que ama la democracia y la ley debe ponerse de parte de la autoridad cuando trata de hacer respetar el orden público.

El abuso de autoridad es reprobable; por ello, nosotros odiamos a quienes lo realizan, sean modestos funcionarios policiales o copetudos dictadores; pero, también, señor Presidente, el ataque a la autoridad, brinda un espectáculo desgraciado y doloroso. La agresión a la autoridad es la agresión a la ley y nadie debe sentirse entonces más agredido en ese caso, que el propio legislador que dicta la ley.

Hace poco leí, referida por el Diputado socialista señor Dubra, que estuvo en Londres, esta anécdota: un Diputado laborista tenía que concurrir a una sesión de la Cámara, y se le había hecho un poco tarde. Como se sabe, allá las autoridades del Partido Laborista son muy rigurosas con sus miembros por cuanto apenas tiene una mayoría de tres votos sobre los conservadores y la circunstancia de que alguno llegue tarde pone en peligro la estabilidad del gobierno de Gran Bretaña. Este Diputado laborista, que iba en auto muy apresuradamente hacia el Parlamento, fué detenido en una esquina por un varita —así lo llamamos aquí; no se cómo lo lamarán allá— y en el deseo de llegar a tiempo a la Cámara, avanzó, pero fué detenido de inmediato por el representante de la autoridad. "Soy Diputado", le dijo, "y debo concurrir con apresuramiento a la Cámara para sostener el gobierno". "Usted es Diputado en la Cámara, pero aquí mando yo", le dijo el modesto funcionario policial. "Váyase usted a la cola y allí recibirá la boleta para pagar la multa correspondiente". Y el Diputado se fué para atrás.

¿Acaso este Diputado al acatar la autoridad había quedado disminuído? No; había acrecido su autoridad de legislador y de ciudadano.

Frente a las manifestaciones que oí, señor Presidente, en la Cámara de Diputados inmediatamente de producidos los hechos contra el Palacio Legislativo, yo pensé que buscar una ventaja política amparándose en aquellos que desacatan a la autoridad, es una forma repudiable de demagogia, es un procedimiento contrario a la democracia. No se sientan, a nuestro juicio, con gran honor en el Parlamento los que así proceden, porque si el legislador está para crear la ley, lo cierto es que destruye la juridicidad con procedimientos como ese.

Si un legislador tiene que marcharse a su casa, señor Presidente, —esta ha sido siempre mi opinión— luego de quedar cesante por falta de apoyo popular por haber defendido la autoridad de la ley, debe sentir gran orgullo cívico. Por el contrario, quien logra aumentar transitoriamente su caudal electoral, quienes lo logren, hombres o partidos, sirviendo pasiones de grupos extraviados, se colocan en una situación que nosotros no le envidiamos.

Entre los que hablaron en la Cámara de Diputados, señor Presidente, para señalar atropellos de la policía, había Diputados cívicos, socialistas y de otras tendencias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y batllistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Tiene interés en que quede en la versión taquigráfica? Y batllistas, me dice el señor Senador.

En ellos, señor Presidente, pareció no haber hecho mella el ataque a nuestra casa que es, puede decirse, el recinto de las libertades públicas. Además, recordaba cuando hacían uso de la palabra, por ejemplo, los Diputados socialistas, que ellos también han sido en estos últimos tiempos, autoridad; ellos han llegado al gobierno en distintos países —no hablemos de los comunistas cuya policía está retratada en el libro del doctor Emilio Frugoni y es un azote del pueblo ruso— estaba hablando de los socialistas, que habían sido autoridad y recuerdo muy bien aquella circunstancia de un 1.º de mayo en la República Alemana en que era el jefe de policía de Berlín un socialista y por cierto no les tiró flores a los manifestantes que desfilaron aquel día: quedaron algunos en las calles; y recuerdo también que el ministro del Interior, Jules Moch, tampoco les tiró flores —hace de esto pocos años— a grupos sociales que quebrantaron el principio de autoridad.

SEÑOR FORTEZA. — Exacto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien decía el señor Ministro del Interior, que apuntala la democracia aquel que defiende, con la libertad, el principio de autoridad.

El poder político en la democracia. — Una llamada Asamblea General del Claustro se ha pronunciado, también, en estos días, con expresiones en las que, refiriéndose al poder político, lo hace con algún desprecio. El poder político en la democracia, es el poder del pueblo, y quien ataca al poder político, ataca las bases mismas de la democracia.

Muy conformes estoy, pues, con un artículo aparecido hoy en el editorial de "El Día" que contesta con eficacia este nuevo desmán.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

Digo "muchas gracias" para que se sepa que soy el autor, no por elogio, sino por lo que el artículo dice.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No era necesario que lo dijera, pooque ya lo expresó el señor Senador en su exposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se si el señor Senador Fusco lo dijo, pero es un artículo, el suyo, que puede envanecer a cualquiera. Yo lo leí con gran emoción, porque es el reflejo de una opinión francamente favorable a la democracia a cuyo servicio ha estado siempre nuestro partido y el autor del artículo.

SEÑOR FUSCO. — Nuevamente muchas, gracias, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me sentí obligado a formular estas manifestaciones, señor Presidente, porque creo que la sinceridad debe ser la norma de toda persona que actúe en política.

No puedo hacerme solidario con actos como el que aquí ha ocurrido. Se dice que son hijos del apasionamiento; pero también puede apasionarse la Policía. Es un apasionamiento peligroso el de la Policía, que hay que reprimir; pero cuando se habla de hechos colocados en un plano de pasión, debe comprenderse el apasionamiento de todos. Es que la Policía, el funcionario policial, el modesto funcionario ¿no tiene familiares? ¿no tiene hijos? ¿no tie-

ne padres? ¿no cumple con un deber que nosotros le hemos impuesto?.

Hoy, señor Presidente, —para terminar— conversando con un distinguido colega me decía así: "Supóngase que un hijo mío es estudiante", y yo le contesté: "porque usted no puede decir: supóngase que un hijo mío es guardiacivil".

Nada más, señor Presidente".

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: el señor Senador González Conzi parece que quiso hacerme un reproche, indicando lo que a su juicio debía ser el momento, la ocasión oportuna en que yo tenía que hacer uso de la palabra, y me atribuyó el título de interpelante.

Como este debate se ha desarrollado en forma un poco confusa y ha derivado hacia otros planos, aunque yo planteé la incidencia, quiero dejar expresamente aclarado de nuevo que no soy interpelante, y que si hubiera algún interpelante, sería el señor Senador Arroyo Torres, que fué quien propuso la venida a Sala del señor Ministro. Lo aclaro, no a simple título de hacer sonreír a mis colegas, sino porque fué expresa y deliberadamente que yo elegí hoy otro camino al plantear el problema que está a consideración del Senado.

Propuse al Senado que se nombrara una Comisión investigadora para que informara al Cuerpo sobre los hechos referidos en la información del Comité de Huelga de los estudiantes de que yo había dado lectura. Eludí la interpelación al señor Ministro por dos razones: primero, porque como lo dije expresamente, en ningún momento podía suponer que el señor Senador Guichón, hoy Ministro del Interior, hubiera cambiado tanto como para ser responsable directo y personal de los hechos ocurridos. Dije más: que en cuanto al incidente habido entre los estudiantes y la Policía en la calle, me bastaba con que el señor Ministro tomara, como supongo que las habrá de tomar, las medidas necesarias para averiguar y aclarar lo ocurrido, y aplicar, si había ocasión, las sanciones correspondientes.

En segundo lugar, no planteé interpelación, porque no quería que a mi intervención por otras razones y por motivos muy concretos, se le pudiera presentar el menor aspecto político o el interés en plantear un debate de agitación política. Si se hubiera nombrado una Comisión como yo había propuesto, se hubiera resuelto el problema en el sereno estudio y deliberación de un grupo de 3 o 5 Senadores que hubieran averiguado el hecho, sin ninguna resonancia de publicidad exterior; pero llevado el tema al problema del pedido de informes al señor Ministro en Sala, y habiendo aparecido el señor Ministro en determinado momento —supongo que enterado de lo que aquí se debatía—, dicho Secretario de Estado aceptó de inmediato el procedimiento y dijo que dentro de unas horas, mañana o pasado estaría en condiciones de traernos todos los datos. Dije, entonces, que creía mejor dejar este asunto para el lunes, a fin de que el señor Ministro tuviera más tiempo para recoger la información y formarse convicción propia de los hechos sobre los cuales le solicitábamos pronunciamiento.

Después del cuarto intermedio, la mayoría del Senado prefirió otra cosa: que la sesión continuara esta noche con la consideración de este mismo asunto. La consecuencia previsible la tenemos por delante: el señor Ministro no ha tenido, ni podía tener tiempo material para ofrecernos el resultado de una investigación ni tampoco el de su verdadera e íntima convicción, fuera de los motivos de confianza que él pudo tener sobre los funcionarios que lo han asesorado. En realidad, el señor Ministro no podía hacer otra cosa que lo que ha hecho: trasmitirnos las comunicaciones que los jerarcas de la Policía le han remitido, alguna de ellas sin siquiera el tiempo suficiente para darles él mismo una previa lectura, como ha ocurrido con la última parte de la información que nos ha brindado. Este hecho, señor Presidente, es el que desvirtúa en esencia, el objeto, de esta venida a Sala del señor Ministro o de esta averiguación.

A mí me preocupa otro punto. El señor Ministro nos ha leído los informes de la Policía, en los que se dice cómo había visto la Policía los hechos ocurridos. Es una versión a la cual no puedo, por ahora, negarle exactitud ni veracidad, pero que se confronta directamente con otra versión que fué remitida a la prensa en la noche de ayer y que tienen los señores Senadores en su pupitre, que hace una descripción totalmente distinta y contradictoria de los mismos hechos, y a la cual tampoco por ahora tengo por qué negarle veracidad.

El señor Senador González Conzi, con muy buen criterio en esta materia, expresó que no se puede oír una sola campana, y es lógico y natural que la propia Policía informante del señor Ministro vea las cosas, con sinceridad, no por falsear los hechos, sino con íntima sinceridad desde su punto de vista, y entonces, se pierde el sentido exacto de los hechos y del juicio que merecen. Es inhumano pretender que cada cual sea Juez de sí mismo, con esa independencia como para desprenderse de su propio yo, para juzgar las acciones como si fueran obra de un tercero.

El señor Ministro, por ejemplo, nos ha leído una lista de los heridos policiales. Entiéndase bien, señores Senadores, que soy el primero en lamentar, que haya habido heridos, sin razón y sin motivo, entre los modestos soldados del ejército o guardia civiles, que ninguna culpa ni parte tienen en el desencadenamiento de estos hechos. Pero la verdad es que el señor Ministro nos leyó una lista de heridos policiales, e incluso la baja del equino número 34 (creo que fué ese el número que dió el señor Ministro); pero el señor Ministro ni tuvo ni nos puede leer una lista de los estudiantes heridos, circunstancia que tiene una enorme importancia. El nos presenta el cuadro de las bajas de un lado; pero, naturalmente, no tiene, ni tenemos porque tenerlo nosotros, la certidumbre de lo que ocurrió en el otro campo. Y es evidente, que de un lado había los menos, que estaban armados, y del otro los más, pero que sólo disponían de algunas armas arrojadizas, que pueden ser peligrosas, pero que nunca podrían tener la peligrosidad de un sable desenvainado. Por eso es que entiendo que esta interpelación queda sin objeto, y yo no puedo reprocharle al Ministro esta noche que no tenga los informes que le pedí, y, por lo tanto, me encuentro en el mismo punto en que estaba cuando planteé los hechos. Dije y repito, por tercera o por cuarta vez, perdónenme por ser tan cargoso que no pedía que el Senado investigara los incidentes en la calle, en la plazoleta de la Universidad o en el Palacio Legislativo, pero expresé también que me preocupaba más el otro punto concreto del memorandum del Comité de Huelga de los estudiantes, por ejemplo, el que se refiere a la detención de los estudiantes Torres y Alejandro Moreno González y el que se refiere a los estudiantes Petit, Reverdito y Di Lorenzo, mencionados en el informe que nos ha leído el señor Ministro, totalmente contradictorio con lo que señalan los estudiantes.

Si no oí mal, en el memorandum del Ministro se dice que estuvieron alojados en el patio de la Comisaría. Sin embargo, en el informe del Comité de Huelga se dice que estuvieron alojados en un calabozo, y dice así: "El compañero Torres estuvo en una celda húmeda e insalubre, junto a delincuentes profesionales. A las 8 y 15 fueron llevados al Juzgado y luego de las declaraciones en el mismo, y a pesar de habérseles dicho que iban a quedar libres, fueron conducidos nuevamente a la Seccional 3.a, donde debían entregarles sus efectos personales."

Luego agrega: "el señor padre del estudiante De Torres trató vanamente de localizarlo en la Jefatura de Policía, ya que no se aportaron datos concretos del lugar dónde se hallaba detenido, motivando la angustia consiguiente."

Esto es totalmente contradictorio con el informe que tiene el señor Ministro, que supongo elevado por las autoridades de la Comisaría 3.a por el Jefe de Policía al señor Ministro.

Pasa lo mismo respecto de estos otros jóvenes, —esto sí que está confirmado por el informe de la Jefatura— que fueron a la Jefatura a preguntar por la suerte de los presos y los detuvieron a ellos, diciéndoseles que era por orden del Juez.

Yo conozco bien al señor Juez Pucurull y lo sé un hombre de independencia y buen criterio, y me parece que se debe haber interpretado mal alguna disposición dictada por él, porque parece raro que un Juez de Instrucción disponga que todos los que van a la Jefatura a interesarse por la suerte de los presos tengan que ser detenidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fueron presos por disposición del Jefe de Policía.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro tiene el informe por delante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo tienen los señores taquígrafos.

SEÑOR FUSCO. — Lo que dice el memorandum de la policía es que esos estudiantes fueron detenidos por orden del Juez, porque el Juez había ordenado que la policía detuviera a todos los que hubieran intervenido en el asalto al Palacio Legislativo, y estos estudiantes fueron y dijeron que habían formado parte de la columna.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que la versión del señor Senador Fusco es totalmente exacta y reitero mi pensamiento.

El señor Juez de Instrucción, en cuyo buen criterio tengo confianza, no pudo haber dado la orden de que todos los que se presentaran diciendo que habían participado en la manifestación, quedaran detenidos, porque entonces habría que detener a 1.500 personas; pero, creo

que ha habido un pequeño error. Y a los efectos de dilucidar esta incidencia, pido que ella se postergue hasta tanto los señores taquígrafos entreguen el documento sobre el cual todos, incluso el señor Ministro, estamos tocando un poco de oído, porque no podemos tener el privilegio de retenerlo íntegramente en la memoria.

De todas maneras, estos hechos, señor Ministro, contradicen totalmente los otros informes; y como yo había leído ya, y me había referido en la sesión de la tarde, a la información de la Jefatura, distinta de la exposición de los estudiantes, y existía una contradicción seria entre esos documentos, me importaba mucho la aclaración para tener la seguridad de que en la Jefatura no podían darse casos como los que expresamente señalé, por ejemplo, aquel detalle, banal si se quiere, porque no tiene ninguna consecuencia física, no lastima ni mata a nadie, pero que es un detalle de enorme significación. ¿Se puede admitir que estando preso un estudiante o cualquier ciudadano, presumiblemente, de poca edad, el padre vaya a interesarse por él a la Jefatura para averiguar si está preso, si está herido y se le conteste que no se sabe nada y se deje a este señor en medio de esa incertidumbre y esa angustia hasta el día siguiente, sin que esto tenga posteriormente consecuencias? Obsérvese señores Senadores, la trascendencia que esto tiene como método que se aplica en otras partes, pero que en nuestro país no podemos admitir. No digo que sea cierto, pero tenemos estas gravísimas denuncias y estos hechos que aunque parezcan insignificantes, me decidieron a plantear hoy en el Senado.

Cuando ayer conocí la historia de los golpes recibidos entre estudiantes y policías, no la quise plantear en el Senado deliberadamente, porque reconozco que en esta materia es muy probable que haya habido algunos excesos de las dos partes, que se les haya ido la mano a unos primero y a otros después, vale decir, que ha habido excesos de la policía y excesos de los estudiantes.

Me inquietaba también otro punto que es el siguiente: "A Aldo Guido Di Lorenzo se le dejó detenido a la hora 1 y 30 conjuntamente con quienes lo acompañaban, Carlos Reverdito y Conrado Petit, en virtud de haber declarado éstos que formaban parte de la manifestación. Fueron alojados en apartamentos de la cárcel de la policía, donde gozan de verdadero confort."

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lea la detención anterior.

SEÑOR MANINI RIOS. — "Como el señor Juez había ordenado la detención de todos los que se supiera que participaron en el hecho ocurrido en el Palacio Legislativo, para su total esclarecimiento y esta persona se presentara a la Jefatura diciendo haber sido testigo, por haberse encontrado en su calidad de estudiante integrando el grupo que penetró en el Palacio, se le dejó detenido."

Ahora bien: en su exposición el señor Ministro no pudo, y naturalmente no lo culpo por las razones que di, darnos ningún dato sobre lo que personalmente a mí me interesaba averiguar en forma concreta. Por lo tanto espero, que en otra sesión, en Comisión si prefiere, o por vía personal, dé curso a los esclarecimientos de estos hechos, y si estoy conforme con ellos se lo haré presente.

El señor Ministro dijo que estima con orgullo de uruguayo, que más vale que la juventud cometa excesos, que no demuestre su pasividad o falta de carácter.

Estoy absolutamente de acuerdo con el Ministro. Cuando el señor González Conzi nos hacía oír con énfasis la versión de los ataques al Palacio Legislativo yo diría que exageró mucho la pintura de los hechos, porque no hubo intento de tomar el Palacio Legislativo y ninguno de nosotros podemos creer que se intentó tal cosa; hubo, primero, un deseo de entrar a la Barra; luego ante lo que se creyó una negativa, hubo exasperación y se produjeron una serie de excesos, según la versión del personal del Palacio Legislativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Luego de haberme nombrado el señor Senador, afirmó que yo había dicho que se quería tomar el Palacio Legislativo. Como esa afirmación está vinculada a mi nombre, podría creerse que yo sostuve tal cosa, lo que es inexacto.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador había dicho que se había hecho un ataque, una asonada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que el señor Senador me ha concedido una interrupción, le pregunto cuál es su opinión respecto a estos hechos.

SEÑOR MANINI RIOS. — La acabo de expresar recién, y lamento que el señor Senador no haya estado en Sala. Perdonen los señores Senadores si tengo que volver sobre lo ya dicho.

Entiendo que esos estudiantes, efectivamente, quisieron entrar a la Barra de Diputados, y al negársele la entrada, porque reglamentariamente correspondía negarla, creyeron que se les impedía entrar. Entonces, empezaron las exasperaciones y los gritos y lo excesos, lo que es condenable, por parte de los estudiantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le advierto al señor Senador que, en general los que cometen delitos siguen ese camino; sin embargo, son punibles sus acciones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Manini Ríos?

SEÑOR MANINI RIOS. — Tiene tantas ganas de interrumpir el señor Senador, que se la concedo.

SEÑOR FUSCO. — Comparto el criterio del señor Senador Manini Ríos en cuanto a que no ha habido, en realidad, el intento de tomar por asalto el Palacio Legislativo. Empiezo por decir que no creo que todos los estudiantes estuvieran solidarizados con el mismo propósito; lo que hay, es que actuaban todos con la psicología de masa. Creo que el intento era más modesto: era simplemente, el de insultar a los legisladores, mucho más modesto que el de asaltar el Palacio, y si acaso tirar alguno de esos proyectiles que los funcionarios encontraron abandonados en la Barra de la Cámara Representantes. Era cosa mucho más modesta, como puede verse.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se imaginará el señor Senador que no puedo, ni por asomo, defender y aprobar conducta semejante, en ningún momento.

SEÑOR FUSCO. — No he dicho eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Es esa su respuesta?

SEÑOR MANINI RIOS. — Vuelvo al tema del discurso del señor Ministro.

El señor Ministro, repito, no pudo proporcionar la información, pero nos dijo algo que se refiere a la presunción de infiltración de elementos peligrosos en el medio estudiantil. Luego agregó que esto se advierte en todos los ambientes, en todas las huelgas, en todos los medios sociales, etc.

Se refirió al movimiento de huelgas, a elementos tenebrosos que se mueven en las sombras y nos trajo el recuerdo de los sucesos de Bogotá, en cuya opinión coincido totalmente con lo que dijo el señor Ministro, como testigo presencial de aquellos espantosos acontecimientos, en los cuales un pueblo excitado fué en las primeras dos o tres horas dirigido por evidentes consignas preorganizadas y preestablecidas, y que luego terminó en la disipación de una borrachera colectiva y murió la revolución en el saqueo de los comercios.

Bien: el señor Ministro nos habló de esas fuerzas oscuras. No pudo, lamentablemente, traer, lo que hubiera sido utilísima para el Senado, algún indicio o dato concreto, que nos dieran una pauta de lo que hasta ahora no puede ser más que deducciones lo que es natural, desde el momento que el señor Ministro carece de toda base, hasta este momento, de hechos concretos, que pueda explicar al Senado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite señor Senador y señor Presidente?

Naturalmente, yo no tengo pruebas concretas: tenemos indicios muy serios, muy fundados, además de las deducciones lógicas del proceso racional de este problema generalizado, no tomados aisladamente.

Yo hablaba esta tarde de los vasos comunicantes que se percibían con toda claridad y puedo agregar que a pesar de lo precario de los medios a nuestra disposición, estamos investigando severamente, estamos haciendo un estudio que, creemos, puede ser muy útil para la causa común y, en su oportunidad, siempre que no se nos anticipen los acontecimientos, nosotros hablaremos con una total claridad.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece muy bien que el señor Ministro haga las indagaciones que corresponden específicamente a su Cartera y averigüe las posible tramas de subversión del orden público por parte de partidos antidemocráticos que desean perturbar a nuestra República; pero entretanto, precisamente por lo apurado de esta interpelación, carece el señor Ministro de la documentación suficiente.

El señor Ministro decía que advertía a través de todos estos sucesos una concatenación de hechos que precisaba así: "2 de mayo, "Trocadero", 1.o de octubre, Como hechos de desarrollo similar, los emparentaba, y decía que advertía una crisis de autoridad que surge en todos los medios en forma de resistencia a la autoridad y para no respetarla. Se refirió entre otros aspectos más, al pasar, al problema de las huelgas ilegales. Es notorio que hay una crisis de autoridad, pero, también, la verdad es que esta crisis de autoridad depende, en gran parte de falta de oportuna y eficiente corrección en las primeras derivaciones, por parte del Poder Ejecutivo en su oportunidad.

Esto no es de ahora, ni de este Gobierno; este proceso viene de tiempo atrás, y poco a poco se ha ido encadenando en la forma que todos los señores legisladores conocen.

Hay una crisis de autoridad, de falta de respeto a las posiciones de Gobierno; pero la verdad es que la primera vez en que fué subvertido ese principio con una huelga de servicio público, no se tomaron oportunamente las medidas necesarias. La violación de la norma legal aumenta cuando se sigue protegiendo dicha violación de normas legales, incluso por autoridad responsable, no sólo el Poder Ejecutivo, sino la otra rama del Parlamento, la Cámara de Representantes, cuando tomó una intervención que aunque no lo fuera parecía, mirada de afuera, destinada a inclinar la balanza del lado de los huelguistas, aunque esa no hubiera sido nunca la intención de los mediadores. Pero la crisis de autoridad se combate y se detiene afirmándose el Gobierno en medidas racionales, pero no apoyándose nunca en un exceso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sé que el señor Ministro está conmigo en este aspecto.

Vale decir, que los excesos intempestivos e intemperantes de la autoridad policial o de la fuerza del Ejército no hacen ningún bien a la autoridad, sino que la desprestigian, y por lo tanto aumenta la situación de crisis de la misma.

Es muy difícil que un grupo de soldados o de guardiaciviles, frente a una agresión de hecho o, incluso, frente a meros insultos (que al fin y al cabo son tan hombres como cualquiera), no tengan una reacción desorbitada. Desgraciadamente, en muchos elementos no hay la suficiente preparación como para sobreponerse a la reacción humana y cometer algún desaguisado.

Son hechos corrientes que constantemente se están repitiendo en todas las esferas: son hechos que pasan a la entrada del Estadio, a raíz de una pelea callejera, o circunstancias semejantes. Esta vez fueron mucho más graves porque tuvieron más entidad, pero de todas maneras, es útil que el señor Ministro prosiga en el camino que indicó: hacer la investigación de esas actuaciones, de ese cambio de golpes y proyectiles con los estudiantes para saber si hubo realmente desmanes que merecen ser castigados. Pero en el otro punto de la actuación de la policía, en frío, en los propios locales de la policía, una vez detenidos los presuntos promotores de los incidentes, o autores de los delitos, es más grave la responsabilidad policial. Hay que cuidarse mucho, señor Ministro, de toda posible desviación de esta autoridad. Es una tendencia innata en la autoridad, y especialmente en la autoridad policial, la de excederse y abusar de ella.

SEÑO GONZALEZ CONZI. — El señor Ministro lo sabe muy bien.

SEÑOR MANINI RIOS. — Bien lo sé que el señor Ministro lo sabe, y por lo tanto, entiende que es deber del Ministro, que no es un funcionario jerarquizado, sino que es un hombre político, que tiene, además, como lo dije al principio, muy claros antecedentes cívicos en esta materia el señor Ministro, repito tiene el deber de usar una mano firme para ir conteniendo en cada caso toda desviación de la autoridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo había ya expresado, con una total claridad nuestra posición frente a este aspecto del problema. He dicho que nosotros seremos inflexibles en la represión de todo desmán; lo hemos sido, lo somos y lo seremos. Respetamos, como no podía ser de otro modo, el celo de todos y cada uno de los integrantes del Parlamento, en el sentido de velar, de estar vigilantes para que no se cometa ningún exceso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: esta aclaración del señor Ministro me apareja un poco de confusión. Pensaba darme, en cierto modo por satisfecho con las primeras palabras que creo que interpretaban su exacto modo de pensar en el sentido de que jamás este Ministro del Interior, admitirá el menor exceso de autoridad sin reprimirlo donde y hasta donde corresponda. Pero al mismo tiempo que el señor Ministro nos había dicho hace unos momentos que va a seguir investigando estos hechos, nos vuelve a reiterar su confianza en los informes que tiene. Le hago notar al señor Ministro que hasta ahora él no tiene más que informes de una parte, la parte que se dice agredida, pero que el señor Ministro tiene que colocarse como juez imparcial, como factor político de gobierno, entre esas manifestaciones que le han hecho sus funcionarios y las manifestaciones que puede hacer la otra parte, los presuntos agresores —según la policía—, presuntos agredidos según ellos, para después darnos una opinión destintiva sobre los hechos.

El señor Ministro dijo haber sido testigo casi personal de los hechos. Pero la realidad es que hay una serie de puntos concretos que estoy seguro que los denunciantes —no tengo más información que esta que tienen todos los señores Senadores— estarían dispuestos a poner en manos del señor Ministro, ratificándolos y ampliándolos hasta donde fuera necesario, para llegar a una conclusión efectiva a la cual no puede llegar el señor Ministro esta noche. El señor Ministro nos puede decir que no sabe más que eso, esta noche, y no podemos pedirle que sepa más. Nos puede decir que va a seguir investigando mañana, con toda energía, decisión, imparcialidad, y en ese caso, nosotros tendremos que esperar el resultado de la investigación del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero, señor Senador, he expresado categoricamente, y surge de todas las informaciones, que no ha existido una expresión generalizada. En eso estamos todos de acuerdo. No hubo u orden de represión; fueron episodios aislados que se suscitaron entre determinados funcionarios y determinados núcleos de estudiantes. Fueron episodios aislados y si nosotros llegáramos a la comprobación de que ha habido excesos por parte de cualquier funcionario, lo reprimiríamos con toda severidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La segunda parte es muy justa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ahora le digo que a mí me infunde un gran respeto el informe que me da el Jefe de Policía por todos los factores que he citado, y, además, porque no fué factor más que para liquidar la incidencia, llega para liquidar la incidencia.

SEÑOR MANINI RIOS. — A mí me infunde el mismo respeto el informe del Jefe de Policía y no tengo porqué dudar de él, aunque según la palabra del señor Ministro, el Jefe de Policía estaba en el Palacio y se trasladó a la Universidad para apaciguar los ánimos. Pero me infunde también mucho respecto la palabra de varios legisladores que en la Cámara de Representantes han señalado una versión distinta de los hechos. Pueden haber exagerado o haber visto con apasionamiento los hechos, pero también puede haber ocurrido lo mismo con la Policía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente los testimonios siempre pueden ser interesados o equivocados pero por encima de todo este asunto hay una línea de conducta general que es la siguiente un grupo de personas pretende entrar al Palacio Legislativo y como se le dice que la Barra está cerrada decide entrar violentamente, atacando a los porteros del palacio, los cuales se retiran, hecho perfectamente constatado; atacan a los oficiales del Palacio que son golpeados; luego tiene que intervenir la Guardia Militar del Palacio para restablecer el orden. Esas personas se retiraron, después, en dirección a la Universidad por la calle Sierra y la Policía les intercepta el paso. ¿Por qué le intercepta el paso la Policía? ¿Es legal o ilegal la posición de la Policía? En nuestra Constitución se establece que se autorizan las reuniones pacíficas sin armas, pero nadie puede autorizar las reuniones violentas, que han hecho actos de violencia contra la autoridad y contra la Cámara. De manera que la Policía estaba en su perfecto derecho. Hubo, sí, una refriega. Parece que ni siquiera hubo la orden de detenerlos. Pero esta multitud violenta tuvo una refriega con la Policía, era una cosa casi ineludible. Una multitud que cree que puede abrirse paso por la violencia por las calles de la ciudad, fatalmente, con orden o sin orden, ha de tener una refriega con la Policía, si la policía cumple con su deber de custodiar el orden. Luego vienen los hechos posteriores. Se prende a los estudiantes y se les somete a la orden del Juez, y, entonces, aparecen episodios de menor cuantía, si los estudiantes fueron presos en calabozos, en los patios o en las oficinas de la Jefatura, si a un padre se le dió o no noticia de la prisión de su hijo. Naturalmente considero que si su hijo estaba preso lo natural era tranquilizar al padre. Pero no creo que el Senado de la República tenga el derecho de ir por el camino de la investigación por hechos tan nimios como estos, porque entre los abusos que pueda cometer la Policía tal vez nadie recordará dentro de pocas horas, hechos tan pequeños. Podemos enorgullecernos de una Policía que después de haber tenido ocho heridos solamente hubiese cometido el grave delito de haber puesto en el calabozo a estos estudiantes, porque si los calabozos existen es porque la ley los autoriza.

A un padre, tal vez por mala voluntad de un funcionario, se le negó el informe que pedía.

De acuerdo a la ley no se tiene preso a nadie más del tiempo necesario. En todo esto la policía ha estado estricta, y quiero señalar, oponiendome, en este aspecto a la disertación del señor Ministro que manifestaba que no hubo orden, que tal vez la única crítica que le podemos di-

rigir a la policía, es que frente a una multitud tumultuosa no hubo la orden de hacerle cumplir con la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Batlle Pacheco, al hacer uso de una interrupción, dice que nos podemos enorgullecer de que al final de todo estos episodios, solo pudo haber mínimas irregularidades.

Ya expliqué por qué daba importancia a todo esto como síntoma de un método. De lo que estoy seguro, si estos hechos denunciados aquí hubieran sido ciertos, es de que quien no se podía enorgullecer de la policía es el señor Ministro, a quien sus funcionarios le habrían mentido diciéndole que no son ciertos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La mentira no prestigia a nadie.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro no puede tener confianza en funcionarios que le ocultan la verdad y le hacen afirmar en el Parlamento...

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una cosa que resulta un factor decisivo: ¿podemos creer que los funcionarios del Palacio fueron a provocar a los estudiantes?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Quién lo dijo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Podemos admitir eso cuando en un relato hecho por el Comité de Huelga toda la culpa la tienen los Poderes Públicos y sus représentantes, y cuando, en cambio, se trata de una multitud provocada y agredida? ¿Podemos creer que esto es exacto? Para creer esto, realmente, o hay que estar muy ofuscado o hay que estar loco.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como yo no hice tal afirmación...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya que habla de la materia, atribúyasela a quien la dice.

SEÑOR FUSCO. — ¿Pero la dice el documento?

SEÑOR MANINI RIOS. — La única información que tengo es esta denuncia y los partes policiales. Los dos son contradictorios, y entre los dos tengo una fundada duda con respecto al parte policial, porque el Jefe de Policía, a pesar de toda su responsabilidad moral, acaso no pudo verificar todos los hechos en ese momento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Si sigo concediendo interrupciones, no voy a terminar más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A riesgo de pecar de cargoso, deseo señalar que no son tan nimios los hechos y que el señor Ministro hace muy mal en colocarse en esa tesitura que se plantea que el Jefe de Policía le merece su total confianza, que la policía ha estado correcta, aunque al señor Senador Batlle Pacheco le parece que ha estado poco enérgica. ¿Al señor Senador Batlle Pacheco le merece toda confianza cuando tiene opiniones, como la que citaba del señor Diputado Vasconcellos, cuando dice "he presenciado frente a la Universidad algunos de los hechos a que hace referencia el señor Diputado Cardoso, y pudo manifestar que he visto con profundo desagrado esos actos verdaderamente vergonzosos dentro de nuestras costumbres y de nuestra organización institucional"?

"Quiero expresar mi confianza de que el Poder Ejecutivo tomará todas las medidas necesarias para sancionarlas.

—Creo que con la nueva lectura que he hecho, las dudas del señor Senador Fusco se deben haber disipado.

Frente a esta manifestación concreta de un legislador batllista, testigo presencial de los hechos, está la manifestación del señor Ministro que señala que el jefe de policía le dijo que no pasó nada, y todavía lo que expresa el señor Senador Batlle Pacheco de que la policía actuó en forma débil, que debió haber sido más enérgica. ¿Debió haber empleado ametralladoras, señor Senador?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es exacto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya se vieron ametralladoras en Montevideo, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Senador González Conzi que nunca quiere sesiones nocturnas, esta noche no está tan dispuesto a retirarse y a no intervenir en los debates. Realmente es extraña la sensación que se nota en el señor Senador, que nunca quiere concurrir a sesiones nocturnas, y hoy solicitó una, o por lo menos votó favorablemente una sesión nocturna, y ahora quiere traer recuerdos de cuando se vieron ametralladoras en las calles de Montevideo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo que termina de decir el señor Senador, supongo que no he sido poco feliz en la interrupción y que, por el contrario, parece haber molestado al señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No me ha molestado, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador cree que si yo he tomado parte en este asunto, en contra de su opinión, lo he hecho por discrepancias políticas, porque sino no se explicaría que creyera impresionarme trayendo al debate la opinión de un Diputado que fué electo bajo el mismo lema que yo; pero, antes de hablar, señor Presidente, me he preocupado de averiguar los hechos y he encontrado que mientras algunas opiniones, como la del señor Diputado Vasconcellos, no tienen más que calificativos exagerados, que no tienen ningún contenido real para formar un juicio, que sólo se habla de épocas pasadas, de policías tremebundas, tal vez se referiría a esas policías tremebundas. —aunque esta no es mi opinión— que tocaban muy de cerca al señor Senador. Tal vez se refería a ellas, pero yo le manifiesto al señor Senador que la opinión que tengo en esta materia no es la misma que la del señor Diputado Vasconcellos. De manera que cuando veo la exageración y el deseo de magnificar los hechos, tal vez con un propósito interesado, o tal vez sin propósito, porque simplemente se tiene un temperamento irreflexivo e impresionable, no puedo, de ninguna manera, dejarme arrastrar. Tengo que pensar con mi cabeza frente a los hechos que se me ponen, y no son los testimonios fundados en la autoridad de ser correligionario mío los que me pueden convencer. A mí, los únicos testigos que me convencen, —sépalo el señor Senador— son aquellos que creo que dicen la verdad, que no están apasionados, que no tienen un temperamento exagerado.

En este aspecto de la cuestión, naturalmente, si el señor Senador creyó ganar la causa citando la opinión del Diputado Vasconcellos, a quien oí en la Cámara de Representantes, sepa que mi opinión había sido formada conociendo ya la del Diputado Vasconcellos, y que mi opinión se ajusta a lo que yo creo estrictamente la verdad.

Le preguntaré al señor Senador, para que me conteste concretamente: ¿cree que una multitud que ha cometido desmanes, que ha tenido una lucha con la policía y con la guardia del Palacio, tiene derecho a circular por las calles de Montevideo? Le pido que me conteste la pregunta y ahí no tiene necesidad de testigos.

SEÑOR CHOUY TERRA. — La pregunta es bastante compleja para contestarla en pocas palabras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador quiere eludirla y no quiere contestarla, no tiene ninguna obligación de hacerlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero señalarle al señor Senador Batlle Pacheco que para contestarla le tengo que hacer un relato de los hechos.

Un grupo grande de estudiantes quiso entrar al Palacio Legislativo y no pudo hacerlo por circunstancias A o B. Yo me explico perfectamente esa reacción estudiantil cuando creyó que no se le dejaba entrar por un motivo especial y, entonces, cometió algunos desmanes, producto del acaloramiento de que en ese momento, sin duda fué objeto algún grnupo de esos manifestantes.

Esos grupos de estudiantes ¿a qué lado tendrían que dirigirse?

Tenía lugar en la Universidad una Asamblea que tocaba un tema que les interesaba fundamentalmente.

Ese grupo se dirigió entonces a la Universidad. Eran mil quinientas personas, ¿en qué medios de locomoción se trasladan? ¿en los tranvías de la AMDET?

(Hilaridad).

—Sin duda, no disponiendo de otro medio de transporte lo lógico era que se dirigieran en corporación hacia la Universidad y para ir a la Universidad no tienen porqué diversificarse por todos lados.

(Interrupción del señor Senador Batlle Pacheco).

—Lo lógico era que fueran en columna. Las columnas improvisadas, señor Presidente, cuando existe cualquier movimiento siempre se han tolerado por la policía; salvo, desde luego, en los casos de conmoción del orden público, siempre se han autorizado estas manifestaciones que, en forma espontánea puedan surgir, sobre todo en esta oportunidad, en que había un hecho concreto.

Repito la pregunta, señor Presidente: ¿cómo se traslada un grupo tan grande de personas hacia la Universidad, si no, por lo menos, en una manifestación más o menos desorganizada.

De manera, señor Senador, que no considero que haya habido necesidad de disolverla en una forma más enérgica tal como lo proclama el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Continúo, señor Presidente. Voy a recuperar la palabra, —para terminar—, porque ya he perdido el hilo de lo que venía diciendo.

Pero me voy a limitar a expresar mi opinión, en este asunto, en dos puntos: en primer lugar, este debate no nos ha permitido en modo alguno, formar una opinión —por lo menos no me lo ha permitido a mí— sobre la realidad de los hechos ocurridos. Yo no fuí testigo presencial de los hechos y tuve sólo noticias por los informes publicados. Y frente a los informes que nos trae el señor Ministro, que son simplemente presentados a él por los jerar-

cas de sus servicios de la Policía de Montevideo, encuentro la comunicación del Comité de Huelga, respaldada por las opiniones de varios señores Diputados que han manifestado ser testigos presenciales de los hechos y que contradicen totalmente los informes de la policía.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Senador?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es inexacto que el Ministro sólo haya traído los informes de los jerarcas de la Policía, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Trajo también el de los funcionarios del Palacio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He traído el de los funcionarios del Palacio Legislativo, realizado a raíz de una investigación en esta Casa y los del Ejército, por intermedio del Ministerio de Defensa, que me ha remitido el informe producido por el Jefe de la Guardia de Honor del Palacio. De manera que no es posible que se reduzca a una sola fuente de informaciones, cuando he recurrido a tres fuentes distintas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Bien, señor Ministro; si me permite, le formularé una pregunta sin ánimo de molestarlo.

¿El señor Ministro estima que los tres, cuatro o cinco informes que tiene en su poder y de los cuales dió cuenta al Senado, son material suficiente para que el señor Ministro llegue a conclusiones o no?

Dispense que le haga esta pregunta, pero el señor Ministro me obliga a ello.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tengo la convicción, por todos los elementos de juicio que han llegado hasta mí, que los estudiantes han provocado la incidencia y que han habido hechos aislados, dentro de un plano general de perturbación, de violencia. No fué una violencia generalizada; no hubo una orden de violencia. Si en esos hechos aislados nosotros llegamos a comprobar que han habido excesos los vamos a reprimir con la máxima severidad.

Cuando me he referido reiteradamente a la confianza que me merece el señor Jefe de Policía de Montevideo, por una serie de factores, es porque él se trasladó hasta el lugar de los hechos para terminar con el episodio y lo terminó en pocos minutos, retirando toda la policía.

De manera que, en mi concepto, el Jefe de Policía está en condiciones de ser una magnífica fuente de información.

(Interrupción del señor Senador Fusco).

—Pero si nosotros llegamos a comprobar, en cualquier momento, que ha habido un desmán, lo vamos a reprimir con la máxima severidad, en éste o en cualquier otro episodio.

SEÑOR MANINI RIOS. — En consecuencia, el señor Ministro estima que el Ministerio del Interior debe continuar la investigación.

Yo creo lo mismo, y esa es mi segunda conclusión. Insisto y repito que los informes que nos ha proporcionado esta noche el señor Ministro —como no podía ser de otra manera ,en virtud del plazo de dos horas que le dimos para recogerlos —no aclaran suficientemente los hechos denunciados, los cuales, naturalmente, quedan en pie, contradichos por otros informes distintos.

Es necesario, por lo tanto, que el Ministerio del Interior continúe la investigación de los sucesos para averiguar si las denuncias contenidas en ese documento que está sobre el pupitre de lo sseñores Senadores, son exactas o no, y hasta qué punto lo son. Porque hasta hay lo que señalaba hace un momento, que sería muy grave para los servicios del señor Ministro: que hay hechos y puntos específicamente establecidos y concretos, en que los funcionarios del Ministerio del Interior niegan rotundamente afirmaciones rotundas de los que fueron detenidos.

Corresponde que el señor Ministro aclare estos puntos los investigue con los medios de que disponga, y luego comunique al Senado los resultados de su investigación.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, señor Presidente; pero, habiendo partido de mí la moción de que se pidiera la concurrencia del señor Ministro del Interior a Sala, deseo expresar en dos palabras, cuál es mi opinión, una vez producida la información por parte del señor Secretario de Estado.

De acuerdo con la información que nos ha suministrado —y a fin de ser claro en mi exposición— divido los hechos en dos episodios completamente distintos: uno —que para mí tenía y tiene poca importancia, desde el punto de vista de la responsabilidad de la policía— es el episodio del Palacio y de la Facultad de Derecho; el segundo episodio —que para mí era más grave, y lo dije hoy— era la acusación que hay contra un propósito deliberado de la policía, ya sea de encerrar los estudiantes en calabozos, de tenerlos en pie, de pasarlos de comisaría en comisaría, de no dar informes a sus familiares y hasta de dificultar su libertad.

Tengo el convencimiento, señor Presidente, de que la manifestación de estudiantes que vino al Palacio Legislativo —los estudiantes en sí— no tenían el propósito de realizar ninguna asonada; pero la aparición de las cachiporras, de las gomas, de los fierros, de todas esas armas en la Barra de la Cámara de Representantes...

SEÑOR FUSCO. — Quiere decir que ya había venido una avanzada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...significa que alguien aprovechó del entusiasmo de los estudiantes para ir a situar en la citada Barra, los instrumentos necesarios para hacer un desorden sin precedentes en los anales parlamentarios del país.

Tengo un alto concepto del estudiantado del país, y porque creo en la juventud estudiosa de mi patria, no pasa por mi mente, en ningún momento, el cargo infame de que ellos hubieran traído esas armas para depositarlas en la Barra de la Cámara de Representantes.

En ese sentido, estoy de acuerdo con el señor Ministro: hay alguien que aprovechó la actitud de los muchachos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese sentido todos estamos de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El entusiasmo de los estudiantes, me lo explico bien, señor Presidente. Decía hoy que todos, en nuestra época estudiantil hemos apoyado alguna huelga y hemos peleado con la policía. Esa es la verdad. El señor Zavala Muniz estuvo en alguna huelga y el señor Senador Fusco, compañero mío, sabe que peleamos bien en la Facultad de Derecho.

SEÑOR FUSCO. — He sido muchas veces huelguista y muchas veces carnero. Todas las veces procedí de acuerdo con mi criterio. Cuando me parecía que la huelga era justa, era carnero... — Perdón!

(Hilaridad).

...cuando me parecía injusta, era carnero, y cuando me parecía justa, era huelguista.

Eso sí: cuando fuí huelguista, nunca formé parte de patotas; y cuando fuí carnero, me tocó enfrentar a patotas, y lo pude hacer con bastante éxito.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este movimiento estudiantil, en que hay que reconocer que los estudiantes se iniciaron con un motivo noble, cuando se les presentó a los estudiantes, por parte de sus propios profesores, que estaba en peligro la autonomía universitaria. No obstante, el esfuerzo del Parlamento y de los hombres encargados de la reforma, hubo, por parte de las autoridades universitarias, con raras excepciones, un silencio cómplice para que los estudiantes no salgan del error.

Dije alguna vez a algunos de los decanos y de las autoridades universitarias que lo que están realizando desde la cátedra y desde las conferencias políticas que dicen que son universitarias pero que en realidad algunas son totalmente políticas, tratando de librar una batalla que no pueden enfrentar en la calle, es un movimiento del estudiantado que es un torrente y que más tarde no lo van a poder controlar. Tal vez ahí están los verdaderos responsables de ese movimiento.

(Apoyados).

SEÑOR GALLINAL. — ¿Y al señor Senador le parece inconveniente que los grandes problemas políticos nacionales se traten desde las tribunas universitarias?

SEÑOR FUSCO. — Pero no con parcialidad.

SEÑOR GALLINAL. — Se tratan con el criterio de cada uno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — A mi me parece bien que los encargados de orientar a la juventud del país, se muevan con franqueza y no oculten la verdad cuando la tienen en la mano. Si salieron a la calle para señalar el peligro que corría la autonomía universitaria, estaban en el mismo deber de decir que estaban conformes con la fórmula aprobada por la Cámara de Representantes.

El segundo silencio no tiene justificación.

SEÑOR GALLINAL. — No hubo tal silencio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo hubo, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Estamos derivando de lo que yo había preguntado. Ha sido tradición ininterrumpida en el país que la Universidad y la cátedra universitaria han tenido el más legítimo derecho de opinar y hasta el deber y la obligación de opinar sobre los grandes problemas nacionales, sin que a nadie se le ocurra ponerle cortapisas ni decir que son apasionados, sino, simplemente obrando, cada profesor, en la plenitud de personalidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta noche tuve un debate con mis propios compañeros de bancada, expresando el pensamiento del Rector de la Universidad y colocando las cosas en su lugar, de que por intermedio del doctor Gil se había comunicado que el Consejo Universitario aceptaba la fórmula de la Comisión de los Veinticinco.

Yo traté de colocar, en el Senado, la verdad en su lugar,

y reconocerle al Rector la conducta que había conocido de sus propios labios; pero yo me digo, sin perjuicio de reconocer el derecho de la Universidad y de la cátedra de derecho público de debatir los problemas que se refieren al derecho público, si salen a la prensa para señalar el peligro que corría la autonomía universitaria porque las fórmulas no eran suficientemente claras, ye le reconozco, con toda lealtad, que si ese era su pensamiento, estaban en el deber de dar su alarma a la opinión pública; pero una vez que la Comisión de los Veinticinco dió la forma, la que fué aceptada por el Consejo Universitario, tenían el deber de salir nuevamente ante la opinión pública, por los mismos medios, para aclarar que el problema había sido resuelto; pero eso fué callado.

SEÑOR FORTEZA. — Lo ignoran todos hasta hoy.

SEÑOR GAMBA. — Los estudiantes ignoran la conducta del señor rector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo traje hoy la expresión personal del Rector de la Universidad y dí una batalla para decir que lo había comunicado por intermedio del doctor Gil. Eso es cierto; lo traje al Senado para dar esa explicación que yo conocía. Pero mi punto de vista es otro. Es que si se había salido a la prensa para señalar ese peligro grave, una vez que ese peligro fué conjurado debían volver a salir por la prensa, ya que había un conflicto estudiantil en puerta, para hacer conocer que las dudas estaban aclaradas.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—En cuanto al problema del Palacio yo tengo convicción plena de que los estudiantes no pensaron en una asonada; pero había allí, en ese grupo de estudiantes, elementos que aprovechan la multitud para ponerla en movimiento en cualquier dirección. Para explicarnos este hecho, basta volver a leer el libro que hemos leído en Secundaria sobre la "Psicología de las multitudes", de Gustave Le Bon, que no podemos juzgarlo con la misma severidad del hecho individual fuera de la multitud.

Aquí habla un hombre que durante 20 años ha estado en contacto con la policía, y por ello dice que es injusto creer que la policía es siempre arbitraria, pero que se comete un error en no tomar precauciones contra la palabra de la policía.

He visto a la Policía, como lo decía el señor Senador Batlle Pacheco, a veces en una actitud de prudencia imprudente y he visto a policías caer muertos por no hacer uso de su autoridad; pero también los he visto cometer abusos. No se puede partir de la premisa de que la policía es siempre la víctima o de que la policía es siempre arbitraria. La Policía está formada por hombres y como tal se manifiesta de distintas maneras. El Policía, en general, obedece al clima del Instituto policial, pero existen excepciones.

Comprendo, señor Presidente, que una vez producido el choque en el Palacio, los Diputados que salieron cuando ya ese choque se había producido, recibieran una mala impresión de la actitud policial. Es un hecho común, que conozco mucho, el que la Policía empieza a soportar y soportar y la tensión se va haciendo cada vez más fuerte Una vez producido el choque se ven en la obligación de sacar el sable y debo confesar que generalmente la policía es bastante lenta para sacar el sable, pero una vez que lo sacan, es bastante lenta para envainarlo. Eso es la realidad. Los Diputados que vieron la última parte del episodio y vieron a los oficiales y a la guardia de honor del Palacio con los sables empujando a esos jóvenes, tuvieron una reacción violenta contra el episodio que estaban presenciando.

Una vez que los estudiantes se retiran del Palacio se dirigen hacia la Facultad de Derecho. Después que se conocen los hechos es muy fácil decir cual debe ser la actitud de la Policía. Esta debía suponer que el clima de violencia que se había producido en el Palacio Legislativo, se iba a reproducir en la Facultad de Derecho. También pudo suponer lo contrario. En esta última suposición, si hubiera dejado marchar la columna y la hubiera dejado entrar a la Universidad y no se hubiera producido ningún hecho lamentable, habríamos dicho que la Policía estuvo bien y prudente. Por el contrario, me pregunto si la Policía hubiera dejado ir a la columna a la Universidad y esta hubiera entrado en dicho recinto y se hubieran producido los desmanes de la misma naturaleza de los que se produjeron aquí, en el palacio, le hubieran hecho el cargo de no haber tomado las medidas de precaución correspondientes para evitar que dicha acción se produjera.

Aún partiendo de la base de que a mí me merece completa fe la palabra del señor Jefe de Policía, pero aceptando que la primera parte de los episodios no fueron presenciados personalmente por él y que además, el jerarca no puede moverse como lo hace el señor Ministro, solo por la fe que le merezca la persona a su orden creo que corresponde hacer una investigación tal cual se propone hacerla el señor Ministro.

El segundo episodio, que para mí es el más grave, es el relacionado con las detenciones de algunos estudiantes, en calabozos en malas condiciones, la falta de información a los padres, etc.

Tengo gran experiencia en este sentido y pido a los señores Senadores que desconfían de la actitud policial, que controlen la hora en que el juez ordena la libertad y la hora en que el preso es puesto en libertad.

Eso es evidente; eso demuestra la buena fe de la policía, porque el oficio del juez de Instrucción que sigue el trámite normal de la policía, del alcalde, del oficial, del sub-oficial y del comisario, se demora 24 horas en cualquier momento, sin que signifique un acto de mala voluntad.

Resulta de la información que se ha dado, que casi todos los estudiantes obtuvieron su libertad a la media hora o a la hora de haberla decretado el Juez.

Se ha negado por la policía que estuvieran en los calabozos, sino que se les ha mantenido en los patios de la Comisaría. Creo que no estaba justificado que se les pusiera en los calabozos porque en las comisarías están los patios o locales más adecuados que los calabozos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se les hubiera enviado a los calabozos hubiera sido una arbitrariedad mínima.

SEÑOR ARROYO TORRES — Tengo entendido que no se usan los calabozos porque ello demostraría la mala voluntad de la policía.

Continúo, señor Presidente. La información a los padres aclarada, con la excepción de uno a quien no se le dió informe pero ello se explica porque el oficial de guardia no tenía esos informes.

A mí me ocurrió esta mañana lo siguiente: uno de mis hijos salió ayer para asistir a una reunión de estudiantes y hoy a las 10 de la mañana todavía no había vuelto. Habían estado de conferencia durante 15 horas. Empezó a sonar el teléfono de mi casa, preguntando las madres de otros estudiantes compañeros de mi hijo en que comisaría estaban y qué informes podría dar la policía sobre esos estudiantes. Yo les contestaba que habían estado reunidos en una asamblea huelguista toda la noche; pero si la policía no les hubiera proporcionado informes ello se hubiera justificado.

Señor Presidente: en principio se me ha aclarado lo que yo deseaba saber Diría que la información "prima facie" de los hechos aludidos, le han quitado entidad a la denuncia Lo que yo quería era que el Parlamento supiera cuál era la posición del Poder Ejecutivo en este asunto y saber si el Poder Ejecutivo, ante los hechos denunciados se iba a quedar cruzado de brazos o si estaba dispuesto a investigar

El señor Ministro ha sido claro y preciso: está dispuesto a investigar, y no va a tolerar de ninguna manera que ningún funcionario, en ninguna circunstancia y por ningún motivo ya sea con estudiantes, con delincuentes o con quienes no son delincuentes, puedan ultrajar la dignidad humana.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Frente a esa manifestación del Poder Ejecutivo, frente a la información que nos ha proporcionado el señor Ministro, la información prima facie" frente a la manifestación de que se vá a continuar la investigación administrativa, y ante el pensamiento claro del Poder Ejecutivo, debemos expresar —por lo menos en lo que me es personal, así lo dejó expresado— que son satisfactorias las explicaciones dadas esta noche por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: las palabras del señor Ministro del Interior, a mi juicio, insisten con especial acento en un 2o aspecto del problema que ya se había promovido esta tarde en la breve deliberación que tuvimos antes de resolver considerar el asunto en la sesión extraordinaria de esta noche.

En este problema hay dos aspectos que no tenemos por qué confundir totalmente, aunque puedan tener conexión: el primero, es el hecho que motiva esta reunión, y el segundo el problema de fondo que, en conjunto, encaró el señor Ministro del Interior y al cual yo le doy una gran trascendencia.

En cuanto al primer aspecto, debo declarar que concretamente el hecho que tuvo lugar en la sede del Parlamento me hace expresar palabras de censura para la actitud de las personas que irrumpieron violentamente en el Palacio.

Comprendo perfectamente las explicaciones que se dan, no las justificaciones, para colocar en su verdadero juicio, en su verdadero grado de importancia la actitud que hace 48 horas asumieran esas personas.

Estoy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres. No creo que hayan tenido carácter ni trascendencia de asonada los hechos ocurridos en el Palacio; pero lo concreto es que se produjo un acto de violencia contra el Parlamento, y yo, como integrante de éste y como ciudadano, tengo la obligación moral de manifestar mi palabra de censura frente a ese acto.

Naturalmente, hay que decir, para ser enteramente exactos, que no es la primera vez que se produce un hecho parecido, aunque en las otras oportunidades no haya habido rotura de puertas o fracturas de vidrios. Hemos visto barras que han pretendido coacionar al Parlamento y que quizás lo han coacionado; y hemos pasado en una anterior legislatura por la verguenza de tener que salir de la Cámara los Legisladores...

(Apoyados).

... En medio de una doble fila de personas de determinado gremio que nos vejaban de palabra aunque no intentaron ninguna agresión de hecho.

SEÑOR FUSCO. — Ahora le pasó lo mismo señor Presidente de la Cámara de Representantes

SEÑOR CHIARINO. — No eran jóvenes que se movían a impulso de esa edad; eran personas integrantes de un gremio que, por considerarse defraudadas por la actitud de la Cámara vejaban a los Legisladores sin conocerlos, sin saber quienes eran, sin siquiera haber apreciado su actitud, nada más que por el hecho de ser Legisladores.

De modo que, en realidad, estos hechos son evidentemente graves, y es una lástima que en su oportunidad —porque aquellos polvos tren estos lodos— no haya habido la condigna sanción, siquiera moral...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador, una breve interrupción?

Precisamente, con motivo de esos hechos a que alude el señor Senador —no sé si fué ese mismo hecho— durante la presidencia del doctor Amézaga fuí a pedirle que restableciera la guardia militar del Palacio que antes acostumbraba a colocarse, pero que después se perdió la costumbre de utilizar, porque creía que era vejatorio para el Parlamento tener que tolerar esas actitudes de parte del público.

SEÑOR CHIARINO. — Bien, señor Presidente: en cuanto a los demás hechos que han dado motivo a la presencia del señor Ministro del Interior en esta Sala en este caso me parece que ha sido clara la actitud del señor Ministro queda abierta la averiguación y queda formulada la palabra categórica, enérgica, decidida de este Secretario de Estado. Por otra parte el señor Guichón hace honor a sus altos antecedentes que todos le reconocemos, y asegura que la actitud del Poder Ejecutivo será inflexible en la contensión de cualquier desmán que pueda realizar o pueda haber realizado la policía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y, también los particulares.

SEÑOR CHIARINO. — También los paticulares. Me refiero a la parte que le corresponde al señor Ministro como jerarca.

Creo que el asunto, como se ha dicho, está prácticamente agotado: pero he visto, señor Presidente, que los señores Senadores que han hecho uso de la palabra no se han referido sino muy de soslayo, al otro problema que planteaba el señor Ministro del Interior y al cual le doy una gran importancia.

No voy, en estos momentos a considerar —carezco de datos— la participación de minorías activistas en el movimiento estudiantil. No tengo datos, no tengo referencias ni concreta ni ambiguas. Vamos, por consiguiente, a no entrar en ese asunto sobre el cual caben todas las opiniones. Pero hay una serie de hechos que efectivamente debemos ponderar, como es debido los Legisladores de este país. Sin ir más lejos, hace una quincena un señor edil se ha permitido formular una manifestación que, hasta hace poco, nos parecía inconcebible en un uruguayo, aunque lo hubiéramos oído resonar en otras naciones, y alguna de ellas limítrofe.

SEÑOR FUSCO. — Pero ya se había producido manifestaciones análogas.

SEÑOR CHIARINO. — En todo caso sería insistiendo.

SEÑOR FUSCO. — Una asociación de profesores de enseñanza secundaria, comunista, hizo una declaración en ese sentido que fué muy comentada en los diarios.

SEÑOR CHIARINO. — No recordaba.

Este también es un episodio que debemos valorar sin sobreestimar, porque no es mi propósito, en este instante, entrar en las minucias de este episodio.

El señor Ministro se ha referido concretamente a dos hechos ocurridos en el país: el famoso del 2 de mayo y, luego, la asonada del Trocadero.

Yo no me remonto tan atrás, aunque podría hacerlo, porque el hecho del 2 de mayo, que presenció gran parte de la población de este país, fué un acto sorprendente en la vida de la ciudad y tuvo, como lo denunció en la Cámara el doctor Brena cuando se habló extensamente de ese asunto, todas las características de un verdadero "pusch" hecho con el sentido, con el alcance, con la técnica y con las maneras de esta clase de procedimiento propios de los países totalitarios y que están descritos en alguna obra de Lenin que anda por ahí como uno de los procedimientos típicos de cierta tendencia marxista.

SEÑOR CUSANO. — En el Senado, el señor Carbajal Victorica, denunció esos mismos hechos, los analizamos y llegamos a las mismas conclusiones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Es para hacer una acotación, no sólo a lo que dijo el señor Senador, sino también a lo que dijo el señor Ministro cuando refiriéndose a aquel hecho, hubo un momento en que lo calificó de "tragedia". Después se desarrolló una tragedia, dijo.

Quiero, decir, que sin discrepar con todas estas manifestaciones que comparto, porque también las he formulado pienso que en la valoración histórica, mirando las cosas no como pudieron haber sido o como fué la intención de sus promotores que fueran, sino como en realidad fueron, la verdad es que aquel hecho, en su objetivación más importante, que fué el ataque al diario "El Día", podría, a esta altura, resumirse así: hubo un conato de ataque, pero los atacantes fueron repelidos después de haber sufrido grandes pérdidas.

SEÑOR CHIARINO. — Este planteamiento que nos hace el señor Ministro tampoco es nuevo para el Senado de la República.

En efecto el 5 de junio de 1947, siendo Presidente de la República el señor Tomás Berreta —lo recordarán los señores Senadores—, yo no era entonces Senador pero lo tengo en mis apuntes— concurriendo al Senado varios Representantes del Poder Ejecutivo, diversos Secretarios de Estado...

SEÑOR HAEDO. — Todos los Secretarios de Estado.

SEÑOR CHIARINO. — Todos los Secretarios de Estado, lo cual marca la trascendencia extraordinaria que daba el Gobierno de la época a ese paso que estaba en ese momento dando y que obligaba a la concurrencia total del Gabinete al Senado de la República.

¿Para qué? Para plantear dos problémas: uno, el de la incrementación de la producción, problema económico de gran trascendencia; y, el otro, el mismo problema que nos plantea el señor Ministro esta tarde; la necesidad de ajustear una serie de resortes para la defensa de las instituciones a la presunción fundada de que existe en el país de más de una tendencia que en forma subterránea estaba haciendo lo posible por desprestigiar instituciones y por luchar eficazmente contra la democracia de nuestro país.

La precipitación con que se ha realizado esta sesión nocturna no me permitió reproducir las distintas posiciones de los sectores, porque no ha tenido tiempo de consultar el diario de Sesiones: pero me basta puntualizar el hecho para que se note por parte del Senado, en esta noche, la trascendencia extraordinaria que el Poder Ejecutivo hace 4 años a ese paso, que movilizaba a todo su gabinete concurriendo en pleno el Senado para promover esa cuestión. Y yo pregunto: ¿qué hubo desde entonces?

¿Cuáles fueron las medidas que se adoptaron, dentro de los cauces legales, porque nadie pretende represiones policiales?

Se podría decir que se ha calmado el ambiente, que aquellas presunciones que perecieron entonces fundadas resultaron vanas, que los hechos demostraron que hubo cierta precipitación en la actitud del Poder Ejecutivo? No, porque posteriormente a eso, en octubre del 48, se produce...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y el señor Regules no sabe nada de eso?

SEÑOR CHIARINO. — No sé lo que quiere decir el señor Senador con eso; en octubre de 1948 se produce —repito— la asonada del Trocadero, un año y tres o cuatro meses después de la presencia del Gabinete en pleno en el Senado de la República, constituyendo una ratificación total de la veracidad de lo que había previsto el Poder Ejecutivo un año y meses antes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, el Senado aprobó una de las leyes que el Poder Ejecutivo pidió, y se aprobó casi por unanimidad.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Qué ley, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Recuerdo que era una ley sobre la huelga en los servicios públicos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Qué importancia tuvo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la ley no se aplicó estrictamente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y no cree el señor Senador

que es peor sancionar leyes que no se aplican, que no tenerlas?

Estoy analizando la política del Poder Ejecutivo, que desde la fecha a que me estoy refiriendo tiene mayoría parlamentaria que le permite coordinación total entre la obra legislativa y la del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se hicieron algunas intervenciones favorables a la ley.

SEÑOR CHIARINO. — Me voy a referir brevísimamente, porque quiero ser muy breve a estas horas de la madrugada, a las derivaciones parlamentarias que tuvo la asonada del Trocadero.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me permite, señor Senador?

El partido del señor Senador tiene un órgano periodístico. Yo le pediría aquí al señor Senador que me traiga alguna opinión de ese órgano periodístico condenando las huelgas ilegales en servicios públicos. Posiblemente encuentre algunas opiniones contrarias a los que yo le solicito...

SEÑOR CHIARINO. — La permanente táctica del señor Senador es de profundo sentido diversionista. Si vamos a empezar a señalar las contradicciones que pueda haber entre un órgano periodístico con el cual no tengo ninguna clase de vinculación personal...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tampoco.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces estamos a mano. Pero no empiece a señalarme contradicciones entre los demócratas cristianos del mundo entero, porque entonces la discusión del Senado se haría interminable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un capítulo muy interesante, que bien valdría la pena...

SEÑOR CHIARINO. — Es interesante, pero vamos a dejarlo para otro día.

Ahora me quiero referir concreta y brevemente a las derivaciones que provocó el asunto del Trocadero. Hubo intervención legislativa en la Cámara de Diputados y en el Senado el 13 de octubre de 1948. Se produjo una exposición del Ministro del Interior el 22 de octubre de 1948 en el Senado y hubo una interpelación en noviembre 24 al mismo Secretario de Estado. También se planteó en la Cámara de Diputados la situación del Diputado Arismendi, el 3 de noviembre de 1948, a raíz de las acusaciones formuladas por la Policía de la Capital.

Con esto es culminante: que con fecha 6 de diciembre de 1948, promovido el desafuero de ese legislador, con el mensaje consiguiente de la Suprema Corte de Justicia, pasa el asunto a informe de la Comisión de Constitución y Legislación, con decisión de la Cámara de que se expida en el menor tiempo posible, fijándole, incluso, el perentorio plazo de diez días, que no pudo cumplirse desde diciembre 6 de 1948 hasta el 15 de febrero de 1951, cuando terminó la Legislatura.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CHIARINO. — Le agradecería al señor Senador que me permita continuar.

Lo que la Cámara pedía era un informe; lo que la Cámara quería con aquella determinación, era estudiar el problema. Pero, desgraciadamente, estábamos también, como en el caso de la interrupción del señor Senador Batlle Pacheco, en la tarea de sancionar leyes y no aplicarlas; lo que quería la Cámara era eludir esta clase de problemas y eso estaba mal porque, si el desafuero estaba mal pedido, la Cámara debía pronunciarse en contra, y cuidar de los fueros parlamentarios; y si el desafuero estaba justificado, la Cámara debía dar el ejemplo. La Cámara, con esa actitud, defendía los fueros de todos los legisladores y no estaba comprometiendo ninguno. Sin embargo, pasaron, repito, dos años y meses sin que la Comisión se expidiera, sin que la Cámara se interesara en los hechos, a pesar de los reiterados pedidos de algunos Diputados, entre ellos hombres de nuestro sector.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Es para rectificar, en parte, la versión que el doctor Chiarino ha dado. Fuí Presidente de la Comisión Especial que designó la Cámara para estudiar el pedido de desafuero del Diputado Arismendi, solicitado por la Suprema Corte de Justicia.

Esa Comisión fué integrada por siete miembros, y uno de ellos era el doctor Brena, correligionario del señor Senador Charino. El propio doctor Brena solicitó tener el expediente a la vista para que la Comisión pudiera manifestarse con absoluto conocimiento de causa, considerando que era insuficiente el mensaje enviado por la Suprema Corte de Justicia. Como la actuación estaba desarrollándose en el Juzgado de Instrucción competente, no podíamos obtener el original; la Comisión resolvió, entonces, a solicitud del señor Diputado Brena y a costa de la Cámara, obtener una copia fotográfica del expediente. Esto insumió un tiempo que, no recuerdo si fué de dos a tres meses. Una vez obtenida la copia del expediente, a pedido del mismo doctor Brena, —esto no puedo afirmarlo con tanta certeza como lo hice con la referencia anterior—, se resolvió pasar ese voluminoso expediente, que constaba de casi novecientas fojas, por un término de quince días, a cada uno de los miembros de la Comisión, para su estudio. A pesar de que la Presidencia de la Comisión insistió en la pronta devolución por parte de cada miembro que lo tenía a estudio, ese trámite insumió nuevamente dos o tres meses, o mayor tiempo aún.

En definitiva, y esto es una rectificación a lo dicho por el señor Senador Chiarino, la Comisión se expidió por mayoría con los votos conformes de los señores Diputados Brena, Washington Beltrán, Arosteguy y del Presidente, que es el que habla. Se expidió en función de solicitar a la Cámara el desafuero del Diputado Arismendi, de acuerdo con el pedido de la Suprema Corte de Justicia. A pesar de que ese informe fué repartido casi con un año de anterioridad al fin de ese período parlamentario, y de haberse reclamado repetidas veces en aquel Cuerpo su consideración, algunas veces por mí y otras por el señor Diputado Arostegui, nunca pudimos obtener mayoría para tratar el informe y repartido de la Comisión, y estudiar el desafuero del Diputado Arismendi.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Cámara no lo consideró.

SEÑOR GRAUERT. — Es culpa de la Cámara y no de la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente, tiene razón el señor Senador Grauert. Ahora recuerdo perfectamente, y le ruego me perdone. Atribuyo a la precipitación con que tuve que rehacer algunos antecedentes y recoger algunos datos esta equivocación que sufrí, pero, que deja en pié, lo fundamental, porque efectivamente, la Comisión no estuvo omisa. Es perfectamente claro mi pensamiento: la Comisión no estuvo omisa. Note no obstante el Senado la actitud de la Cámara, que es más grave, todavía, que la de la Comisión en caso de que no se hubiera expedido, porque la Comisión pudo no tener datos que no conocía al detalle, pudo tener dificultad de hacerse del expediente; pero la Cámara, con un informe de la mayoría de la Comisión, con un estudio acabado, nunca encontró la oportunidad de considerarlo, nunca formó la mayoría suficiente, porque, además, coincidía con prédicas periodísticas que decían que no se podía dar el desafuero a un Diputado, porque eso era comprometer los fueros del Cuerpo. Nunca hizo la mayoría suficiente, —cuando en otras cosas se hacen con bastante facilidad—, para tomar, con toda la trascendencia que tiene el problema, una decisión; la Cámara debió tener la valentía de resolver un problema de ese fondo y de tanta envergadura.

Señor Presidente: prácticamente he terminado con lo que deseaba manifestar. Deseaba manifestar, en esencia, esto: que el problema de fondo existe, cualesquiera sean las conexiones que pueda haber, si las hay, y si no las hay no importa, porque el problema en realidad existe. No necesitamos de esta constancia, —no la necesita el señor Ministro que tiene mejor información que yo— para saber que existe en el país un estado de verdadera efervescencia y de desorden, que se vale de muchísimos conflictos grmiales, que interfiere con minorías activistas todas las veces que puede, a fin de copiar los movimientos, aunque en este momento no lo haya podido hacer así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo intentó.

SEÑOR CHIARINO. — Y por eso hemos leído algunas réplicas de las agrupaciones estudiantiles, denunciando infructuosas maniobras comunistas.

Mi deseo era, repito, que el Senado recoja las palabras del señor Ministro del Interior, cuando manifiesta que integra un Gobierno fuerte; pero, también, le digo con todo respeto que no puedo considerar aisladamente un gobierno que se inicia hoy y que termina a los cuatro años. cuando ese gobierno tiene una línea de continuidad con los anteriores, por su mismo carácter político, su misma coincidencia de filiación y de partido. Por consiguiente espero que esa manifestación de gobierno fuerte dentro de la ley, dentro de la estrictez extrema del derecho, no para persecuciones policiales para nadie, porque en esa materia no nos va a encontrar jamás...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No lo hará.

SEÑOR CHIARINO. — ... ni lo va a proponer el señor Ministro, nosotros esperamos —repito— que, por fin, haya una orientación de gobierno clara que permanezca y que se afiance. Señor Presidente, lo digo sin ningún móvil político subyacente ni ninguna intención aviesa: para lograrlo así, que se aproveche el actual entendimiento de los grandes partidos, para realizar obra en ese sentido, porque el país lo va a agradecer; y lo va a agradecer, porque, en mi concepto el país lo necesita.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: me alarmaba, frente a este debate planteado en el Senado que ante actos de violencia, que, por desgracia van siendo bastante frecuentes en este país, la única protesta nos hubiera llegado para censurar la pretendida violencia de la policía, que, realmente, no ven en ella ningún peligro, porque tengo la opinión de que la policía de nuestro país en lugar de ser violenta, es una policía contemplativa, tranquila, y que si a veces peca de algo, es de poca violencia para reprimir el incumplimiento de la ley.

Desde hace mucho tiempo me ha alarmado eso a que hacía referencia el señor Senador. Uno ve, con frecuencia, actos de violencia, pero no ve, en ningún momento, el hecho, la intención de reprimirlos. Hay una especie de debilidad colectiva, tanto de la Cámara de Representantes, como del Senado, como de los demás Poderes Públicos.

Recuerdo que una vez en el seno de mi Partido hablé alarmado frente a la violencia que se ejercía, con mucha frecuencia, contra los particulares y obreros en los casos de huelga, violencia que daba lugar a muertes, a apaleamiento de mujeres, a persecución de obreros y daños a las casas, ataques a los domicilios, y me parecía un síntoma alarmante que todo esto se fuera produciendo cada vez con más intensidad. También me pareció un síntoma alarmante, aunque no tiene conexión con esto, esta violencia que se ejercía por medio de las llamadas patotas, que no tenía una represión policial ni judicial adecuada. Creo que todos estos hechos se suman para crear un clima peligroso.

Si le atribuyo importancia a los sucesos del Palacio Legislativo y de la Universidad, no es naturalmente porque crea que los estudiantes son peligrosos ni que son diferentes a lo que fueron los estudiantes que ahora están sentados en el Senado. Creo, en realidad, son los mismos. Pero lo que me parece que es peligroso es el clima de falta de respeto a la autoridad.

Cualquiera que haya sido la intención de los que atacaron el Palacio Legislativo, lo exacto es que por más que uno examine los hechos no ve un motivo justificado. No hay ningún motivo. ¿Qué había entre los legisladores y los estudiantes para que vinieran a hacer un acto de violencia en su Casa? No podemos descubrir ningún motivo. Esto nos conduce, señores Senadores, a pensar que en estos actos de violencia hay también la misma intención que hay en todos los actos de violencia: el propósito de quebrar la autoridad de la ley.

Por eso, señor Presidente, no me parece bien alarmarnos tanto por el procedimiento policial que yo considero —y creo que ha quedado probado— que no fué excesivo y tal vez por haber sido demasiado débil en su principio dieron lugar a hechos de mayor importancia.

Una multitud que viene al Palacio Legislativo a insultar a la Cámara y al Senado, tratándonos de "ladrones" y, en fin, empleando palabras más gruesas contra los legisladores, a atropellar las puertas y llevarse por delante las guardias, es un hecho grave y más grave todavía, si es realizado por una multitud que, como se supone, está constituída por estudiantes. No se puede atribuir esto a la defensa de ninguna causa de carácter universitario. Hay que atribuirlo, como lo dije la primera vez que hablé de este asunto, a hombres que manejan este modo le quebrantamiento de la ley. Creo que en nuestro país y en todos los demás países del mundo de donde nos llegan noticias, el partido comunista se mueve para ir quebrantando la ley poco a poco. Creo que el partido comunista, que no le interesan los multitudes, es un partido revolucionario al cual le interesan los pequeños grupos bien organizados, sabe pefectamente bien que en una manifestación donde van 1.000 pesonas, diez pueden hacer un escándalo y cambiarle totalmente el sentido a la manifestación.

Pero me alarma, señor Presidente, que de la misma manera que yo veo este peligro y lo vemos todos, un Comité de huelga de estudiantes crea este ataque al Parlamento y trate de justificarlo en un escrito que se nos repartió a los Senadores.

Me alarma, también, señor Presidente, que las autoridades universitarias, que deben dar el ejemplo del cumplimiento de la ley, —ya que si tienen autonomía es por la ley misma,— ya que su deber es enseñar a la juventud el verdadero camino, no hayan dicho una palabra de censura para estos hechos.

Me extraña, señor Presidente, que se pretenda decir que esto es algo así como la discusión libre de la cátedra.

No niego, y me parece útil que en la Universidad se discutan todos los problemas quen interesan al país. Me parece verdaderamente útil y me parece que es una función de nuestros centros de cultura, pero lo que ya no me parece tan razonable es que se respalde la discusión con un movimiento violento como es la huelga. Todos estamos dispuestos a ceder, dentro de lo posible, frente a las razones, porque naturalmente en materia de reforma de la Constitución, lo que buscamos, de acuerdo con nuestras opiniones, es un mejor gobierno para la República, y, entonces, no nos parece mal que intervengan en la polémica, además de los Senadores y Diputados, ciudadanos y profesores que, desde la Universidad puedan revelar una u otra opinión.

Pero, señor Presidente, si se tiene derecho al uso de la libertad de la cátedra, naturalmente que no se tiene derecho a usar de la huelga como medio de influir en una reforma de la Constitución.

Creo que este es un primer hecho grave, porque no es posible ampararse en las leyes cuando estas leyes convienen y no tenerlas en cuenta y usar de la violencia cuando se consideran injustas.

Creo que si la Universidad ha de merecer respeto, lo mismo que sus profesores, no ha de ser por la violencia que ha desencadenado la huelga estudiantil.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Senador le atribuye a los profesores de la Facultad de Derecho de ser los promotores, instigadores de la huelga?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador; pero indudablemente no me ha de negar el señor Senador Manini Ríos que hay cierta relación entre las dos cosas porque, indudablemente, el Consejo Central Universitario creó este clima a que aludo.

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado. En su oportunidad le contestaré al señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Le llamo la atención al señor Senador sobre la supuesta intervención e influencia de los profesores de la Facultad de Derecho, que no parece ser tan así, puesto que...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Permítame, señor Senador?

No he responsabilizado a los profesores de la huelga, sino que me he referido a lo que decía el señor Senador Gallinal del derecho de hablar en la cátedra, que yo reconozco, pero lo que no creo conveniente, de ninguna manera, es que se pueda hablar en la cátedra para influir sobre una reforma constitucional, y no se diga nada en contra de un acto de violencia, como es la huelga misma.

SEÑOR CHIARINO. — Las conferencias que se realizaron, fueron antes de ese acto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Senador?

Las mismas afirmaciones del doctor Gallinal comportan muchas observaciones.

Estoy acostumbrado a ver que hay Universidades que se preocupan por que se debatan en su seno los asuntos públicos, pero entonces lo hacen con altura y con lealtad, invitando a representantes de las dos partes para que vayan a exponer sus opiniones, y no aquellos que tienen una posición definida, notoriamente política, y que están usando de la cátedra universitaria para sus finalidades políticas.

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Quién dice que ha sucedido así.

SEÑOR FUSCO. — Ahí están los hechos, que demuestran que no se ha invitado a los reformistas para que hablemos.

SEÑOR GALLINAL. — Se han invitado a todos los profesores de la Universidad

SEÑOR FUSCO. — No es así

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay un error reiterado del señor Senador Fusco que es el de atribuir a los profesores, —entiendo que se refiere a los profesores de Derecho Público de la Facultad de Derecho,— que son los que dieron informe por escrito al Consejo Central Universitario, y dos de ellos posteriormente en conferencias públicas en locales universitarios.

SEÑOR FUSCO. — Organizados por el Consejo Central.

SEÑOR GALLINAL. — Muy útil por cierto, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le ruego al señor Senador Fusco me deje hablar. Hay un error reiterado del señor Senador Fusco cuando le atribuye determinada y notoria vinculación e interés político en la materia. Cuatro son los profesores, que yo sepa, que han intervenido en este punto, con opiniones coincidentes a saber: el doctor Aparicio Méndez, de filiación herrerista; el doctor Carbajal Victorica, de filiación colorada, absolutamente alejado desde hace muchos años, tantos como desde 1934 hasta la fecha, de toda parcialidad política, que actuó en todo el último período de sus actividades políticas mucho más cerca del batllismo que de ningún otro sector político; el doctor Jiménez de Aréchaga, creo que también colorado, que no ha estado nunca afiliado a ningún grupo político y que, por si interesa, como raíz de afiliación, en ocasión del 31 de marzo de 1933 fué un enérgico, decidido y va-

liente opositor a aquel movimiento revolucionario; y finalmente, el doctor Enrique Sayagués Lasso, que forma parte del Partido a que pertenezco, único de los cuatro que en este momento tiene una afiliación política determinada dentro de los Directorios de los partidos. Por lo tanto, la reiterada afirmación del señor Senado Fusco de que es un movimiento político organizado parece carecer de base real en los hechos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería insistir, señor Presidente, en que existe una conexión entre la huelga de los estudiantes y la actitud de las autoridades de la Universidad, y que hay, en la propia posición del Rector, que se ha denunciado aquí, cuando en el proyecto de reforma de la Constitución existía un término ambiguo que podía dar lugar a un mal pensamiento o a una mala interpretación, inmediatamente estalló...

SEÑOR FUSCO. — No les hubiera ocurrido eso si hubieran sabido leer, y sobre todo leer con buena fe.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...inmediatamente estalló, como una bomba, la protesta, con el asentimiento de las autoridades, porque queríamos avasallar la autonomía, y recuerdo que precipitadamente los que habíamos intervenido nos reunimos aquí, en el Senado, para hacer una declaración; de que no había la menor intención de invadir los fueros universitarios, y que, además, cualquier término ambiguo que existiera en el texto proyectado, iba a ser rectificado a efectos de poner en claro el asunto. Esto, señor Presidente, no detuvo en nada los hechos, y casi no se tomó en cuenta. Y posteriormente, decidimos adoptar los mismos textos, con excepción solamente de la parte de autonomía financiera de la Universidad, que habían resuelto los universitarios como más propicia. Esto tuvo ninguna consecuencia, ni tampoco ninguna de las declaraciones formuladas por nosotros en favor de la autonomía universitaria. Solamente hemos visto prolongarse una huelga que no tiene explicación.

SEÑOR GALLINAL. — Que no la hace la Universidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No la culpo directamente.

SEÑOR FUSCO. — Después se reunieron los profesores para darle una bandera con ese pronunciamiento del claustro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que los que tanto se alarmaron porque una frase ambigua pudiera cercenar la autonomía universitaria, debieron alarmarse, también, por la continuación de esta huelga que no trae más que perjuicios, porque aparte del acto de violencia moral que significa para los estudiantes, trae consigo perjuicios muy considerables, que van a sentirlos a través de su carrera. Sin embargo, para estas actitudes no hay alarma, y parecerían que no deben tenerse en cuenta; pero, los resultados están a la vista.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Senador? Ya que el señor Senador Batlle Pacheco se está refiriendo a ese aspecto, como yo hice alguna alusión a raíz de una frase que pronunció el señor Senador Gallinal y de una réplica que suscitó, me interesa puntualizar un poco la afirmación que hice en aquel momento.

SEÑOR GALLINAL. — Yo me referí al derecho de la cátedra, pero ello no involucraba un juicio sobre la continuación de la huelga, que son cosas distintas.

SEÑOR CUTINELLA. — Es pertinente ahora decir que de parte de las autoridades universitarias, ha existido omisión en el cumplimiento de su deber de informar, y voy a explicar porque Inmediatamente de conocerse el proyecto de reforma constitucional, que se presentará al Parlamento con las firmas de los legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado Batllismo, y de haber sido publicado aquel proyecto en la prensa, el Rector de la Universidad se dirigió por nota a la Comisión de Reforma, e hizo además gestiones ante las personas que habían intervenido en la redacción de ese proyecto a fin de que se hicieran algunas aclaraciones, no de carácter totalmente de principios, sino que tendían a eliminar algunas trabas actuales de carácter constitucional, respecto a reelecciones de los miembros de los Consejos que desempeñan cátedras y que cesan en ellas durante el ejercicio de sus funciones de Consejeros o Decanos.

Hubo verdadera diligencia para hacer ese planteamiento; se dirigieron por nota a la Comisión Parlamentaria, y al mismo tiempo hicieron gestiones activas ante las personas que por su posición política tenían directa intervención en las modificaciones que podrían introducirse a ese aspecto, y ante los propios miembros de la Comisión, los que acogieron favorablemente esas sugestiones.

Cuando el Consejo Universitario hizo una declaración de que consideraba que se vulneraba la autonomía universitaria, por la redacción que él consideraba ambigua, del artículo 184 del proyecto presentado, las autoridades de los partidos que habían presentado ese proyecto se reunieron el mismo día que apareció esa declaración, y pidieron, incluso, un cuarto intermedio en este Cuerpo, para poder deliberar y efectuar una declaración, que fué suscripta por las autoridades de esos partidos, leída aquí en el Senado, en la que se anunciaba que no había habido el más mínimo propósito de vulnerar la autonomía universitaria, y que estaban dispuestos a tomar con toda diligencia las medidas necesarias para que se corrigieran los posibles defectos de redacción que tuvieran los textos proyectados, expresando además que se pondrían en contacto con las autoridades universitarias a los efectos de hacerles conocer los textos que acordaran.

Breves días después, el sábado y domingo siguientes, —esa declaración se produjo un miércoles— se reunieron los miembros de esa Comisión Interpatidaria y acordaron aceptar el texto del artículo presentado por la Universidad, con algunas pequeñas modificaciones de carácter gramatical, luego de lo cual trataron de ponerse al habla con el Rector y el Secretario de la Universidad, para hacerles conocer lo acordado. No fué posible encontrarlos ni el sábado, ni el domingo, a pesar del reiterado anuncio dejado en sus casas del deseo nuestro de entrevistarse con ellos. Tampoco el día lunes fué posible encontrarlos, día en que se reunían los miembros de la Comisión de los 25, lo cual impidió conocer cuál era su opinión al respecto, antes de presentar esas modificaciones a la Comisión. Luego llegó a conocimiento de los mismos esas modificaciones.

SEÑOR FUSCO. — Conviene aclarar que lo que se quería era consultarlos para saber si estaban conformes antes de llevar el texto a la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Intervinieron en estas gestiones los señores doctor Alvaro Vargas Guillemette, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Salvador Ferrer Serra, Renán Rodríguez y el que habla, pero, repito, que fueron inútiles los esfuerzos por encontrar al Rector y al Secretario, a efectos de conocer cual era su opinión antes de llevar el texto aprobado por la Comisión de Delegados interpartidarios al seno de la Comisión de los veinticinco que estaba estudiando el proyecto de reforma.

Fueron presentadas a la Comisión y aprobadas por ésta, esas modificaciones, sin llegarse a conocer cual fué la opinión que merecieron aquellas modificaciones. Recién hoy, —han pasado de ésto más de tres semanas— señor Presidente, y por la vía extraoficial de una conversación privada, nos enteramos que el Consejo Central Universitario trató aquellas modificaciones al proyecto presentado en la Comisión de los 25 y se expidió favorablemente. Pero hasta este momento, no se conoce ninguna noticia oficial, ni ninguna declaración pública de esa resolución del Consejo Central Universitario, considerando satisfactoria para las autoridades universitarias y para la autonomía de la Universidad, las modificaciones introducidas.

Yo digo, señor Presidente, que en esto hay ocultación deliberada de las resoluciones del Consejo Universitario, de parte de las autoridades responsables de la Universidad y falta de la suficiente energía y valor moral de partes del Rector de la Universidad, para enfrentar a las masas universitarias —a las cuales cree con una posición definida— y contraria a la reforma constitucional proyectada, y decirles a los estudiantes la verdad sobre lo que las autoridades habrían resuelto. Esto es lo que debo proclamar desde aquí para deslindar responsabilidades frente a los estudiantes y frente a la opinión pública.

SEÑOR GALLINAL. — Como el señor Senador comenzó a hablar refiriéndose a mí, podría suponerse que está contestando argumentos que yo haya hecho en el seno de este Cuerpo y no es así.

No soy personero de las autoridades universitarias; ni siquiera conozco minuciosamente sus actuaciones en sus relaciones con la Comisión de Reforma Constitucional. Mi afirmación central y única, fué la de sostener la libertad de cátedra y el derecho de la Universidad a opinar sobre los problemas nacionales...

SEÑOR FORTEZA. — Tengo entendido que nadie ha discutido eso.

SEÑOR GALLINAL. — ...sin cortapisas ni retaceos de ninguna clase.

SEÑOR GAMBA. — Nadie se lo ha negado, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — En cuanto a los demás problemas y a la actuación que hayan tenido en sus comunicaciones con la Comisión de Reforma, no he tenido intervención, ni los conozco. Por mi parte, creo perfectamente satisfactorias las soluciones a que se ha llegado en el proyecto de reforma. El señor Senador no me está contestando a mí, sino que está en una polémica con las autoridades universitarias que tomarán la palabra y dirán lo que corresponda sobre los demás aspectos del problema.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo aclarar, si me permite, señor Presidente y señor Senador, que no creo haber dicho que con esto hacía ninguna rectificación al señor Se-

nador Gallinal. Dije que a raíz de algunas expresiones del señor Senador Gallinal, hubiera sido pertinente aclarar éstas, como otras manifestaciones que, en réplica a la del señor Gallinal se formularon aquí.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Advierto complacido, señor Presidente, que la unanimidad del Senado condena la actitud de los que pretendieron ejercer un acto de violencia contra el Parlamento. Entiendo que esta actitud tiene importancia, porque se nos ha entregado un comunicado de los estudiantes narrando los hechos y reclamando por las violencias de la Policía. Ese comunicado, en uno de sus párrafos, refiriéndose a los sucesos que motivaron el conflicto con la Policía, dice nada menos que ésto: "A los eternos indiferentes y a los que dudan de la fuerza de nuestro movimiento, que les sirva de ejemplo".

Quiere decir que nosotros, miembros del Senado, tenemos que tomar cuenta de estos ejemplos, para legislar en el futuro.

En vez de expresarse una condenación por estas violencias inmotivadas, se pretende establecer que, con esos actos, se asumió una actitud ejemplar para realizar, señor Presidente, lo que ya está realizado: la autonomía universitaria, que no sólo estaba realizada antes, sino que se hubiera realizado sin ninguna violencia.

En el Senado, señor Presidente, solamente el señor Senador Chouhy Terra, buscando disculpas a estos actos, nos recordó que la exaltación de la juventud, las características especiales de las multitudes, explican los hechos que se produjeron.

Pero parecería que solamente las multitudes tienen estas características cuando son contrarias a la reforma constitucional y vienen a protestar ante el Parlamento. Pero para la Policía, a quien se acusa de haber ejercido una violencia excesiva, no se tiene en cuenta, —aunque en este caso creo que no ha influído la psicología de las multitudes,— la fatiga causado por 12, 14 o 16 horas de servicio prestados día a día, como lo puede certificar el señor Ministro del Interior. Se le exige a la Policía que tenga la máxima tolerancia y que, si se ve arrastrada a la violencia se detenga en el límite preciso.

No tengo dudas de que la Policía puede haberse excedido, que pudo haber golpeado a muchachos que no combatían o que huían; pero entiendo que esa violencia tiene muchas disculpas y que, en realidad, cuando se desencadena la violencia, el juicio no corresponde darlo sobre quién fué más violento, sino que más bien corresponde emitirlo sobre quien recurrió primeramente a la violencia.

En ese sentido, señor Presidente, yo, como ciudadano de este país me siento perfectamente garantido frente a la Policía, no sólo por sus altos jerarcas, sino por el comportamiento de la Policía en todo el país; y porque sé, además, que cualquier exageración policial injustificada será no sólo condenada por el jerarca, sino que está también el recurso de la Justicia.

Sé, señor Presidente que vivimos en un país libre y quiero mantener esa libertad. Lo único que me alarma —y llamo la atención del señor Ministro en ese sentido— es que la violencia aparece cada vez con más frecuencia, ya sea contra particulares, contra instituciones públicas como el Parlamento, o contra la Policía misma, y que si no se toman medidas que tiendan a asegurar la tranquilidad, esta situación puede agravarse en perjuicio de la tranquilidad pública, de tal manera que algún día tengamos que arrepentirnos de no haber puesto justo término, en el momento oportuno, a esos desmanes con los que se pretende sustituir la ley por la violencia individual o colectiva.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — A esta altura de la noche es forzoso reducir la exposición, que hubiera debido ser extensa, dada la importancia del tema y la amplitud con que ha sido tratado hasta ahora.

El Senado está ante dos problemas de urgencia y de contenido diferente.

Un problema actual que, a mi juicio ya está prácticamente resuelto, —sin necesidad siquiera de pronunciamiento expreso— es el de la situación creada con motivo de esos dos episodios entre los estudiantes y la Policía, que han sido historiados largamente en sus menores detalles. Y otro problema, no circunstancial, sino permanente, que deriva del estudio de la serie de hechos que demuestran la existencia de un sistema u organización de perturbaciones del orden y ataques a las instituciones.

Frente a lo único que puede ser el contenido racional de la inquietud del Parlamento —y que es constante inquietud en todos los ciudadanos bien intencionados— el deseo fervoroso de que si se ha incurrido en exceso, se reprima, y se apliquen las sanciones que corresponda; el señor Ministro, ha dicho una y más veces, con toda claridad, que el Poder Ejecutivo está dispuesto en esta emergencia particular, y lo ha estado desde el día en que asumió sus funciones, para los hechos ocurridos desde entonces, y lo estará para cuantos se produzcan en el futuro, inexorablemente decidido a reprimir todo exceso de sus funcionarios; y también de los ciudadanos, en cuanto unos u otros actúen de modo que tienda a la alteración del orden que al Poder Ejecutivo compete asegurar y mantener.

Ha dicho con razón —aunque puede parecer un juego de palabras—, que el Gobierno es fuerte, porque es un gobierno de derecho: porque sólo es gobierno de derecho el que asegura el respeto a las normas jurídicas; y esa seguridad sólo se logra si está dotado de la fuerza máxima, que es la que emana de la ley, la que canaliza la ley, la que pone en sus manos la ley, para hacer efectivo, en primer término, el acatamiento de la ley.

Se ha dicho también, no por el señor Ministro, —creo que fué el señor Senador González Conzi quien lo dijo con elocuente vehemencia— que lo fundamental en una sociedad jurídicamente organizada es el respeto a la autoridad, que no es otra cosa que propender a hacer efectiva la autoridad de la ley, autoridad de la ley puesta por encima de la ocurrencia, el deseo y la inclinación de los particulares, actúen éstos aisladamente o en manifestaciones o en forma multitudinaria. Pero, si todos estamos de acuerdo en que hay que respetar a la autoridad porque es la expresión del orden y quien lo guarda, y la que asegura el acatamiento a la ley —¿quiere decir que por el solo hecho de ser autoridad y tener ese cometido como propio de su incumbencia fundamental, asegurar el acatamiento a la ley, no está alcanzada por la obligación de respetar también una medida, de que se dosifique su poder de manera que se abran las puertas tanto de la investigación como las de la sanción cada vez que se sobrepase la medida, se desborde la dosis o haya exceso en la represión, aunque sea del delito?

También puede haber exceso en la represión del delito: y ese exceso en la represión del delincuente, de que hablaba el señor Ministro, expresando que no toleraría el atentado a la persona humana, y aún tratándose de delincuentes, quiere decir, implícitamente, que se reconoce que si un funcionario policial, en la custodia o en la vigilancia o en la atención de un delincuente, se excede, también cae en responsabilidad, sin que sea excusa valedera que se pruebe que quien sufre el exceso en la represión es un delincuente peligroso.

La noción de la responsabilidad por exceso, es una noción propia de toda disciplina jurídica. En el Derecho patrimonial privado, se habla del abuso del derecho: el que usa de su derecho, dice el Código Civil, no daña a otro, con tal que no haya exceso de su parte. Cuando se abusa del derecho, cuando se excede abusivamente de las prerrogativas o características propias de una situaión jurídia dada, se abre el cauce de la responsabilidad; y viene la sanión. En el Dereho Penal se distinguen como dos formas inconfundibles, la legítima defensa y el exeso de defensa'. En el primer caso, no hay delincuente, ni homicidio, ni responsabilidad, a pesar de haberse causado la muerte de un semejante. En la otra situación, en cambio, hay delito, hay responsabilidad y sanción por haber obrado con exceso de defensa. El exceso en la defensa, abre también el cauce a la responsabilidad y naturalmente que esa idea de la represión del exceso: eso de que el abuso del derecho en el derecho patrimonial privado; eso de que el exceso de defensa en el derecho penal, sean fuente de responsabilidad específica, no puede dejar de tener su traducción correspondiente en el derecho público. Y en el derecho público se habla del abuso de poder, de la desviación de poder como fuente generadora también de responsabilidades específicas. El agente público, el funcionario público que para reprimir un desorden, supongamos, se excede en la represión, incurre en responsabilidad, obra, con abuso de poder, o con desviación de la norma propia del cumplimiento de sus funciones y se abren contra él las fuentes de la responsabilidad y la sanción.

Naturalmente que en esto estamos todos de acuerdo y el Poder Ejecutivo nos ha demostrado que —sin necesidad de exitación o de incitación alguna— a ello ajusta su manera constante de encarar estos problemas. Si con motivo de este episodio, de origen estudiantil, se prueba que los representantes de la autoridad pública, los guardianes del orden, sean ellos funcionarios policiales o milirares, se han excedido en la represión, llevándola más allá de los límites necesarios, prudentes, lícitos en suma; encontra-

rán, una vez justificada la transgresión o el exceso e individualizados los autores, jerarcas que les harán sentir su responsabilidad.

El Poder Ejecutivo, según se desprende de la exposición del señor Ministro, no puede, a las pocas horas de producido un acontecimiento de esa complejidad, que es tan propicio a la desaparición del rastro que permite individualizar en cada caso a los responsables, si los hubo, aclarar totalmente los sucesos.

Ha dicho el señor Ministro que la autoridad pública ni siquiera conoce el nombre de los estudiantes lesionados, porque hay una especie de proceso colectivo de disimulación o de ocultamiento de responsabilidades.

El asunto se encuentra actualmente en lo que llamaríamos la etapa de información, que es la etapa previa a la decisión que luego tomará el señor Ministro en su gabinete, para decir: con todo esto que he recogido por vía de información, tengo base suficiente para abrir un sumario, para suspender a tales o cuales funcionarios policiales implicados, para nombrar un juez sumariante, para pedir el procesamiento de los ciudadanos no funcionarios que hayan aparecido como agresores de los funcionarios policiales. Todo eso supone, naturalmente, un ordenamiento lógico; y un proceso de tiempo que está aún transcurriendo.

Pero, vuelvo a decir, ahora, señor Presidente, que esta primera parte de la situación está virtualmente resuelta, poque hay una coincidencia total entre la preocupación del señor Senador Manini Ríos, pongamos por caso, que trajo el problema al Senado y la de quienes lo han apoyado o comentado dentro de una tónica similar a la suya, y las declaraciones del señor Ministro; porque éste ya estaba en esa faena que va a desembocar necesariamente en lo que querían saber todos los señores Senadores y todos los ciudadanos del país

Si ha habido excesos; si es verdadera la versión de los estudiantes, o la que da la Federación de Estudiantes en ese comunicado que se ha leído en el Senado, el Poder Ejecutivo, aunque no hubiera mediado la sesión de esta tarde en el Senado; ni ésta que estamos pasando; apenas enterado de los hechos por la versión periodística, por lo que se dijo en la Cámara de Representantes, por lo que sus mismos funcionarios de confianza le trasmitieran y hasta por la información directa del señor Ministro, aunque fuera ésta la última etapa de los acontecimientos, se habría aplicado a la tarea de información, esclarecimiento y deslinde de responsabilidades.

Puede estar tranquila la opinión pública, en la seguridad total de que ninguna transgresión, exceso de poder o abuso, en el ejercicio de una función va a quedar en la impunidad. La palabra del Poder Ejecutivo no da, absolutamente ningún motivo para ponerla en duda.

Los antecedentes que ha traído el señor Ministro de los jerarcas inmediatos del servicio, —tanto del actual Jefe de Policía, como también, con toda justicia, se ha hecho referencia al anterior jerarca de la Jefatura de Policía de Montevideo—, abonan suficientemente la seguridad, que deben tener todos, de que el esclarecimiento será serio, que se extremarán esfuerzos para lograr que ese esclarecimiento sea total y que si de él resultan motivos para aplicar sanciones, no quedará absolutamente ninguno sin llevar la sanción que le corresponde.

Esto en cuanto al primer problema.

El segundo, es el que el señor Ministro, esta tarde, adelantándose o desbordando del pedido concreto, y previendo o pensando que este último epsodio no es del todo desconectable de otros anteriores, ni podrá desconectarse de otros que sobrevengan, ofreció entrar a la consideración general del tema relacionado con los peligros que se ciernen sobre la tranquilidad pública, sobre el orden social, utilizando de seguro, la colaboración del Parlamento, para llevar así, con una extensión mayor, sus mismos propósitos de represión inexorable de todo cuanto signifique un ataque contra el orden, la ley o la autoridad legítimamente constituída.

No es nada más que la defensa de la legalidad dentro de la democracia. Sin la defensa de la legalidad, la democracia es de vida difícil, sino imposible;; sin la defensa de la legalidad, la democracia pierde mucho de su sentido trascendente.

A la solución de este segundo problema habrá que aplicarse cuanto antes.

Hechas estas puntualizaciones generales sobre el tema, quiero que el Senado me excuse si no me puedo despojar, aunque me propusiera hacerlo, de mi investidura de integrante del Claustro Universitario, de profesor de la Universidad y que no entienda con mucha facilidad que el transcurso de los años corridos desde que dejamos de tener la feliz condición de estudiante, nos parezca razón bastante para considerar a los estudiantes de hoy como dotados de una moralidad inferior, de una mentalidad menos clara, de una posición menos digna, que la que tuvieron los estudiantes de nuestra época, y, seguramente, los estudiantes de todos los tiempos.

Vayan estas consideraciones para explicar las cosas que creo de mi deber decir: unas, que se refieren a los estudiantes; otras, a la Universidad.

No admito que pueda inferirse a la clase estudiantil del país, ni en esta época, ni que se le haya podido inferir, con razón, en ninguna otra época —(para que no se piense que quiero congraciarme con los estudiantes del momento)— el agravio de presentarlos como susceptibles o capaces de ser dirigidos, llevados para donde se lo propongan, los agitadores políticos de tal o cual sector.

En todas las épocas, la característica fundamental de los estudiantes, ha sido, diríamos, la autonomía de su pensamiento, la formación de una conciencia propia de estudiante, que les hace ver sus problemas a su manera y no como se los quieran ofrecer o presentar los demás.

Es natural que, cuando se trata de un núcleo de estudiantes de un número impoitante de estudiantes, haya dentro de ese núcleo conceptos u opiniones, políticas o filosóficas, de la mayor diversidad; ni es posible, en el momento actual, negar la evidencia del hecho real de que también en la clase estudiantil pueda haber —y los hay— estudiantes comunistas.

Pero, del hecho de que haya estudiantes comunistas —no hay por qué tener pánico por ello— no se puede desprender que formen mayoría dentro del estudiantado, ni que tengan mayores luces, ni mayor poder de convicción que los estudiantes demócratas que pertenecen a los demás partidos políticos del país.. Los comunistas serán dentro del estudiantado —como lo son felizmente, en el conjunto de la ciudadanía nacional— una ínfima minoría. El hecho de que tengan una reglamentación mejor, que sean más disciplinados, más pacientes en las asambleas y que a veces obtengan resultados como si ellos fueran la mayoría, no significa que se puedan extraer consecuencias que son injusto agravio a la clase estudiantil, diciéndole: "ustedes están manejados como títeres, por dirigentes o por unas docenas de estudiantes comunistas que los dominan."

Lo mismo puede ocurrir en las demás actividades del resto de los ciudadanos. Si, congregado el pueblo para tratar asuntos importantes, los demócratas se cansaran antes y no discutieran con el mismo ardor, ni con la misma vivacidad que los comunistas y dejaran la suerte de las asambleas en manos de éstos, no estaría bien decir que todo el pueblo es comunista.

Eso no tiene nada que ver con la consideración que nos deben merecer el pueblo y los estudiantes.

Los estudiantes, en este caso particular, han levantado una bandera dignísima; han levantado una bandera que nosotros no podemos empañar. Los que hemos pasado por la Universidad, conocemos bien las luchas estudiantiles. Lo de la autonomía integral de la Universidad, sería una utopía por la condiciones actuales de las finanzas públicas, por la situación actual del país o por la situación actual de la Universidad; pero es una hermosa bandera de reivindicación y superación universitaria y una legítima aspiración de los estudiantes.

Y tal vez tenga sentido —yo lo justifico— que esa bandera se agite un poco más ardorosamente en momentos en que se estudia una reforma constitucional, porque pueden pensar con razón quienes la agitan, que ésta es una gran oportunidad para sacarla adelante.

Es cierto que nadie pensó en restringir la autonomía universitaria, ni en dejarle menor autonomía que la que actualmente tiene. Pero debemos admitir que al hacerse las correcciones necesarias en el texto del proyecto de reforma constitucional para no restringir la autonomía, esa aspiración autonómica podría impulsarse más adelante. Esto es lo que pensaron aquellos, que tal vez sin tener una noción muy precisa de la técnica y de lo que significa, entienden fácilmente, aún los niños, que la autonomía integral, debe ser una cosa más importante que la autonomía a secas.

El contenido exacto de la autonomía integral y el examen de las dificultades para aplicarla en servicios públicos, son cosas demasiado finas o técnicas para el estudiantado; pero el hecho de que hayan levantado la bandera de la autonomía integral de la Universidad, no puede reprobarse, ni puede causarse el agravio a los estudiantes de decirles que se agitan por gollerías o por intereses mezquinos, llevados como títeres por caudillos de colectividades políticas, sólo porque han dicho que aspiran a la autonomía integral universitaria. Esa aspiración es muy justificada. Si yo fuera estudiante, también aspiraría a conseguir la autonomía integral de la Universidad, y si me demostraran que no se puede obtener de inmediato, esperaría el momento oportuno para insistir; pero continuaría agitando esa bandera prestigiosa con todo entusiasmo.

(Apoyados).

Agradezco los apoyados de los señores Senadores. Yo no pude librarme de la tentación de decir a mi vez 'Apoyados" en momentos en que hacía uso de la palabra el señor Senador Gallinal. He dicho "Apoyado" con todo calor cuando el señor Senador Gallinal, interpelando a alguno de mis compañeros de bancada, le dijo: "Usted cree, señor Senador, que está mal que la Universidad estudie la Constitución?".

SEÑOR FUSCO. — Pero está mal que lo haga con sentido parcial.

SEÑOR BAYLEY. — Le voy a contestar al señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco no puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — No deseo ser interrumpido, señor Presidente.

(Interrupción del señor Senador González Conzi. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador González Conzi no puede interrumpir.

SEÑOR BAYLEY. — Me hago cargo de la hora y he pedido excusas, al hablar de la Universidad en la forma en que lo he hecho, si no me he despojado de mi investidura de profesor de la misma.

Me he referido a los estudiantes. Ahora me voy a referir a la Universidad.

Yo apoyé con todo entusiasmo, repito, esa interpelación que hizo el señor Senador Gallinal a uno de mis compañeros de bancada, creo que era el señor Senador Batlle Pacheco o el señor Senador Arroyo Torres.

No sólo no se ha hecho mal a sí misma la Universidad, como institución docente o como organismo superior de la cultura organizada por el Estado y puesta a su servicio no sólo no se ha hecho mal a sí misma, digo, ni ha hecho mal a los partidos políticos, especialmente a los partidos pactantes —al nuestro y al Partido Nacional—, mancomunados en la tarea de preparar la reforma constitucional; sino que, por el contrario, se ha hecho mucho bien a sí misma, porque ha demostrado que la extensión universitaria, bandera que agitamos en nuestro tiempo todos los estudiantes y que significaba no sólo abrir las puertas de la Universidad para que entraran todos los hombres de la calle y se debatieran todos los problemas, e incluso hacer que la Universidad saliera a la calle para tratar todos los problemas que interesarán al país, es una realidad; y, además, ha hecho, indirectamente, tal vez sin proponérsele un gran servicio a los partidos pactantes.

Una de las críticas formuladas inicialmente al proyecto de reforma se centró reiteradamente en torno al hecho puramente accidental o de procedimiento, no de fondo de que la reforma no había pasado por el filtro de la opinión pública, de que la reforma podía ser el resultado de un acuerdo, un poco de gabinete cerrado, entre delegados de los dos partidos. Pero la Universidad al considerar la reforma nos da a los reformistas la réplica más eficaz contra esa crítica al proyecto de reforma; es la primera Constitución del país, según mis noticias, que ha pasado por el filtro y tamiz exigente de la Universidad. Si la Universdiad hubiera intervenido parcialmente como dice el señor Senador Fusco, bendita parcialidad, porque cuanto trajo ella a la mesa de la Comisión de reforma, señalando como correctivos necesarios a hacerse en el proyecto, todo fué acogido por los Representantes, y la Universidad, que se había puesto inicialmente en defensa de su autonomía, sugirió textos para asegurar la autonomía universitaria...

SEÑOR FUSCO. — Pero no se limitaba a eso.

SEÑOR BAYLEY. — ...y encontró, por lo menos a este respecto de la autonomía universitaria, la más amplia acogida, la mejor recepción para sus sugerencias, que se han trasladado al texto constitucional, según se dijo hace un momento, casi íntegramente.

SEÑOR FORTEZA. — Con correcciones gramaticales y nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiere decir que se aceptaron íntegramente.

SEÑOR CHIARINO. — Quiere decir, además, que eran necesarias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La mejoró la Comisión de los 25, porque la fórmula de la Universidad era deficiente.

SEÑOR BAYLEY. — Si fué un caso de incomprensión o de falta de claridad, no interesa. No nos perdamos en la investigación de las causas, ni de las responsabilidades.

Tenemos el hecho concreto de que podemos gritar que en todo lo que atañe a la Universidad, el texto constitucional es obra de los Partidos y de la Universidad. Me refiero a la autonomía universitaria. Pero la censura a la Universidad en algún momento —creo que fué cuando hizo conocer su deseo de que se le escuchara sobre autonomía universitaria, (hablo con un poco de inseguridad porque no estaba en la Comisión que manejaba estos trámites)— arreció porque en ese mismo momento anunció su propósito de continuar el estudio de la Constitución, es decir, de estudiar también aquello que no tuvera atinencia directa con la Universidad. Algún compañero de sector, muy estimable, me señaló que esto era un exceso de la Universidad. Hoy, el señor Senador Fusco, con esa facilidad que tiene para dar fórmulas rápidas de tecnificación clara, me parece que habló "de salirse de su competencia", habló de que la Universidad desbordaba de sus competencias Esto lo decía un abogado, pero el otro compañero, el distinguido médico que tengo a mi derecha, dijo algo similar aunque no lo expresó en fómula jurídica, y yo le dije en aquel momento al señor Senador Forteza: "mejor, ideal; que intervenga la Universidad en la Constitución de punta a punta, para que no se diga después que esta Constitución que no ha pasado—como nosotros deseábamos—por el filtro de una Constituyente, ha tendio menor amplitud de discusión, o ha sido sujeta al libre examen en grado menor que los demás proyectos de constitución. Y ahora la Universidad —y esto podría ser un cargo que yo suscribiría— se ha olvidado de eso que pareció amenaza y que yo tomé como promesa saludable en el primer momento y no ha entrado al estudio del resto de la Constitución, ni ha entrado a decir, fuera de la zona de la autonomía, los artículos tal y cual podrían tener tal redacción.

SEÑOR GALLINAL. — Está equivocado el señor Senador. El doctor Jiménez de Aréchaga dió una sustanciosa conferencia, cuyas conclusiones podrá compartir o no el señor Senador, pero fué una sustanciosa conferencia.

SEÑOR BAYLEY. — Permítame, señor Senador, yo he leído con todo interés las dos conferencias, que se han dictado en este ciclo organizado por la Universidad, tanto la del doctor Jiménez de Aréchaga, como la del doctor Carbajal Victorica. Me parecen jurídicamente, desde el punto de vista técnico, de gran valor y que imponen respeto y consideración; pero cuando se amenazó — según algunos— cuando se anunció, la para mi grata promesa, de que la Universidad se iba a ocupar de todo el proyecto, se entendió que era la Universidad como órgano, y no los profesores y no hay subestimación en eso...

SEÑOR GALLINAL. — ¿Iba a estudiarlo la Facultad de Medicina?

SEÑOR BAYLEY. — No creo que haya dado lugar para ese tipo de interrupción.

SEÑOR GALLINAL. — Se le hago porque creo que lo pertinente era que los profesores de derecho público se ocupasen de un tema de derecho público. No había ironía en la interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — La Universidad no anunció a la Comisión de reforma que los profesores de la Universidad darían sus puntos de vista, sino que dijo: Yo, organismo Universidad ,voy a dar mi punto de vista, y organizó, un ciclo de conferencias, para el cual yo no desesperaba de poder integrar el cuerpo de conferenciantes, a pesar de no ser profesor de derecho público.

SEÑOR GALLINAL. — Ya está dando su conferencia.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que no hay parcialidad cuando acude la Universidad, en primer, término, como organismo de asesoramiento —ahora recojo otra vez las palabras de Gallinal— no a los profesores de la Facultad de Medicina, sino a los profesores de derecho público.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite el señor Senador probar la parcialidad de la Universidad en medio minuto?

SEÑOR BAYLEY. — No deseo que se me interrumpa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me tiene miedo.

SEÑOR BAYLEY. — No le tengo miedo. Concedida la interrupción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo también formo parte de la Universidad. Ya estaba aceptada por el Consejo Universitario la fórmula que presentaría a la Comisión de los 25 y yo recibí, el día lunes como Presidente de la Sala de Profesores de la Facultad, una comunicación para citar la asamblea del Claustro, para tratar el problema de la autonomía universitaria, que ya estaba resuelto. No alcanzo a medio minuto.

SEÑOR BAYLEY. — El señor Senador Arroyo Torres no ha demostrado la parcialidad y se lo voy a probar en seguida.

El señor Senador debe tener, junto con la habilidad de tragarse algunas palabras, de tan ligero que habla, la de no oír algunas otras. Una cosa es la autonomía, que ya estaba resuelta y otra cosa es la autonomía integral que pide el Claustro, y para eso la llamaban.

(Interrupciones; campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir si el orador no concede las interrupciones.

Tiene la palabra el señor Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — La Universidad ha hecho bien en estudiar en la Constitución las disposiciones que atañen a su autonomía; la Universidad ha hecho bien, en mi concepto, y no ha obrado parcialmente, al acudir, en primer término, a aquellos catedráticos especializados o en cuyos programas están comprendidos los temas constitucionales la cátedra de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo llena casi media Constitución.

El hecho es que se censura al Gobierno universitario, tomando como motivo su aspiración a la autonomía integral o la oposición de algunos profesores a la reforma proyectada, y si se quiere, porque la cátedra de Derecho Público se ha ocupado "in extenso" de este problema. Nada de ello puede dar motivo a una censura, y nada de ello constituye innovación en la vida de la Universidad.

Voy a traer a este debate, que a ratos se hace acalorado, una figura purísima de la Universidad, y no recuerdo que los estudiantes, y muchos que hemos dejado de serlo manejamos periódicamente con emoción muy particular.

Se ha publicado y se conserva como una de las páginas que más honró a la Universidad, —yo diría a la Universidad de todos los tiempos—, la lección de derecho constitucional dictada por Luis Arcos Ferrand al día siguiente del golpe de Estado. A nadie se le ha ocurrido que la Universidad se metió entonces donde no le importaba; a nadie pudo ocurrírsele que la cátedra de derecho público se puso al servicio de ideas de baja política. En ese momento, a nadie pudo ocurrírsele que el profesor de derecho público no dictaba, tal vez, su mejor lección como publicista y como profesor de derecho constitucional, al dar su opinión emocionada, a sus alumnos, sobre lo que él juzgaba un retroceso en la marcha de las instituciones y sobre los golpes de estado en general.

La Asamblea del Claustro, tampoco es una novedad. Yo tuve el honor de ser elegido para la primera Asamblea del Claustro, en una lista que encabezaba Frugoni. Yo tuve el honor de seguirlo, ir en segundo término, integrando la lista profesores del prestigio de Quijano. Paysée y otros.

La asamblea del Claustro, en una época en que era la del Claustro casi la única voz que se hacía oír en defensa de las libertades públicas, redactó y preparó el estatuto universitario, que consagró y obtuvo la gran conquista de que el Rector de la Universidad se nombrara por el Claustro y no por el Poder Ejecutivo. Esa Asamblea del Claustro, sigue funcionando; y periódicamente se reúne para estudiar problemas estrictamente internos, como planes de estudio, régimenes de exámenes, etc. Y no se concibe que deje de convocarse o que actúe cuando se agiten ante la ciudadanía del país tema de tanta trascendencia como la supresión de las libertades públicas, o de tanta proyección como la reforma de la carta magna del país.

Han hecho muy bien en convocar la Asamblea del Claustro, que deploro no integrar nuevamente. Tal vez, con exceso de cavilosidad, creyendo que mi calidad de Senador o de político, con militancia clara en el sentido reformista, pudiera inhabilitarme para ir a la Asamblea, o por mis condiciones de profesor han entrado en una declinación que no puedo evitar, no se me ha elegido. Yo me hubiera sentido muy honrado, actuando en ella y no hubiera visto contradicción entre mi militancia en el batllismo y mi canalización fervorosa en el sentido de propiciar la reforma de la Constitución, con mis anhelos y deberes de universitario.

Pasemos ahora a la huelga.

Las huelgas estudiantiles no han conmovido al Parlamento en circunstancias en que se han agitado con banderas mucho menos levantadas que las de una conquista principista como es la de la autonomía integral de la Universidad. Ha habido huelgas casi revolucionarias, a veces sangrientas, a veces llenas de violencia, movidas o alentadas por móviles puramente personalistas: el odio, la desconformidad con un Decano, la desconformidad con el régimen de períodos de exámenes, la desconformidad con minucias reglamentarias como ser la firma de asistencia a las clases, y no se ha conmovido el Parlamento, ni se han inquietado los padres de los estudiantes, porque con bandera de ese tipo, los estudiantes faltarán a las aulas un mes o un año.

Nosotros no podemos enjuiciar desde el Senado, ni desde el Parlamento de la República, ni la libertad de cátedra, que está ya comprometida, como decía el doctor Gallinal, ni la extensión universitaria, si se pretendiera que por ser un acontecimiento político circunstancial o próximo a ser plebiscitado el tema de la reforma de la Constitución, habría que excluirlo de la cátedra de derecho público o de la cátedra de derecho administrativo.

Nosotros no podemos renegar del derecho de huelga de los estudiantes, cuando, como se ha señalado hace un rato aquí, no hemos podido munirnos del valor necesario para reglamentar el derecho de huelga, ni siquiera en los servicios públicos (estamos viendo la paralización de los servicios de la ANCAP con una huelga en este mismo momento).

No podemos, si somos expresión o integrantes de un partido político que hace de las organizaciones democráticas, de la presencia del pueblo, de la representación lo más numerosa posible del pueblo, el factor principal, el asiento de la soberanía, no podemos tampoco tirar hacia la Asamblea del Claustro, que es el gobierno democrático de la Universidad, ninguna piedra, ningún agravio

No podemos, además, confundirla, y termino, porque cuando el señor Senador Arroyo Torres decía que me iba a demostrar la parcialidad de la Universidad, yo pude contestarle que a lo sumo podría demostrarse la parcialidad de algunos hombres de la Universidad; y una cosa es la Universidad, y otra quienes la gobiernan accidental o provisionalmente. Son hombres que, como nosotros, se pueden equivocar; pero a ellos toca, y no a nosotros, si respetamos la autonomía, elegir en el gobierno de la Universidad, el que consideran el camino más conveniente

SEÑOR GALLINAL. — ¡Qué fenómeno rarísimo sería un profesor de derecho público que fuera imparcial! ¿Conoce el señor Senador alguno en el mundo cuya opinión valga algo y que sea imparcial?

SEÑOR GRAUERT. — Ninguno

SEÑOR GALLINAL. — ¡Cómo le vamos a exigir imparcialidad! Exijámosles que tengan competencia.

SEÑOR BAYLEY. — De parcialidad de la Universidad no puede hablarse. La Universidad, como órgano, confiada su gestión a un núcleo de profesores con contralor de delegados estudiantiles de los diversos Consejos y con la Asamblea del Claustro, que es la expresión de la democracia universitaria más perfecta que hemos podido lograr en nuestro país, y que no se ha logrado en muchos otros; la Universidad se conduce de acuerdo, como dice la vieja fórmula del Código Procesal, con el leal saber y entender de sus dirigentes: administran ese servicio público puesto a su cargo, sin otra responsabilidad que ante sus propios electores. No reelegirán a consejeros que se equivocan, que sean malos no reelegirán a los delegados estudiantiles, que actúen parcialmente, blandamente o que descuiden la defensa de la Universidad.

Pero, no es discreto, que, —al mismo tiempo que afirmamos que no tocamos la autonomía actual, y que no la disminuimos un ápice en el proyecto de reforma constitucional, pretendamos desde el Parlamento enjuiciar y calificar la actitud de la Universidad, a la que hemos dado plena autonomía para su gobierno interno; y es obvio que es de su gobierno interno convocar o no a la Asamblea del Claustro, organizar conferencias, e incluir en su programa determinados temas.

Profesores imparciales no los hay, ni puede haberlos. Sólo podrán serlo aquellos mal llamados "profesores", que se podrán sustituir fácilmente con un aparato mecánico, o lectores de libros; los que se pueden sustituir con un pasadisco que diga las opiniones de los autores. Porque, cada vez que se opina, —y dar su opinión es deber esencial ineludible de todo profesor—, entonces, los que no están de acuerdo con la opinión, pueden tacharlos de parciales.

Conviene levantar el punto de mira y celebrar la proyección de este debate, porque junto con los injustos ataques a la Universidad, se ha dado entrada a alguna voz, modesta como la mía, que contribuye a poner las cosas en su punto. He señalado que no hay que confundir los hombres que gobiernan la Universidad, con la Universidad como Institución.

La Universidad no la hemos creado nosotros; la han alzado estos parlamentos, tal vez, como la institución más pura del país, y la han ido haciendo cada vez más grande, más democrática, más trascendente. Es como un haz, que modelado con amor desde los Parlamentos, se levanta hacia el ideal, y cuando actúa se ensancha en copa generosa y devuelve, para bien de todos, con creces, en frutos de cultura, de instrucción, de libertad, de dignidad cívica, todo cuanto haya podido hacer el legislador por ella.

Que no se lancen nunca a la Universidad ataques desde el Parlamento, salvo que volviéndose indigna de su nombre, se pusiera al servicio del despotismo o contra la libertad.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me temo que a través de la disertación del señor Senador, profesor doctor Bayley, vaya a verse que no estoy en una situación de oposición con la actitud adoptada por la Universidad, tendría que dolerme muchísimo, porque yo he mantenido siempre contacto con la Universidad.

Empiezo por declarar —y se lo dije al señor Senador Gallinal hoy y sabe que es perfectamente exacto— que al

tratarse el problema constitucional, los profesores de Derecho Público tratan el problema en conferencias públicas y clases.

(Apoyados)

—Declaro, también, que habiendo oído las conferencias del doctor Jimenéz de Aréchaga, éste se manifestó en un plano totalmente de corrección. Podrá compartirse o no el pensamiento del doctor Jiménez de Aréchaga...

(Apoyados)

—...pero el doctor Jiménez de Aréchaga no ha llevado a sus conferencias ningún móvil político que pueda aparecer en la superficie ni en línea subterránea.

(Apoyados)

—Y creo que nos hace muy bien el examen del doctor Jiménez de Aréchaga, cuyas opiniones continuamente nosotros citamos en el Parlamento cuando se trata de interpretar la Constitución actual. Lo que quiero afirmar de la Universidad, señor Presidente, es lo siguiente: el Consejo Universitario, en una etapa, no ha estado bien. Si el Consejo Universitario, —me lo expresó hoy el señor Rector de la Universidad— está conforme y de acuerdo con la fórmula que redactó la Cámara de Representantes y si ese Consejo salió a la calle y dió la nota a publicidad, de que corría peligro la autonomía universitaria, estaba en el deber, una vez que prestó conformidad a la fórmula de la Cámara de Representantes, de decir públicamente que el Consejo estaba satisfecho sin perjuicio que los estudiantes pudieran pedir algo más de lo que pide el Consejo.

Es un episodio que conozco personalmente, y que ahora lo voy a detallar, con toda serenidad, sin el apremio del medio minuto.

Yo, señor Presidente, presido la Sala de Profesionales de la Facultad de Derecho, porque pertenezco a un gremio, el de los Escribanos que no se ha desvinculado de la Facultad de Derecho.

A la última Sala de Profesionales concurrimos unos treinta y tantos escribanos y un abogado que encontramos por los ambulatorios de la Facultad, y esa es la razón por la cual la presido yo.

Yo recibí el día lunes un mandato del Consejo Universitario para que citara a la Sala de Profesionales para tratar el problema de la autonomía universitaria, porque el Consejo había dado su conformidad ya a la Comisión de los 25.

¿Qué sentido tiene si el Consejo Universitario había prestado su conformidad que se convocara al Claustro para tratar problemas, que ya se había manifestado que no existían?

SEÑOR FUSCO. — Era una bandera para la huelga, para que la huelga pudiera seguir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sin perjuicio, vuelvo a repetir de compartir totalmente el pensamiento expuesto por el señor Senador Bayley en cuanto a la legitimidad de la conveniencia de que el problema constitucional se discuta ampliamente en la cátedra de Derecho público, con la dignidad y jerarquía que exige esa cátedra, y que se respetara a la Universidad, a la Asamblea del Claustro, como un instituto que debe gozar de la más amplia autonomía, porque ha sido siempre baluarte de nuestras libertades, pero también con el convencimiento de que mientras el batllismo sea gobierno, no es necesario que nadie vigile la libertad de nuestro pueblo, porque el batllismo se basta y se sobra para vigilarla y hacerla cumplir.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo dejar pasar la ocasión de felicitar al doctor Bayley por este magnífico y emocionado alegato que ha hecho, en favor de la Universidad de la República, y en estas circunstancias me adhiero totalmente a las manifestaciones que hizo al respecto.

La Universidad es la misma cuando estaba con nosotros o cuando estaba contra nosotros. Siempre mantenemos una línea de conducta y quienes hemos pasado por la Universidad, quienes hemos asistido a los cursos que en ella se dictan, como lo recordábamos recién con mi amigo el doctor Grauert, con quien fuí compañero en el año 1929, sabemos que el espíritu de los estudiantes se mantiene exactamente lo mismo, y es mejor para el país que así sea.

(Apoyados).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

El Senado no está acostumbrado a esta maratón oratoria en que estamos hoy todos encarnizados; y me propongo solamente exponer lo que creo que sea un breve codicilo final a esta discusión que ha abarcado múltiples y muy diferentes aspectos, que merecerían, algunos de ellos, algo más que un debate improvisado.

Voy, pues, a abreviar en la forma esquemática de la nota telegráfica, algunas opiniones sobre cuatro de los temas que se han debatido esta noche. El primero es el movimiento estudiantil, y yo faltaría a mi conciencia si no dijera que considero el movimiento estudiantil, en sus orígenes y en sus móviles, un movimiento no solamente legítimo, sino profundamente idealista, que tiene todas mis simpatías.

El movimiento de los estudiantes se realizó en torno de la bandera más prestigiosa. Si posteriormente algunas desviaciones a la violencia han podido señalarse, ellas no maculan, en forma alguna, ni disminuye la jerarquía y la utilidad nacional de esa movilización de fuerzas jóvenes.

Con respecto a esas desviaciones, hay un problema de hecho. Parece desprenderse de las declaraciones que ha hecho el señor Ministro del Interior en el Senado, que ha habido un hecho inicial en la toma o asonada, o como quiera llamársele, —asonada me parece una palabra bastante excesiva— pero, en fin, un movimiento que llevó a ese grupo de estudiantes a posesionarse violentamente de una parte del Palacio, y me parece que indudablemente hay un hecho ilícito, que debe ser condenado por innecesario, porque las puertas del Parlamento están ampliamente abiertas, dentro del orden, para todos los representantes de las distintas zonas de la República.

Han quedado frente a frente, versiones contradictorias. Yo respeto mucho las que ha traído el señor Ministro del Interior, pero frente a ellas se levantan otras versiones abonadas por las palabras de los comités interesados, también por el testimonio de algunos legisladores, que yo no estoy en estado de aquilatar su veracidad, que se contradicen.

Me parece tranquilizador, en este aspecto del problema, que el señor Ministro se haya comprometido, y sé que lo hará, con la lealtad y firmeza que lo caracteriza, a investigar personalmente los hechos y a castigar, con la misma imparcialidad, a los culpables, sea cual fuere el campo en que hayan militado.

Con respecto a la intervención de la Universidad en el estudio del problema constitucional, tengo convicciones muy hondas que no son de este momento.

Creo que se ha prestado, por parte de la Universidad, un gran servicio a la cultura pública y un gran servicio político al país con esta intervención en el problema de la reforma.

Nuestra Universidad es una fuerza espiritual viva, y a mí las que me asustan, las que levantan mi protesta, son las universidades mudas y prosternadas que vemos en otros países...

(Apoyados).

—...que no alzan su voz nada más que para aplaudir complacientemente a los que mandan, y cuando nuestra Universidad, por órgano de sus profesores de Derecho Público hace la crítica, por más acerada y profunda que sea, de los proyectos de reforma constitucional, cumple con uno de sus deberes fundamentales. En definitiva, lo que hace es prestar invalorable colaboración al estudio de la futura Constitución que ha de regir al país, colaboración que debe ser agradecida por los que comparten las ideas de esos profesores y por los que las impugnan también, porque esas opiniones, que deben ser expuestas con la pasión que los hombres ponen en el estudio de problema tan importante, tienen un velo y un valor que no es lícito desconocer.

Por lo tanto, aplaudo la decisión del Consejo Universitario de pedir la opinión de los profesores y creo que la imparcialidad de la Universidad no se muestra en la exigencia absurda de pedirle a ellos imparcialidad en materia política...

SEÑOR FUSCO. — Nadie ha dicho eso.

(Campana de orden).

SEÑOR GALLINAL. — ...ni tampoco que hagan más pálida su opinión...

SEÑOR FUSCO. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR GALLINAL. — ...ni atenúen lo duro de su crítica, la imparcialidad de la Universidad puede y debe demostrarse, abriendo sus cátedras a la opinión de todos los hombres...

SEÑOR FUSCO. — Ahí está lo que no hizo.

(Campana de orden).

SEÑOR GALLINAL. — ...reformistas o antirreformistas, brindándoles a todos ellos su cátedra para que desde allí hagan oir sus opiniones contradictorias y eso es lo que ha hecho, según mi entender, el Consejo Central Universitario.

SEÑOR FUSCO. — No lo ha hecho.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco no puede interrumpir.

SEÑOR FUSCO. — El Reglamento me autoriza a interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tiene que solicitar la interrupción al orador y en ese caso, la Mesa no tendrá inconveniente en otorgarle la palabra.

SEÑOR GALLINAL. — Yo le concedo todas las interrupciones que quiera.

Hay además, y voy a seguir enfilando mis breves notas, otros temas que considero de una importancia social fundamental.

El primero fué subrayado en forma impresionante por el señor Ministro del Interior, cuando nos afirmaba que, desde hace largo tiempo, viene notándose en el seno de nuestra sociedad la influencia de fuerzas ocultas que están en acecho para exacerbar todos los conflictos gremiales, sociales o políticos y llevar a ellos una nota de perturbación y de violencia. Para reprimir esos oscuros y siniestros intentos dentro de la ley, el Gobierno contará con la colaboración del Senado, porque espero que en este Cuerpo no ha de faltar la decisión necesaria para enfrentar a los que se prevolecen de la libertad democrática para destruir la democracia y la libertad.

Finalmente, señor Presidente, en mi última nota, quiero dejar constancia de una discrepancia con las opiniones vertidas en Sala por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Batlle Pacheco hacía un encendido elogio que yo, en líneas generales suscribiría, pero con algunas reservas, de la conducta de nuestra policía. No tendría yo base ni fundamento para decir una sola palabra que pretendiera macular a nuestro instituto policial, que se mueve con una gran penuria de recursos, con muchos sacrificios anónimos de muchos de sus integrantes, y en el que tengo la seguridad que existe una gran mayoría de leales servidores del Estado. En el mismo grado debo decir que no pretendo tampoco discutir la ejecutoria civilista y democrática de los jerarcas de esa política de la República. Creo que ella está en estos momentos, y ha estado en los tiempos pasados, en muy buenas manos, en manos de hombres incapaces de cohonestar un desmán, un atropello o siquiera un exceso policial. Yo no me creo, pues, con el derecho de sombrear al Instituto Policial en su conjunto y mucho menos pretendo desautorizar a la autoridad pública, sin embargo, no sería enteramente sincero si no dijera que, desde hace muchísimos años, se promueven en el Parlamento, desde el año 1933 y desde años antes a 1933, debates sobre procedimientos policiales que tocan a lo más sagrado de los derechos humanos, debates y discusiones que en mi espíritu han dejado siempre un fondo oscuro de inquietud y de preocupación.

Aún, señor Presidente, fuera de la zona política, aún en el estudio de procesos de crímenes verdaderamente atroces e inhumanos, que han tenido lugar en nuestro país en los últimos tiempos, nos hemos encontrado frente a algunos fenómenos inexplicables para el público y para mí, que formo parte de él, que contribuyen a cimentar en mi espíritu esa inquietud. Hemos visto criminales acusados de salvajes crímenes, confesarse autores de ellos y resulta luego que los verdaderos autores han sido otros, y eso no solo una vez, sino más de una vez. Han llegado muchas veces a los escaños parlamentarios, denuncias que nunca han podido ser completamente probadas sobre procedimientos de torturas y violencias con los criminales acusados de delitos vulgares, pero, no por eso menos merecedores de un trato humano, cualquiera sean sus manchas.

A mi me parece, señor Presidente, que esta es une materia que nunca ha podido quedar del todo esclarecida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Como tampoco está esclarecido el tratamiento que se le da a los presos, no sólo en este caso en que oímos las protestas por tratarse de jóvenes estudiantes, pero aún sin tratarse de este material humano tan simpático, aún tratándose de verdaderos criminales, el tratamiento de calabozos, modos de persuación —de alguna manera hay que llamarlos— sobre todo, han llegado rumores que se vienen repitiendo a través de los años y ellos aunque no han podido nunca ser probados, tampoco han podido disipar de los espíritus más sinceros la convicción o inquietud que en el fondo algo debe haber de exceso, de abuso, de inhumanidad, quizás hechos por agentes secundarios, que sin duda alguna son ignorados por los jerarcas superiores y aún por los de menor categoría del Instituto Policial, creo que ahí está abierto un camino para que un Ministro del Interior, como el que en este momento tiene la República, investigue a fondo sobre sta materia, y creo que esa investigación prestará un gran servicio al Instituto Policial en lugar de ser nociva, y servirá para aumentar su prestigio, para desipar esa aureola injusta de que una parte del pueblo lo vé rodeado. Que cree que los calabozos policiales y, principalmente, los de Investigaciones, son antros oscuros en los cuales suceden hechos que están en contradicción con las prácticas humanas y con los mandatos de nuestras leyes.

Con estas cuatro puntualizaciones sobre este tema y esperando, —como espero que el señor Ministro del Interior, estará dispuesto a llevar adelante la investigación a que se refería en el día de hoy—, que tomará en cuenta estos otros aspectos, dejo marcada mi opinión sobre el tema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comparto la opinión del señor Senador Gallinal.

SEÑOR MINISTRO. — Comprendo perfectamente el estado de ánimo del señor Senador Gallinal, porque yo también he sentido esa perplejidad, esa inquietud, ese fondo de duda, moviéndose en un amplio campo a través de muchos años.

Yo no comprendí la indignación o la reacción vehemente del Coronel Fajardo, entonces Jefe de Policía de Montevideo, cuando le expresé estas mismas dudas, frente a algún caso concreto.

La reacción vehemente del ex Jefe de Policía de Montevideo, tenía una explicación. El era un hombre que estaba casi constantemente en guardia contra toda desviación de los funcionarios del Instituto, llegaba a todas horas de la madrugada, de la tarde, de la mañana, a todos los ámbitos de la Jefatura de Policía y a las Comisarías, por lo que no admitía de ninguna manera, que él podía haber sido burlado.

Desde mi banca de Senador, no compartía totalmente esa convicción del Coronel Fajardo; pero cuando me tocó actuar en el Ministerio del Interior y lo ví proceder inflexiblemente, con la máxima energía, frente a cualquier desmán de esta naturaleza y cuando comprobé, al llamarlo en más de una oportunidad, de madrugada, a distintas horas de la noche y a todas horas del día, que siempre estaba firme en su puesto, comencé a comprender la razón que tenía para reaccionar de esa manera.

Más adelante, frente a hechos concretos, cuando se acusó a la Policía de haber castigado a un artista, a raíz de la trasmisión del mando, se hizo una severa investigación. Los investigadores llegaron a la conclusión de que no estaba probado ese exceso, ese desmán, ese atropello a la persona humana, pero el Coronel Fajardo, contra los sumariantes, pidió la destitución del funcionario, fundándose en la convicción moral a que había llegado, presenciando en forma disimulada los careos.

Más adelante, frente a un episodio de gran notoriedad que el señor Senador Manini Ríos debe recordar perfectamente, cuando aparecía un cúmulo de hechos que llevaban a la convicción de que una serie de sujetos se habían declarado culpables de ciertos delitos, a causa de las torturas, de la coacción, o de procedimientos tenebrosos, el Poder Ejecutivo decretó una investigación que está vigente y que puede actuar en este episodio sin ningún género de limitaciones. Movidos por esa misma inquietud del señor Senador Gallinal, buscamos para el esclarecimiento de estos hechos, a personas totalmente alejadas del Instituto y del sector político que el Dr. Alvaro Vargas Guillemete, nacionalista y por el señor escribano Riestra, socialista. Le abrimos todas las puertas del Instituto y le dimos plenos poderes para que indicaran a las personas que entendían que debían alejarse de la función para pue pudieran hacer la investigación.

Esa Comisión entró a investigar y casi de inmediato, después de haber trabajado con una extraordinaria intensidad, inteligencia y probidad, produjo un informe que esclarece totalmente el problema: era la maniobra de un habilísimo delincuente que había sido el cerebro de todo, el que los había inducido a declarar, diciéndoles que era la forma de librarse de todo.

Se derrumbó, entonces, todo aquel armatoste tan impresionante para la opinión pública.

Quiero manifestarle al señor Senador Galilnal, que nosotros hemos participado de esas zozobras, de esas angustias, pues evidentemente, de comprobarse, los hechos, eran inquietantes.

Pero repito que esa Comisión que nosotros designamos con plenos poderes, integrada con ciudadanos de acrisolada probidad e inteligencia, de gran capacidad, a la que le otorgamos todos los elementos sin ninguna limitación de época ni de lugar, aún todos los que se relacionaban con la defensa de los derechos individuales, así como las consideraciones del señor Senador Etchegoyen, en relación con los certificados de conducta, a fin de que juzgara si por algún lado se podían lesionar los derechos individuales, en esa oportunidad, llegó a conclusiones categóricas, en el sentido de que la policía había procedido correctamente.

De modo, pues, que nosotros hemos procedido con la máxima diligencia y estamos llegando a la conclusión de que se desvanecen esas sombras de nuestro espíritu, aún cuando no tengamos contacto con los funcionarios, pues

el Ministro no lo tiene ya que aquellos están en relación con el Jefe de Policía y éste con el Ministro.

Estamos pues, mirando con lupa, con la máxima prolijidad, deseando encontrar, si la hay, alguna falla, porque sería una sombra definitiva en nuestro espíritu, si al pasar por el Instituto no hubiéramos advertido un hecho de esta magnitud.

Puede tener, entonces, el Senado la seguridad de que agotaremos todos los recursos para disipar hasta la sombra de las dudas que puedan existir de que en el Instituto Policial se tortura en forma sistematizada o sislada. En ese sentido, pues, procederemos con la máxima diligencia y severidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dije en el Senado, señor Presidente, que el hecho de que se acusara a la policía después de un disturbio de importancia en que hubo policías lesionados, de haber tomado, como medida muy grave, el colocar algunos de los presos en el calabozo o haberle negado a un padre la información que solicitara, era, en el fondo, de poca importancia, dentro de lo que generalmente se le ha atribuído a la policía.

Dije que no justificaba ningún acto de violencia, señor Presidente; pero la realidad es que existe el criterio generalizado de que todas las policías del mundo se valen de la violencia para descubrir los crímenes; aunque nuestra policía, por excepción, llegara a ser una policía que no empleara jamás la violencia, tal vez no lográramos, a pesar de ésto, eliminar esa idea generalizada.

La acusación que se hace contra la policía después de un disturbio de esta naturaleza, de que los detenidos han estado en los calabozos 10 o 12 horas minetras son sometidos a Juez y que no se brinda ninguna información al padre de uno de los estudiantes, resulta verdaderamente pequeña, dentro de los abusos policiales. Por eso decía que me sentía, en general, orgulloso de nuestra Policía. Conozco la policía de otros Gobiernos —no me refiero a cuestiones políticas sino a la persecusión criminal, porque he sido cronista policial— y sé que se aplicaban torturas. En cierta ocasión, hace un tiempo, me disgusté con uno de Investigaciones porque aplicaba torturas a personas sospechosas de haber cometido un crimen. Creo que ese procedimiento está generalizado en todas las policías y en ese sentido acompaño las manifestaciones del señor Senador, porque todas las precauciones que se tomen para evitarlo son pocas, por tratarse de un vicio dificilísimo de desarraigar en la policía, pero esto no puede alcanzar, de ninguna manera, a los jerarcas, que son hombres honorables y responsables, acerca de lo que pueden hacer sus subalternos en los calabozos.

De manera, que estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Debo decir unas palabras porque el señor Ministro me ha aludido directamente sobre una cosa que aún está a estudio de una Comisión investigadora.

El señor Senador Gallinal ha traído ahora un nuevo tema que no había tratado pero que es de sumo interés.

Es notorio que con el ex-Jefe de Policía he tenido fundamentales discrepancias sobre su actuación en puntos conocidos, especialmente sobre determinados problemas de orden moral y social; pero eso no me impide, al contrario, —a pesar de estas evidentes discrepancias que motivaron críticas desde el diario que dirijo, bastante asiduas y enérgicas,— reconocer que el ex-Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Fajardo, se preocupaba directa y personalmente de tratar de evitar que en la Policía, aún en materia de delitos comunes, se cometieran arbitrariedades, abusos o torturas, y que incluso fuera acusado por algunos funcionarios subalternos, de ser demasiado exigente, y poner en libertad a presuntos criminales, antes del momento en que podían indagarse los hechos, asunto que tuvo su resonancia en su momento cuando fué a la Cercel Central y puso en libertad a unos presos.

Eso no quita el otro lado de la verdad, que es, como decía el señor Senador Batlle Pacheco, la tendencia, especialmente de la Policía de Investigaciones, de aplicar sistemas de persuación reñidos con nuestro código penal y con nuestra moral cívica, y es un hecho tan notorio, que ha ocurrido en todos los régimenes y en todos los gobiernos. Esto no es una acusación para el actual gobierno, ni por el anterior gobierno batllista.

Debo decirle al señor Ministro, si esto le sirve para su tranquilidad, que en una ocasión, bajo la Presidencia del General Baldomir, siendo Subsecretario del Ministerio del Interior, tuve la deuncia de torturas en un caso de ratería, y convencido de que era cierto el hecho, traté de averiguar la verdad, y me encontré frente al muro insalvable de la cooperación y organización de todos los funcionarios, que impiden que la verdad se averigüe, y en el cual uno tiene que quedarse en el límite de las meras presunciones, sin lograr ninguna conclusión.

Si el señor Ministro quiere corregir esto, como lo ha manifestado y nosotros lo creemos, tiene sólo un camino: hacer de la Policía un organismo puramente técnico, seleccionando a los funcionarios por su capacidad intelectual y moral; tratando, además, una vez seleccionados, que sean pagados de tal manera, que pueda exigírseles que respondan a las delicadísimas tareas que se les confíen, porque en el fondo todos sabemos que es imposible que la Policía tenga excelentes funcionarios cuando están ganando sueldos que ningún jornalero, en nuestro país, toleraría.

Eso es cierto, y yo acompañaré al señor Ministro, cuando plantee ese problema.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple precisión de hechos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero decirle al señor Senador Manini Ríos que estamos tan en ese orden de ideas de hacer un organismo técnico, que hemos llegado, en el proyecto ya estructurado de escalafón y presupuesto, a segregarlo de la policía de Montevideo, y crear un organismo nacional, dependiente directamente del Ministerio del Interior, para darle toda la jerarquía que necesita ese organismo...

(Apoyados).

...y dotarlo de todos los elementos indispensables para que cumpla su fin.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo tranquilizar a los señores Senadores: no voy a decir un discurso. Apenas voy a decir dos palabras y voy a desembocar en una moción de orden que no tiene nada que ver con el asunto en debate; pero esas dos palabras a que aludo, me siento forzado a decirlas, porque en determinado momento he sentido la tentación y el deseo de hacer un discurso. Pero, a esta altura, frente a los conceptos expuestos por los señores Senadores Bayley y Gallinal, que parecían ser respuesta a algunas interrupciones formuladas por mí en el transcurso del debate, no puedo sustraerme al imperativo de sentar por lo menos una precisión.

Creo, sin embargo, que el tema de fondo a que ellos se han referido, va a poder ser abordado con más extensión más adelante, por lo mismo que se vincula con el problema básico que en breve va a tratar el Senado, de la reforma de la constitución.

La puntualización que sin embargo quiero, desde ya, anticipar es esta: comparto integralmente los conceptos expuestos por el señor Senador Gallinal, cuando decía que él quiere una Universidad activa, que no sea indiferente a ninguno de los grandes problemas públicos, y que actúe frente a ellos, sin cortapisas ni constreñimientos, pero agregando, como él lo hacía, que sea ella la que provoque las controversias, respecto a esos problemas, y no la que aproveche de las circunstancias, cuando alguno de sus integrantes tienen un interés personal en hacer pasar su voz parcial como voz de la Universidad.

Eso es todo, en cuanto a este problema.

SEÑOR GALLINAL. — Es un error, porque debo explicar al señor Senador, que el Profesor doctor Jiménez de Aréchaga, cuya conferencia oí, comenzó por manifestar que esa conferencia no comprometía en absoluto la opinión de la Universidad; que era su opinión individual, desde su ángulo de vista propio.

SEÑOR FUSCO. — No me refería a eso, sino a la actitud de la Universidad como Universidad, que con el pretexto de abordar el tema de la reforma constitucional, lo hizo dando oportunidad para que hablaran sólo aquellos profesores de opinión conocida, sin hacer, en cambio, lo que es frecuente en las grandes universidades del mundo, que es abrir un "forum" en el que puedan opinar todos los profesores de ideas contradictorias, cuando entre los profesores existan esas contradicciones, o llamando a hombres que no son de la Universidad pero que pueden sostener una tesis contraria, cuando los profesores de la Universidad se hallen embanderados en otra posición.

He querido sentar esta puntualización concreta y categórica como anticipo de expresiones que creo que tendrá oportunidad de exponer más extensamente en otra oportunidad.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Bayley no conce-

día interrupciones cuando él hacía uso de la palabra; pero no tengo inconveniente en concederle esta que me solicita, porque yo soy de lo más blando en esa materia.

SEÑOR BAYLEY. — El señor Senador Fusco, insiste por ahora, —como dice— porque se va a ocupar en alguna otra oportunidad del tema relacionado con la injusticia a la Universidad.

Yo le señalaba recién a un distinguido compañero de bancada que se podría hablar de la parcialidad de la autoridad universitaria, si existiendo entre los profesores de derecho público, un profesor notoriamente partidario de la reforma o afiliado a los partidos reformistas, se prescindiera de él en un ciclo de conferencias o en las consultas. Yo agregaba que si en vez de ser yo un desventurado profesorcito de derecho civil hubiera sido profesor de Derecho Constitucional y no me hubieran invitado a estudiar el problema, yo estaría aquí gritando contra la autoridad universitaria preguntando por qué se excluye de entre los profesores de Derecho Público a un profesor batllista, partidario de la reforma; pero no es culpa de la Universidad que los reformistas de ambos partidos vinculados a ellos, no se encuentren en estos momentos en el ejercicio de la cátedra de Derecho Constitucional o de Derecho Administrativo, y hay que pensar, en homenaje a la calidad de profesor, así en abstracto, que no habría ninguno digno de esa función o de esa capacidad que sea capaz de ocultar su verdadera opinión, tan solo con el propósito deleznable o miserable de congraciarse con la autoridad universitaria.

SEÑOR FUSCO. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que ocurre es que este momento los profesores de Derecho Público —por lo menos los que han hablado hasta ahora— son contrarios al proyecto de reforma de la Constitución y en esto no tiene nada que ver la Universidad.

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Bayley me ha hecho una interrupción sin haberme oído o sin haber logrado yo que me entendiera.

He dicho que las grandes Universidades del mundo —lo sabemos todos, lo leemos todos los días, hasta en la información especializada que traen las revistas científicas o las publicaciones universitarias, y hasta lo he visto yo con mis propios ojos— las grandes Universidades del mundo, digo, cuando quieren abordar la dilucidación de un tema de interés público, —siempre que entre sus profesores pueda suscitarse la controversia que permita el contralor contradictorio de las ideas que se expongan, se limitan a hacer hablar a sus profesores; pero cuando entre éstos hay una opinión dominante determinada, se llama, para que no se pueda decir que lo que se está haciendo es una expresión parcializada, a hombres que, aunque no sean de la Universidad, tengan conocimientos, capacidad y títulos que les permitan actuar en la Universidad para que puedan controvertir los conceptos de los profesores que están en una determinada tendencia.

Señor Presidente: he expresado que no quiero decir un discurso, a pesar de las fuertes tentaciones que he tenido a lo largo de este debate de intervenir en él. Pero no quería dejar pasar el momento, sin esta puntualización, porque de otro modo parecería que yo hubiera asentido el concepto de controversia que, por lo mismo que en cierto modo tenía el carácter de una refutación, a mí me ponía en una situación que no era la que yo tenía, que no es la de mi espíritu.

Mi situación es la que acabo de exponer. Quiero, repito, una Universidad activa y vigilante, pero activa y vigilante con honesta corrección e imparcialidad, y no una Universidad que bajo el disfraz de tal, esté haciendo parcialidad política, como yo afirmo que ha estado haciendo, en esta emergencia, nuestra Universidad.

Ahora, señor Presidente, dejo de lado este tema para desembocar en una pequeña moción de orden que no tiene nada que ver con el asunto en debate, pero que me veo forzado a formular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el señor Senador Fusco insiste, y pone el énfasis preguntando por qué la Universidad no abrió una amplia polémica en torno a la reforma constitucional y trae el ejemplo de las grandes Universidades del mundo.

En estos momentos no recuerdo a ninguna Universidad que haya planteado un problema de reforma constitucional y que haya llamado a todos los profesores de Derecho Público a explicar su posición en la materia; pero quiero destacar que si la Universidad hubiera abierto esa posibilidad, se hubiera encontrado con que la tarea universitaria se hubiera visto frustrada debido a la urgencia con que fué encarado este proyecto de reforma. Entonces, sí, cabe traerle al señor Senador Fusco un ejemplo que él no podrá negar que tiene real jerarquía. ¿Por qué no procedió nuestro Parlamento como procede, por ejemplo, el Senado norteamericano, cuando trata un tema de gran jerarquía, de llamar a una encuesta pública para que todo el mundo pueda pronunciarse respecto de determinada ley? ¿No cree, acaso, el señor Senador Fusco que el Parlamento se encuentra en una mayor omisión que la Universidad al no haber abierto un período para que todas las Instituciones capacitadas se hubieran podido expedir sobre el proyecto de reforma en lugar de someterlo a la Cámara sólo con 48 horas de anticipación para que los Diputados pudieran hacerse una composición de lugar?

SEÑOR FUSCO. — El Parlamento no tiene función docente, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite el señor Presidente, para hacer una moción de orden?

SEÑOR FUSCO. — Estoy en el uso de la palabra y le pido al señor Senador Batlle Pacheco que respete mis derechos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pienso pedir la palabra cuando termine el señor Senador Fusco.

6

SEÑOR FUSCO. — Dije que me veía forzado a rematar mi disertación con una moción de orden que no tiene nada que ver con el asunto en debate, pero que si no la formulo ahora pierdo la oportunidad de hacerlo. Dicha moción es imperativo, por razones de urgencia, que sea hecha esta noche.

El lunes próximo se reune en Montevideo la Sociedad Interamericana de Prensa, organización que agrupa a los más importantes y prestigiosos diarios democráticos del continente. Es un honor grande para el país que se haya designado a nuestra Capital como sede para esta reunión.

Concurren a ella representantes de los órganos más prestigiosos de la opinión pública de la inmensa mayoría de los países de América.

Deseo proponer que se autorice al señor Presidente para que concierte con el señor Presidente de la Cámara de Representantes —si la otra rama del Poder Legislativo acepta también este criterio— el ofrecimiento a los integrantes de esta importante Asamblea de concurrir a una recepción en el salón de fiestas, del Palacio Legislativo.

Formulo moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción formulada por el señor Senador Fusco.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No me parece que a estas horas de la madrugada sea procedente la moción del señor Senador Fusco. Nos hemos reunido para tratar un punto concreto y determinado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Quiere la explicación?

La recepción tendría que hacerse el lunes y no preveo ninguna sesión de aquí al lunes. Si no se hace ahora la moción, no habrá el lunes recepción.

SEÑOR HAEDO. — Sigo considerando no procedente la moción.

En lo que respecta a mí particularmente, soy en general contrario a que se cedan las salas del Palacio.

SEÑOR FUSCO. — No se trata de eso.

SEÑOR HAEDO. — Los actos que se realicen, de cualquier sentido que sean, en el Palacio Legislativo, ajenos a la tarea específica del Parlamento, deben ser objeto de examen por las Comisiones respectivas de ambas Cámaras.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Creo que el señor Senador no ha entendido mi moción. Es para que se haga una recepción en el salón de fiestas del Palacio.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras es un acto a realizarse en el Palacio Legislativo. No es posible analizar su pertinencia a las 4 y 1|2 de la mañana y menos que sin examen se nos obligue a votar. No tengo inconveniente en que el asunto pase a Comisión y que se realice una sesión extraordinaria, si es necesario, pero resisto el que se nos obligue a opinar en este momento sobre un asunto de esta naturaleza.

Reitero la opinión que ya he manifestado en varios períodos. Creo que los actos en el Palacio deben ser cuidadosamente examinados y deben realizarse con gran decoro y con motivos muy excepcionales. Las salas del Palacio Legislativo no son salas de espectáculos, ni de diversiones públicas.

Pediría al señor Senador que me dejara decir dos palabras sobre el asunto en debate. Considero, que a esta altura de la noche, el asunto está archidiscutido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Creo que no se puede desconocer la importancia democrática de esta reunión de la prensa de América. Se trata

de una asociación para defender la libertad de prensa en América. Es la segunda reunión que se hace. La primera fué hecha en Estados Unidos. Un Parlamento democrático como el nuestro, no puede negar sus salones para una reunión de esta naturaleza.

De manera, que el Parlamento, habiendo recibido muchas veces en su salón de fiestas o en la Presidencia, o en el propio Senado o en la Cámara a delegaciones que tienen carácter parecido, creo que se cometería una excepción injusta...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se recibió a los jugadores de fútbol.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese sentido el señor Senador Haedo puede tener la mayor confianza en que no se compromete en nada al Parlamento, y que en cambio se contribuye a una obra mundial que a todos nos interesa mantener.

Sería realmente detonante que un Parlamento libre como el nuestro, con la tradición que tiene, le hiciera el vacío a un acto así, por la presión de 10 minutos más o menos de la hora.

SEÑOR HAEDO. — Yo no sé si será por la hora, que se está en un exceso de adjetivos y aseveraciones alarmantes.

No se trata de nada detonante. Lo detonante es que a las cuatro y media de la maañana se planteen asuntos de esta naturaleza. Nosotros hemos escuchado con toda paciencia, sin pronunciar una palabra, todo este largo debate, de siete horas, en el que se han examinado los temas más ajenos al asunto que provocó la convocatoria del Senado. Unas manifestaciones del señor Senador Manini Ríos, sobre la huelga estudiantil ha provocado el análisis de los problemas más diversos. Ha llegado la hora de ponerle punto final a esta sesión. De lo contrario se corre el riesgo de que el Senado quede sin quórum. A las cuatro y media de la mañana no es posible retener a los legisladores para presenciar una discusión ajena totalmente al asunto para el que fueron convocados y para el cual concurrió el señor Ministro del Interior.

El problema de la Universidad, de la autonomía, de la libertad de cátedra, etc. podrá ser tratado cuando se considere el proyecto de reforma.

Hemos escuchado todo el debate en silencio, precisamente en homenaje al esclarecimiento del tema aludido por el Senador Manini. Hemos oído una serie de manifestaciones y de juicios respecto de hechos políticos que es notorio que no compartimos y que, en general, han sido traídos al debate con verdadero imprudencia.

SEÑOR FUSCO. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — No sé si interpreto el pensamiento de mis compañeros...

(Apoyados).

—...pero, por mi parte, creo que lo correcto es que se levante la sesión.

El señor Ministro del Interior, se ha comprometido a continuar la investigación administrativa de los hechos. Ha reiterado el señor Ministro que procederá con absoluta imparcialidad. Tenemos la impresión de que quedó satisfecho el propio Senador Manini que fué quien planteó el problema.

Lo que corresponde es que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previa la moción del señor Senador Fusco.

SEÑOR HAEDO. — Lo acompaño al señor Senador Fusco a suscribir hoy mismo un pedido de sesión extraordinaria para tratar ese asunto. Podría realizarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anuncia que han solicitado la palabra los señores Senadores Grauert y Cutinella.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Si continúa el asunto en debate permaneceré en Sala; pero si se interfiere con otros asuntos extraños, me retiraré. Nuestra permanencia en Sala tiene que ver con un solo asunto: el que ha traído a Sala al señor Ministro.

Toda interferencia está de más, porque a esta hora de la noche, compartiendo el criterio del señor Senador Haedo, no estoy dispuesto a debatir ningún otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción ha sido hecha y la Mesa tiene que ponerla a votación.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Voy a hacer moción para que se pase al orden del día y que el Senado se dé por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Ministro.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo pertinente es que sigamos el debate y que se vote la moción, pasando a la orden del día. Ese es mi propósito, y por lo tanto adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Adhiero a la moción que acaba de formular el señor Senador Batlle Pacheco, para que se pase a la orden del día, que es lo que corresponde.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Mesa, señor Presidente, ¿no tiene facultades como para disponer una ceremonia de esa naturaleza? ¿Necesita autorización del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco, ¿insiste en su moción?

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no tengo la culpa de que la sesión de hoy haya sido absorbida por el asunto que se ha estado debatiendo en ella.

Me proponía, formular esta moción tan intrascendente, pero que ha tenido trascendencia en este momento, en el transcurso de la sesión ordinaria. No lo hice por deferencia al Senado y dada la importancia del asunto que se estaba debatiendo no deseando interrumpir el debate con esta pequeña cosa. Pero, precisamente, porque llegamos al final del debate y está por levantarse la sesión, consideré que era este el momento oportuno de formular la moción.

El Senado tiene dos caminos: la vota a favor o en contra. Si la vota en favor, habrá hecho que el Poder Legislativo brinde un agasajo a los representante de la prensa democrática del continente. Si la vota en contra, no se hará el agasajo. Ahora, naturalmente, los representante de la prensa democrática podrán decir que el Senado de la República no los quiso agasajar. Yo no pienso retirar mi moción, porque no hay otra oportunidad para presentarla de aquí al día lunes, que es la fecha en que la recepción tendría que hacerse. Ahí está la moción; que los señores Senadores hagan con ella lo que quieran.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo mis dudas de que sea una moción de orden.

En realidad, es un asunto nuevo. Comprendo que es una cuestión urgente,inaplazable, y, en ese sentido, pensaba votar; pero, señor Presidente, si el Senado corre el riesgo de quedar sin número, aunque no considero muy legítimo este argumento...

SEÑOR ECHEGOYEN. — A esta hora sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todas las horas son iguales, desde el punto de vista de la legitimidad.

SEÑOR CUSANO. — Sería entrar en un nuevo debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una ley natural.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que entiendo que no es legítimo que se nos diga, a las cuatro, a las cinco de la mañana: "Nos retiramos de Sala si ustedes plantean tal asunto".

Naturalmente que esta actitud tiene que interpretarse como el deseo de votar en contra, pero, lo fundamental, es resolver la situación del debate actual. Considero que lo planteado por el señor Senador Fusco, no es una cuestión de orden.

Por lo tanto, señor Praesidente, pido que se de por terminado el debate y que se pase a la orden del día; después, si hay número, plantearé el otro asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

La moción formulada por el señor Senador Batlle, a la cual he adherido, dice que, oídas las explicaciones del señor Ministro, se pasa a la orden del día. Quiere decir, que ella es previa a todas las demás, y luego de pasar a la orden del día, es pertinente tratar la moción del señor Senador Fusco.

De modo que, insisto, para que en primer término, se ponga a votación la moción del señor Senador Batlle, a la cual he adherido, y luego se considere la moción del señor Senador Fusco.

Es el único procedimiento reglamentario que tenemos para tratar el asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se lea la parte del reglamento relativa a las mociones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 136. Son cuestiones de orden: las que se refieren a la orden del día, observancia del reglamento, suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideración de un proyecto, declaración de urgencia, determinación de que haya sesión secreta o se tenga la Comisión General".

"Artículo 137. Indicaciones verbales son las simples advertencias, observaciones o reparos, por incidentes del momento o cosas de poca monta".

"Artículo 139. Tanto las cuestiones de orden como las indicaciones verbales, serán consideradas en el acto de presentarse".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Evidentemente, esa no es una moción de orden; además, tiene una trascendencia que rebasa la moción de orden, si se quiere clasificar así. De manera que debe votarse, previamente, la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción del señor Batlle Pacheco.

Deseo hacer una precisión: queda claramente entendido

que el señor Ministro del Interior seguirá informándose para el esclarecimiento de los hechos denunciados, para averiguar la verdad sobre los mismos y que en su oportunidad, por la vía que considere adecuada, informará al Parlamento, al Senado de la República o la Comisión pertinente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Perfectamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Manini Ríos, puede hacer una interpelación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no quiero interpelar al señor Ministro; fué el señor Senador Arroyo Torres quien lo interpeló Tampoco quiero interpelarlo en lo futuro sobre estos hechos.

Lo que quiero, es que el señor Ministro trate de averiguar, con toda objetividad la verdad de los hechos, y luego informe al Senado sobre el valor de las averiguaciones que vaya haciendo.

En ese sentido y confiando en el señor Ministro, es que voy a votar la moción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a solicitar rectificación de la votación, porque no me había dado cuenta que el doctor Grauert quería hacer uso de la palabra.

SEÑOR GRAUERT. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco, que es la siguiente: Una vez oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado pasa a la orden del día.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

8

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahora voy a solicitar que se vote la moción del señor Senador Fusco.

SEÑOR CUSANO. — ¿Sin discusión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Entiendo que la moción del señor Senador Fusco, tiene el objeto de ofrecer una recepción a los periodistas que representan a la prensa democrática del Continente.

Le pregunto al señor Senador si podría cumplirse ese acto de manera tal que no significara un cocktail, porque soy contrario a los cocktails dados por el Poder Legislativo. He sido siempre contrario a abrir botellas de champagne en este Palacio.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Ahora vamos a discutir si se hacen cocktails o no?

SEÑOR ARROYO TORRES.—En ese aspecto le pregunto al señor Senador Fusco ¿cuál es el sentido de su moción?

SEÑOR FUSCO. — Es ese, de que sea un cocktail, porque ha sido la práctica corriente, y no veo motivo para que en esta oportunidad la modifiquemos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se podría incluir en la Constitución.

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo no había pensado retirarme de Sala ante la moción del señor Senador Fusco; simplemente me parecía que debíamos votar primero el otro problema, que era el que nos había congregado. Ahora, llegado el momento de votar esta moción pienso si no sería del caso meditarla un poco, porque han llegado aquí, a ese Congreso de Prensa hombres representativos de todas las Repúblicas de América para que nuestra tierra sea la gran tribuna de las voces libres del periodismo de todo el Continente.

Pero yo pienso si junto a esas personas que vienen a nuestra tierra a a vincularse en la exaltación común de principios de solidaridad espiritual latino americana, no vendrán también hombres que traigan aquí sus resentimientos y provoquen enojosos conflictos internacionales desde las tribunas que generosamente les ofrece el país. Ese es el pensamiento que me lleva a meditar, señor Senador Fusco: si nuestra generosidad en tal sentido y este Parlamento no pudieran utilizarlos en forma que nos perjudicara en el concierto internacional.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Senador?

Había tenido inicialmente la idea de proponer que la Asamblea recibiera en su seno, en sesión, a los representantes de la prensa libre del continente, porque atribuyo a la reunión que ellos realizarán en nuestro país, trascendencia bastante como para justificar un acto de esa especie. Pero obedeciendo a sugerencias que considero muy atendibles del propio señor Senador Cusano, modifiqué mi pensamiento inicial en el sentido que se objetivó en la moción que formulé para que el agasajo del Poder Legislativo se limite a la recepción. Pero voy a decirle más, al señor Senador Cusano: aunque no las comparto, soy sensible a las reservas que pueda sustentar su espíritu y creo que ellas están contempladas en el hecho de que nosotros brindamos esta recepción en el día inicial de las actividades de la conferencia con la circunstancia natural, desde luego, de que en esta recepción no habrá otros discursos que el de ofrecimiento y el de respuesta, y con el agregado de que los debates que puedan llegar a ser candentes, si se producen en el seno de esta conferencia, se desarrollarán con posterioridad al acto que nosotros realicemos. De manera que no tendríamos —no sé si cabe usar la palabra— responsabilidad en lo que después ocurra. Nosotros celebramos el hecho de la reunión. Con lo que ocurra después, como Cuerpo, no tenemos nada que ver. Por eso es que quería hacer la moción hoy, precisamente, para que el acto pueda realizarse el lunes, que es el día de la instalación solemne y aparatosa de la conferencia, y no después, cuando se hayan iniciado sus debates..

Yo creo que con esto quedan contemplados los escrúpulos del señor Senador Cusano, que, aunque no los comparto, me parecen respetables.

SEÑOR CUSANO. — Le agradezco al señor Senador Fusco que haya tenido en cuenta mis observaciones que, como habrá advertido, no son en absoluto de carácter personal, y en este caso el temor que tengo, repito, es la trascendencia que puedan tener las declaraciones o las deliberaciones de esa conferencia; y el deseo fundamental de no vincular, de no complicar a nuestro país, que ocupa una posición tan magnífica en el orden internacional en una serie de reclamaciones o de conflictos que pudieran plantearse merced a la presencia y la actuación aquí de personas que llegan de sus respectivos países resentidos por cuestiones políticas internas. Ese es exatamente mi pensamiento.

El señor Senador Fusco dice que el cree que eso no ocurrirá. Yo, en esta materia, soy muy flexible y, indudablemente, que cualquier reunión de periodistas me es extraordinariamente simpática, por mi inclinación natural, aunque ahora estoy en receso, y esencialmente, por mi vocación de periodista.

SEÑOR GRAUERT. — Ha engordado mucho el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — No importa el volumen del periodista El espíritu es lo que vale; el físico importa poco. Ya lo vé al señor Senador Batlle.

(Hilaridad).

SEÑOR GRAUERT. — Ha enflaquecido mucho.

SEÑOR CUSANO. — No estamos libres, pese al optimismo que se tiene, de que se puedan producir esos conflictos a que aludo. Entonces, mi propósito, ya que está concitada la reunión en Montevideo, era liberar por lo menos a los poderes constituídos, de toda vinculación con las manifestaciones o declaraciones que se puedan formular. El Poder Legislativo no realiza ninguna ceremonia especial en su sala, ya eso me parece que es un adelanto, pero al ofrecer su salón de fiestas se vincula, sin duda, al congreso de periodistas.

Sin embargo, señor Presidente, yo, personalmente, confiando que estas palabras lleguen a oídos de los periodistas, y pensando en el sentimiento de hospitalidad de que nosotros blasonamos, y en no comprometer algo que para nosotros es fundamental como son las buenas relaciones que mantenemos con todos los países americanos, creo que los visitantes sabrán mantenerse en la posición de discreción que es dable esperar de parte de todas las delegaciones.

En ese sentido voy a acopañar la moción del señor Senador Fusco, pero desde ya, queda marcada desde aquí la inquietud por lo que pudiera ocurrir.

SEÑOR HAEDO. — Tendrán la suficiente discreción de saber que son huéspedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fusco.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — Que conste que hemos votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

—La Mesa se permite sugerir si no habrá llegado el momento de exhortar a los estudiantes a que cesen la huelga y se reintegren a sus clases.

SEÑOR FUSCO. — No creo que la sugerencia del Senado tenga mucha eficacia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que el Rector de la Universidad, que está de acuerdo con la estructuración del proyecto de la reforma le comunicará al comité de huelga de los estudiantes cuál es la situación en que se encuentran.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado podría hacer una

exhortación a ese fin. Es una sugerencia que formula la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Después del magnífico discurso que hemos escuchado de nuestro colega el doctor Bayley ¿cree el señor Presidente que corresponde la exhortación? ¿No es mejor dejar que los estudiantes sigan con su espíritu romántico tratando de conseguir una conquista total?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no puede discutir con el señor Senador porque ocupa la Presidencia. Solamente ha hecho una sugerencia por si el Senado deseaba tenerla en cuenta.

Queda terminado el acto.

(Son las 4 horas y 55 minutos del día 4 de octubre).

Francisco Montero de la Bandera, Director de Taquígrafos del Cuerpo.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

65.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 17 horas y 33 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Echegoyen, Fernández Crespo, Forteza, Grauert, Haedo, Rubio, Viña y Gamba.**

Fuera de hora los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Correa, Chouhy Terra, Espalter, Ferreiro, González Conzi y Manini Ríos.**

Con licencia los señores Senadores: **Charlone y Vidal (Pinto de).**

Con aviso los señores Senadores: **Arrillaga Safons Cutinella, Chiarino, Fusco, Gallinál, Rodríguez Larreta, Zavala Muniz y Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número en Sala, no puede realizar sesión el Senado.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se crea el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.
—Archívese.

La Cámara de Representantes, en virtud de la solicitud que le fué formulada, remite a estudio del Senado el proyecto de ley sobre destino de $ 100.000.00, para recursos de la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco y modificación de las leyes laborales para permitir el acceso de dichos enfermos a la fuente de trabajo.
—Téngase presente y pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador don Pedro Chouhy Terra, a fin de que le pasen remitidos todos los antecedentes que llevaron al Poder Ejecutivo a autorizar la suba de las tarifas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la misma, a los efectos de informar al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Chouhy Terra.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, referentes al otorgamiento de pensión a la viuda e hijo del doctor Victor Zerbino, informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Daniel Fernández Crespo y don Ledo Arroyo Torres, referente a la pensión a otorgarse a las señoritas Ida y María Ema López, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la Comisión Especial de dicho Ministerio.

—Pase a disposición de los señores Senadores Fernández Crespo y Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que a los efectos jubilatorios, se asigna retroactividad a la derogación del artículo 7º de la ley de 17 de junio de 1948, sobre régimen de pasividades escolares.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Se da por terminado el acto.

(Son las 17 horas y 35 minutos).

Francisco Montero de Lavandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Viernes 14 de Marzo de 1952 — Núm. 13592

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5 cubiertas medida 750 por 16 de 8 telas reforzadas, con destino al Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso) el 21 del corriente a la hora 16, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 11 de Marzo de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Mz.13-30765-v.mz.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación de los trabajos necesarios (construcción de zanjas) para el tendido de los cables subterráneos para la instalación del sistema de iluminación de las pistas de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas. El día 25 de Marzo de 1952 a las 15.30 horas los interesados en esta licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.13-30752-v.mz.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un chassis para camión de 6 a 7 toneladas de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Marzo de 1952 a las 14.30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.4-30652-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 505
Tercer llamado

Llámase a consignación pública N.o 505 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares, los renglones siguientes: Agua mineral y bebidas sin alcohol, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (25) veinticinco de Marzo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.12-30741-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 a fin de adquirir: Avena laminada, canela, fariña, orejones de duraznos, pasta de tomates, papas, pasas de uva, mondadientes, queso duro, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Mz.13-30753-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 a fin de adquirir: Sierras eléctricas sinfín, para cortar carne y máquina eléctrica para pelar

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

papas, con destino a stock y Escuela Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 9 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 19 horas en lo sucesivo (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (24) veinticuatro de Marzo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.12-30742-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 a fin de adquirir: Berberechos, calamares, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces, whisky, con destino a Cantinas Militares de acuerdo al pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599, todo los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo, de esta fecha en adelante de 14 a 18 horas y los días Sábados de 8 a 12 horas.
La apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.12-30743-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 a fin de adquirir: Maíz y paja para cama o espartillo, para atender los suministros reglamentarios desde Marzo a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1952, a las 8 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Mz.11-30724-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 106 a fin de adquirir: Soperas de loza, lebrillos, ruletas de metal, tirabuzones, delantales de nylon, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (22) veintidos de Marzo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.10-30703-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 a fin de adquirir: Sarga blanca, madrás, acolchado, percalina negra, paño divisa amarillo, satinet rayado, botones blancos, botones negros, elástico negro, forro negro, cinta de lana negra, morriones, charreteras, cordones, vaqueta, elástico negro para botín, presillas, suela, botones, botones dorados escudo, medallas, escudos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.4-30650-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12, a fin de adquirir: Escurridores de goma, estopa blanca, naftalina en escamas, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, con destino a las unidades y reparticiones de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1952, a las (10) diez horas.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.10-30705-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 a fin de adquirir: Chocolate; maicena o maizola; cocoa; sal fina, pomada para calzado; con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.8-30694-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Juegos completos de loza para mesa; juegos de loza o porcelana para té; juegos de loza o semi porcelana para café; calentadores para baños de lluvia; saleros; azucareros; con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.7-30678-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 a fin de adquirir: Cueros, badanas, brin azul y clavos para fuelles, solicitados por la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día (18) dieciocho de Marzo de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.7-30679-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17, a fin de adquirir: Duraznos en almíbar, peras en almíbar, tricotas o buzos, madrás y calcetines, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de a 12 horas, hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1952, a las 15 horas.
(Cta. corriente), 10|pub.-Mz.10-30704-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 a fin de adquirir: Cucharas para sopa; tenedores de mesa; ralladores para pan; borceguíes; guantes; cuellos blancos; con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.4-30649-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 a fin de adquirir: Hierro o chapa usada cortada; clavos de herrar; limas chatas; tenazas de herrar, raspa cascos corta cascos; mangos para marrones y martillos; piedras esmeril; toberas; acero para punzones y trancha; martillos de fragua con destino al Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.7-30680-v.mz.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 121

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de "Artículos de tienda", correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 27 de Marzo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.13-30756-v.mz.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 122

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría artículos de electricidad, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Marzo de 1952, a la hora nueve (9).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — La Comisión de Campras.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.10-30716-v.mz.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de pintura, para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Marzo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.7-30677-v.mz.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 119

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría 5.000 kilogramos de algodón hidrófilo, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Marzo de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.5-30656-v.mz.15.

SRVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 1.952
Lona impermeable

Llámase a litación pública por segunda vez para la adquisición de lona impermeable color yerba mate en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el día 2 de Abril de 1952 a las 9 horas, en estas oficinas.
(Cuenta corriente) 4|pub. Mz.13-30759-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|4
Compra de cartulina para carpetas (región 10)
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de la cartulina citada, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Marzo de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.12-30731-mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|17
Segundo llamado
Sucursal San José (Impermeabilización)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de impermeabilización de la azotea correspondiente a la casa de familia del señor Gerente de la Sucursal San José. de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y

demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal mencionada.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 31 de Marzo de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. Mz.11-30725-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACIONES PUBLICAS

No 586. — Artículos de oficina, papelería, etc. — Apertura: 26|3|952. — Hora 15.

N.o 587. — Productos químicos, material de laboratorio, médico y odontológico. — Apertura: 27|3|952. — Hora 15.

N.o 588. — Maderas. — Apertura: 28|3|952. — Hora 15.

N.o 589. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 28|3|952. — Hora 16 y 30.

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública por los artículos que precedentemente se detallan y en un todo de acuerdo al "Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva", que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en los días y horas señaladas, en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardoso, Intendente General de Aduanas.

(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30750-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
INSTALACION ELECTRICA DEL DEPOSITO NUMERO 36

Licitación pública número 808 Apertura: 24 de Abril de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente). 3|pub.Mz.12-30729-v.mz.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 4|52 (segundo llamado)
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 kls. de papel obra 1.a y 5.000 kls. papel diario en bobinas s|Mod. y 1.100 resmas de papel obra blanco y 300 de papel diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Mz.11-30721-v.mz.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 2|52
Quinto llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Marzo de 1952 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Marzo de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Mz.6-30667-v mz.14

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|52
Amplia

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-radiotelegráfico correspondiente al año 1950, recortes de papel y tujes de cartón procedentes de la S. Sección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Mz.7-30672-v.mz.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Prórroga

A raíz de algunas peticiones de interesados, la Comisión Directiva del SODRE ha resuelto fijar la fecha de apertura de la licitación pública de Televisión, para el día 5 de Mayo de 1952, a las horas 15.

(Cta. corriente) 5|pub. Mz.12-30739-v.mz.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Fomento y Defensa Agrícola
Licitación pública. — Primer llamado

Suministro de 500 jaulas trampas de alambre galvanizado para cazar palomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fomento y Defensa Agrícola, Avenida Uruguay número 823.

Fecha de apertura 3 de Abril de 1952, hora 17, local de la misma Sección, Avenida Uruguay número 823. — Montevideo, Marzo de 1952.

(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30732-v.mz.14.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 242
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos de almacén y víveres secos" por los renglones N.os 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de los expresados en el pliego de condiciones particulares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 22 del corriente a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.11-30719-v.mz.21.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 256
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Instituto de "Portland para el Taller de Mosaicos y Graníticos" durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 22 del corriente a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.11-30720-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|952 para la adquisición de muebles metálicos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Marzo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.13-30754-v.mz.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Marzo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.13-30755-v.mz.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días que se indican a la hora 15, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

Martes 25 de Marzo. — Licitación pública número 25 (1er. llamado): Un mimeógrafo eléctrico.

Miércoles 26 de Marzo: Licitación pública número 26 (1er. llamado): Un equipo sonoro de proyección cinematográfica de 35 m|m.

Jueves 27 de Marzo. — Licitación pública número 27 (1er. llamado): Cuatro proyectores para FILM-Strip.

Los pliegos particulares y generales pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.12-30730-v.mz.22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista escolar "El Grillo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este Organismo, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 24 del mes de Marzo próximo, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 27|pub. Feb.19-30531-v.mz.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 55

Primer llamado. — Instrumental quirúrgico.

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de instrumental quirúrgico, CIF Montevideo, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Mayo de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

(Cta. corriente). 5|pub.-Mz.10-30712-v.mz.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 29
Llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.15-30495-v.mz.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 31
Llamado a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío, de ejemplares metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para el ensayo de plegado en frío de ejemplares metálicos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Febrero de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente). 30|pub.-Feb.29-30637-v.ab.4.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 30
Adquisición de un torno de alta precisión

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno de alta precisión, destinado al taller de precisión del Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 20|pub. Feb.27-30605-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Un compresor a gas freon de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 14 de Marzo a las 9 y 30 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 7|pub. Mz.7-30674-v.mz.14

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Un ponepliego automático, de acuerdo a las condi-

ciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 14 de Marzo a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 7|pub. Mz.7-30675-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al funcionario de este Instituto señor Florencio Bentancor, para que se presente dentro del tercer día, a la Inspección General de Correos, a fin de notificarse de un asunto de su interés — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30733-v.mz.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por 1.800 pares de botas de goma, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 25 de Abril de 1952, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30734-v.mz.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 378
Segundo llamado
Suministro de maderas duras
Se llama a licitación para el suministro de maderas duras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veinte (20) de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Mz.13-30757-v.mz.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 190. — Suministro de andamiaje metálico. Apertura Abril 25, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (un peso). el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 7 y 30 y 12 y 30 horas. — Informe teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Mz.12-30735-v.mz.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 189
Suministro de Bulones con tuercas, tuercas y arandelas de presión. Apertura Abril 29, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del nerse en la misma oficina entre las 7 y 30 y 12 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Mz.7-30676-v.mz.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.010. Construcción de veredas en el edificio ANCAP. Apertura: 16 de Abril de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.011. Construcción y suministro de muebles de madera. Apertura: 17 de Abril de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.012. Compara de amoníaco anhidro en cilindros. Apertura: 6 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.013. Compra de cinco básculas. Apertura: 7 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.014. Compra de hachas y cuchillas especiales para cortar y despuntar, respectivamente, caña de azúcar. Apertura: 2 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.015. Compra de empaquetaduras. Apertura: 8 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.13-30760-v.mz.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 442
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, propiedad del Banco de Crédito y prometido en venta al señor Eulogio Barreto: Padrón número 157.227; terreno de 338 metros cuadrados de superficie con el siguiente deslinde: 13 metros de frente al Sudeste, a la calle Lugo, distando el punto más cercano 23 metros 01 de la intercepción de las alineaciones de esta calle con la Río de la Plata; 26 metros en su costado Nordeste, limitando con el padrón número 152.435; 13 metros al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 157.228; y 26 metros al Sudoeste, con parte de los padrones números 147.037 y el que corresponderá al padrón que se segrega de éste.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431 (Palacio de la Luz), 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80. 8|pub.-Mz.11-2839-v.mz.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3695|52
Transporte de combustible
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, para contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustibles líquidos a granel (diesel-oil o gas-oil), en camiones tanques a usinas del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.13-30758-v.mz.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3607|52
(Transferencia de fecha)
Tablero de distribución
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Abril de 1952, a las 16 y 30 horas, la licitación por un tablero de distribución para la usina eléctrica de Treinta y Tres. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.5-30655-v.mz.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3693|52
Tubos y virolas para condensadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 4.400 tubos de aleación, s|costura, etc. y 8.800 virolas roscada tipos entrada y salida para condensador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octa piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 3 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.4-30646-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"SEVERINO RAISMESSER, polaco, profesor de música, con domicilio en la calle Andes N.o 1163, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del tango canción titulado: "18 de Julio", de cuya música se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. Mz.13-2987-v.mz.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco Hosmi Mendiondo contra MANUEL BARCELLOS PRESTES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Barcellos Prestes, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 14 de 1952. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.23-30951-v.ab.1.o

COLONIA EDUCACIONAL DE MENORES
Venta de la producción de membrillos
Oyense ofertas para la venta de la producción del monte de membrillos del establecimiento, las que se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 1952, en el local de la Administración. Suárez, dieciséis sección, Departamento de Canelones. Horario de 7 a 12.
$3.60 3|pub. Mz.13-2957-v.mz.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 65247. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Omar Fontana S. A., Montevideo, solicitan registrar marca,

FON-TILE
PISOS ASFALTICOS

para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Mz.5-2440-v.mz.15.

Acta N.o 65314. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros E. Ichart Hermanos sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.13-2975-v.mz.24.

Acta N.o 65.315. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros E. Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Gerencia.
$16.00 10|pub. Mz.13-2976-v..mz.24.

Acta N.o 65.312. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Schenley Industries, Inc., (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca,

SCHENLEY

para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Mz.13-2958-v.-mz.24.

Acta N.o 65.313. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Adalberto Markus, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.13-2959-v.mz.24.

Acta N.o 65.306. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Compte S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHAMAQUITOS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2960-v.mz.24.

Acta N.o 65.307. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Compte S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUBANITOS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2961-v.mz.24.

Acta N.o 65.308. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Compte S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "KO-KI-TOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2962-v.mz.24.

Acta N.o 65.309. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Compte S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "NANCY", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2963-v.mz.24.

Acta N.o 65.310. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Compte S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "PORTEÑITOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2964-v.mz.24.

Acta N.o 65.311. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Accrometal S. en C., (Montevideo), solicita registrar la marca "PYRO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.13-2954-v.mz.24.

ACTA N.o 65264. — Montevideo, Marzo 4 de 1952 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTAPON" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7-2553-v.mz.18.

ACTA N.o 65265. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "POLAMIDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7-2554-v.mz.18.

ACTA N.o 65266. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con etsa fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "PENIFEN", para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7.-2555-v.mz.18.

ACTA N.o 65263. — Montevideo, Marzo 4 de 1952 — Con etsa fecha Farbwerke Hoechst vormale Meister Lucius y Brüning, de Alemania, ha solicitado registrar la marca "OMNACILLIN", para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10,pub.-Mz.4-2552-v.mz.18.

ACTA N.o 65239. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The R. T. French Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca



para las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Mz.4-2401-v.mz.14.

ACTA N.o 65240. — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The R. T. French Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca,

French's

para las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.4-2400-v.mz.14.

ACTA N.o 65255. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha De Vida Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "DILIGENCIA" para distinguir artículos de las clases de 1 a 25 (menos 4, 5, 9 y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.6-2460-v.mz.17.

ACTA N.o 65242. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha Aktiebolaget Tetra Pak, de Lund, Suecia, solicita registrar la marca "TETRA PAK', para distinguir artículos de la clase 6, 9, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7-2525-v.mz.18.

ACTA N.o 65237. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Con esta echa Jones y Cía. S. A., por Paragón Oil Company Inc., de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca "PARALENE", para distinguir artículos de la clase 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Mz.7-2596-v.mz.18.

ACTA N.o 65246. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Omar Fontana S. A., Montevideo, solicitan registrar marca,



para las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.5-2441-v.mz.15.

ACTA N.o 65248. — Montevideo, Febrero 29 de 1952 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brünisg de Alemania, solicita registrar la marca, "BRASSICOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.5-2435-v.mz.15.

ACTA N.o 65254. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Cía., Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Mz.6-2494-v.mz.17.

ACTA N.o 65236. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Con esta fecha Moisés Israel, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "POCHO", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7-2597-v.mz.18.

ACTA N.o 65262. — Montevideo, Marzo 4 de 1951. — Con etsa fecha Barbosa Caravia y Cía., Compañía Swift de Montevideo (Montevideo), solicita registrar marca

INTERPACK
BRAND

para clase 1, 3, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Mz.10-2693-v.mz.20.

ACTA N.o 65291. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha Angel Sala (hijo), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.Mz.10-2704-v.mz.20.

ACTA N.o 65261. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Binda (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub.-Mz.10-2694-v.mz.20.

ACTA N.o 65267. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "VIASEPT", para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.7-2556-v.mz.18.

ACTA N.o 65289. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha doctor Rodolfo Schaeffer, Montevideo, solicita registrar la marca "NEOTEBEN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.8-2637-v.mz.19.

ACTA N.o 65295. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Con esta fecha, Sucesión Antonio Rovira, de Montevideo, solicita la marca "HILOS DE PLATA", para la calse 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.11-2823-v.mz.21.

ACTA N.o 65298. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning de Frankfurt (Alemania), solicita registrar la marca "AVIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.11-2795-v.mz.21.

ACTA N.o 65249. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania, solicita registrar la marca, "DERROPREN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.5-2436-v.mz.15.

ACTA N.o 65250. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning Frankfort, Alemania, solicita registrar la marca, "BULBOSIT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Mz.5-2437-v.mz.15.

ACTA N.o 65251. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, vormals Meister Lucius y Brüning Frankfurt, Alemania, solicita registrar la marca, "NIRIT" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.5-2438-v.mz.15.

ACTA N.o 65234. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha el señor O. Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NUDEL - MAN EFFECTIVE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Mz.5-2420-v.mz.15.

ACTA N.o 65233. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Con esta fecha Merlino S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "MYM 400" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.5-2421-v.mz.15.

ACTA N.o 65241. — Montevideo, Febrero 28 de 2952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., solicita registrar marca, "LUTOVOCICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.5-2447-v.mz.15.

ACTA N,o 65244. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha Agfa Camera Werk München, Alemania, solicita registrar la marca, "KAROMAT" para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.4-2384.v.mz.14.

ACTA N.o 65245. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha Agfa Camera Werk München, Alemania, solicita registrar la marca, "VENTURA" para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.4-2383-v.mz.14.

ACTA N.o 65301. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha Luis E. Craviotto y Cía. limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "DAKOTA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00. 10|pub.-Mz.12-2914-v.mz.22.

ACTA N.o 65293. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Con esta fecha Boris Weinstock, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "MUEBLERIA LA FRANCO INGLESA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Mz.12-2915-v.m .22.

ACTA N.o 65270. — Montevideo, Marzo 4 de 1952 — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANODOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.12-2916-v.mz.22.

ACTA N.o 65271. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha Chiappe y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MURIVAC", para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.12-2917-v.mz.22.

ACTA N.o 65296. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "PRESTO", para clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.12-2894-v.mz.22.

ACTA N.o 65286. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDUREDALUMIN K. 37". "HIGH PURITY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub.-Mz.10-2692-v.mz.20.

ACTA N.o 65.92. — Montevideo, Marzo 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "VASCUTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.11-2773-v.mz.21.

ACTA N.o 65290. — Montevideo, Marzo 7 de 1952 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning, de Frankfurt (Alemania), solicita registrar la marca "COLUSYN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub.-Mz.11-2796-v.mz.21.

Acta N.o 65231 - Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Con esta echa Viscaíno y Arean, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBIPECTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Feb.29-2317-v.mz.12.

ACTA N.o 65250 — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curtiss-Wright Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TORNADO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.10-2749-v.mz.20.

ACTA N.o 65273. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, Montevideo, solicitan la marca "BUCANELL" para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10 pub.Mz.10-2750-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCON

Acta 9069. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y y Freira, por Alfred Harold Castelow, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para separar membranas en instestinos de animales", y de acuerdo con lo que dispone elartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.13-2971-v.mz.24.

Acta N.o 9068. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrial Rayón Corporation. de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el tratamiento líquido de hilo sobre un dispositivo de avance y soporte de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de al ley N.o 10.089, se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.13-2972-v.mz.24.

Acta N.o 9055. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marzo Aurucci, por Societé de R. L. Les Vehicules Guides Sur Pneumatiques, de París, (Francia), solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo de subordinación del mando de la velocidad del vehículo", y de acuerdo con lo que dispone elartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Mz.13-2963-v.mz.24.

ACTA N.o 3059. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Sociedad de Responsabilidad Limitada: E. Delamarre y R. Brejoux, de París (Sena, Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la estabilización del marfil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.12-2909-v.mz.22.

ACTA N.o 9065. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha señor Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar cilindros refrigerados por aire para motores de explosión o combustión, bombas y compresores, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.12-2911-v mz.22.

ACTA N.o 9066. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de proteínas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.12-2912-v.mz.22.

ACTA N.o 9067. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar Enrique Proietto e Ismael Isidoro Lámarque, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para la confección de trabajos en fotocromo-hueco offset" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V.° Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.12-2913-v.mz.22.

ACTA N.o 9064. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Manuel Andrés González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la construcción de los motores a dos tiempos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.12-2910-v.Mz.22.

ACTA N.o 9060. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los procedimientos de fabricación de piezas en materiales compuestos especialmente a base de ligante y de fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2788-v.mz.21.

ACTA N.o 9062. — Montevideo, Marzo 6 de 1952 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de caños de cemento-amianto reforzados y caños obtenidos por este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2789-v.mz.21.

ACTA N.o 9061. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los procedimientos de fabricación de piezas en materiales compuestos, especialmente a base de ligante y fibra". Adicional al acta 9060 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordenase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2790-v.mz.21.

ACTA N.o 9057. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cuellar, Serrano, Gómez y Cía. Limitada, de Colombia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Entrepisos reticulares celulados en celosía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.10-2696-v.mz.20.

ACTA N.o 9058 — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuellar, Serrano, Gómez y Cía. Limitada (Colombia), solicitan patente de invención por quince años para "Entrepisos reticulares celulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordenase presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub.-Mz.10-2697-v.mz.20.

ACTA N.o 9056. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Ovidio Cicone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la cocción de alimentos a fuego directo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.7-2563-v.mz.18.

ACTA N.o 1006. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Con esta fecha señor Bengt O. Everett, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de aceites hidrogenados y margarina a base de aceites vegetales hidrogenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$24.00 20|pub. Mz.6-2495-v.mz.28.

ACTA N.o 9052. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., en representación de Audry Francis Julius, de Sydney, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios impresores de boletas y registradores de transacción para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.5-2422-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras del edificio para la Escuela número 105 de San Jacinto, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-Mz.10-30711-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para viviendas económicas en el ejido de la ciudad de Maldonado

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución Presidencial de fecha 10 de Mayo de 1951, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ejido de la ciudad de ese mismo nombre, delineados en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha Diciembre de 1951 que a continuación se detallan:

Expropiación N.o 1. — Propietarios: Ramón F. Mazzoni; Célica; Renée Elvira y Delia Troise Gaibisso. Padrón N.o 2607 (parte). Superficie 10 H. 7057 m2.

Expropiación N.o 2 — Propietarios: Ramón F. Mazzoni; Célica; Renée Elvira y Delia Troise Gaibisso. Padrón N.o 2019. Superficie 1 H. 1457 m2. (Manzana N.o 138).

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de José Icart y Carmen Alvariza de Icart. Padrón N.o 1221. Superficie 1442 m2. 46 dm.2. (Manzana N.o 138).

Expropiación No 4. — Propietarios: Sucesores de José Icart y Carmen Alvariza de Icart. Padrón N.o 1222 (parte). Superficie 3238 m2. 80 dm.2. (Manzana N.o 139).

Expropiación N.o 5. — Propietarios: Sucesores de José Icart y Carmen Alvariza de Icart. Padrón N.o 1214. Superficie 1787 m2. 79 dm.2 (Manzana N.o 184).

Expropiación N.o 6. — Propietarios: Sucesores de José Icart y Carmen Alvariza de Icart. Padrón N.o 1214 (parte). Superficie 3276 m2. 93 dm.2. (Manzana N.o 185).

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Mz.13-30761-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para Viviendas Económicas en las Manzanas números 76 y 132 de la ciudad de Canelones

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o

de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución Presidencial de fechas: 12 y 19 de Febrero de 1952, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad del mismo nombre, delineadas en los planos del agrimensor don Alejandro Pellistri, de fechas: Diciembre de 1951 y Enero de 1952 que a continuación se detallan:

Expropiación N.o 1. — Propietario: Augusto Mathon y otros. Padrón N.o 194. Superficie 7.537 m. c. 57 dm. c. (Manzana N.o 76)

Expropiación N.o 1 A. — Propietaria María Irene Prota de Burgueño. Padrón N.o 2.421. Superficie 1.755 m. c. 3.950. (Manzana número 132).

Expropiación N.o 2. — Propietario Carlos Zoilo Prota. Padrón N.o 1.622. Superficie 1.855 m. c. 3.950. (Manzana N.o 132).

Expropiación N.o 3. — Propietario Isidoro Humberto Prota. Padrón N.o 2.419. Superficie 1.955 m. c. 3.950. (Manzana N.o 132).

Expropiación No 4. — Propietaria Victoria Prota. Padrón N.o 2.422. Superficie 1.261 m. c. 6.530. (Manzana N.o 132).

Expropiación No 5. — Propietaria: Victoria Prota. Padrón N.o 2.851. Superficie 433 m. c. 4.700. (Manzana N.o 132).

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras No 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30700-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nos. 9 y 15. — Tramo: Ciudad de Rocha. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departametno de Rocha. — Expediente: N.o 2.510. — Propiedad: De Amaranto Torres. — Padrón: N.o 5.645. — Area: 1.789 mc. 99.

Ruta N.o 12. — Tramo: Florida-San Ramón. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. — Expediente: Número 4.083. — Propiedad: De sucesión Germán M. Rospide. — Padrón: N.o 9.865 parte. — Area: 13 hectáreas 0145 mc. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30684-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. — Tramo: Curtina-La Quebrada. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 1.780. — Propiedad: De sucesión Cipriano Semería. — Padrón: N.o 198 parte. — Area: 1 hectárea 3.642 mc. 55.

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso de Aguiar-Paso de las Toscas. — Ubicada: en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 2.870 — Propiedad: De sucesión Silvestre Lemos. — Padrón: N.o 1.793 parte. — Area: 2 hectáreas 9.283 mc.

Ruta N.o 5. — Tramo: Batoví-Tacuarembó. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 2.508. — Propiedad: Sucesión Marcelo Coitinho, sucesión Olilda Coitinho y sucesión Carolina Farías de Coitinho. — Padrón: N.o 339. — Area: 2 hectáreas 0649 mc. 32.

Ruta N.o 13. — Tramo: Maturrango-Velázquez. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 3.531. — Propiedad: De Oscar M. Amaral. — Padrón: N.o 2.307 parte. — Area: 3 hectáreas 0866 mc. 8.888.

Ruta N.o 13. — Tramo: Maturrango-Velázquez. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 3.533. — Propiedad: De Rosa Maceira de Techera. — Padrón: N.o 4.012 parte. — Area: 6 hectáreas 1.194 mc. 2.647.

Ruta N.o 19. — Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 2.752. — Propiedad: De Silvina Pereira de Fernández. — Padrón N.o 2.819 parte. — Area: 700 mc. 7.855.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada: En la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 3.608 — Propiedad: De sucesión Luisa Benencio de Paralle. — Padrón: N.o 2.509. — Area: 1.461 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada: En la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 2.815. — Propiedad: De Pedro Carrero e Isabel G. Cáceres de Carrero. — Padrón: N.o 4.331 y 4.332 partes. — Area: 6 hectáreas 1.002 mc. 68.

Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. — Ubicada: En la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente: N.o 3.609. — Propiedad De sucesión Eugenio Benencio. —Padrón: N.o 5.944 parte.—Area: 2.517 mc. 87.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30683-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente: N.o 4.129. — Propiedad: De Luis A. Almirón. — Padrón: N.o 4.960 parte. — Area: 17 hectáreas 2.975 mc 50.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente: N.o 4.302. — Propiedad: De Gerónima G. de Curti. — Padrón: N.o 2.830 parte. — Area: 7.470 mc.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente: N.o 4.426. — Propiedad: De Toribio Olivera. — Padrón: N.o 6. — Area: 625 mc.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana del pueblo Guichón). — Expediente: N.o 4.411. — Propiedad: De Ramón Iruleguy. — Padrón: N.o 79. — Area: 998 mc. 1.550.

Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada: En la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana del pueblo Guichón). — Expediente: N.o 4.414. — Propiedad: De Saturnino Olivera.: — Padrón: N.o 4. — Area: 1.200 mc

Ruta N.o 26. — Tramo: Paysandú-Tacuarembó. — Ubicada En la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente: N.o 4.147. — Propiedad: De Francisca E. de Tolosa. — Padrón: N.o 579.—Area: 2.869 mc. 74.

Ruta N.o 3. — Tramo: Salto-Paysandú (Camino Chapicuy) (para Caminero). — Ubicada: En la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente: N.o 4.316. — Propiedad: De Instituto Nacional de Colonización. — Padrón: N.o 5.091 parte. — Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30685-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 8. — Tramo: Treinta y Tres-Melo. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente: N.o 3.796. — Propiedad: Del doctor Juan L. Pereyra. — Padrón: N.o 970 parte. — Area: 2 hectáreas 3.060 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30687-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 8. — Tramo: Accesos al Pasaje Superior en el kilómetro 40. — Ubicada: En la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 3.734. — Propiedad: de Wilfredo Martínez. — Padrón: N.o 17 parte. — Area: 23 m.c. 0625 dm.c.

Ruta N.o 11 — Tramo: Santa Lucía-Canelones — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: N.o 3.958. — Propiedad: De Maximiliano Blanco. — Padrón: N.o 2.471 parte. — Area: 3.791 m.c. 22.

Ruta No 107. — Tramo: Sauce-Canelones. — Ubicada: En la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: Número 4.342. — Propiedad: De sucesión María Afonso de Cúneo. — Padrón: N.o 1.333 parte. — Area: 3.212 m.c. 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952 — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30686-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo Artigas-Cuaró. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Expediente: N.o 4.012. — Propiedad: De Juan J. y Carlos B. Bruzzone. — Padrón: N.o 1.081 parte. — Area: 17 hectáreas 8.795 m.c. 31.

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Expediente: N.o 4.024. — Propiedad: De Rey Pedro Serrano. — Padrón: N.o 1.194 y 1.248 partes. — Area: 4 hectáreas 6.378 m.c. 75.

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Expediente: Número 4.023. — Propiedad De Bartolino Rodríguez. — Padrón: N.o 1.333 parte. — Area: 1 hectárea 5.259 m.c. 08.

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró. — Ubicada: En la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Expediente: Número 4.017. — Propiedad: De Marcos E. de Souza. — Padrón: N.o 1.229 y 2.242 partes. — Area: 576 m.c. 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30689-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 25. — Tramo: Menafra-Algorta. — Ubicada: En la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente: Número 4.311. — Propiedad: De Rosa Caldeyro y Alejo Alberto Caldeyro. — Padrón: N.o 283 parte. — Area: 18 hectáreas 7.494 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952 — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30688-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta No 52. — Tramo: Nueva Helvecia-Colonia Valdense. — Ubicada: En la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente: N.o 4.195. — Propiedad: De sucesión Ernesto Schaffner. — Padrón: Número 895 parte. — Area: 1 hectárea 6.471 hectáreas.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo El Cuadro-Ombúes de Lavalle. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente: N.o 3.899. — Propiedad: De sucesión Juan Cristóbal Pérez Díaz. — Padrón: N.o 3.513 parte. — Area: 2 hectáreas 3.057 metros cuadrados 28.

Ramal de Ruta N.o 12. — Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departametno de Colonia. — Expediente N.o 3.886. — Propiedad: De Juan Ismael Negrín. — Padrón: N.o 3.512 parte. — Area: 1 hectárea 5.295 m.c. 10.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub -Mz.8-30691-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93. — Tramo: Pan de Azúcar-Laguna del Sauce y para caminero. — Ubicada: En la 3.a sección del Departamento de Mal-

donado. — Expediente: N.o 1.2?A — Propiedad: De sucesión Natividad Tapia Irisarri. — Padrón: N.o 4.376 parte. — Area: 5 hectáreas 6.127 m.c. 0.473.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada: En la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente: Número 2.208. — Propiedad: De Isabel Techera de Machado. — Padrón: N.o 1.910 parte. — 6 hectáreas 0.719 m.c.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente: N.o 3.239. — Propiedad: De Esteban Amorín. — Padrón: N.o 828 parte. — Area: 2 hectáreas 5.455 m.c. 3.589.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30692-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta No 5. — Tramo: Curtina-La Quebrada. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 1.780. — Propiedad: De sucesión Cipriano Semería. — Padrón N.o 198 parte. — Area: 1 hectárea 3.642 m.c. 55

Ruta No 44. — Tramo: Paso de Aguiar-Paso de las Toscas. — Ubicada: En la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 2.870. — Propiedad: De sucesión Silvestre Lemos. — Padrón: N.o 1.793 parte. — Area: 2 hectáreas 9.283 m.c.

Ruta N.o 5. — Tramo: Batoví-Tacuarembó. — Ubicada: En la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 2.508. — Propiedad De sucesión Marcelo Coitinho, sucesión Olilda Coitinho y sucesión Carolina Farías de Coitinho. — Padrón: Número 339. — Area: 2 hectáreas 0649 m.c. 32.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso Baltasar. — Ubicada: En la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 2.380. — Propiedad: De María Eulalia Vilaró Rubio de Matto. — Padrón: Número 778. — Area 16 hectáreas 3.392 m.c. 38.

Ruta N.o 20. — Tramo: Paso de los Toros-Salsipuedes. — Ubicada: En la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente: N.o 2.291. — Propiedad: De sucesión Manuel Marcos Oliveira. — Padrón: Número 4.281 parte. — Area: 10 hectáreas 0461 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 27 de Febrero de 1952. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

Cta. corriente). 8|pub.-Mz.8-30690-v.mz.17

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigliettl, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas. Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.

$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur. Rosa Mur, Juana Conde. Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Taboiara, María Reinoso, Antonio Taboiara y Dolores Delfino de Taboiara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point, número 3 entre Diagonal Norte y 22, entre 24 y 22; número 22 entre 3 y 11, número 11 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951.

(Cuenta correinte) 60 pub. En.24-30241-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de una aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir el precio de pesos 2.50, dos pesos con cincuenta centésimos, en la Tesorería de esta Intendencia. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia y serán abiertas el día 22 del corriente, a la hora 10. — Colonia, Marzo 5 de 1952. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.

(Cta. corriente). 10pub.(Mz.12-30740-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 13 de 1952

1.a Sección

JOSE LUIS CASTILLO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Uruguay 822, y RAMONA CELINA SPANN 37 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 822.

11.a Sección

DOMINGO DEL RIO, 51 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Güemes 308, y MARIA NIEVES GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Rousseau 4638.

JOSE GULARTE OLIVERA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carpintería 4397, y NILDA CRISELDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4397.

JUAN BASILIO ZAPATA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7533, y CELIA CASALES, 24 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 7533.

AGUSTIN LAVALLEJA SOSA, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Clay 2627 y MARIA DEL CARMEN GALARDI. 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2627

JACOBO ANDRICH, 28 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Dr. Carlos Nery 2437, y CARMEN FARRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3385.

JULIANO HECTOR IZQUIERDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zürich 3441, y OLGA NELLY PEREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada José Shaw 4911.

ISMAEL ROLANDO TRIAS 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.o s|n, e IRMA NORBERTA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o s|n.

JUAN PERDOMO, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5375, y ESTELA FLEITAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. "A" 3279.

ROMEO ANIBAL GIMENEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5390 y ESMERALDA FRANQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boizo Lanza 3918.

ANTONIO RENE CORRADO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado H. Areco 3380 y GLADYS ELVIRA FUNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Areco 3380.

ATILIANO FLEITAS 21 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Acrópolis 3870, y ZUMILDA ROLAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3870.

CUPERTINO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Clay 2370, y MARTA SUSANA REIMUNDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2370.

ARIEL NELSON MANRIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3707, y JUANA OLGA ISEGLIO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Módena 3707.

VALENTIN GALLERO, 20 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Génova 3272, y MARIA ELSA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3206.

FRANCISCO IDORALINO ALVAREZ, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Enrique Clay 2370, y MARIA DEL CARMEN REIMUNDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2370.

ROBERTO BOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3491, y OLGA FRANCISCA ARAUJO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3393.

ANASTASIO JOAQUIN PEREIRA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2704, y MARIA ELENA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2704.

WALTER ITURGOYEN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2681, y ELIDA FOYEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2681.

15.a Sección

JOSE MALATESTA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1994, y SARA JUANA CARRASCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1994.

CHARLES JACQUES UNGARISCH, 23 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado San Salvador 1765, y CLARA LUISA GERTCHICOV, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1765.

ISIDORO BERNARDINO MELIAN, 22 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Blanes 1016. y MARIA EMILIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1016.

DANTE WALDEMAR CANZANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1435. y MARIA DORA CASANOVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.

PASCUAL DANTE CIRILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1376 Apto. 7, y FRANCIA IVETTE CENCIO, 19 años, soltera. oriental, domiciliada J. de Salterain 1376, Apto. 7.

20.a Sección

PABLO NAVARRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 862, y EUFEMIA CELEDONIA CACERES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel N.o 862.

23.a Sección

SERGIO AURELIO DELLACHA, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Cabildo 1893. y ELENA LUISA SCOTTO, 37 años. soltera, argentina, domiciliada Cabildo 1893.

24.a Sección

LADISLAO SANDOR, 28 años, soltero, tapicero, húngaro. domiciliado Feliciano Rodríguez 3121, Apto. 1, y MARIA TERESA MATERN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3121.

$2.00 3|pub P|p.-v.mz.15.

Montevideo, Marzo 12 de 1952

2.a Sección

OMAR FRAGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Agosto de 562 y BLANCA DELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 562

8.a Sección

SILVIO ALADJEM CAMPUS, 23 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Sarandí 538 y SONIA GOLDBERG WASSERCIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 538.

9.a Sección

JULIO CESAR SOSA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Neptuno 3627 y ZULMA ZULEMA CAMEJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Neptuno 3627.

ERNESTO CESAR SAN ROMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1950 y BLANCA DELIA CRISCI MARTINELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1846

13.a Sección

BENIGNO FABRE LUZARDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto número 4111 y BERTA ISOLINA ALVAREZ MENDIBURU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4122.

14.a Sección

PAULINO RODRIGUEZ CAJIGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1274 y LILIAN MARIA DE LA CONCEPCION SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3397.

17.a Sección

JUAN ANTONIO DENTONE, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Tte. Reinaldi 10 y MARIA DELIA COBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Reinaldi 10.

ROQUE CURIONI, 29 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4576 y FERMINA AUSQUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4716.

19.a Sección

PEDRO BENTANCOR, 53 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Miguelete 1375 y ELEUTERIA BRANDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1075.

MANUEL IRINEO MAÑAY, 39 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Justicia 2364 y MARIA MERCEDES GOLLUCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2362.

LUIS ALBERTO VILAR 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2468 y LIDIA ALBA MORENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2469.

MARCOS BALTER 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cuñapirú 1930 y SARA BINSKY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1930-1.

MODESTO JOSE CAMBRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1667 y ADELINA FILOMENA INTROINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1667 bis.

JULIO CESAR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1935 bis y MARIA SUSANA GILLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1935 bis.

20.a Sección

JUAN CARLOS CAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campeche 4588, y MARIA ELENA HOLANDES, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tebas 377.

24.a Sección

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Thiebaud 1625 y MARIA ROSALIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3235.

$2.00. P|p.-v.mz.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA LUISA PIRES VEIGA para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex-esposo don Luis Martins, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y nueve por el Trbunal de la Comarca de Caminha, Portugal, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges Luis Manuel Martins y María Luisa Pires Veiga y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 30|pub. Feb.27-2163-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Diciembre de 1951, dictada en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 5255 (Departamento de Tacuarembó), Expropiación". (Lo. 14, Fo. 51), se cita, llama y emplaza a doña María J. Netto de Correa y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 5255, ubicado en la doce sección judicial de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.8-30693-v.mz.19.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Rita Mirabent Mestre de Andreu y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 272) se emplaza a GERARDO RAMON Y CERDA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.328 ubicado en la calle Pedro O. Bauzá entre José Mármol e Inclusa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alberto N. Olivari.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.18-30524-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco con CAMPIGLIA CASAS PABLO RODOLFO y TECHEIRA DA SILVA AGUSTIN. Por imputación de infracción aduanera". L.o 4, F.o 503, se cita, llama emplaza a Pablo Rodolo Campiglia Casas y Agustín Techeira Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 3|pub.-Mz.12-30736-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra STUHR JHON. Por imputación de infración aduanera". (Lo. 4, Fo. 498), se cita, llama y emplaza a Jhon Stuhr o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30737-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, dictor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra FRANKLIN HARRIS, Imputación de infracción aduanera". (Lo. 4, Fo. 457), se cita, llama y emplaza a Franklin Harris o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30738-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 3. F.o 137". se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 76.452, ubicado en calle León Pérez entre las calles Juan Acosta y Joaquín Artigas, en la 23.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 30|pub.-Mz.6-30670-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO HERNANDEZ, pues en ella aparece el nombre materno como Ramos, cuando en realidad debe decir Viera. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.12-2934-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO BALAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Mz.11-2976-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a doña Juana Remuñan de Agrelo a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Feb.12-1376 v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.5-2442-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00. 30|pub.-Feb.18-1756-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "CARL BOLZ Y OTROS. Posesión notoria de estado civil. L.o 45. F.o 473" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en la gestión que Carl Bolz, Rosa Illenseer, Jakob Bolz Illenseer y Paul Bolz Illenseer, han promovido conducente a comprobar el estado civil de casados y de hijos legítimos, respectivamente, para que deduzcan sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — El suscrito hace constar que se litiga con auxiliatoria de pobreza

$48.00. 30pub.-Feb.11-1382-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de DELFINA BEREIJO LOPEZ, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno figura como

"Breijo", debiendo decir Bereijo, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.
(Auxil) $16.80 15|pub. Mz.12-2997-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA MARTA CERUTTI DE NOVATTI. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Benito Basso, o a quienes lo representen o a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Francisco Diego Basso, María Vicenta Basso de Tiers, Camila Purificación Basso, Ramona Angela Basso, Eduardo Tiers, Daniel Tiers Basso, Rosa Tiers Basso, Jacobo Francisco Basso Fernández, Ada Beñita Basso Fernández de Giordano, Tomasa Fernández de Basso, Leonardo Giordano y Leonardo Giordano Basso, y a todos los que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$72.00 30|pub. Mz.12-2899-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CHIOSSONE DE MAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2923-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLO MANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2862-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA DI CUNTO GAZZANEO, en la que aparece los apellidos paterno y materno respectivamente como "Cundo" y "Gazaneo" debiendo decir "Di Cunto"; "Gazzaneo; de matrimonio de JOSE SEVERINO con ROSA DI CUNTO en la que aparece el apellido de la contrayente como "Dicundo" debiendo decir "Di Cunto"; de nacimiento de VICENTA SEVERINO DI CUNTO en la que aparece el apellido materno como Dicundo debiendo decir "Di Cunto"; de nacimiento de JOSEFA DI CUNTO GAZZANEO en la que aparece el apellido paterno como De Cunto y el materno como "Gayaneo, debiendo decir "Di Cunto" y "Gazzaneo" respectivamente; y de nacimiento de MARIA CARMEN SEVERINO DI CUNTO en la que aparece el apellido materno como "Dicundo" debiendo decir "Di Cunto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$42.00. 15|pub.-Mz.11-2948-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO y PABLO DACQUINO GALIZIA. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 98), en la gestión promovida por Constancia Galizia de Dacquino y Pablo Dacquino Galizia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de don Manuel Bravo y en general a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se deslinda a continuación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno baldío, ubicado en el Barrio Ituzaingó de este Departamento, empadronado con el N.o 75.984, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Noviembre de 1908, de un área de 300 metros con 10 milímetros de frente al Suroeste al camino Carreras Nacionales; 30 metros al Sureste con solar 78; 10 metros al Noreste con solar 76; y 30 metros al Noroeste con solar 80. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$96.00 30|pub. Mz.9-2635-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2720-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ASUNCION POSADA DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2721-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA DESCAMPS DE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.9-2679-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 10|pub. Mz.8-2636-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrfado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREYRA MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub. Mz.8-2617-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO OTAEGUI o JUAN OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.7-2601-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RAMONA REYES DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.7-2584-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Pura Iparraguirre contra CLAUDIO OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 172", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pura Iparraguirre con Claudio Oliveri, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Mz.7-2599-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2572-v.mz.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Benita Josefa Ciganda y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción. L.o 47, F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los esposos don Francisco R. Ciganda y doña Agueda Pereira de Ciganda, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras compuesta 95 hectáreas 324 metros 3.183 centímetros, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del bien empadronado con el número 1.691, cuya área total es según plano del agrimensor J. W. Campelo, de Mayo de 1943, de 273 hectáreas 9.844 metros. Los límites del inmueble son los siguientes: al Norte parte Mercedes Pereira de Baldovino, parte sucesión Pereira de Dabove, parte Rafael Echeverría y parte Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al Este, parte de servidumbre de paso por medio con sucesión Luisa Pereira de Dabove y parte con sucesión Santiago Echeverría; al Sur, con Arroyo del Medio por medio con Rafael Echeverría; y al Oeste, con Ramón Pedro Ciganda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Febrero 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00. 30|pub.-Mz.7-2583-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARBILDI GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.6-2511-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DENGLER DE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.6-2505-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREGRINO o PELEGRINO RODRIGUEZ CASTORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.5-2429-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.4-2395-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JOSE OTERO o BENITO JOSE OTERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2405-v.mz.14.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA contra ROSA CHIARAVELLI. Divorcio. L.o 47, Folio 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Rosa Chiaravalli, para que comparezca a estar a derecho

en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 30|pub.-Feb.29-2320-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado d ePrimera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO AUYUANET CARZOLIO en la que aparece el apellido paterno como "Auyanet" debiendo decir "Auyuanet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Fegrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.27-2122-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL RIZZI CANEPA, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Ricci", debiendo decir Rizzi, por ser como corresponde. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.27-2124-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AURELIO VENERCOS OLIMPIA KAKLIUKEVICH, en el sentido de sustituir donde el apellido de la contrayente aparece como "Kallucebich" debiendo decir Kaliukevich, por ser como corresponde A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Secretario.
$18.00 15|pub. Feb.23-2061-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Elena Bonifacia Iturralde contra JUAN HUMBERTO PATACCA. Divorcio. L.o 46, F.o 493" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Humberto Patacca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$48.00. 30|pub.-Feb.15-1600-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BEHAR O BECHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.13-3009-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VARELA DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.13-3004-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACHIEL CAMIEL o AQUILES CAMILO DEWAELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.13-3003-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLADONIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.13-2984-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.13-2980-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PABLO O CRISTOBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández.
$8.00 10|pub. Mz.13-3025-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROBERTO ESCARIS, donde dice: "Escariz", debe decir: "Escaris". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Mz.13-3023-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "BENTANCUR, HECTOR ERNESTO y AMBROGI, ELENA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad", (libro 48, folio 318), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Ernesto Bentancur Biazzo y Elena María Ambrogi de Gregorio, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Mz.13-3017-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCRECIA DE LEON de SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.13-2651-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de ANA o TENE o TENA BLATMAN o PLATMAN DE BARTTFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.12-2936-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o PABLO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.12-2893-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY KALINIK DE BINKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2821-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA IRMA VIÑA DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2817-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o ROGELIA NUÑEZ o NUÑES CIURO o SIURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2818-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAGDALENA NOLASCO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2815-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GORDIOLA NORBERTO E. Prescripción. L.o 48, F.o 147", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos doña Isolina Pérez de Casal, Sixto Giordano y Juan López o a sus sucesores con respecto al solar de terreno situado en la calle Benito Juárez número 3415, entre las calles Andrés Lamas y Cardozo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.252 y que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Juárez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad de Isolina Pérez de Casal y Sixto Giordano; lindando por el fondo con Juan López encerrando una superficie total de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$96.00. 30|pub.-Mz.11-2804-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAUTONE DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2758-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE UCHELLI o UCHELI OTTONELLO u OTTONELO u OTONELLO u OTONELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2757-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEMETRIO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2756-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Monte-

video, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2755-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2754-v.mz.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2753-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MONTEFIORI o MONTEFIORI LEMOS DE GONZALEZ TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.10-2712-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELVINA MARGARITA PICABEA DE DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.10-2713-v.mz.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BERGERO DE GIANAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2714-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos caratulados: "Schneider Werthal de Mandl Herta contra MANDL FRITZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 48, folio 289), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Federico A. M. Mandl y Herta Schneider Werthal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Mz.10-2728-v.ab.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL COMELLI GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.10-2772-v.mz.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de María Hrynenko, donde dice: "Miguel Marrianiko y Anastasia Kranichin" debe decir: "Miguel Hrynenko y Anastasia Granecz̃hy". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. Mz.10-2741-v.mz.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO MOÑON y JOSEFA PEONIA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.8-2673-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUAGLIA DE MACCHI o LEOPOLDINA o JUANA o LEOPOLDINA JUANA QUAGLIA o CUALIO DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.8-2625-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAZOS o CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.8-2658-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO o HERMENEGILDO PALLADINI o PALADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.8-2659-v.mz 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA O ANGELA MARIA FURIATO o FURIAGA o FURRIAGA o FURIATI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.8-2663-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARELA GAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.8-2626-v.mz 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO VEGA YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.8-2652-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.7-2569-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRACESCO DE GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2570-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA DOGLIOTTI DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.7-2549-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR o AMILCARA PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.7-2550-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIA FROST DE GASIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub Feb.7-1231-v.feb.18. Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FULLER DE HOWARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. Mz.8-2619-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO ORGAZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 20|1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.6-2486-v.mz.17.

Concurso voluntario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos caratulados: "LACALLE CARLOS. Concurso voluntario, hoy concurso necesario". (Lo. 47, Fo. 477), se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, el día veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos a las quince horas: Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Mz.6-2591-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LOBACHEVSKA o LOVACHEVSKA DE GOLDEMBERG o GOLDENBERG o GODEMBERG o GODENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Act Adj.
$12.00 10|pub Mz.5-2413-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MANDELL o MUNDELL DE PELLONI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.5-2439-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA SICARDI DE VERACIERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.5-2448-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 10|pub. Mz.5-2415-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA INES PATIÑO y JOSEFINA JANSEN DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.5-2414-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BANGERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.5-2416-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.5-2417-v.mz.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos: "Arias Hilario c. BALDOMIR AMPARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 253", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hilario Arias Cabrera y Amparo Baldomir López y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren dentro del término sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o de la ley número 592|243 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-Mz.4-2402-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ANGEL SAMPEDRO MONTERO Y MARIA DEL CARMEN FUEYO SUAREZ, donde dice: "Carmelina" debe decir: "María del Carmen Antonia Bárbara Isabel Josefa". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.28-2223-v.mz.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MAXIMO ROBERTO BOUZADA y MARIA INES MICHETTI ORRANTIA, donde dice: "María Inés Lagruta" debe decir: "María Inés Michetti Orrantia", donde dice: "Hija de Pedro Lagrutta y de Josefa Orrantia" debe decir: "Hija de Alejandro Michetti, de nacionalidad oriental, de estado soltero y de profesión empleado, domiciliado en Rivera número 2090, 2.o piso, ap. 3 y de Catalina Orrantia, de estado soltera y de profesión labores. En la de nacimiento de Alberto Mario Bouzada donde dice: "María Inés Lagrutta" debe decir: "María Inés Michetti Orrantia", oriental, veinticinco años, labores" y donde dice: "Y por líneas materna de Pedro Lagrutta y de Josefina Orrantia, casados, orientales, domiciliados en Patria 2332", debe decir "Y por líneas materna de Alejandro Michetti y Catalina Orrantia, casados, orientales, domiciliados en Rivera 2090, piso 3.o, ap. 3". — Montevideo, Febrero 16 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00. 15|pub.-Feb.29-2303-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de AMILCAR BISIGNANO y NICASIA JUAREZ, donde dice: "Bisognano" debe decir: Bisignano". — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Feb.27-2149-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de JUAN FRANCISCO RAIMONDO y MARIA CARMEN MARTINEZ donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de ROBERTO ADOLFO RAIMONDO, donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. Feb.23-144-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PINTOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2967-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO ESQUIBEL, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Esquibel" debe decir: "Esquibel". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.13-3010-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2807-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MANUEL MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2896-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA HAYDEE o HAYDEE BRAUDAKIS DE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2932-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS BINGOLA y de ARMINDA ALVES, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Herminda Alvarez" y "María Alvarez", debe decir: "Arminda Alves" y "María Antonia Alves"; B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO BINGOLA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Herminda Alvarez', debe decir: "Arminda Alves' y C) En la de nacimiento de Jorge Alex Bingola, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Herminda Alvarez" y "María Alvarez", debe decir: "Arminda Alves' y "María Antonia Alves". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20. 15|pub.-Mz.11-2838-v.mz.27:

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ETCHEVERRY DE POLVARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2791-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO AÑON o JOSE GERONIMO AÑON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2738-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ASTOIN DE DESPRES o MARIA LUISA ESTEFANIA HORTENSIA ASTOIN DE DESPRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2735-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ALMEIDA DE FONTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2726-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CACERES Y MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2703-v.mz.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO JUAN FRANCISCO o JUAN GENARO FRANCISCO o GENARO FRANCISCO JUAN o JUAN CROCE o CROCCE o CROSE o CROSSE o CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Raúl alcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2736-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRITOS, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Ramón Britos" y "Hortensia Vidal" debe decir: "Justo Ramón Britos" y "Luisa Ortensia Vidal". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Mz.10-2740-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PENINO Y EVARISTA FERNANDEZ DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.10-2737-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Bonilla Conrado S. contra PETRONA SUAREZ DE BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 41, Fo. 61), se hace saber que con fecha Diciembre 28 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Conrado Segundo Bonilla y Petrona Pabla Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.7-2593-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA AURELIA FERRARIO DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno.

$8.00 10|pub. Mz.8-2665-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.8-2666-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO LUIS DECARO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Walter", debe decir: "Roberto Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

$12.60 14|pub. Mz.7-2573-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.8-2479-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.7-2582-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO COTELO o COTELO RODRIGUEZ, RAMON COTELO MATO y MARIA ANTELO CALVELO o MARIA ANTELO CALVELO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.7-2571-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIORAVANTI GRAZIOSI o LUIS GRAZIOSI o LUIS FIORVANTE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10pub. Mz.8-2664-v.|mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.6-2465-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENUTTI o VENUTTI TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Mz.6-2472-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PEÑA DE PARETTO o PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00. 10|pub.-Mz.6-2473-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40, F.o 480). — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Mz.6-2520-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BENVENUTO y PAULA MEDINA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Bendito", debe decir: "Benito". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estc sautos tramitan auxiliados de pobreza.

$16.80. 15|pub.-Mz.4-2396-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO PANZACCHI o JOSE S. PANZACCHI o JOSE S. PANZZACCNIO o JOSE SANTIAGO PANZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2474-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA AVALLE ROSSI Y FELICIA ROSSI DE AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2475-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO o ALEJANDRO F. SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2476-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DESTRI o ALBERTO VICTORIO AUGUSTO DESTRI FERNANDE$, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2477-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGELMEIER MISCHLER o JUAN o JUAN FEDERICO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2478-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Carlos Vlahussich, constituyendo domicilio en Rincón 512, primer piso, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Nelson Gil Goujeón y Carlos Rodríguez Picco, a quienes presentaré y quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Carlos Vlahussich. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00. 10|pub.-Mz.4-2388-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS MARQUEZ, estableciéndose que donde de la madre del inscripto aparece como: "Zulema Elías Esteve", debe decir: "Salime Elías Seba". — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

$12.60. 15|pub.-Mz.3-2355-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INA MARINA D'ANGELO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Dangelo", debe decir: "D'Angelo". — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Feb.27-1953-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del seońr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN PIÑEYRO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Máxima", debe decir: "Carmen". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Feb.27-2146-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ CARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 30|pub. Feb.18-1717-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RABUÑAL DE GANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2973-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SEGUNDO PISON SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2974-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LINGUITI o LINGUITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2183-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EULOGIO GENARO ARAGONES, RUFINA HERNAN o HERMEN o HERNE DE ARAGONES y ADELAIDA ARAGONES DE CONCA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.13-2655-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE PELUFFO y de GABINA FERRARI DE PELUFO o PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2899-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.12-2900-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEA PLACIDO DE SALDARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2901-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA ULPIANA o UMPIANA SILVA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2902-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BORDERRE RECARTE DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2903-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.12-2933-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN DE LEON DE SCHICKENDANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2445-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Febrero de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2810-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2811-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBO DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.11-2812-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.Mz.11-2814-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA SALVADOR DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.11-2879-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO HUGO MENDEZ estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como AMELIA SASSA, debe decir MARIA AMELIA SACRA; y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.11-2833-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.11-2798-v.mz21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO EMILIO GUILLERMO HERTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2717-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2759-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TORRES DE VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2715-v.mz.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN CARRICABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2716-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BIRNCOFF o JUAN BREKOFF BABKINA o JUAN BIRUCOFF BALKINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2718-v.mz.20

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MIGUEL ANGEL GIMENEZ, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos escribano Alberto D. Tuboras y doctor Juan Andrés Carril Urta que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. Miguel Angel Giménez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Mz.8-2640-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO SCALONE o LEONARDO SCALONE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2719-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10pub. |Mz.8-2654-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: DOMINGO MARTINEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 70, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos doctor Bernardo P. Ferrés y señor Alberto Fraga Orzabal, que serán in-

terrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. Domingo Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Mz.8-2667-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SOUBERBIELLE o SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2560-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DORGIA o ERNESTO DORGIA PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.7-2561-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARLOTA GARCIA LAGOS DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.5-2444-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NACHUMAS SAPIRO o SAPIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10 pub.-Mz.4-2393-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN SAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Mz.4-2394-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMBRATTO o ZAMBROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2398-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA por aparecer en la misma como Julia Fernández y no como Julia Desideria Lázaro Fernández de Mujica, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15 pub. Mz.5-2455-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PONCE DE LEON DE CARRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub Feb 20-1821-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 6 del corriente mes, ha sido declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Marcos Aníbal Fernández y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.13-2989-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los doscendientes que puedan existir de doña Lila Cassani - Ocampo, para que comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de doña VICTORIA RIVERA DE CASSANI, de acuerdo con los artículos 1018 y 1024 del Código Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2924-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ANTONIO PEDRO PISANO VALLARINO o PEDRO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.11-2850-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESTHER QUINTEROS GALUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.11-2849-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIMBO BASIGALUZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.10-2711-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO o ANTONIO ALEJANDRO PEDRO FEDERICO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.8-2622-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELLOS LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.5-2423-v.ab.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JAIME SCHERSCHENER. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 18 del actual, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don Jaime Scherschener y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.5-2446-v.mz 15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Arcondo, Pedro contra Lucía García Lagos. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónguges Pedro de Alcántara Arcondo y Lucía García Lagos Ramírez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20pub. Mz.8-2623-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCHWACKHÖFER, FEDERICA con MAURICIO DUCLOS Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maurice o Mauricio Duclós, para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.27-2123-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Administración Nacional de Puertos con Armadores del buque "ALIDA GORTHON" Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los armadores del buque "Alida Gorthon", por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Feb.22-1960-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARISQUETA DE CASTERAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.23-2062-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERTA MEYER o HERTHA o HERTA MEYER DE KOPPEL o HERTHA KOPPEL geborene MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Feb.22-1963-v.mz.31.

Disolución y liquidación conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Boeto, Delia Iris con TOMAS JOSE ARRILLAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Iris Boetto y Tomás José Arrillaga y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 20|pub.-Feb.19-1766-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a don HERBERT SALLY WILLIG, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Eva Munter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.18-1704-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.11-2809 v.mz.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha primero de Diciembre de 1951, ha sido declarado don CONRADO MINARRIETA SARAVIA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano legítimo don Dagoberto Minarrieta Saravia. — Montevideo, Febrero 7 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.13-3024-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.11-2808-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.8-2653-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.7-2540-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GREGORIO MANGUIAN y su esposa doña SIRARPIK SARA DER AGOPIAN, y el hijo legítimo de ambos Hamparsum Manguian, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o En la de matrimonio de Gregorio Manguian con Sirarpik Sara Der Agopian, donde el primer compareciente aparece como hijo de Yamparsun Manguian, debe decir, hijo de Hamparsum Manguian. 2.o En la partida de reconocimiento y legitimación de Hamparsum Manguian, donde al margen dice: Yampaisum, debe decir, Hamparsum; y donde en el cuerpo al anotarse el nombre del nacido, dice: Yamparsum, debe decir, Hamparsum. 3.o En la de nacimiento del hijo de los dos primeros comparecientes, llamado Francisco, aparece al margen el apellido Mangian, en lugar de Manguian; y en el cuerpo del acta aparece compareciendo:: Kirhor Mangian, en lugar de Gregorio Manguian. 4.o En la de nacimiento de la hija de los dos primeros comparecientes, llamada Perlita, al margen aparece el apellido Manguiyan, en lugar de Manguian; y en el cuerpo del acta aparece compareciendo Gregorio Manguiyan, cuando debe decir: Gregorio Manguian; asimismo dice ser hija la inscripta de Sara Hagopian, en lugar de Sirarpik Sara Der Agopian. — Montevideo, diciembre 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. Mz11-2800-v.mz.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que en los autos de quiebra de don SIMON BIDERMAN, en trámite ante este Juzgado, se ha presentado el fallido señor Simón Biderman, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. Mz.7-2522-v.mz.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Noviembre de 1951, ha sido designada doña María Esther Alonso, curadora interina de la persona y bienes de la presunta incapaz doña MATILDE ALVAREZ DE ALONSO, madre legítima de la curadora. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. Mz.7-2562-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.6-2480-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INSOLINO PEREZ o JUAN ISOLINO PEREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.4-2392-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRARA DE CALZADA y MARIA ELENA CALZADA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.29-2291-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WILFREDO DIOGO SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Wilfredo, debe decir Wilfredo Diogo; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su padre Avelino Silva, pues donde dice: Avelino, debe decir: Avelino Diogo. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.27-2116-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA SOBA DE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Damasia", en lugar de "Adela". — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.27-2121-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA LERRE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresará, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de la compareciente con don Luciano Alvarez, donde dice: Josefa, debe decir: Catalina, y donde dice: Lerra, debe decir: Lerre; 2.o) En la partida de nacimiento del hijo de la compareciente, Luciano Alberto Alvarez, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre; 3.o) En las partidas de nacimiento y defunción de la hija de la compareciente, Amelia Aurelia, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre; y 4.o) En la de defunción del esposo de la compareciente, Luciano Alvarez, donde dice: Josefa Lerra, debe decir: Catalina Lerre. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$25.20 15|pub. Feb.28-2277-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1289-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña OVILIA MARZOA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "SZABO (Nicolás) y NAGI DE SZABO (Rosa) contra MARZOA (Ovilia), Pérdida de patria potestad. (Lo 12 F.o 163), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Feb.22-2010-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en autos: "Fuzatti. Santiago y Margarita Barrios de Fuzatti contra RODRIGUEZ, CARLOS y HERMINIA ROSAS, Pérdida de la Patria Potestad", (libro 7, folio 449), se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez y Herminia Rosas, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.12-1391-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DASTES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 10|pub. Mz.5-2456-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ADROHER, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de Febrero de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$8.00. 10|pub.-Mz.6-2515-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BARON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.13-2977-v.mz.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de Octubre próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a don SANTOS ROQUE DOMINGO PERRONE, designándole en carácter de curador a don Juan Domingo Calero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.13-2979-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CARLOS o CARLOS LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz 8-2647-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDERO

o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.8-2648-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.8-2649-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, marzo 5 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.11-2851-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2710-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUFFARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.8-2670-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: José Gallo Viña segunda copia de escritura L. 1.o, F. 450, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE GALLO VIÑA, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la autorizada por el escribano don Reneé L. Etchandy el día 25 de febrero de 1946 en la ciudad de Montevideo por la que José Gallo Viña compró a José Rey y otro el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en el Balneario "La Floresta", 8a. sección judicial de Canelones, empadronado con el número 551 que es parte del solar señalado con el N.o 9 de la manzana letra "E" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de marzo de 1933, con un área de 290 mts. 55dcm. Esta escritura tiene el N.o 4 y está extendida desde el folio 9 vuelto al 12. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, febrero 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 10|pub. Mz.11-2805-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ACOSTA Y LARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1952. — JOSE PEREIRA MAESO, Actuario adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.11-2830-v.mz.21.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "HUMBERTO PEREIRA ORTIZ y CELSA BEJERES DE PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 25, Fo. 376, se hace saber que con fecha siete de Noviembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Humberto Pereira Ortiz y Celsa Bejeres de Pereira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Noviembre 16 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. Feb.21-1933-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINO JUVENAL PORLEY, SAFO OLIVERA DE PORLEY y JUAN CARLOS PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.13-3020-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLO MAMERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2966-v.mz.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA, DOSOLINA ANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dosolina Ana Pederiva, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como "Pedrera", en lugar de "Pederiva". — Colonia, Febrero 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 10|pub. Mz.13-3021-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.12-2892-v.mz.22.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SCHAFFNER VILA AMALIA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Amalia Schaffner Vila, designándose curador de la misma a don José Manuel Schaffner Vila, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del día 29 del mes y año antes referido. — Colonia, Febrero 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.12-2890-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.8-2613-v.mz.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERRERA, LIDIA VALENTINA y GUILLERMO. Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Lidia Valentina y Guillermo Herrera, estableciéndose que, donde el nombre de la madre aparece como "Fermina Ercilia", debe decir "Nicasia Fermina". — Colonia, Febrero 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.
$18.00. 10|pub.-Mz.6-2518-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEDEFF, BORIS contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por decreto de fecha 6 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Boris Nedeff y María Erna Wegner, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.29-2282-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO LARRAMA Y DE RAMONA BRAULIA LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.6-2517-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE ROSA DE GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pare que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.5-2454-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA ANDRADE DE LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.5-2453-v.mz.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "PERDOMO, DELFINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, Delfino Perdomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma. En donde figura con el nombre de Gregorio, debe establecerse el de Delfino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Mz.5-2452-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA SILVA DE FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, C. P., Octubre 13 de 1951. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.12-2891-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUARAGLIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 10|952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$8.00. 10|pub.-Mz.6-2493-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado SEGUNDA GIMENEZ, iniciando prescripción treintenaria del inmueble situado en esta villa, padrón 648, señalado como solar 4 de la manzana 135, con un área de 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 649 y al Noroeste y Sureste con el padrón 647.
En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. Mz.8-2615-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. Mz.7-2606-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. Mz.7-2607-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don REGINO PEÑA y don COLON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2608-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PATRONE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Mz.7-2609-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora doña Amelia Pereira Nuñez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HILARIA LOPEZ DE CHIMURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Febrero de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Mz.12-2889-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 3 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.8-2672-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que don JULIO PUIG CACERES, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Marisa Clemencia Puig Morata en la forma siguiente: en la parte donde dice "y de su esposa María Rosa Morata, oriental", debe de decir "y de su esposa María Rosa Morata, argentina". En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-Mz.6-2506-v.mz22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que don Fad Jettar y doña Blanca Esther Llanes de Jettar, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima GRACIELRA ELVIRA JETTAR en la forma siguiente: donde dice el apellido Gettar en realidad debe de decir Jettar, y donde dice que es hija de Emilio Gettar debe de decirse hija de Fad Jettar, por ser lo que corresponde. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Trinidad a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb.27-2167-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA SUAREZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2530-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOLINDA PEREYRA DE FURIATTI o FURIATI o FIORATTI o FIORATTO y ANTONIO MARIA FURIATTI o FURIATI o FIORATTI o FIORATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2533-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMPA DE TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2531-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Mz.7-2532-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VAN LOPEZ FRANCISCO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido de López, en vez de Van López, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.28-2237-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ANTONIO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.11-2880-v.mz.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ROMANA HERNANDEZ DE ALVAREZ con LUIS ALVAREZ PEREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 697), se hace saber que por resolución de fecha 8 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Luis Alvarez Pérez y doña Romana Hernández de Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.11-2881-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: COSME JOSE MEROLA y ELIDA ESTHER MENCHACA DE MEROLA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L. 25, F. 704), se hace saber que por resolución de fecha 14 de febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cosme José Mérola y doña Elida Esther Menchaca de Mérola, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, febrero 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.11-2882-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA BARBANO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.7-2523-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZABALETA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2526-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIANO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2534-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2535-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLORIA RAMONA DE LA LLANA o DE LA LLANA DE PIRIZ e IGNACIO LOYOLA FUNDADOR PIRIZ o IGNACIO LOYOLA o IGNACIO DE LOYOLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.6-2502-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN MEDINA y JUANA ALBORNOS DE MEDINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 25, Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Juan Medina y doña Juana Albornós, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.23-2274-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA RODRIGUEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2375-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO VIERA VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2371-v.mz.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2372-v.mz.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARCELINA DE LEON DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2373-v.mz.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2374-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor TELMO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva respecto de un solar de terreno ubicado en la zona urbana de Pan de Azúcar tercera sección judicial de Maldonado, padrón N.o 247 (doscientos cuarenta y siete) con un área de 1.073 metros cuadrados, según títulos y, según plano de 927 metros cuadrados 80 decímetros deslindado así: 21 mts. 50 cmts. frente al Sureste a calle Francisco Bonilla, 43 mts. 50 cmts. al Nordeste con padrón N.o 248 de Alejandrino González, 21 mts. al Noroeste con padrón 260 de Exequiel González y 44 mts. 30 cmts. al Suroeste con padrón 246 de Adriano Cabrera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de noventa días a los señores Francisco y Antonio Bonilla, a Anselmo Cruz, Isaías Tort, doña Hipólita Tor de Tort o a sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier título y concepto al terreno arriba indicado a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. Feb.15-1572-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURO BONILLA ARRIONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 3 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.11-2029-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL GUALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.8-2686-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORREA, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.8-2685-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Pacífica Chaparro de Bentancort contra BALDOMERO BENTANCORT. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (libro 9, folio 651), se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero Bentancort y Pacífica Chaparro En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Diciembre 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.8-2687-v.mz31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Abelardo da Rosa Barros contra TEODORA FONTES. Divorcio", (libro 37, folio 250), se cita y emplaza por el término de treinta días, a la demandada Teodora Fontes, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Febrero 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.10-2702-v.mz.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber, que n autos: "ANA MARIA TERESA MARRODAN. Rectificación de partida", (libro 37 folio 233, se presentó don Víctor Marrodán, por su hija menor Ana María Teresa Marrodan, solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de ésta, porque donde figura en dicha partida con el apellido: "Morrodán", debe decir: "Marrodan", por ser lo que corresponde. — Rivera, Febrero 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.27-2198-v.mz.15.

Divorcio por su sola voluntad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Ofelia Mello contra ROSSINE FREITAS OLIVEIRA. Divorcio por su sola voluntad", (Lo. 36, Fo. 554), se emplaza por el término de noventa días a don Rossine Freitas Oliveira, para que comparezca ante este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. Feb.14-1514-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección, encargado de la primera sección, en autos: "QUINTEROS SILVERIO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 4, Fo. 246), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Las Pitangueras", en la quinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.910 metros 21 decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Bienvenida Quinteros y Camino al Paso de María Aguirre; por el Sur, sucesión Juan Aña y sucesión Gerónimo Maciel; por el Este, Wenceslao Rodríguez y por el Oeste, sucesión Bienvenida Quinteros y sucesión Gerónimo Maciel. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5581 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 23 de Mayo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz-Encargado.
$84.00 30|pub. Feb.14-1510-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 29 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Mz.11-2819-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DOMINGO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.5-2457-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RUBIO o ALBERTO RUBIO o GABINO ALBERTO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Mz.5-2458-v.mz.15.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JULIAN M. DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objeto de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925, otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. De León, relativa a cuatro solares de terreno ubicados en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 16, 17, 18 y 21 en el plano del agrimensor Facundo P. Machao de Febrero de 1920, que por estar unidos totalizan una superficie de 2.247 mts. 12 dcmts. que lindan: Al Noroeste, 52 m. 60 de frente a la calle 2; al Suroeste, 49 mts0 20 de frente a la calle 4 por formar esquina; al Noreste, 41 m. 20 con el solar N.o 22 y parte del N.o 19 y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos lindando con los solares números 15 y 19, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. Feb.15-1571-v.mz.24.

Rehabilitación
EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido OSCAR ENRIQUEZ, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 12|1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.5-2459-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENGRACIA ANGERAMI DE DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de febrero de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.11-2831-v.mz.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Febrero de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2386-v.mz.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en autos: "TEXEIRA (MANUEL FRANCISCO) Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación del apellido de Manuel Francisco Texeira y el de su madre, en el acta de nacimiento del primero, donde figura Techeira en lugar de Texeira. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.23-2034-v.mz.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAR-

LOS ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, 19 de Febrero de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Mz.4-2381-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGGI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Mz.4-2385-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PRIARIO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Febrero de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Mz.4-2380-v.mz.14.

Venta de inmueble

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "VICTORIO LUIS BARBIERI y otro. Venta de inmueble", se hace saber que el 25 de Marzo de 1952, a la hora 16, se rematará en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas, Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Algcacil y Actuario, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal número 267, catastral número 178, empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco, de ochocientos setenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, lindando: Sur, 20 metros 4 centímetros de frente a Avenida Batlle y Ordóñez; Oeste, 43 metros 50 centímetros, por ser esquina da frente a la calle José Raffo; Norte y Este, sucesión Cerello.

Se hace constar: 1.o La venta se hará al mejor postor y éste, en el momento de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, 19 de Febrero de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 15|pub. Feb.29-2327-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Júez de Paz de la Segunda Sección del Departamento encargado de la Primera por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Febrero 18 de 1952. — Rodolfo E. Vidal.
$12.00 10|pub. Mz.10-2761-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ADALBERTO AQUILES GARCIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (libro 12, folio 745), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adalberto Aquiles García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en donde dice "Ada Alberto Aquiles Fernández" debe decir "Adalberto Aquiles García" y donde el nombre del padre figura "Nieves Fernández" debe decir "Nieves Fernando García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.13-3018-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: Paula García c. LAUDELINO BENITO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 765", se cita y emplaza a los interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 15 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00. 20|pub.-Mz.6-2501-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.7-2547-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ALTIERI SANTANA DE CACHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2548-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.6-2499-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HERNANDEZ o FLORENTINO FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Mz.6-2500-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "EDUVIGES VARGAS DE PORLEY y otros. Prescripción" (Lo. 12. Fo. 752), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Juan Durán, de doña Candelaria e Inés Durán y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una manzana de terreno sita en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, manzana 20, señalada actualmente con los números 76 y 77; anteriormente se señalaba con el número 25 y originariamente con el número 4251, y que tiene los siguientes límites en conjunto: Al N. E., sobre calle de los Charrúas, en 81 metros; igual medida al S. O., sobre calle General Lavalleja; 91 metros al Noroeste, sobre calle del Plata; igual medida al S. E., sobre calle 25 de Agosto. Comprende el área de 0 H. 7371, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Octubre 16 de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el número 816 el 20 de Noviembre del mismo año, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 2 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$120.00 30|pub. Feb.20-1852-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OZONAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2948-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RITO PEDRO REBAGLIATTI. Rectificación de partidas" (libro 28, folio 63), se hace saber: Que en los expresados se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Pedro Juan Rebagliatti y María Josefa Nicolasa Gallastegui, pues en ella los apellidos paternos del contrayente figuran como "Rebagliate" en lugar de "Rebagliatti"; B) De nacimiento de Rito Pedro Rebagliatti, por cuanto en ella el apellido de la abuela materna, figura como "Arrestinmuno" en lugar de "Aristimuño"; C) De nacimiento de María Bernarda Rebagliatti, pues en ella el apellido paterno aparece como "Revagliate" en lugar de Rebagliatti" y el apellido de la abuela materna como "Restimuño" en lugar de "Aristimuño"; D) De nacimiento de Isabel Hipólita Rebagliatti, pues en ella la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gayyasteguy" en lugar de "Gallastegui", y la abuela materna con el apellido "Arestimuño" en lugar de "Aristimuño"; E) De nacimiento de Carmen Paulina Rebagliatti, pues en ella la abuela paterna figura como el apellido de "Tarramaca" en lugar de "Taramasca" y la abuela materna como "Arestimuño", en lugar de "Aristimuño"; y F) De nacimiento de María Catalina Rebagliatti, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Revagliate" en lugar de "Rebagliatti", y la abuela materna figura con el apellido "Bertimuño" en lugar de "Aristimuño". — Mercedes, Febrero 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$60.00 15|pub. Mz.7-2579-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA BADARO DE URIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.13-2949-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOLORES VARSI DE SMALDONE. Rectificación de partida", (libro 28, folio 62), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Varsi de Smaldone, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Victorio Smaldone, por cuanto en ella la peticionante y su padre, figuran con el apellido "Varci" en lugar de "Varsi", que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 22 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Mz.13-2955-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GERONIMO ALBERTO SLAVICA. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Alberto Slavica, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Slavúa" en lugar de "Slavica" que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actúario.
$18.00 15|pub. Mz.7-2578-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESPIGA DE MEZQUIDA o SARA LIDA ESPIGA DE MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.7-2539-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Feb.14-1504-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA JAUREGUI o JAUREGUY DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2765-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante

este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2768-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN o BENJAMIN RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2767-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA DAHER DE SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 20 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.10-2766-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA GONZALEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Mz.8-2690-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido TRISTAN GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues al margen de la partida se escribió Tristán Rodríguez, cuando debió escribirse Tristán Gómez, por ser éste su verdadero apellido. — Teritna y Tres, Febrero 16 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. Feb.23-2087-v.mz.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Silva Constancia Genara con JOSE SILVA PEREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva Pereira, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.18-1708-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUSTA RUFINA MIRABALLES GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Francisco Miraballes con Aniceta González (partida parroquial): 1) El apellido del contrayente figura como "Miravalles" en vez de Miraballes que es verdadero; 2) El padre del contrayente —Manuel Miraballes—, aparece con el apellido de "Miravalles" en vez de Miraballes que es el que corresponde; 3) No figura el apellido de la contrayente Aniceta González, y, también por error se ha escrito "Aniceta Natividad" La contrayente se llamaba Aniceta y su apellido era González. Debe por lo tanto, ser suprimido el segundo nombre o sea "Natividad; 4) Como padre de la contrayente —Aniceta González—, figuran por error "Nacianceno Caraballo y Valvina Núñez" en vez de Pedro González y Natividad Ramos que eran los verdaderos. B) Partida de defunción de Francisco Miraballes. En esta partida debe modificarse el apellido del extinto y el del padre de éste, pues, en ella se ha escrito, por error, "Miraballe" en vez del verdadero que es Miraballes (se omitió la "s" final. C) Partida de defunción de Aniceta González de Miraballes. 1.o) Por error se escribió "...de Miraballe" en vez de Miraballes, es decir, se omitió colocar al final del apellido la letra "s" y 2.o) En esta misma partida se padeció igual error que el antes mencionado al establecerse el apellido del esposo, pues, se escribió "Miraballe" en vez de "Miraballes" que es el verdadero o sea con "s" al final. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Feb.27-2145-v.mz.15.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos: "Carlos Seuanez Olivera contra JOSE M. RAMOS. Cobro de honorarios", los bienes embargados en este expediente, al mejor postor, en el local de J. Paullier N.o 1065, el 17 de Marzo a las 15 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes. Teléfono 50 16 27.
$8.00 10|pub. Mz.6-2463-v.mz.17.

HUGO S. CASADA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "VIUDA DE MORETTI. Quiebra" rematará los efectos y muebles de pertenencia de la misma el día 14 de Marzo a las 14 horas en la calle Larravide N.o 2488. Comisión 6 o|o.
$8.00 10|pub. Mz.4-2432-v.mz.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Máquinas de taller mecánico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ANTOLIN RAMIREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 36, Fo. 166), remataremos al mejor postor; el Martes 25 de Marzo a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, las máquinas y efectos según inventario en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nuestras oficinas calle Piedras 318.
$12.00 10|pub. Mz.12-2883-v.mz.22.

LEOPOLDO R. KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. contra NORBERTO LORENZO MOSTALE y DORA ROSEMBERG". (Lo. 45, Fo. 593), se hace saber que el día 16 del mes de Abril de 1952 a las 17 horas y en su ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con sus edificios y mejoras, que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 121.356, señalado con el N.o 20 la manzana letra E del plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Diciembre de dicho año, que consta de una superficie de 477 metros 50 decímetros, cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Gran Líbano, entre Caramurú y la plaza existente en la conjunción de las avenidas Bolivia y Blanes Viale; 47 metros. 75 centímetros al Norte, lindando con los solares 19 y 15 del plano citado; 10 metros, al Suroeste con el solar 14; y 47 metros 75 centímetros al Sureste con el solar 21.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|c de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y demás gastos que demande aquélla; 3.o) El inmueble está ocupado por su actual propietario; 4.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados (Hipoteca Urbana 689, Serie A|48, por ser ésta institución acreedora en primer término; y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. Mz.13-3002-v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681), se hace saber que el día 20 del mes de Marzo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 244 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Rareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar N.o 5, al Sur calle pública por medio con la manzana N.o 15, al Este con el solar 3 y al Oeste con calle pública de por medio, con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$140.80 31|pub. Feb.9-1301-v.mz.19.

FRANCISCO R. OTTONELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUISA CROVETTO MEZZANO o NICOLASA MARIA LUISA CROVETTO MEZZANO. Sucesión", (libro 45, folio 495), se hace saber: que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de ubicación, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco R. Ottonelli, se procederá al remate judicial del bien que se identificará. Base: $ 10.266.66. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 1178, solar designado bajo el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Febrero de 1914, compuesta de una superficie de 203 metros 56 decímetros con el siguiente deslinde: 10 metros 55 centímetros de frente al Sur sobre la calle Constituyente, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1697; 19 metros 20 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Minas; al Oeste, en 19 metros 55 centímetros con el solar 4, y 10 metros 55 centímetros al Norte, en parte con los solares 2 y 3.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que dicha venta se realiza libre de gravámenes, ya sea por concepto de pavimento, saneamiento ni ningún otro; C) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Mz.7-2616-v.mz.24.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados RAFAEL JAVIER HERNANDEZ o RAFAEL JAVIER Y HERNANDEZ. Sucesión, Lo. 43, Fo. 654, se hace saber que el día 20 de Marzo próximo a las 16 y 17 horas en los lugares de su ubicación, por el señor martillero Alejandro Goenaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y sobre las bases que se determinarán de los siguientes bienes: I. Base: pesos 6.600.00. 16 horas: A) Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 66.491 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento (Barrio Basáñez) jurisdicción Unión, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Sienra Lessa de Mayo de 1912, con un área de 503 m. así deslindados 10 m. 30 c. de fondo lindando por el E. con solar 24; por el S. con solar 37 y por el O. con solar 22; y B) Los derechos del promitente comprador del siguiente bien contiguo al anterior: fracción de terreno empadronada con el N.o 66.492, y señalado con el N.o 24 en el citado plano del agrimensor Sienra Lessa y tiene un área de 503 m. 30 c. que se deslindan así: 10 m. de frente al Norte sobre el Camino Carrasco, por 50 m. 30 c. de fondo, lindando por el Oeste con el descripto solar 23 y por el Este con solar 25. Y II. Base $ 2.000.00. 17 horas: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 104.558, situado en Maroñas, 10.a sección judicial de Montevideo, situado en la calle Trafalgar entre las de Tacha y General Flores, señalado con el N.o 5 en el plano del ingeniero Jaime Botet. Tiene un área de 566 m. 30 d. Sobre la calle Trafalgar tiene 11 m. 60 c. con frente al Oeste; igual extensión al Este lindando con A. M. Barquero; 48 m. 88 c. al Norte y Sur lindando respectivamente con los solares N.os 1, 2 y 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso, e impuestos propios del comprador, así como la comisión legal del rematador; C) Respecto al solar N.o 24 —padrón número 66.492,— se venden o ceden todos los derechos

que la promesa de venta del Banco Popular confieren al causante, cuyas cuotas están íntegramente pagas, y por la cual nada se adeuda por concepto alguno. por la sucesión vendedora, faltando sólo otorgar la escritura de venta; D) Lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento, será de cuenta de los compradores; y F) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los postores, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso; y verificándose la venta en las condiciones del artículo 918 del C de P. Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléf. 9.06.76.

$120.00 15|pub Mz.3-2338-v.mz.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "RAMON BASTERGA, sucesión", Libro 46, F.o 451, que el día diez y nueve de Marzo próximo, a las 15 horas, el martillero don Francisco L. Tambasco, procederá al remate de los siguientes efectos, propiedad de esta sucesión, al mejor postor y con asistencia del señor Alguacil y Actuario, de este Juzgado, en el local calle Juan Paullier número 1065, donde estarán en exhibición el día antes del remate; Cinco máquinas rectilíneas con instalación y trasmisión eléctrica. Un motor Westinghause N.o 1177518; Un motor Wagner Electric N.o B 3.163; un motor eléctrico sin marca y sin número; una mesa madera de trabajo, articulada; dos tijeras cortar tela; un lote de conos de madera para hilados; una plancha eléctrica; una mesita madera simple trece piezas de batería de cocina; un primus; una máquina de coser "Singer" N.o 697.810; una mesa madera de trabajo; una máquina de hilar con accesorios; un motor Wagner Electric N.o 83.154; un banco madera largo; una máquina "Singer" número 482.544 con motor Hoover N.o 17.997-A; una máquina coser "Máuser Spezial" número 19.743 con motor "Singer" N.o 539.813; una bancada de trabajo de madera de 4ms.x1.35; diez ovillos con hilo; quince fardos con lana para tejer; un taburete metálico; diez sacos lana sin terminar; doce buzos lanilla; un lote tejido en bobina; diez vestidos de lanilla; veintiuna polleras lanilla; dos estanterías; un maniquí; tres robes de chambre; un cajón con herramientas y clavos; cuatro cajones; tres bancos madera; una cama turca; dos cajas con tizas; una caja con ceras; cinco cortinas; y cinco artefactos tubo luz".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la totalidad de la oferta. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$56.00. 10|pub.-Mz.6-2464-v.mz.17.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Suney S. A. contra RAMOS, JOSE M. Ejecución de prenda, (libro 48, folio 87, remataré el día 18 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la Avenida Uruguay 1448, una cortadora de fiambre marca "Berkel's" una máquina moler café con motor y una registradora "National". Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Retirar día siguiente.

$12.00 10|pub. Mz.7-2603-v.mz.18.

CARLOS BELLINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Tutzo Raúl y Bruzzone Juan contra MILAN FELICIANO y otro. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 123), se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Carlos Bellini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la décima sección judicial de Montevideo empadronada con el número ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos, señalada con el número setenta y cuatro en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés compuesta de una superficie de ochocientos setenta metros noventa y ocho decímetros que se deslindan así: Al Sur en veinte metros da frente a la Rambla República de Chile, distando su punto medio cuarenta y un metros con cincuenta y seis centímetros del comienzo de la ochava existente en la esquina de la calle Veracierto, al Oeste en cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros con el solar número setenta y tres, padrón ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno. Al Norte línea quebrada en dos rectas de dieciocho metros y dos metros siete centímetros lindando la primera con parte del solar setenta y uno, padrón ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, y la segunda que corre de Suroeste a Noreste linda con parte del solar setenta y ocho padrón ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis. Y al Este en cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros con el solar setenta y cinco hoy padrón ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 1395 Serie A 1948) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo tres de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Mz.6-2564-v.mz.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado nombrado remataré el día viernes 21 del corriente a las 17 y 30 horas en el local ubicado en la Avenida General Flores No 2857 (Garage Universal) el automóvil marca "Panhard", modelo 1950 tipo sedán cuatro puertas empadronado con el No 119.506 matrícula 47.845 con motor N.o 30.4649 de 2 HP. Autos caratulados: "Barrere y Compañía contra JEAN CSASZAR. Ejecución de prenda", (libro 40, folio 460), sin base al mejor postor. Seña 20 o|o, comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Transferencia judicial. Informes 18 de Julio 1457. Tel.: 40.02.04.

$20.00 10pub.| Mz.10-2698-v.mz.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Instalaciones, heladeras, máquinas, etc. de bazar

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno en los autos: "Castro García, Ramón, contra JUAN VIDAL LUCAS Y OTROS. Ejecución de prenda", (libro 41, folio 199, al mejor postor, en el local de la Avenida Italia N.o 2751, el lunes 24 de Marzo, a las 15 horas, los bienes inventariados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Tel. 50.16.27.

$12.00 10|pub. Mz.8-2639-v.mz.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República contra ALEJO ESKIN GLADKA. Ejecución prenda". (Lo. 40, Fo. 379). El Martes 18 de Marzo a las 15 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas inventariadas en el expediente. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. Mz.5-2462-v.mz.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas taller mecánico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAXIMA BERTA ABREU DE FERREIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 260), El Martes 18 de Marzo a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas inventariadas en el expediente. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 10|pub. Mz.5-2461-v.mz.15.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Iccardi Mario contra BERNABELA, MARIA ELENA LORETA, LEANDRA y ANDRES VAZQUEZ GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (libro 40, folio 258), se hace público que el día dieciséis del próximo mes de Abril a las horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de acuerdo a su empadronamiento, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis: Dos solares de terreno empadronados en conjunto con el número setenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (No 76.341), antes padrones números setenta y seis mil trescientos cuarenta y uno y setenta y seis mil trescientos cuarena y dos, con las mejoras que contienen, ubicados en el "Cerrito de la Victoria", décimosegunda (hoy 22.a) Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana número ciento cuatro en el plano de subdivisión levantado en el mes de Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor don Bernardino N. Silva y que, por estar unidos, forman un solo lote compuesto de una superficie de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros y se deslinda de la manera siguiente: quince metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este, a calle denominada en ese plano número diciséis, hoy calle Manuel Meléndez, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3867, entre otras dos calles que son las señaladas en dicho plano con los números diecinueve y diecisiete, distando de ésta hacia el Sud-Oeste, treinta y nueve metros quince decímetros el lote que se está deslindando, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda al Nor-Este con el solar diecinueve, por el Nord-Oeste con fondos de los solares treinta y tres y treinta y cuatro y por el Sud-Oeste, con el veintidós; y B) A la hora 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos siete (N.o 76.407), señalado con el número dieciocho de la manzana ciento seis del plano del Pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento (22.a Sección Judicial) y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiuno del mismo mes y año con el número siete mil novecientos setenta, se compone de una superficie de trescientos siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Este a la calle Santiago Sierra, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Sud-Este a la calle Manuel Meléndez, donde la finca tiene señalada sus puertas de entrada con los números: 3983 y 3985, lindando por el Sud-Oeste con la propiedad padrón setenta y seis mil cuatrocientos ocho y por el Nord-Oeste con la propiedad padrón setenta y seis mil cuatrocientos seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 3.o) Que si respecto del inmueble individualizado en la letra A) de este edicto, se obtuviere una oferta que llegue como mínimo a una suma del orden de los diecinueve mil pesos, se suspenderá el remate de la otra propiedad, descripta en segundo término, letra B); y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 15|pub. Mz.11-2657-v.mz.27.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextox turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL Y OTROS. Cesación de condominio" (N.o 1059, folio 76, libro 38), se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, y por precio que exceda la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a Sección Judicial de este Departamento de

Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno, de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste, donde mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diecisiete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que se encuentran agregadas a los autos, las siguientes liquidaciones: una, del Banco Hipotecario del Uruguay referente a la hipoteca que grava el inmueble descripto anteriormente, adeudándose por dicho concepto al día 12 de Abril de 1951, la cantidad de $ 3.938.25 (tres mil novecientos treinta y ocho pesos con veinticinco centésimos), y otra liquidación del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde consta una hipoteca que grava, entre otros, el bien objeto de la subasta; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base de venta indicado anteriormente: 5.o Que se mantedrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28" y se encuentra a disposición de los interesados; y 7.o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$126.00 15|pub. Mz.7-2581-v.mz.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CLEMATA CASTRO, GABRIEL EULOGIO, VENUS NELLY y ELBA DEL CARMEN y RODRIGUEZ DE CLEMATA, CLARA ESTHER Cesación de condominio", se hace público que el día 24 del entrante mes de Marzo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 107.919, señalado con el número 138 en el plano del ingeniero Raúl Regules de 1.o de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sud-Oeste a la calle Estero Bellaco entre las de Carlos Anaya y Monte Caseros, estando señalada su puerta de entrada con los números 2585 y 2587, veinticuatro metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, lindando con parte del solar 139, diez metros cuatro centímetros al Nord-Este, confinando con parte del solar 135 y veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el 137. La venta comprende también los edificios y demás mejoras que contiene el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma: 2.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y vereda, será de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. Informe: Piedras 318.

$78.00 15|pub Mz.7-2612-v.mz.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "BAYLEY STEWART, ESTHER, Incapacidad". (Lo. 40, Folio 166), se hace público que el día 26 del próximo mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio no inferior a pesos 14.00 el metro cuadrado del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento catorce mil cuatrocientos veinticinco, señalado con el número veintiuno en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de mil novecientos veintiséis, aprobado por resolución recaída el diez de Marzo del mismo año en el expediente número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres, inscripto en la Dirección de Topografía el quince de Marzo del referido año, compuesto de la siguiente superficie y límites: Area: doscientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; límites: diez metros de frente al Norte, a la calle Alberto Flangini, veintisiete metros con diez centímetros al Este, lindando con el solar veintidós, diez metros con ocho centímetros al Sur, en la línea del fondo, confinando con propiedad de Isabel Piaggio, y treinta y un metros al Oeste, limítrofe con el solar veinte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de pavimento, saneamiento, vereda o cordón; 3.o) Que la comisión de remate, así como los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cuenta y cargo del comprador con excepción del Impuesto al Mayor Valor que corresponderá pagarse y que es de cargo de la vendedora; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base indicado anteriormente; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o) Que la escritura de compra-venta deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00. 15|pub.-Mz.6-2490-v.mz.22.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Distrito de la 16.a Sección

EDICTO — Se avisa al público que el día 20 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a Seción y en la puerta del mismo, Vicente Yañez Pinzón 4307, cuatro equinos y un vacuno que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. Mz.8-2634-v.mz.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. Sucesiones". (Lo. 25, Fo. 71), se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 10 de la mañana en el lugar de su ubicación, el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres lotes de terreno con sus edificios y demás mejoras situados en la manzana 67 de esta ciudad, los que según plano del agrimensor Jaime L. Costa constan: Lote 1. Padrón N.o 725, de una superficie de ciento cuarenta y seis metros, treinta decímetros cuadrados y linda: al Norte, sucesión Alberto C. Mullin; Sur, lotes dos y tres del mismo plano; Este, Roberto Ferrari y Oeste, calle 18 de Julio: Lote 2. Padrón N.o 723, consta de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, lotes uno y tres del mismo plano de la misma sucesión; Sur, calle Florencio Sánchez y Oeste Roberto Ferrari: Lote 3. Padrón 724, consta de una superficie de ciento cincuenta y siete metros, sesenta decímetros cuadrados y los siguientes límites: Norte, lote uno de la misma sucesión, Sur, calle Florencio Sánchez; Este, lote dos del mismo plano de la sucesión y Oeste, calle 18 de Julio.

Se previene: 1.o) Que a efectos de su venta se les han asignado las siguientes bases: lote 1, padrón 725, $ 3.000.00; padrón 723, lote 2, $ 4.000.00 y lote 3, padrón 724, $ 4.500.00; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; 3.o) Los honorarios y gastos de la escritura de compra venta así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Febrero 27 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.80 13|pub. Mz.6-2470-v.mz.20.

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Iribarren, Rogelio contra DIEGO REGINO OYOLA. Venta judicial", se hace saber al público, que el día 29 de Marzo del año en curso, a las diez horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 1.300.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicado en paraje "Chileno", novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4351, compuesto de una superficie, según título de 11 hectáreas 8060 metros cuadrados, y según plano de 12 hectáreas 27 metros cuadrados; que lindan: por el Suroeste con servidumbre de paso de diez metros ancho por medio con la sucesión de Gregorio Irurueta; por el Noroeste, con esta misma sucesión; por el Noreste, con la sucesión de Carlos Olivo; y por Sureste, en tres rectas, la primera y la segunda con Rogelio Iribarren; y la tercera con Conrado Manrique.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 18 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 15|pub. Mz.5-2412-v.mz.21.

GUILLERMO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Felisa Pérez de Villalba; Alba R. Gularte Pérez de De Cuadro; Ruth Mabel Gularte Pérez de Giménez y Ubaldino Gularte, en nombre y representación de su hijo legítimo, menor de edad: RUBEN NELSON GULARTE PEREZ. Solicitan la venta en remate judicial del bien raíz. Padrón 1789, se hace saber que el día 28 de Marzo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Guillermo Arizti, asistido del Alguacil Ad-hoc señor Angel González Stirling y el subscripto Actuario procederá a la venta y al mejor postor de una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída empadronada con el N.o 1789 ubicada en la manzana N.o 201 de esta ciudad de Fray Bentos primera sección judicial de Río Negro, terreno que tiene un área de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros, lindando: según títulos, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste a calle Colón por igual extensión de fondo hacia el Sudeste por donde linda con Juan Silva; por el Nordeste con Antonio Roverano; y por el Sudoeste con Concepción Silva.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de la tasación que es $ 1.344.40; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura a los efectos legales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador e Impuesto Municipal. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 20|pub. Mz.6-2481-v.mz.28.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión". (L.o 14, N.o 427, F.o 379), se hace saber: Que el día 24 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 horas y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno ubicada en el pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 204, compuesta de cuatro hectareas 6.789 metros 86 decímetros, que linda: al frente, Camino Carretero al Chuy; por otro, calle pública por medio, con predio de Ceferino Dávila e Ironilde U. de Domínguez; por otro, servidumbre de paso por medio, con Amabelia Acosta y otros, y por el otro lado, la calle N.o 15. Tasado a los efectos de esta ove-

ración en la suma de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación referida: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Febrero 20 de 1952. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$72.00, 15|pub.-Mz.4-2377-v.mz.20.

WALTER HUNZIKER

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CENOBIA CABRERA RODRIGUEZ. Incapaz. Subasta judicial" y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día lunes veinticuatro de Marzo de 1952, —a las 15 horas— y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero Walter Hunziker, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Una fración de campo, ubicada en la 5.a sección de San José, empadronada con el número 10.563, señalada con la letra B. en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, con una superficie de ocho hectáreas, 725 metros y linda: al Noreste, carretera Montevideo - Colonia; Sureste, fracción C. del mismo plano; Suroeste, Isabel R. de Perdomo y Noroeste, Emilio Bratschi y Carlos Hodel; y II) Otra fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de San José, empadronada con el N.o 10.203, señalada con la letra A. en el mismo plano, compuesta de una superficie de siete mil sesenta y cinco metros, setenta y siete decímetros y linda: Suroeste carretera Montevideo - Colonia; Noreste, Esteban González y Noroeste, Carlos Hodel.

Se previene: I) La subasta se efectuará separadamente en cuanto a los lotes A y B y en ambos sobre la base de $ 350.00 m|n. la hectárea. II) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, comisión total del rematador e impuesto Municipal; IV) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; V) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes, encontrándose los mismos libres de ocupantes y se entregarán inmediatamente. — Ecilda Paullier, 18 de Febrero de 1952. — Raúl Egaña Miguel. Juez de Paz.

$78.00 15|pub. Feb.28-2270-v.mz.17.

CARLOS M. ZAMORA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "CATALINA MASCHERONI. Liquidación de la sociedad conyugal. L. 12, F. 496. N.o 415", se hace saber que el día 24 de Marzo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Carlos M. Zamora, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base dé $ 2.400.00, del bien inmueble que se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar 5 de la manzana 7 del cuarto cuartel de esta ciudad, o sea el lote número uno del croquis respectivo, compuesto de una superficie de cuatrocientos doce metros treinta y dos decímetros que se descomponen así: Al Norte en doce metros de frente a la calle Yaguarón, igual extensión al Sur con el solar N.o 6; al Este en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el resto del solar cinco, y al Oeste la misma longitud que al Este con el solar cuatro. Y está empadronada con el N.o 3.087.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o Que el mejor postor deverá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 13 de 1952. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$66.00 15|pub. Feb 28-2227-v.mz.17.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ERNESTO M. PERERA y ROSA LOPEZ DE PERERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 12. F. 653", se hace saber que el día 28 de marzo entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1346, señalada con el número 5 del plano de los agrimensores Beltrán y Rodríguez Bonavita, de Agosto de 1940, inscripto en la Oficina T. de San José con el N.o 189, con un área de 95 hect. 7.530 mts. 7.530 ctm. que linda: Al Norte en 1.410 mts 50 cms. con la fracción 4 de Elena Perera de Díaz; al Noreste en 528 mts. 50 cms. con Suc. Francisco Garmendia; al Sureste en 1.132 mts. 20 ctms. con Ernesto Martín Perera y 220 mts. 60 cmts. con la fracción 7, servidumbre de paso por medio y al Suroeste en 735 mts. con Suc. José Antonio Perera. Ha sido tasada en $ 9.558.53. Base de venta las 2|3 partes: $ 6.372.36. 2.o Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1.345, que es parte de la fracción señalada con el N.o 4 en el plano ya citado, con un área de 86 hectáreas, 5.245 mts. 60 dec. cuadrados, lindando: al Norte en 1.448 mts. con resto de la misma fracción 4; al Este en 518 mts. 60 cmts. con la Suc. Francisco Garmendia; al Sur en 1.419 mts. 50 ctms. con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste en 712 mts. con la Suc. José Antonio Perera. Ha sido tasada en pesos 8.652.46. Base de venta: $ 5.768.30. 3.o Un terreno y sus mejoras ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, en el Pueblo Santa Exequiela, empadronado con el N.o 390, comprendido en la fracción A del plano levantado por el agrimensor M. D. Rodríguez en Diciembre de 1899 con un área de 4.052 mts. 58 dec. cuad. de forma irregular, que linda: al Norte en 44 mts. 60 ctms con campos que fueron de Bautista Echeverría; al Sur en 15 mts. 10 con terreno del Ferrocarril Central, al Este en 42 mts. 30 ctms. Camino Nacional a Mercedes, y al Oeste en 89 mts. 60 ctms. con terreno del Ferrocarril. Ha sido tasado en pesos 7.220.00. Base de venta: $ 4.813.34.

Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal son de cargo del comprador, salvo que sea el Banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto esvribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 18 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$144.00 15|pub. Feb.28-2229-v.mz.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1.075. Venta con Hipoteca, a cargo de ADILIO DA CRUZ PIEGAS y su esposa BRASELINA CORREA, el 30 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Pedro E. Massaferro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 1.363.00) un terreno y mejoras situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 531 (antes padrón número 6) con una superficie titulada de ciento ochenta y cuatro metros cuatro mil setecientos dos centímetros y según plano de ciento ochenta y nueve metros mil quinientos noventa y tres centímetros, con 8 metros 63 centímetros de frente al Norte, a la calle 19 de Abril —edificio número 116— entre las de Ibicuy y Doctor Chiazzaro; al Este, 21 metros 78 centímetros con Joaquín Articuchumuñoa; al Sur, 8 metros 74 centímetros con sucesión Aramburú y al Oeste, 21 metros 78 centímetros con sucesión Belzarena.

Se previene quo: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 658.61, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal de la Institución en la ciudad de Salto. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General. (Cta. corriente). 9|pub.-Mz.10-30715-v.mz.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad RUDMAN HNOS. que gira en la calle Vilardebó 1965 con taller de calzado, retirándose el socio Pedro Rudman y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Solca Rudman. Acreedores presentarse en Rincón 512 piso 2.o, estudio escribano Dardo Ortiz, de 9.30 a 11 menos sábados. — Rudman Hnos.

$16.80 14|pub. Feb.22-1979-v.mz.14.

SANTA LARA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1952, a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz13-3102-v.mz.14.

CERRILLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3103-v.mz.14.

CASTOR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1952, a las 17 horas, en la sede socail, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden de ldía: 1.o Informe del Síndico. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3104-v.mz.14.

BATOVI S. A.

ONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Didectorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3105-v.mz.14.

Cía. DE OPERACIONES COMBINADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EXEQUIEL JUAN PEDRO BAZZANO ha prometido vender al señor Reinaldo Vareja el negocio que en el ramo de almacén y anexos tiene en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 21|952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1778-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Marzo de 1952, en la calle Misiones 1481 escritorio 24, a las 16 horas 30 con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1952.

$24.00 10|pub. Mz.12-2926-v.mz.22.

ARNALDO C. CASTRO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, en el local social situado en la calle Misiones 1460, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1951: 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Aumento del capital social; 4.o) Reforma parcial de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones o el respectivo certificado bancario de depósito, en las oficinas de la sociedad, con antelación de setenta y dos horas a la fijada para realizar la asamblea, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Mz.12-2904-v.mz.23.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convocan a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sídico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951: 3.o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes. Síndico titular y suplente.

A la vez vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo N.o 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$36.00 10|pub. Mz.12-2409-v.mz.22.

SOLIS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís Sociedad Anónima", de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 28 de Marzo de 1952 en la calle Misiones 1481, escritorio 24 a las 17 horas con el siguiente orden del día: Consideración y aprobación del balance, memoria, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico: 4.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente: 5.o). Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1952.

$20.00 10|pub. Mz.12-2927-v.mz.22.

SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1952 a las 11 y 30 en el local social de la calle Convención 1272, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de los artículos 1.o, 4.o y 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1952 — El Directorio.

$8.40. 7|Pub. Mz.13-3016-v.mz.20.

MONTE ROSA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952 a las 10 horas y 30 minutos en la sede social, calle Convención 1272, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. 3.o) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente por el ejercicio 1951|52. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Marzo de 1952. — El Directorio.

$14.00 7|Pub. Mz.13-3015-v.mz.20.

18 DE JULIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1952, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1843, a la hora 10 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$11.20 7|Pub. Mz.13-2986-v.mz.20.

HENDERSON Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo a las 18 y 30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621.

Orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Aumento de capital social.

Los señores acionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$9.60 8|Pub. Mz.13-2983-v.mz.21.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 del corriente en el local de la Av. Gral. Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30.

Orden del día: A) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. C) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, 11 de Marzo de 1952.

$19.20 8|pub. Mz.13-3101-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Conde, Baeza y Cía.", domiciliada en la avenida San Martín 2479, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor FRANCISCO ALLEGRI y haciéndose cargo los demás socios del activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del contador José Vaselli, Buenos Aires 462, escritorio 2, de 15 a 17 horas, todos los días menos Sábados.

$24.00 20|pub. Mz.13-2942-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"LYRA PEINADOS", promete vender a Carolina Baumgartner, su casa de comercio, sita en Cuareim N.o 1238; y se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva, "Lyra Peinados", integrada por Esther Imely y Elena Vera, que giraba en esta plaza, en Cuareim 1238. Acreedores, según ley 1904; Santiago de Chile 1304, escritorio 4.

$13.60 17|pub. Mz.13-3001-v.ab.1.o.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Industria Textil Sedafina S. A., de conformidad a lo que determina el inciso 13 del artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Marzo actual a las 17 horas, en el local del Camino Corrales números 3533-37, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos de los señores accionistas para constatar el quórum e informar a la Asamblea. 2.o) Considerar el balance general e inventario correspondientes al 1.er ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio, la remuneración al Directorio y al Síndico, el Informe del Síndico y el proyecto sobre distribución de utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en los escritorios de la Sociedad, Camino Corrales N.os 3335-37. Estos depósitos deberán hacerse antes de los tres días anteriores al de la reunión. — Doctor Juan Pedro Urueña, Presidente. — Eduardo Hughes, Secretario.

$27.00 5|Pub. Mz.13-3063-v.mz.18.

WILLIAMS y Cía. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076, de esta ciudad, el día 22 de Marzo de 1952 a las 11 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, dado el carácter de segunda convocatoria, la reunión se realizará cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — El Directorio.

12.60 3|Pub. Mz.13-3085-v.mz.15.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 10.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951, e informe del señor Síndico; 3.o) Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución, por lo menos con 3 días de anticipación de las mismas, y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 19 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Rodríguez, 6 de Marzo de 1952. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Galone, Secretario.

$21.60 3|pub. Mz.13-3050-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el taller fabricación de sillas, etc., en Defensa 2213, quedando a cargo del activo y pasivo Abraham Gotlib. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DAVID KATZ. — LIPA ABELA. — ABRAHAM GOTLIB.

$14.40 18|pub. Mz.3-2361-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que ha quedado sin efecto la venta concertada entre el señor Waldemar Pereira y Juan Carlos Macaria, del almacén sito en calle Junta E. Administrativa N.o 2050. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Waldemar Pereira. — Juan C. Macaria.

$13.60 17|pub. Mz.7-2528-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el BAZAR "TOMASITO" establecido en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 111 fué prometido en venta a don Mateo Pernissa, quién está en posesión del negocio desde el 1.o de Marzo de 1950, desde cuya fecha se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores se presentarán en el citado negocio. — Montevideo, Febrero de 1952.

$21.60 18|pub. Mz.3-2346-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Carbajal el taller metalúrgico sito en Carlos Anaya 2603 donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — FELIPE ROSENBERGER. — CLARA MARTON.

$12.80 16|pub. Mz.3-2168-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que Nelly Suárez de Moyano y Germinal Moyano, han prometido vender a Albérico Trifoni, el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, que la primera de los nombrados tiene en el Camino La Chimenea 6488 de esta ciudad.

Los interesados presentarse a Escribanía Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o Piso. — Montevideo, marzo 5 de 1952.

$20.40 17|pub. Mz.8-2683-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Antonio Fernández, que también firma, mi comercio de Comestibles, etc., sito en la calle Charrúa N.o 2001, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía del señor Eugenio Toyos calle Misiones N.o 1475, p. 3, ap. 1. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — JUAN FRANCISCO MARROCHE. — José Antonio Fernández.

$14.40 18|pub. Mz.4-2406-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS HOFSTADTER prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Possolo N.o 4043. Conforme a la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstädter y de su arrendatario Andrés Varñu, en Yí 1592, 2.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Elías Hofstädter. — Paula Spitzyy.

$14.40 18|pub. Mz.4-2387-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martina Ramona Grosso prometió vender a don Carlos Isla el Baar de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. Acreedores a Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285 Treinta y Tres.

$8.00 20|pub. Mz.8-2691-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pepi Altaraz Konforti el Almacén y Bar sito en la calle Conciliación 3947 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Montevideo, marzo 5 de 1952 Pedro Nicolich. — Pepi Altaraz Konforti.

$16.00 20|pub. Mz.10-2723-v.ab.1.o.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY (COMPAÑIA URUGUAYA DE MAQUINAS PARA FABRICAR CALZADO)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 24 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Convención N.o 1468, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — El Directorio.

$39.60 15|pub. Mz.7-2559-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Jaime Nelson Abal, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — JULIO MIRANDA FOYEDO.

$14.40 18|pub. Mz.11-2825-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Cesareo García González, el restaurant de la avenida Agraciada N.o 2593 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — ANDRES CORRAL. — EULOGIA PEREZ DE CORRAL.

$14.40 18|pub. Mz.11-2826-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arturo Laprovitera el almacén y bar de la calle Yaro N.o 999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — EVARISTO ORONS — JOSEFA ALVAREZ DE ORONS.

$14.40 18|pub. Mz.11-2827-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Benjamín Rodríguez, el almacén de comestibles de la calle Maldonado N.o 1701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — JULIO CORRADI. — MARIA ESTHER VISCARDI DE CORRADI.

$14.40 18|pub. Mz.11-2828-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Tato y Fernández, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Piedras 204, desligándose de la misma MANUEL FERNANDEZ CERDEIRA, ELEUDINA EXPOSITO DE FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1952.

$14.40 18|pub. Mz.11-2856-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Héctor Severino Morgade, el almacén de comestibles, alcohólicas embotelladas y fiambrería, establecida en José María Montero 3052 de esta ciudad, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL.

$21.60 18|pub. Mz.11-2857-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Amalio Gilsanz, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — JUSTO ALONSO. — MARIA GLORIA DE ALONSO. — HORMESINDO ALONSO. — LINO FERNANDEZ.

$21.60 18|pub. Mz.11-2858-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Bernardina Pereira Da Fonseca y Juan José Tambasco "fábrica de jabones de tocador" que gira en calle Eduardo Acevedo 868. Acreedores presentarse en calle Buenos Aires 523 (escribano Humberto Mentasti Alvarez). Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo 7 de Marzo de 1952. — SALOMON NEFFA.

$14.40 18|pub. Mz.11-2852-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Francisco González, la carnicería instalada en la calle Elba N.o 4292 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenes Aires N.o 462. — Montevideo, Marzo 1.o de 1952. — VICTOR BUCETA FERNANDEZ.

$14 40 18|pub. Mz.11-2840-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almeceneros Minoristas, comunica que RUBEN MASSONI BORDONI promete vender a Conrado Fontes Digall, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Pando N.o 2949, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952.

$21.60 18|pub. Mz.11-2841-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que en escritura autorizada por la escribana Blanca Amelia Pose, el 6 de Noviembre de 1951, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 74, tomo 21, del Registro de Contratos, se constituyó por los señores FELIX MARTIN GARCIA ETCHEBARNE y RICARDO PEDRO LEON MULLER, la Sociedad Limitada, en el ramo de garaje, estación de servicio, taller mecánico y servicios anexados, compra venta de automóviles y bicicletas; con la designación de garaje "San Cono, Garaje Modelo, Estación de Servicios y Anexos", la razón social, "García Etchebarne, Muller Limitada", domicilio calle 21 de Setiembre 2745; Capital: $ 20.000.00; Administración y uso de la firma indistinto por ambos socios, para créditos, compras e hipotecas, negocios de documentos, ambos conjuntamente; plazo dos años prorrogables; asambleas anuales. Balances al 31 de Diciembre. Disolución por fallecimiento, interdicción o quiebra, pérdida de 25 o|o del capital. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — "García Etchebarne-Muller, Limitada".

$28.00 10|pub. Mz 11-2832-v.mz.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Walter Vanini, el 4 de Febrero de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 14 del folio 14 y siguientes del libro N.o 8 de "Contratos Sociales", de acuerdo con las siguientes bases: I) Socios: JACOBO ALBERTO BOLZ y PABLO BOLZ; II) Objeto: Construcción de obras de albañilería, hormigón armado y afines, III) Razón social: "Bolz Hermanos Limitada"; IV) Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos), integrado así: $ 2.000.00 en efectivo y $ 4.000.00 en materiales y herramientas. Todo por partes iguales entre ambos socios; V) Uso de la firma social: Cualquiera de ambos socios; VI) Asambleas: Anuales; VII) Balances: 31 Diciembre de cada año; VIII) Ganancias y pérdidas: Por mitades entre ambos socios; IX) Fondo de reserva: 10 o|o de las ganancias.

$28.00 10|pub. Mz.11-2820-v.mz.21.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES (C.O.U.R.E.C.O.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1952, a las 15 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del quinto ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1951 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades. (artículo 18) 2.o Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1951. 3.o Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo marzo de 1952.

$32.00 10|pub.Mz.11-2853-v.mz.21.

ARDUINO HNOS. S. A. PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimosexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1952, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimosexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — La Secretaría.

$29.00 10|pub. Mz.11-2774-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre José y Severino Alen Gómez y Julio Pedro Blanco Lablanque, relacionada con el bar, bebidas alcohólicas y helados establecido en Paysandú 844, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo José y Severino Alen Gómez en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1952.

$24.00 20|pub. Feb.27-2148-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de omercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que con fecha 31 deC Diciembre de 1951 ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en la calle Joaquín Requena 1069 de esta ciudad, en el ramo de construcción de obras, bajo la razón social de "CROSTA y MATHISSON". La liquidación de la misma y su activo y pasivo han quedado a cargo de ambos socios, Mario César Crosta y Juan Mathisson. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 3, ap. 4. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Mario C. Crosta. — J. Mathisson.

$32.00 20|pub. Feb.27-2108-v.mz.21.

"TAPIE" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de "Tapié" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente N.o 1402, el día 17 de Abril de 1952, a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1951; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 por ciento del capital realizado. — Héctor F. Vázquez, Director-Delegado.

$16.00 10|pub. Mz.11-2884-v.mz.21.

ARENAL GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el Martes 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1951. 3.o Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las carta - poder. Por resolución del Directorio. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Ulises R. Ferriolo.

$28.00 10|pub. Mz.11-2824-v.mz.21.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compra venta del bar y restaurant de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA. — MANUEL PICO.

$14.40 18|pub. Mz.11-2829-v.mz.31.

VENTA DE CARNICERIA

Ante Diamantino Méndez, venderemos a Luis Francisco Oroño la carnicería ubicada en esta ciudad, avenida Sayago 1285. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o Piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de marzo de 1952. — Alberto Isoleri. — Petrona Medina.

$16.00 20|pub. Mz.8-2656-v.mz.31.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 9099 se avisa a VICENTE CORBELLI, domiciliado en Itacumbí N.o 4493, promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes, y a quienes tengan derecho sobre el solar N.o 86 en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.214, con frente a la calle de los Studs, área metros 254.90, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso sin pagar las cuotas adeudadas, caducarán todos sus derechos sobre dicho solar. — Antonio Siri, Juan Rosas 4480.

$24.00 15|pub. Mz.11-2837-v.mz.27.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. Convocatoria

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita por 2a. vez a los accionistas de la empresa, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en nuestra sede, calle Mercedes 915, el día 2 de Abril próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1952.

Nota: De acuerdo al artículo 20, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la gerencia, con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. Mz.11-2855-v.mz.15.

FAIRMONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 507 piso 6.o el día 29 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un escrutador (artículo 21). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informes de Síndico y distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre próximo pasado (artículo 16); 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 23); 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se hace presente que para concurrir y tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco nacional, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos de su tenedor. (artículo 2.o). — Montevideo, marzo 7 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Mz 11-2822-v.mz.15.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 31 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Convención N.o 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1951, e informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Mz.11-2794-v.mz.15.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 del corriente mes, a las 11 horas en el local de las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso, escritorio 404, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para vedificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, del balance general, informe del Síndico e informe del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para el canje de los certificados provisorios por las acciones, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso, escritorio 404, los días hábiles de 9 a 11 horas. Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina y hora indicadas y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones (artículo 37 de los estatutos); 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Marzo 10 de 1952.

$27.00 5|pub. Mz.11-2886-v.mz.15.

"ANAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por contrato celebrado el 20 de enero de 1952, se constituyó Anamar Limitada, fué inscripta en el Registro del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 36 al Folio 123 y siguientes del Tomo 24 del libro de contratos. Sus socios son Pablo R. Fossati y Jorge Devales. Su capital es de $ 20.000.00, aportado por partes iguales. La razón social es "Anamar Limitada".

Tiene por objeto: La administración de bienes propios o de terceros, representaciones, construcciones y demoliciones, negocios con patentes, negocios con bienes muebles o inmuebles, inversiones de fondos y realizar todo acto lícito de comercio. La Dirección y administración está a cargo de los socios fundadores indistintamente. Los balances se harán el 30 de junio. Ganancias y pérdidas proporcional a cuotas sociales.

$20.00 10|pub. Mz.10-2730-v.mz.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 8|2|52, inscrito Reg. Comercio (Juzgado Civil 2.o Turno), con N.o 9 del folio 25 y sgts., libro 8.o, los señores Bedrich Feuermann y Hans Julius Levin constituyeron la sociedad "H. J. Levin y Cía. Ltda. Domicilio: Montevideo, Cerrito 635. Objeto: Compra - venta, importación, exportación y representaciones. Capital: $ 30.000.00 en efectivo y en mercaderías. Duración: dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año más. Administración: Ambos socios conjuntamente. Montevideo, marzo 6 de 1952.

$16.00 10|pub. Mz.10-2727-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO VILLAR prometió en venta a la Sociedad "Villar y Bonilla" en Enero 30|951 el negocio de Panadería que giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo su firma y la firma social "Villar y Bonilla" lo prometió en venta a la firma "Santos y Pisano" en Diciembre 16 de 1951. Acreedores presentarse en la Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Feb.19-1770-v.mz.15.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Industria Textil Sedafina S. A., de conformidad a lo que determina el inciso 13 del artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo actual, a las 17 horas, en el local del camino Corrales 3533|37, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos de los señores accionistas para constatar el quórum e informar a la asamblea. 2.o Considerar el balance general e inventario, correspondiente al 1er. ejercicio económico, vencido el 31 de diciembre ppdo., la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio, la remuneración al Directorio y al Síndico, el informe del Síndico, y el proyecto sobre distribución de utilidades. 3.o Designar dos de los señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea. — Doctor Juan Pedro Urueña, Presidente. — Eduardo Hughes, Secretario.

$21.00 5|pub. Mz.10-2877-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBUICO

Comunicamos que prometimos vender a Dominga María Esther Gatti de Brotos, la farmacia "Buen Pastor" ubicada en esta ciudad, Defensa 1799. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|952. — FELIPE NERI ACUÑA. — ALVARO CAFFERA ABADIE. — ROSA CALCAGNO DE ACUÑA. — ANITA LAVAGNINI DE CAFFERA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1723-v.mz.14.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, yo, RACHID HAMAD ABDUL KHALEK, libanés, soltero, comunico que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé al señor Lorenzo Beltrame o a quien él indique el almacén instalado en el camino Gori, puerta 2609 de este Departamento. Los acreedores y demás interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al Estudio del nombrado escribano, calle Rincón 487, piso 8 (Edificio Artigas). — Montevideo, 15 de Febrero de 1952. — Rachid Hamad Abdul Khalek.

$24.00 20|pub. Feb.211890-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores a cualquier título que hubieren de los señores Washington Reiner Cuello y Juan Bordoli, establecidos con café en avenida San Martín N.o 3550 pueden presentar sus cuentas en la calle Buenos Aires N.o 448 escritorio del señor Tarigo en un plazo de treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — WASHINGTON R. CUELLO. — JUAN BORDOLI.

$24.00 20|pub. Mz.11-2875-v.ab.2.

ANDRES DEUS S. A. (FABRICA DE LADRILLOS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, en Cno. Carrasco 5033 para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico referente al 12.o ejercicio terminado el 31|XII|1951. — Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Mz.4-2451-v.mz.14.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951. 2.o Elección del nuevo Directoriox, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. Feb.23-2048-v.mz.14.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 de Marzo de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o recibo de las mismas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. Feb.23-2047-v.mz.14.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores Accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco 1320, el día jueves 20 del corriente mes, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el día 31 de diciembre de 1951 (artículo 21 de los estatutos). 3.o Destino de las utilidades. 4.o Elección de Síndico y titular de Síndico suplente (artículo 13). 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sobre depósito de las acciones que posean. — La Secretaría.

$18.00 5|pub. Mz.10-2751-v.mz.14.

COMPRA-VENTA DE CUOTA

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a doña Paula Godoy de Curbelo mi parte en la Sociedad: "SILVERA Y ROMANELLI", establecida en esta ciudad, quedando en virtud de esa venta, disuelta la sociedad de hecho. Acreedores, presentar en 25 de Mayo N.o 333, de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1952. — Gualberto Silvera. — Paula P. G. de Curbelo.

$24.00 20|pub. Feb.29-2331-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, pone en conocimiento al comercio y público en general, que ha sido rescindido el compromiso de compraventa RAMO de la casa de comercio, ramo tintorería, sito en Jaime Zudáñez N.o 2774. — Asdou Tchenmedjian. — Agop Deugudiian.

$12.80 16|pug. Feb.27-2094-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma CAMMAROTA Y DIAZ que giraba en esta plaza con empresa de construcciones clausura totalmente sus actividades. Acreedores presentarse en la calle Clara 4572. — Miguel Cammarota. — Juan Díaz.

$12.80 16|pub. Feb.27-2093-v.mz.17.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1952, en el local social, calle Zabala 1463, a la hora 11 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Resolver cuestiones relacionadas con los artículos 26, inciso 11 y 27 de los estatutos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 en los estatutos, los señores accionistas o quienes los representen deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener el correspondiente boleto de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al designado para la realización de la misma. — El Directorio.

$16.00 8|pub. Mz.8-2722-v.mz.17.

EL MIRADOR S. A.
CONVOCATORIA

Señor accionista: El directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 20 de marzo de 1952 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle La Paz 1280, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. D)Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva. E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1952 de acuerdo con el artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes. G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionistas, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$28.80 8pub. Mz.|8-2742-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Alberto Arce y Rebeca Estradas, mi comercio de almacén sito en calle Artigas esquina Yatay de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo, de mi cargo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en Escribanía Gonçalves —Artigas 921— dentro del término de ley. — Salto, Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. — MIGUEL D. LIBONATI. — Alberto Arce. — Rebeca Estradas.

$19.20 16|pub. Feb.29-2314-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a la señorita María Peña el comercio en el ramo de almacén y provisión de frutas y verduras sito en la calle Irún N.o 2402 donde deberán presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — 22 de Febrero de 1952. — PEDRO MARIA BARRETO. — MARIA LUISA CARUSO DE BARRETO. — María Peña.

$19.20 16|pub. Feb.29-2299-v.mz.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
AVISO

Se participa a los señores Accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$4.80 6|pub. Mz.10-2760-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el comercio de almacén y bar ubicado en la calle San José 1289 de esta ciudad a los señores Antonio Domínguez, Eugenio Domínguez, Manuel Domínguez y Avelino Domínguez. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — MANUEL DOMINGUEZ. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$20.40 15|pub. Mz.5-2433-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos público que desde el día 31 de Enero del corriente año, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de "ALLENDE Y RECUERO", en los ramos de: venta de accesorios para autos, Agente de casas comerciales, taller mecánico y surtidor de nafta en calle Treinta y Tres y República Española, continuando en el giro comercial el subscripto Exequiel M. Recuero, quien se hace cargo de la misma, del total del activo y pasivo. — Trinidad, Febrero 19 de 1952. — Exequiel M. Recuero — Amós R. Allende.

$34.00 17|pub. Mz.5-2411-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad comercial Antonio Alves Bas y Amílcar Ovidio Peña "PANADERIA NUEVA POMPEYA" sita en Dionisio López 1997. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Alves Bas. — Amílcar Ovidio Peña.

$13.60 17|pub. Mz.5-2425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, que la firma PASQUINO BACCI, domiciliada en la Avenida San Martín N.o 2112, ha vendido su activo físico a la Sociedad Anónima Marmolerías Unidas, establecida en la Avenida Italia N.o 3477, continuando con su giro a partir del 1.o de Julio de 1950. Los Créditos activos y pasivos, quedarán a cargo de la firma vendedora.

$24.00 20|pub. Mz.6-2545-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el doctor Aníbal V. Barbagelata, Colonia N.o 1238, he prometido vender a don Enrique Banchero el taller de lavado y planchado de ropa ubicado en la calle Arenal Grande N.o 1690. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — BENJAMIN FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Mz.6-2498-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1978, he prometido en venta el taller mecánico de la calle Uruguay 1472, al señor Mendel Kowalevsky. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en oficinas Goldman". — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JOSE GARCIA FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Mz.6-2508-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de "Pensión Familiar" gira en la calle Sarandí 437 a doña Esther Sztaynfeld. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387 — Montevideo. Enero 31 de 1952. — MARGA PIONKOWSKI.

$16.00 20|pub. Feb 23-2064-v.mz.30.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VENUS R. FERNANDEZ o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 3.158, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle Reconquista, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 15|pub. Mz.5-2443-v.mz.21.

LA RINCONADA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de su Directorio de 31 de Enero próximo pasado se aumentó el capital de la sociedad "La Rinconada S. A.", en seiscientos mil pesos más, razón por la cual el capital actual asciende a la suma de un millón de pesos El acta respectiva se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 60 folio 279 del tomo 23. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Manuel G. Sotelo, escribano.

$12.00 10|pub. Mz.6-2519-v.mz.17.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 25 de Enero próximo pasado, se modificó la sociedad "Stewart Vargas y Compañía Limitada", en los siguientes términos: El ingeniero Román Berro Castells y su esposa Socorro Villegas Morales, cedieron su cuota parte a Juan José Victorica. Directorio integrado así: Presidente, arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario: Juan José Victorica; vocales: doctor Fructuoso Pitaluga y Jacobo Cachcovsky. Síndico: Alberto Devincenzi. Aumento de capital: de $ 80.000.00 a $ 90.000.00. La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37, folio 127 y siguientes del tomo 24 del Registro de Contratos, el 25 de Febrero pasado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 4 de 1952.

$24.00 10|pub. Mz.7-2542-v.mz.18.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Noviembre de 1951; y lo resuelto por el Directorio en sesión de 14 de Setiembre de 1951, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 5.o de los estatutos sociales, se autorizó el aumento del capital social, de ciento cincuenta mil pesos a trescientos mil pesos. La resolución de referencia, fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el N.o 12, al folio 70 y siguientes del libro 40 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo. Febrero de 1952. — El Directorio.

$16.00 10|pub. Mz.7-2611-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Rosmundo Homero G. Palermiti el giro en el ramo comercial de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Orinoco 4902, "Parador Hawai" haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Abril de 1951 haciendo esta publicación a los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904 para quienes se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía de Roberto A. Castro calle Rincón 569, esc. 4. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — LEONIDAS YOUROFF.

$25.60 16|pub. Feb.28-2235-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi parte del comercio de plomería y ferretería de CHAGA Y ROCHA en Tobas 3697. Según ley 26|9|904. — Américo Rocha.

$$6.40 16|pub. Feb.28-2276-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Guido Paci, el establecimiento comercial que, como sucesoras de Teófilo Barnech, explotamos en el Hotel Salinas, ubicado en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en Constituyente 1698. — MARIA MARTHA y SOFIA BARNECH.

$19.20 16|pub. Feb.28-2243-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1952 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, apto. 8. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo en reemplazo de uno interino. 4.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1952 y fijar su remuneración. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 5 de marzo de 1952.

$19.20 8|pub. Mz.10-2708-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y acreedores, que he prometido vender al señor Antonio Menotti Viana, el Hotel Central de mi propiedad de esta ciudad, haciéndose cargo del activo el comprador y pasivo el vendedor. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1952. — FRANCISCA DE LOS REYES DE MAGARIÑOS.

$24.00 20|pub. Feb.29-2332-v.mz.24.

ANDRES DEUS S. A. (FABRICA DE LADRILLOS)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo a las 18 horas en Cno. Carrasco 5033 para considerar la siguiente orden del día:

Interpretación del artículo 43 de los estatutos sociales. — Nota: De acuerdo a lo que señala el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$20.00 10|pub. Mz.4-2450-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que, a partir del día 1.o de Febrero me retiraré de toda actividad en el comercio "Colchonería y Mueblería" de la calle Uruguay 1795, quedando a cargo del mismo, en forma exclusiva, la señora Julia Soto Mera de Suárez. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio referido de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — JESUS SUAREZ AREOSA.

$24.00 20|pub. Feb.18-1705-v.mz.14.

"TIENDAS MILSALDOS LTDA."

En escrituras que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 6 de Diciembre de 1951 y el 20 de Febrero de 1952, las que fueron inscriptas en el Registro P. de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 3 del Tomo 24 y N.o 2 del Tomo 25, respectivamente, las sociedades "Diuna Limitada" y "Panameritex de Panamá S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para realizar innumerables objetos y entre ellos, adquirir, enajenar, gravar, administrar y explotar toda clase de bienes; importar, exportar, manufactura, distribuir, comprar, vender, ceder, consignar y realizar toda operación con mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, producir, industrializar, elaborar y vender toda clase de materias primas y productos referentes a los ramos textiles y actividades afines, similares y anexas, etc., con domicilio principal en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro punto de este país y del extranjero y con plazo de duración de 99 años. El capital social se fijó en $ 100.000.00, dividido en 1.000 cuotas de $ 100.00 de las cuales cada socio subscribió 500 cuotas y en el acto de firmar al escritura subscribió 250 cuotas, o sean $ 25.000.00 cada socio. La Sociedad girará bajo la firma "Tiendas Milsaldos Limitada" y esa firma, así como la dirección y administración, estarán a cargo de ambos socios, que la ejercerán ellos directamente o bien por intermedio de los representantes que cada socio designará cuantas veces sea necesario, mediante actas que se asentarán en el "Libro de asambleas y de acuerdos". El ejercicio económico de la Sociedad vence el 30 de Junio de cada año, y el Directorio estará integrado por ambos socios, pudiendo actuar por cada parte, uno de los representantes que hubieren designado según se dijo anteriormente. Y al usarse la firma social por los socios o los representantes que ellos designen, deberán anteponer a la firma personal la leyenda: "Por Tiendas Milsaldos Ltda.", y en los casos en que actúe un Gerente o Mandatario, la leyenda que precederá la respectiva firma personal, será la de "P. P. de Tiendas Milsaldos Ltda.". — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Tiendas Milsaldos Ltda.

$56.00 10|pub. Mz.4-2391-v.mz.14.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Planta Industrial, Camino Carlos A. López 4856 el día 25 de marzo a las 10 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones en el escritorio de la Sociedad o en algún Banco de Plaza.

$21.00 6|pub. Mz.10-2739-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que MIGUEL BLANCO CAÑELLAS, promete vender a León Groisman Kivenko y Mausa Yankelevich Damentovich, el comercio de almacén de comestibles, fiambrería, confitería y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Juan Paullier N.o 1478 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 20 de 1952.

$20.40 17|pub. Mz.7-2566-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que OLGA PARDAL DE GRACES, promete vender a la señora Dolores Villa de Etchenique, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Esperanza N.o 866, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 22 de 1952.

$20.40 17|pub. Mz.7-2565-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, que las empresas Rolando Baldi y Cía, Juan Bove Torino, Casal Hnos. y Cía., Cervieri y Tamborini, Formoso Hnos. y Uboldi y Manzo, domiciliadas respectivamente en Avenida Millán 2889|91, Avenida Italia 3477, Washington 275, Nueva Palmira 1977, Avenida Carlos María Ramírez 261 y San José 1323, han vendido su activo físico a la Sociedad Anónima Marmolerías Unidas, establecida en la Avenida Italia N.o 3477, la que a partir del 1.o de Abril de 1950 continúa el giro de las respectivas firmas industriales. Los créditos activos y pasivos al 31 de Marzo de 1950, quedarán a cargo de las firmas vendedoras.

$40.00 20|pub. Mz.6-2546-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometimos vender al señor Perfecto Lores nuestro comercio ramo café y bar sito en calle Cerrito N.o 636 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — ANTONIO MARIA ALVAREZ TORRES. — MARIA TERESA BATTIONE. — Perfecto Lores.

$13.60 17|pub. Mz.7-2529-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Célica Sastre de Ferrante mi peluquería "Peinados Soria", ubicada en Yaguarón 1155 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en avenida 8 de Octubre 2574. — Montevideo, marzo 4 de 1952. — Blanca Soria.

$13.60 17|pub. Mz.8-2677-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Héctor Basilio Aguiar mi carnicería, calle Agustín Muñoz 4208. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL MISA RODAS.

$8.40 17|pub. Mz.8-2379-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a "Jacobo Slutzky y Compañía" el comercio que gira en el ramo de Carnicería en la calle José Llupes 4558. Los acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 5 de marzo de 1952. — Luis Vega.

$16.00 20|pub. Mz.9-2660-v.mz.31.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S.A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 16 horas, en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del fiscal, relacionados con el período de 1.o de julio de 1950 al 30 de junio de 1951. 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 500, antes del 24 de marzo de 1952, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo de 1952.

$50.40 15|pub. Mz.8-2635-v.mz.27.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas en la sede de la institución calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Artículo 1?). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez, de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total. Los hijos menores de edad podrán ser representados en las asambleas de la Caja, por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 26 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado a la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social, calle Artigas y Florida, el día 29 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Transformación de la Caja Popular de Mercedes en Banco; 2.o) Consideración y aprobación del proyecto de estatuto para el Banco de Soriano; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$80.00 10|pub. Mz.12-2956-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, por escritura que el 29 de Diciembre de 1951 autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 33 al folio 212 y siguientes del libro 7 de "contratos sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 30 de Enero de 1952, se declaró totalmente disuelta y liquidada la sociedad "ETCHEVERRY Y COMPAÑIA LIMITADA", que integraban como únicos socios los señores Héctor Abel Deus, Nicolás Etcheverry Vidal y Roberto Mario Pietracaprina, en virtud de haber trasmitido todo cuanto constituía su patrimonio a la sociedad "Etcheverry y Cía. S. A.". — Héctor Deus, R. M. Pietracaprina. N. Etcheverry, Domicilio Co. Coronel Raíz 1950.

$20.00 10|pub. Mz.12-2939-v.mz.22.

AVISO

Por escritura que autorizó el escribano Manuel G. Sotelo el 7 de Enero último, los esposos don JUAN BORAGNO, doña EMA RENZI vendieron a "Julio Mailhos S. C." toda la participación que tenían en "Sheik Ltda.". La primera copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Instancia de segundo turno con el N.o 41 Fo. 230 del Lo. 7. — Montevideo, Febrero 10 de 1952. — Manuel G. Sotelo, Escribano.

$12.00 10|pub. Mz.12-2918-v.mz.22.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día viernes 28 de Marzo a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de una Comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la sambleа anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1951 e informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Buenos Aires 574, escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día lunes 24 de Marzo inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Mz.12-3013-v.mz.22.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 29 de marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372 piso 2.o, escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador, balance cerrado el 31 de diciembre de 1951, y estado de ganancias y pérdidas. 2.o Fijación de las remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 18. Inc. 3.o de los estatutos). 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 7 de marzo de 1952. — El Directorio.

$40.00 10|pub. Mz.12-2859-v.mz.22.

VIRUMETAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Rafael Renau, el 16 de Febrero de 1952, don CAMILLE MAGNONI y don EDUARDO PACHE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados y especialmente la fabricación de virutas, lanas y esponjas de acero. Denominación: Virumental Limitada. Domicilio: En Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados en efectivo y por partes iguales por los socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Cinco años a partir de la fecha de la escritura prorrogable por períodos de dos años automáticamente. Administración y uso de la firma social: los dos socios actuando conjuntamente. Reparto de utilidades: Por partes iguales. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 40 al folio 140 del tomo 24 del registro de contratos.

$28.00 10|pub. Mz.12-2935-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido en disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería, gira con la razón de "E. LAGOMARSINO Y COMPAÑIA", calle Sarandí N.o 429 y habiendo el socio Ezequiel Lagomarsino Gómez prometido comprar al otro socio Eduardo Vázquez su parte en la sociedad se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Lagomarsino Gómez, dentro del plazo de un mes en la indicada casa a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

$37.20 15|pub. Mz.12-2895-v.mz.31.

ANTISONIT S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a la hora 15 en el local social, calle Abacú 2161, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con la facultad que le confiere al Directorio el artículo 13 de los estatutos sociales, deben depositar las acciones, o el recibo bancario en las oficinas de la sociedad, con una antelación de 48 horas a la reunión. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Mz.12-2970-v.mz 17.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(FIMUR)
Primera convocatoria
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en su sede, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Noviembre de 1951, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Elección de un miembro del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación. en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Mz.12-2922-v.mz.17.

USINAS COLAGEL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1952, a las 11 y 45 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Mz.12-3006-v.mz.17.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para el día 27 de Marzo de 1952 a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 555, segundo piso, escritorio 202 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio vencido al 31 de Diciembre del año 1951; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y suplente de acuerdo al artículo N.o 62 de los estatutos.

Se previen a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en nuestro local comercial de la calle Colonia N.o 871 bis. — El Secretario.

$21.00 5|pub. Mz.12-2919-v.mz.17.

"LA PROPIEDAD" S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes a las quince horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1951, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al síndico. 3.o Elección de síndico y síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran. Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, marzo 3 de 1952.

$32.00 10|pub. Mz.8-2632-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día jueves 27 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951; 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (artículo 16); 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente para los ejercicios 1952|1953; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día Lunes 24 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Mz.8-2671-v.mz.19.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de 11 de noviembre de 1926, se comunica a los acreedores en general y al comercio, que habiéndose obtenido las dobles mayorías legales, ha sido homologado el concordato privado presentado por el señor Oscar Cadoppi y doña Josefa Valverde de Cadoppi, establecidos con Joyería y anexos en esta ciudad calle Sierra N.o 1969 y cuyo concordato ha sido protocolizado por el Escribano Miguel Angel Pérez Montebruno con fecha 22 del corriente. — Montevideo, febrero 28 de 1952. — Oscar Cadoppi. — Josefa V. de Cadoppi

$16.00 10|pub. Mz.8-2724-v.mz.19.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebra el día 28 de Marzo de 1952, a las 11 horas en el local social de la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, Inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la samblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito lo menos con dos días de anticipación al de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$19.20 8|pub.Mz.12-2981-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), los señores Ramón Gómez y José Rojo disuelven la sociedad quedando a cargo del activo y pasivo el señor Gómez. Ramo: café, bar y restorán, sito en calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Ramón Gómez. — JOSE ROJE.

$20.40 17|pub. Mz.7-2527-v.mz.26.

"S. A. U. D. E. C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1952 a las 18 horas en el domicilio social: Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (artículo 30); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31|XII|1951; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes (artículo 13).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquella de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la administración de la Sociedad (artículo 29).

$24.00 5|pub. Mz.11-2792-v.mz.15.

ALGODONERA URUGUAYA S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Algodonera Uruguaya S.A., a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 inciso I) de los estatutos se efectuará el día jueves 20 de marzo de 1952 a la hora 16.30 en el local de la sociedad, avenida General San Martín 3083 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1951. 2.o Remuneración del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

A los efectos del artículo 21 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, debiendo los señores accionistas concurrir al local de la sociedad a retirar la boleta de entrada previo depósito de sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$16.80 6|pub. Mz.10-2733-v.mz.15.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082 el día 20 del corriente, a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior; Relación del Consejo Directivo y balance 1951; Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria; Determinar el importe del subsidio de cronicidad; Designar la Comisión de escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo; Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor y cinco suplentes; Nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros y cuatro suplentes; Mociones varias.

$12.00 4|pub. Mz.12-2887-v.mz.15.

LA MULATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "La Mulata S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Marzo de 1952 a las 14 horas, en Misiones 1371, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1951 y memorias del Directorio y Síndico; 2.o) Elección de Síndicos titular y suplente para el período 1951|1952; 3.o) Consideración de cualquier punto que se presente en el momento de la asamblea, siempre que en ésta esté presente la totalidad del capital integrado.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con la anticipación que determina el estatuto. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Mz.12-2982-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que vendí a Miguel Cara y Angel Perretti mi comercio tienda y mercería, ubicado en 19 de Abril y Piedras de esta ciudad. Acreedores presentarse mismo comercio. — Carmelo, Marzo 1.o de 1952. — ALIA CHAIA DE HABOUSCH.

$13.60 17|pub. Mz.12-2925-v.mz.31.

NORTON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 del corriente mes y año en el local social Colonia 1201, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al día de la reunión. — Nicolás De Marco Filpo, Presidente. — Eduardo E. Fernández Irazu, Secretario.

$10.80 3|pub. Mz.12-2978-v.mz.14.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en su sede calle Asunción N.o 1348 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memorias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951, así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y su suplente respectivo; 3.o) Proposición sobre el balance; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción N.o 1348. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Mz.12-2928-v.mz.14.

UPRONA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1952, a las 10 horas, en su sede social, calle Treinta y Tres N.o 1383, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Nombramiento de los Directores; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — El Vicepresidente: P. Kilcher.

$12.00 5|pub. Mz.12-2885-v.mz.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que, por escritura que el 16 de Febrero de 1952 autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 59 al Fo. 274 y siguientes del tomo 23 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Carlos Alfredo Palma por sí y en representación de su esposa, cedió y transfirió a favor de sus socios don Guido Alberto Ruvertoni y don Manuel Fraga, la cuota, parte e interés social que le correspondía en la "Compañía Importadora, Exportadora Limitada", sigla (C.I.E.L.) Limitada o seña "Ciel" Limitada, quedando modificadas, como consecuencia del retiro del señor Palma, las cláusulas 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a del contrato social. — CARLOS A. PALMA. — Guido A. Ruvertoni. — M. Fraga. — Domicilio: Yí 1532.

$48.00 20|pub. Mz.12-2940-v.ab.3.

TALLERES UNIDOS CARMELO SOCIEDAD ANONIMA (T.U.C S.A.)
EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el día primero de Marzo del corriente año, ha resuelto su disolución anticipada y liquidación. A los efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en las oficinas de la sociedad, calle doctor J. Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 4 de 1952. — La Comisión Liquidadora. — Martín R. Mora, Eduardo Soler, Héctor Estévez.

$32.00 20|pub. Mz.12-2920-v.ab.3.

CONDOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance genral y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3106-v.mz.14.

FINASUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdias. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3108-v.mz.14.

FLORES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952 a las 17 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3109-v.mz.14.

SUDAVAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952 a las 18 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 22 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Mz 13-3112-v.mz.14.

INFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3113-v.mz.14.

MONTERREY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3114-v.mz.14.

GRANJAS UNIDAS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952 a la hora 19 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 369 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria al 31 de Agosto de 1951. B) Consideración del informe de la Sindicatura. C) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para computar las votaciones, verificar la elección y suscribir el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — El Presidente.

$6.00 2|Pub. Mz.13-3011-v.mz.14.

FERTEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3117-v.mz.14.

HAYDEN STONE Y CO. (MONTEVIDEO) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 16 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3115-v.mz.14.

SAN FRANCISCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 18 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3118-v.mz.14.

CIA. FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 18 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3119-v.mz.14.

ANCONA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3120-v.mz.14.

ARAPEY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, Depósito de acciones: hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3121-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANACLETO EUGENIO CASTRO prometió vender a Wáshington L. Aitcin y Alberto Portal el comercio que en el ramo de almacén y bebidas tiene en el K. 39 1|2 carretera a Maldonado. Acreedores escribanía de Carlos Furriol. — Pando, Febrero 15 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.19-1795-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isaac Hilel Barkan, el taller de relojería y venta de relojes situado en Cerrito N.o 540; los acreedores deben presentarse dentro del término de 30 días, en la escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477, esc. 36 con los comprobantes por duplicado. — ADOLFO REICH. — ROBERTO REICH.

$24.00 20|pub. Feb.22-1991-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que ha quedado sin efecto la promesa de compra a favor del señor Miguel Angel Rondán, referente al comercio sito en la calle Yaguarón 1151 que gira en el ramo de café y bar, haciéndose cargo nuevametne dicho comercio los señores Tartabini y Hernández, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, créditos que hubiere deberán presentarse en dicha Oficina dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero 16 de 1052. — TERESA B. DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE HERNANDEZ. — Miguel Angel Rondán.

$32.00 20|pub. Feb.21-1908-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hacemos público que hemos declarado disuelta la Sociedad "MAGISTRIS HERMANOS" procediéndose a la liquidación del comercio de la Avenida Agraciada 1991. — Arimendi A. Magistris — Arioste C. Magistris.

$12.80 16|pub. Feb.28-2228-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARTHA BRITOS BIDE, el lavadero mecánico denominado "Canelones", que gira en esta ciudad casa N.o 576 de la calle Doctor Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Canelones, 13 de Febrero de 1951. — JOSE MARIO PANDOLFO. — DOLORES ORTIZ DE PANDOLFO. — CLAUDIO GONZALEZ. — JUANA PEREZ DE GONZALEZ. — JUAN MARIA RIVAS. — GENOVA PATULE DE RIVAS. — OSCAR LUIS MEZZOTTONI.

$19.20 16|pub. Feb.28-2255-v.mz.18.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Abril del corriente año, a la hora 11 y 30, en la sede de la compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 74), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Compensación del Síndico. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|Pub. Mz.13-2943-v.mz.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1952 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual del Directorio. 2.o) Balance general de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1951. 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad calle Mercedes 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|Pub. Mz.13-2985-v.mz.18.

"VINALCO LTDA."

Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Vinalco Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de vinagres, mostazas, ácido acético y otros productos alimenticios. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de cinco años. Capital: $ 50.000.00. Socios: SLAVKO BADEL y "DISTRIBUIDORA ORIENTAL S. A.". Aportes: "Distribuidora Oriental S. A.", pesos 25.000.00 en efectivo y el señor Badel pesos 25.000.00 en especie. Directorio: Presidente: señor Badel; Secretario: la persona que designe "Distribuidora Oriental. Administradores: Slavko Badel, Pablo Jung y la persona que designe "Distribuidora Oriental S. A.". Dirección Técnica: Slavko Badel. Balances: Anualmente, en el mes de Enero. Utilidades: 10 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social; el resto se repartirá en proporción al capital de cada socio. Disolución: A) Por vencimiento del plazo: B) Por la pérdida del 50 o|o del capital social; C) Por la transformación en anónima; D) Por la voluntad conforme de todos los socios. Constitución: El 21 de Diciembre de 1951, en contrato privado

$28.00 10|pub. Mz.13-2960-v.mz.24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Comunicamos que se ha rescindido la promesa de venta otorgada con José Chazanovich y Angel Ferraro, de la panadería "Ciffoni" instalada en la calle Fraternidad 3929. — CIFFONI HNOS.

$7.20 18|pub. Mz.3-2359-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el taller de zapatería instalado en Guaviyú N.o 2566, haciéndose cargo del activo y pasivo Jaime Mover. Los acreedores deberán presentar en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — SAMUEL GELBURT. — JAIME MOBER.

$14.40 18|pub. Mz.3-2360-v.mz.22.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionestas que a partir del día 15 del corriente se verificará en nuestras oficinas, calle Marcelino Sosa N.o 2147, el pago del dividendo correspondiente a los últimos ejercicios. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Mz.13-3012-v.mz.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1952, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que deseen participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo. — El Directorio.

$32.00 10|Pub. Mz.13-2941-v.mz.24

MADUL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1952 a las 9 horas, en el local social de la firma: avenida Gral Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria; 2.o Balance correspondiente al ejercicio económico. 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 4.o Nombramiento de un miembro para el Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$6.00 2|Pub. Mz.13-3022-v.mz.14.

INFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 17 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3110-v.mz.14.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos S. A.", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952, a la hora 11, en la sede social, calle San José N.o 825, piso 6.o, apartamiento 11, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso las observaciones que estimen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones (o certificados de un Banco de plaza que acredite su calidad de accionista y número de acciones que posee), por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$14.40 3|Pub. Mz.13-3045-v.mz.15.

RULER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1952 a las 17 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 23 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.13-3116-v.mz.14.

SOFICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, ap. 11, a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1952. — El Directorio

$4.80 2|Pub. Mz.13-3111-v.mz.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de Fanaproqui S. A.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Fanaproqui S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Constitución y estatuto social de "Fanaproqui S. A.". — Acta N.o 1. — Asamblea constitutiva. — En Montevideo a 17 de Setiembre de 1951 en la casa N.o 479 de la calle Buenos Aires de esta ciudad se reúnen los señores: I) Francisco Carrau Sust, español, casado en únicas nupcias con doña Alcida Azcoy. II) Antonio Villamonte, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Mercedes Zorrilla de San Martín. III) Juan Pomi (hijo), uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Julieta Olga Magliano. IV) Juan Angel Mutio, uruguayo, soltero, y V) Juan Carrau Pujol, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Elena Bonomi, quienes establecen y convienen: constituir una sociedad anónima con el nombre de "Fanaproqui S. A." la cual se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales en vigencia y por el siguiente estatuto que declaran aprobado por unanimidad.

Estatuto

CAPITULO I

Objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Fanaproqui S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por simple resolución del Directorio.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la fabricación, producción, distribución, fraccionamiento, exportación, compra y venta y en cualquier otra forma adquirir y enajenar materias primas y productos, elaborados o manufacturados, especialmente: productos químicos, deteregentes y productos del ramo de jabonería. Instalación, compra, venta, permutas, arrendamientos y explotación de fábricas e instalaciones para elaborar, almacenar, manipular, moler, envasar toda clase de productos afines. Importación, exportación, fabricación, elaboración, reparación, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos químicos y afines, etc., etc.

Compraventa, permuta, arrendamiento y explotación de propiedades urbanas y rurales, etc. En general, comprar, vender, ceder, permutar, explotar, dar y|o recibir en pago, en hipoteca, donación, en arrendamiento, en prenda, en comodato, o en caución, toda clase de bienes, incluso inmuebles. Asimismo podrá constituir con terceros otras saciedades. La Sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actos lícitos, por cuenta propia o de terceros, que se vinculen directamente a sus actividades comerciales o industriales.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado este plazo por decisión de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos, representndo por acciones de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o de varias acciones. Facúltase al Directorio para emitir total o parcialmente las acciones en las épocas y formas que considere convenintes, fijando los plazos y condiciones para la integración de las mismas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén totalmente subscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o posedor de acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Facúltase también al Directorio para aumentar el capital hasta un millón de pesos, sea de una vez o por medio de aumentos parciales, debiendo para cada aumento obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir los demás requisitos legales y reglamentarios.

CAPITULO III

De la administración y representación de la Sociedad

Artículo 5.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros que deberán ser accionistas. La asamblea fijará el número de Directores. Esto serán elegidos por la asamblea, durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, pero la asamblea podra hacerlos cesar en su cargo en cualquier momento, aún antes de vencer dicho término designando sustitutos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo de la Sociedad, rentado o no. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente.

Art. 6.o Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad. Los Directorse podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto por carta poder, pudiendo entonces el mandatario votar por sí y por su mandante. En los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento de un Director, los restantes nombrarán su sustituto. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros en caso de ser cuatro o más los Directores o con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar compuesto de solo tres. En este último caso adoptará resoluciones por unanimidad de votos. El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente, o lo solicite por escrito uno de los miembros.

Art. 7.o. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente, le sustituirá el miembro del Directorio que elijan los Directores presentes.

Art. 8.o. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo por lo tanto, realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere el artículo 2.o, de

estos estatutos, comprar, vender, hipotecar, permutar, dividir, transar, ceder, dar en prenda adquirir, administrar, enajenar, gravar y disponer bienes de cualquier naturaleza, etc.

Art. 9.o La firma del Presidente, junto con la de cualquier otro Director o la de un Director y un apoderado, y aún la de un solo apoderado debidamente autorizado, obliga a la Sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio social y además de tratar los otros asuntos que pueda contener su convocatoria, tendrán los siguientes cometidos: Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presentará el Directorio; elegir cuando corresponda los miembros del Directorio; reformar estos estatutos. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital social.

Art. 12. La convocatoria para las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por medio de un aviso que se publicará en "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, debiendo en dicho aviso indicarse la fecha, lugar y hora de la reunión y la orden del día a tratarse. Podrán realizarse asambleas sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas. Las asambleas no podrán tratar más asuntos de los que figuren en la orden del día, excepto cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas.

Art. 13. Cada cincuenta acciones integradas darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a la asamblea con voz, pero sin derecho a voto. El accionista podrá hacerse representar por otra persona, por medio de poder o carta poder, que deberá presentarse a la Sociedad por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

Art. 14. Las asambleas tendrán quórum con la presencia de personas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos; se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con este objeto. Sólo podrán tomar parte en la asamblea las acciones que estén totalmente integradas.

Art. 15. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la asamblea por falta de quórum, se convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la anterior, pudiendo en esta segunda convocatoria celebrarse la reunión con los que concurran y adoptarse resoluciones por simple mayoría de votos.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente. Finalizando el ejercicio el Directorio deberá practicar un balance y formular la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas de la sociedad se distribuirán de la siguiente forma: A) Hasta el 15 o|o como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos o empleados, que lo merecieran a juicio del Directorio. En caso de remuneración extraordinaria a alguno de los Directores, será necesario dar cuenta de ello a los accionistas en la primera asamblea que se realice, estando a lo que ésta resuelva. B) 10 o|o para remuneración del Directorio, percibiendo el Director Presidente o quien haya desempeñado esas funciones, una parte equivalente al doble de lo que perciba cada Director C) 5 o|o como mínimo para fondo de reserva. D) El remanante se distribuirá como dividendo a los accionistas, y se abonará en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 17. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado por su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto, y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado, y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma, se requerirá para fusionar esta con otra u otras sociedades.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 18. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por las siguientes personas: químico industrial Francisco Carrau Sust, señor Antonio Villamonte, señor Juan Pomi (hijo), señor Juan Angel Mutio y señor Juan Carrau Pujol. Este Directorio permanecerá en sus funciones hasta la finalización del segundo ejercicio social, o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Dicho Directorio queda autorizado para iniciar de inmediato operaciones por cuenta de la Sociedad, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 3.o de los presentes estatutos.

Art. 19. Se faculta a cualquiera de los miembros del primer Directorio o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída la otorgamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — F. Carrau. — A. Villamonte. — Juan Pomi hijo. — Juan A. Mutio. — Juan Carrau Pujol.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparecen: 1) Don Francisco Carrau Sust, español, casado en únicas nupcias con doña Aleida Azcuy; II) don Antonio Villamonte, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Mercedes Zorrilla de San Martín; III) don Juan Pomi (hijo), uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Julieta Olga Magliano; IV) Don Juan Angel Mutio, uruguayo, soltero; y V) don Juan Carrau Pujol, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Elena Bonomi; todos mayores de edad, domiciliados en la casa número dos mil trescientos cinco de la avenida Gral. Eugenio Garzón de este Departamento y dicen: Que solicitan al subscripto escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de "Fanaproqui S. A." conforme a lo establecido en la misma. Y yo, el subscripto escribano, don fe: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída que les fué así lo otorgan y firman con los testigos señores José F. Jaso y Emilio D. Perera, personas hábiles y de mi conocimiento. — F. Carrau. — A. Villamonte — Juan Pomi, hijo. — Juan A. Mutio. — Juan Carrau Pujol. — José F. Jaso. — Emilio D. Perera. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Protocolización N.o 6. — Acta de constitución y estatutos de Fanaproqui S. A. — En la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el subscripto escribano en cumplimiento a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el documento que en ella se hace referencia, el que queda agregado a fojas treinta y cuatro a fojas treinta y nueve vuelto. Sigue inmediatamente a la extendida el treinta y uno de Agosto último, bajo el membrete: "Protocolización N.o 5. Convenio: Mauricio Litman con Segundo S. García León", del folio treinta al treinta y tres — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del folio treinta y cuatro al treinta y nueve de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al corirente año. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan Carrau Pujol, constituyendo domicilio legal a efectos de esta gestión en la casa N.o 479 de la calle Buenos Aires, en representación de "Fanaproqui S. A." al señor Ministro se presenta y dice: 1.o) Que según resulta del testimonio que en forma legal acompaña, expedido por el Escribano Atilio Arrillaga Safons el veinte de Setiembre de 1951, quedó constituída una sociedad anónima, bajo la denominación "Fanaproqui S. A.". 2.o Dicha Sociedad tiene domicilio legal en la República y provisoriamente en el constituído en este escrito. 3.o Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, se viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el estatuto social, que sancionó la asamblea realizada el 17 de Setiembre último, y a solicitar se conceda la respectiva personería jurídica. 4.o El compareciente fué autorizado por la asamblea según resulta del artículo 18, para tramitar la gestión que se promueve, según resulta del testimonio adjunto. Por lo expuesto del señor Ministro solicita: 1.o) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar al acuerdo con el señor Presidente de la República esta solicitud a fin de que se apruebe el estatuto que se presenta y se conceda personería jurídica a la sociedad "Fanaproqui S. A.". 2.o) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se devuelva el testimonio original que se presenta, dejándose testimonio en el expediente y se expida además testimonio de estas actuaciones. 3.o) Que se tenga por acreditada la personería que invoca el compareciente. Credencial Cívica Serie B.R.A., N.o 7989. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1951. — (Fdo.): Juan Carrau Pujol.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Fanaproqui S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 11. Se estima necesario fijar un plazo dentro del cual el Directorio procederá a convocar a la asamblea, en los casos en que medie solicitud expresa de los accionistas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Octubre de 1951. — Vista al interesado, por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Carrau Pujol, en el expediente N.o 1058|51, de "Fanaproqui S. A." al señor Ministro expreso: Que enterado de la observación formulada por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la acepto, en consecuencia al final del artículo 11 se introduce este agregado: "En este caso el Directorio convocará a la asamblea dentro del plazo de 15 días a contar desde la recepción del pedido de asamblea". Sírvase tenerlo presente. — Noviembre 1.o de 1951. — (Fdo.): Juan Carrau Pujol.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la modificación introducida en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Fanaproqui S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Fanaproqui", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación, producción y distribución de materias primas y productos, en especial, químicos, detergentes y los del ramo de jabonería; asimismo se dedicará a los negocios con bienes muebles e inmuebles. 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados ajustaron el texto del artículo 11 a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la Repbública, resuelve: Apruébanse los estatutos de "Fanaproqui S. A." y autorízase su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que

le sean aplicables. Fijase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Juan Carrau Pujol, en representación de "Fanaproqui S. A.", constituyendo domicilio en la casa N.o 479 de la calle Buenos Aires, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "Fanaproqui S. A.", en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — I. — Registro Público: A) El Poder Ejecutivo ha prestado aprobación a los estatutos de la Sociedad "Fanaproqui S. A.". otorgándole personería jurídica. B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. II) Matrícula de Comerciantes: C) Realizada la inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio y 16 de la ley del 29 de Julio de 1950 corresponde su inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 1) Razón social: "Fanaproqui S. A.". 2) Socios: Francisco Carrau Sust, Antonio Villamonte, Juan Pomi (hijo), Juan Angel Mutio, Juan Carrau Pujol. 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, producción, distribución, fraccionamiento, exportación, compra y venta y en cualquier otra forma adquirir y enajenar materias primas y productos, elaborados o manufacturados, especialmente, productos químicos, detergentes y productos del ramo de jabonería, y anexos, ver Capítulo 2.o del estatuto. 4) Domicilio: Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2305. 5) La Sociedad no tiene Gerente ni factor, que ponga a la cabeza del Establecimiento. III) Comprobantes: Acompaño los testimonios relativos a la constitución de la Sociedad, aprobación del estatuto, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me la confiere especialmente en el artículo 19. IV) Petitorio: Por lo expuesto del señor Juez solicito: A) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se ordene la publicación. B) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Que pagados los tributos se entreguen los documentos agregados al señor Enrique Rodríguez. Será justicia. — (Fdo.): Juan Carrau Pujol.

17612. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1951. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6427. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Julio C. Espínola.

N.o 98. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — Liquidados y satisfechos los tributos judiciales, vuelvan. Sin otro trámite. — Reyes.

Ante mí: Real.

N.o 921. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Vistos: por lo que de autos resulta, lo dictaminado por él el M. Público, y lo preceptuado por los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de primer turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes.

Ante mí. — López Fernández.

Registro Público de Comercio de primer turno. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 15 del folio 80 y siguientes del Libro N.o 40 de Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 255.00 1 Pub. 2295.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de 1.704 gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 26 de Marzo corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 10 de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Mz.14-30766-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 506
Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 506 a fin de consignar los siguientes artículos: Aceite puro de girasol, en bidones de 5 litros, aceite puro de girasol, en bidones de 100 a 200 litros, aceite comestible, mezcla de oliva y girasol o maní en bidones de 5 litros, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 15 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Marzo de 1952 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.14-30768-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 a fin de adquirir: Loneta y lana lavada; con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el día 25 del corriente inclusive y de 14 a 18 horas en lo sucesivo (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Mz.14-30769-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 87. Asunto N.o 84|7364. (Tercer y cuarto llamados). Artículos: Berberechos, calamares, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos, etc., con destino a Cantina Militares:

Blás Mastroianni y Hnos. Ltda. 936 (720 más el 30 o|o) latas de zapallo en almíbar y en trozos s|muestra de 1.000 gramos neta aproximado cada una y envasadas en cajas conteniendo 36 latas de $ 15.00 la docena (1.25 cada lata).

Frigorífico Nacional. 624 (480 más el 30 o|o) latas de zapallo en almíbar y en trozos s|m. marca Frigonal de 1.050 gramos neta cada una y envasadas en cajas o cajones cerrados hasta de 48 unidades cada uno al precio de $ 16.25 la docena ($ 1.35 aprox. cada lata). Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1952.

(Cta. corriente) 1|pub. Mz.14-30770-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIFORMES DE BRIN SANFORIZADO

Licitación pública N.o 790 (segundo llamado). Apertura: 17 de Abril de 1952, hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso, con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 13 de Marzo de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Mz.14-30771-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 5|52. (Segundo llamado)
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de "2 archivadores metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Marzo de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Mz.14-30767-v.mz.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Ministerio de Salud Pública, llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

24 de Marzo de 1952. Hora 15 y 45: Licitación N.o 56. Baldosas coloradas, (plaza).

Hora 16: Licitación N.o 36: Barraca, (plaza), (2.o llamado).

Hora 16 y 30. Licitación N.o 43. Construcción de obras sanitarias Instituto Radiológico, plaza, (2.o llamado).

Hora 17. Licitación N.o 44. Obras de carpintería y pintura a realizarse en el Servicio Maternidad de Santa Lucía, plaza, (2.o llamado).

Hora 17 y 20. Licitación N.o 46. Ferretería, etc., plaza, (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892 (3.o piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Mz.14-30773-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3696|52
Equipos para subestación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8 equipos y material eléctrico para estaciones reductoras de 6 kv. a 230 V. de potencia variable entre 250 kva. y 800 kva., montaje al interior, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los respectivos pliegos, los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficina. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Mz.14-30772-v.mz.25

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65268, — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Con esta fecha Oswaldo Hartman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Mz.14-3191-v.mz.25.

ACTA N.o 65.326. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Con esta fecha, Sela Andrés Ltda., ha solicitado registro de la marca denominativa y emblemática



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Mz.14-3097-v.mz.25.

ACTA N.o 65.321. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Mz.14-3081-v.mz.25.

ACTA N.o 65.323. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), solicita registrar la marca "RIBANA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.14-3083-v.mz.25.

ACTA N.o 65.324. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca "BELLAFOLINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.14-3092-v.mz.25.

ACTA N.o 65.294. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "5 EN 1", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.14-3030-v.mz.25.

ACTA N.o 65.320. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), solicita el registro marca "JAEGER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Mz.14-3080-v.mz.25.

ACTA N 65.304. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Rosskopf y Cíe. S. A., de Soleure (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo sde la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Mz.14-3084-v.mz.25.

ACTA N.o 65.322. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Mz.14-3082-v.mz425.

ACTA N.o 65.269. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Oswaldo Hartman, Sociedad de Responsabilidad de Montevideo, solicita registrar la marca "CLARITE", para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Mz.14-3029-v.mz.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9063. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Con esta fecha, la señora Juana Batisse de Ricard, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un distribuidor automático de comando fónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3031-v.mz.25.

ACTA 9072. — Montevideo, Marzo de 1952. — Con esta fecha, los señores Farbwerke Hoechst, Vormals Meister Lucius y Brüning (Fábrica de Colorantes Hoechst anteriormente M. L. B. Frankfurt (M) Häcchst (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de Tetranitrodicloro y Trinitrotriclorodifenilamina y su utilización como medios para combatir a los insectos dañinos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3072-v.mz.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 14 de 1952

1.a Sección

DAVID ESNAL, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Andes 1547 y MARIA AMELIA PEREZ RESTELLI, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Andes 1547.

VICENTE BORONAT, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Juncal 1380 y RENEE LINA PERICHON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1380.

3.a Sección

EDUARDO ALFREDO ARGENTINO GONZALEZ RILO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444 y LIA EMILIA KENNY DELAMER 38 años, divorciada, profesora, argentina domiciliada Sarandí 444.

ALFREDO WASHISGTON BAULAUG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 493 y UBALDA CARRION FAZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 493.

4.a Sección

SAID AUDE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 877 y LILA ALMEIDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 877.

CARLOS MARIA SIERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1229, y MARIA INES TORRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1229.

CARLOS RUBEN SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 993 y ALBA LUCIA ALAMON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 993.

YSZYA MYLSZTEIN, 27 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal), domiciliado Julio H. y Obes 1092 y ANITA URWICZ, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1092 Apto. 6.

ANTONIO PEREYRA, 48 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Ciudadela 1156 Apto. 22 y JUSTA NAVARRO ROCHA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1156 Apto. 22.

HEINZ ALFRED WOYDE 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1165 y MERA BLOCH, 35 años, soltera, modista, polaca domiciliada Andes 1165.

6.a Sección

ALBERTO FELIPE CANDAU CROSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1368 Apto. 9 y MARIA AMELIA CORDERO DURAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368 Apto. 9.

8.a Sección

DALMIRO ANDRES PEREZ VERACIERTO, 38 años soltero médico oriental, domiciliado San Martín 2097 Apto 6 y DIANA ACLE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2097 Apto. 6.

MARCOS QUINTANA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1655 e IRMA ELIDA BAMONDE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva York 1655.

MARCOS NEPOMUCENO ALEGRE 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pampas 2243 e ILDA ESTER SOLE ARREDONDO, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2243.

ANDRES EMILIO RIPOLL, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pampas 2191 y OLGA VALIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2177, Apto. 2.

ROBERTO BIANCHI, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pampas 2221 y MARIA DEL CARMEN SILVERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1231.

ANDRES LUIS SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1873 y MARIA MARGOT BEDAT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1626 Apto. 1.

ANGEL DAMASO SASTRE FILIPPINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1606 y MARTHA GARCIA SANTAMARIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1606.

RAUL ISIDORI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Agraciada 2442, y ELSA NELLY FORTINI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Madrid 1516.

ARMASDO BARBERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2175, e ISABEL RIOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2175.

10.a Sección

JUAN VALVERDE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2014 e ILZA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Irlanda 2014.

ENRIQUE CURBELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zaragoza 1928 y ANA OLIMPIA FALERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arraván 2011.

JUVENAL ANTONIO ANTONINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3577 y DIVA AUCOARRIAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3577.

JULIO MARIA ROSARIO, 48 años, soltero, empleado, árabe, domiciliado Uruguayana 3524 Apto. 17 y MARIA ELBIA VILLAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2353.

RAYMUNDO BALLESTRINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3194 y MARIA AMASILIA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3719.

ANGEL GUILLERMO VARINI, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3242 y RENEE BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3445.

12.a Sección

NELSON CASTRO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Carmelo 1430 y ALBA MIRTA PALOMEQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1430.

PEDRO ERNESTO PUENTES, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1880 y BLANCA ONDINA AZAMBUYA, 37 años, viuda, peinadora, oriental, domiciliada General Flores 2935.

GIBEL JUAN BOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1735 (bis), y BLANCA HORTENCIA MARIZCURRENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

RICARDO ROSANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1854 y MARIA TERESA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1854.

ROMULO TABO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2231 e ILMA MOSEGUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2885.

JOSE ALBERTO BARROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2823 y DOLORES NELLY BADOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3185.

JULIO ELBIO BURGUEÑO ,26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2670 y JOSEFINA FERNANDEZ, 24 años soltera, española, domiciliada Juan Paullier 2870.

RICARDO HEBERT NAVARRO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2931 y VIOLETA MIRTHA CAPPELLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2931.

WALTER GUARILLA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarí 2036 y DELIA AMELIA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2334.

CARLOS BERTOLONE, 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Defensa 2509 y VIOLETA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Canstatt 2879.

14.a Sección

JOSE RAUL CARNEVALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3264 y YOLANDA GUERRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3319.

RICARDO CARAMES, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Villagrán 1259 y ROSA BLANCA PIZZORNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1259.

NELSON ROBATTO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabildantes 3609 y MARIA CELIA BRUFAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3609.

ASILDO VICTORIO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida J. Suárez 3237 e ISIDRA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. J. Suádez 3257.

JOSE PEDRO REPETTO, 26 años, soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Jujuy 2915 y THELMA D'HALEWYN BAUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3102.

JUAN ANDRES PEREZ FORNARO, 29 años, soltero escribano, oriental, domiciliado Uruguayana 3159 y CELIA ASUNCION PIRIZ MANTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3075.

ERALDO MAGIN MORA PISCIOTANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 967 y OLGA EMMA PEREZ DILIAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 967 (bis), Ap. 2.

JESUS MANUEL DE CASTRO, 45 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado Vilardebó 1235 y LUCIA EUGENIA AGUSTINA CHAMPREDONDE MORTOLA, 34 años, soltera educacionista, argentina, domiciliada Vilardebó 1270.

ROBERTO PITA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Hervidero 2891 y MARIA HILDA BERGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 876.

GILBERTO OJEDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2583 y JULIA ADELINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1248.

JACQUES YEAN HOHLER, 26 años soltero, jornalero, francés, domiciliado Millán 2423 y REGINA NELLY PORTEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3428 (bis).

18.a Sección

LADISLAO PAJOR, 41 años, soltero, técnico textil, húngaro, domiciliado Hidalgos 509 y ROSA FARKAS, 32 años, soltera, húngara, domiciliada Hidalgos 509.

MARIO NICOLAS IBARBURU, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1103 y OLGA HERMINIA IGLESIAS PICCARDO,

25 años, soltera oriental, domiciliada Obligado 1103.

CRISTOBAL REBASSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1060 y ELIDA ANDRADE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1062.

MOISES MIZRAHI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 982 Ap. 16 y MARIA ELENA GARZOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 994.

RODOLFO JABIF CRESPIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3080 Apto. 9 y FARIDE DEDE ABADI PINTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132.

ROBERTO BONNET, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478 y OLGA MICHAUS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1478.

ARIEL ESTEBAN LEVRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2994 y NELLY RENEE GARCIA ARROYO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1012.

SAMUEL MEIER RADOSZKOWICZ, 25 años, soltero, contador público, polaco, domiciliado G. Pereyra 3124 Apto. 1 LIDIA WINKOWSKI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada J. Ellauri 888.

JOSE HUMBERTO GABOARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2415 y EMA ROSA LEDESMA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2415.

LORENZO ADOLFO GONELLA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibiray 2263 Apto. 1 y RUTH PERASSE, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Patria 678 Apto. 1.

CESAR RENE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3030 y YOLANDA GUERRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1325.

ROBERTO BENITES SIERRA, 23 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Avenida Brasil 3001 y NORA ALVAREZ RUIBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 873.

JEAN ARRIGHI, 37 años, divorciado, profesor, francés, domiciliado Roque Graceras 778 y AMIRA MIREYA BUSTAMANTE, 19 años, soltera., domiciliada Roque Graceras 779.

ADOLFO MARIANO PALACIO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sarmiento 2466 y GLADYS SUSANA NAYA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2466.

WALTER ENRIQUE FINOCCHIETTI, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Rivera 2455 y MARIA NORMA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3030.

ARIEL ABRAMAVICIUS, 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Chaná 2236 y MARIA DELIA DUTILH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 7616.

ALFREDO FELIX COOLIGHAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1211 y DELIA CARLUCCIO COLL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1412.

ERNESTO GUSTAVO ACOSTA ROMEU, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Jorge Canning 2405 y TIRZA SCHULTZE DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1222.

CARLOS FRANCISCO SCHENONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2242 y ANGELES MATILDE CHIESA VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2242.

JULIO FORNE NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1033 y VOLGA AMELIA GARATE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2702.

FLAVIO ORLANDO SORIELLO, 34 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Libertad 2446 y ALBA GIOCONDA VIDAL SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2902.

JULIO CESAR MUÑOZ (hijo), 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 998 y PERLA ROSA MAINI, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar España 2820.

BORUH TASMENETCHI, 31 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Charrúa 2487 y AIDA HENDEL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Charrúa 2487.

20.a Sección

LUIS ALBERTO ARROQUI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1039 y MARIA PILAR ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1138.

HECTOR OTERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4796 y NERY ROSA CALLERIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4639.

ADOLFO DESCALZI, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaycurú 2815 y AURORA PARODI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4334.

21.a Sección

CARLOS SALAS, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palomeque 462 y NELLY MARIA TERESA ROBA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Palomeque 462.

ANTONIO MARIA REYMUNDO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1460 y ELBIA EMILIA TALAMINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1495.

GILBERTO PAULO SCELZA, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Elías Regules 4652 y DELIA GENOVEVA SUAREZ GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4356.

TOMAS MAURICIO GARCIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Haig 4137 y AMALIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4137.

NELSON DURAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4416 y NELSA RENE BUELAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4416.

NELSON BATALLA FEIJOO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 199 y RENEE ISABEL TONOSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5042.

JOSE LUIS RAINUSSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1278 y ELIDA SCAGLIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1278.

RAUL GIMENEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltimore 1553 y ERUNDINA PEREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1482.

HUGO NELSON SANCHEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payaguas 1193 y BLANCA DONATA EVORA BENTANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.

EULOGIO MANUEL POSE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5000? y EUSTAQUIA BLANCA ESTHER FUMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4897.

PEDRO SEBASTIAN IBARRA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Aromas 4460 y MABEL DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4396.

22.a Sección

GUILLERMO NUÑEZ, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Senaqué 3586 y ELSA PAULA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3618.

JOSE OTERO CASTRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Caseros 3291 y LAURA RODRIGUEZ RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 3291.

HECTOR RAUL GARCIA NION, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado R. Eguren 3440 (bis) y JULIA BENITA GONZALEZ TORRES, 25 años, soltera, confitera, oriental, domiciliada R. Eguren 3440 (bis).

DOV ALTMAN, 25 años, soltero, odontólogo, israelita, domiciliado General Flores 3801 y YENTA KANALENSZTEJN, 21 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada General Flores 3801.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4118 y GIOVANA ZABATTA, 21 años soltera, italiana, domiciliada M. Arrotea 3308.

BELUIS LEANDRO CASTRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 10 Metros 3620 y MERCEDES EUGENIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3432.

ROBERTO GESTO SOUTO, 25 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado R. Márquez 3421 y MARIA ANGELICA SETARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Quesada 3862.

RODAMA IRASELDO PEREYRA GARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3026 y OLGA RENEE VICENTA CANCELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3026.

EFREM JOSE PIZZORNI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan J. Quesada 3685 y CLELIA RUTH VALCARCEL, 26 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan J. Quesada 3685.

HUGO BASTIANINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3671 y DELIA CECILIA BALAO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3671.

SANDALIO PEREIRA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Valladolid 3535 y JUSTINA BERNARDA IZAGUIRRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3266.

24.a Sección

HUGO MARIO BARACCHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1311 y BEATRIZ NOEMI SUAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3098.

CARLOS ALBERTO CHIARELLA, 34 años, viudo, óptico, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3038 Apto. 6 y MARIA ROSA MILAN, 27 años soltera oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3038 Apto. 6.

ROMAN CLEMENTE PASTOR MATO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1396 y LELIA ROSA GATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1396.

$2.00 3|pub. P|p.v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado NAFTAL GERC FARBER y CHAJA SUR SZUCHMACHER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosita Farber, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) Se indicó que era hija ilegítima, siendo su verdadera filiación la de hija natural; B) Se indicaron mal el nombre y apellido del padre, donde dice Natalia Taber, debe decir Naftal Gerc Farber; C) Se indicó mal el nombre y apellido de la madre, pues donde dice Faryan Snusmajer debe decir Chaja Sura Szuchmacher. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$30.00 15|pub. Mz.14-3202-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o MARIA GUTIERREZ DE BENTANCOR; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3058-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Petrona Besenzoni de Amaro contra JUAN EUGENIO AMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47, folio 22), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Eugenio Amaro con Angela Petrona Besenzoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 19 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.14-3149-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUSTO TEJERA o HUGO JUSTO ISIDORO o HUGO JUSTO TEJERA BOFFA o BOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3053-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. o JUAN GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3054-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA FELICIA MARTINEZ DE TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3091-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOGENDORFF KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.14-3073-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "DUCLOS MAILHOS MARIA ANA Prescripción". (Lo. 48, Fo. 82), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Tomás Pérez y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos señores Mayolo y Barbino, José María Martos y García y Alvarez o a sus sucesores con respecto al solar de terreno No 8 situado

en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de dieciséis metros de frente al [illegible], sobre la calle Asilo por donde está s[illegible] con el número tres mil seiscientos dieciséis (3616) por cuarenta y siete metros doscientos veintiún milímetros al Oeste por donde linda con los solares números cinco y siete de los señores Mayolo y Barbino; por el Este con don José M. Martos y por el Sur con los señores García y Alvarez formando un área de setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. Mz.14-3041-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTERO o MARIA MONTERO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3076-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SETTARO DE SETTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.14-3079-v.mz.25.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Stanislav Baldomero Juan contra KAREN LUISA DANTZER SORENSEN. Conversión al divorcio". (Lo.39, Fo. 563), se notifica a Karen Luisa Dantzer Sorensen, de la sentencia recaída en los precitados autos que se transcribe a continuación: "N.o 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Vistos: Para definitiva estos autos seguidos por Baldomero Juan Stanislav contra Karen Luisa Dantzer Sorensen, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos. Resultando: 1.o) Expresa al accionante que según testimonio que presenta, por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número cinco de la Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de fecha doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó contra la contraparte en la misma ciudad, el catorce de Agosto de mil novecientos treinta y seis ante el Jefe de la sección décimocuarta del Registro del Estado Civil. Habiéndose cumplido las condiciones del artículo 185 del Código Civil, pide que esa separación sea convertida al divorcio absoluto, notificándose a la señora Sorensen por edicto en razón de desconocer su domicilio. Ofrece prueba de su residencia en el país: 2.o) Con la intervención del Ministerio Público se recibió la prueba ofrecida (fs. 12 y vuelta) y conferida vista al expresado Ministerio dictamina (fs. 17) favorablemente a la gestión entablada: 3.o) Se llamaron autos para sentencia. Considerando: Surge de los testimonios de fs. 1 y 6 que están cumplidas las exigencias del artículo 185 del Código Civil que el accionante invoca en amparo de su acción: a la fecha de su presentación habían transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos y ella estaba ejecutoriada. La probanza rendida es bastante para acreditar el domicilio del gestionante en el país y en consecuencia, debe accederse a su pretensión. Por ello, de conformidad con el Ministerio Público y atento a la norma legal precitada. Fallo: Téngase por justificado el domicilio en el país, que invoca el accionante. Declárase convertida al divorcio, la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Baldomero Juan Stanislav y Karen Luisa Dantzer Sorensen, a que se refiere la sentencia testimoniada a fs. uno. Notifíquese a la demandada por edicto y ejecutoriada, hágase la comunicación que exige el artículo 193 parte final del Código Civil: expídanse los testimonios que correspondan y archívese. — Luis Berbé, Juez. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.60 1|pub. Mz.14-3098-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURSO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OSEAS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.14-3056-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3052-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTASCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3055-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3067-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIÑOTE o VIGNOTTI DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3155-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MORALES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.14-3036-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBE DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-3037-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BASILIA BURGUEÑO DE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.14-3154-v.mz.25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA FERNANDEZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Febrero 7 de 1952. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.14-3063-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BASSO DE PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Mz.14-3153-v.mz.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Nivardo González contra los sucesores de JUAN FRANCISCO SASTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Juan Francisco Sastre y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con el edificio que contiene, sus arrimos o medianerías y demás mejoras que existen, sin excepción alguna, ubicado en el pueblo "Del Carmen", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 665, el cual forma parte del solar número ocho de la manzana número 97 letra "N" del plano respectivo, compuesta dicha parte de 25 metros de frente al Este a la calle General Flores, que lo separa de plaza, por 40 metros de fondo, lindando: Oeste, con solar 5, Norte, con solar 7; Sur, con el resto del mismo solar 8, solar que según mensura practicada por el agrimensor don Rubén González Mazzini, cuyo plano fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 80 el 4 de Junio de 1950, resultó con una superficie real de 1007 metros cuadrados 40 decímetros, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adj.

$132.00 30|pub. Mz.14-3150-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HORTA u ORTA, citando a los que se consideren con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Octubre 11 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Mz.14-3152-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bozzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO MANUEL JAIME BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 7 de Marzo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.14-3078-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN SEGURA o JULIAN SEGURA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.14-3159-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la testamentaria de EMILIO ERNESTO SCHIANNINI o EMILIO SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 10|pub. Mz.14-3077-v.mz.25.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha veinte de Diciembre último, dictada en los autos caratulados: "Car-

melo Turiello contra ROMEO ELADIO CARLEVARO BASTIAN. Ejecución de hipoteca", (libro 47, folio 167), se hace saber que el día diecisiete de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones conjuntas de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, que según título, correspondían, una al padrón 58.191; y otra formaba parte del padrón 29.327, ahora refundidas en el padrón número 58.191, situado en los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, antes 18.a sección judicial, cuya primera fracción, o sea la del frente, era parte del antiguo solar quince de la manzana letra C, del plano de 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez, y la segunda está señalada con la letra B, en el plano de 4 de Setiembre de 1918, del agrimensor Raúl B. Conde, que está inscripto con fecha 10 del mismo mes y año, y cuyas dos fracciones ahora unidas tienen una superficie de 239 ms. 30 dms. 50 cms., que se deslindan así: 11 ms. 45 cms. de frente al S. E. a la calle Cipriano Payán números 2963, 2967 y 2969, entre Gabriel A. Pereira y Miguel Barreiro, por 20 ms. 95 cms. de fondo, lindando por el S. O. con las propiedades padrones 58.192, 21.086 y 29.337; por el N. O. con parte de la propiedad padrón N.o 29.337; y por el N. E. con parte de la propiedad padrón número 34.894.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el mismo acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Serán de cargo del mejor postor, la comisión legal de remate, así como los gastos, impuestos y derechos de escritura. C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, los primeros en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Carpeta N.o 860, Serie A|948, y los segundos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso). D) Que el bien a subastarse soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario por la cantidad de $ 10.000.00.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. Mz.14-3034-v.mz.31.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

DEICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Alvarez Carlota C. y E. Bachs contra PABLO M. ALVAREZ. Cesación de condominio", L.o 40, F.o 369), se hace saber que el día tres de Abril próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Raúl Gagliardi ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de un mil ciento cincuenta pesos ($ 1.150.00), se sacará a la venta el siguiente bien: Inmueble empadronado con los números 37.076 y 37.077 de Montevideo, con una superficie de 442 metros 72 decímetros con 17 metros 18 centímetros al Noroeste sobre calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) entre Camambú y Calera de las Huérfanas, lindando por el Noreste con el antiguo solar 24 de Francisco Piria; al Sudeste con el antiguo solar 22 y al Sudoeste con el antiguo solar 27, ambos de Francisco Piria.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo, a los efectos legales. 2) El título y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso). 3) Es de cargo del comprador el pago de comisión de rematador, certificados, gastos de escrituras, etc. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. Mz.14-3057-v.mz.31.

NARBEL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria del cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952 a las 19.30 horas, en el local de la calle Guayabos N.o 1571, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de tres accionistas para integrar las Comisiones de Quórum y Escrutinio y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en Guayabos N.o 1571 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Mz.14-3160-v.mz.17.

IDAC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica en Estación Yí, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en el local de Administración de esta Sociedad, calle 19 de Abril N.o 1134, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 1|pub. Mz.14-3151-v.mz.14.

FERMACON S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Marzo de 1952, a las 11 horas en el local social Avda. Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, informe del Síndico. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente

Para poder asistir a la asamblea general, los accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, 5 días antes de la fecha de la $convocatoria, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 13 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$12.80 8|pub. Mz.14-3158-v.mz.22.

LA AMISTAD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo de 1952, a las 20 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 570, para considerar la siguiente orden del día:

1) Apertura. 2) Elección de la Mesa. 3) Lectura del acta anterior. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 5) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal. 6) Distribución de utilidades. 7) Elecciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de las mismas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Mz.14-3156-v.mz.17.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1284|86 en ésta, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 17 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con 2 días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1284|86. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Mz.14-3149-v.mz.25.

URFINA S. A.

El Directorio de Urfina, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar en el domicilio social, Avda. Agraciada N.o 1442, 6.o piso, Apto. 11, el día 29 de Marzo de 1952, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria. 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del Ejercicio 1951. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1951 con cargo a gastos generales. 4.o) Nombramiento eventual de un Síndico por el Ejercicio 1952, a resolverse por la asamblea. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea es necesario depositar en el domicilio social las acciones o los certificados bancarios que las sustituyan, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$18.00 5|pub. Mz.14-3147-v.mz.19.

SULCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Marsella N.os 2659|61, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1951. 3.o) Designación del Síndico para el ejercicio 1951|52 (complementario). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$22.40 8|pub. Mz.14-3122-v.mz.22.

CRISTALIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio y lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para el día 31 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en el Estudio del doctor Luis I. Cibils, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Elección de Directores y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados (artículo 32) con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$9.00 3|pub. Mz.14-3099-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE MINAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1952, a las 21 horas, en el local (altos) de la Confitería Irisarri, calle Treinta y Tres N.o 616 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico. 2.o) Elección parcial de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes. 3.o) Designación de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Designación de dos asambleístas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución, el acta de la asamblea.

Al solicitar su asistencia a los señores accionistas, se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). Además para participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o el depósito correspondiente, en alguna Institución Bancaria, en la Gerencia de la Institución del 15 al 25 del corriente, donde deberán retirar el certificado en que consta el número de acciones y votos respectivos. Se les comunica además que la lista de elegibles se encuentra a disposición en la Gerencia de esta Caja. — Minas, 10 de Marzo de 1925. — Dr. Tomás Arrospide, Presidente. — Indalecio Perdomo, Secretario.

$8.00 1|pub. Mz.14-3093-v.mz.14.

I. P. A. S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Marzo del corriente año en los salones de la Junta Autónoma Local. Asuntos a tratarse

1.o) Memoria anual. 2.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 20, los accionistas podrán ser representados debiendo conferir autorización por escrito. Ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones. — Paso de los Toros, Marzo de 1952.

$3.20 1|pub. Mz.14-3019-v.mz.14.

PROZONTAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se efectuará el día 25 de Marzo de 1952 a la hora 10 en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 661 (bis), piso 1, Esc. 2, para considerar la siguiente orden del día:

A) Fijación del número de miembros del Directorio. B) Renovación del Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes con una antelación de 24 horas de la reunión, en las Oficinas Sociales, (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. Mz.14-3064-v.mz.15.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, en el local social, José de Béjar número 2685, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de los beneficios. 3.o) Elección de Directorio y suplentes por el período 1952|1954. 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Marzo [illegible] 1952. — El Directorio.

$10.80 [illegible] Mz.14-3061-v.mz.17.

"ATLANTA [illegible] A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 28 de Marzo de 1952 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú número 935, piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

... memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Secretaría Social, por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. Mz.14-3046-v.mz.15.

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el día 31 de Marzo próximo, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 11 Marzo de 1952.

$28.00 10|pub. Mz.14-3042-v.mz.25.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 18 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria-Informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio: 1 titular y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos). Elección de Síndico y suplente de Síndico (artículo 37 de los estatutos); 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Mz.14-3184-v.mz.19.

ECHARRI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1952 a las 18 horas en el local social, avenida Uruguay N.o 872, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al IV ejercicio; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación por la Mesa de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Marzo en curso inclusive, de conformidad con lo que establece el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Mz.14-3194-v.mz.17.

BEQUELO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1952 a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442 ap. 11 a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3123-v.mz.15.

HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3124-v.mz.15.

DENVER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3125-v.mz.15.

S. A. LA ARCADIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 11 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3126-v.mz.15.

MILLA CURA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3127-v.mz.15.

NIAGARA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 12 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3128-v.mz.15.

ARIZONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3129-v.mz.15.

CARNELLI Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Carnelli y Cía. S. A., para la asamblea anual ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1952 a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771|81, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual, correspondiente al primer ejercicio; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Estados de activo y pasivo al 31|12|1951; 5.o) Cuenta de pérdidas y ganancias, según balance al 31|12|1951; 6.o) Distribución de las utilidades; 7.o) Designación de cinco Directores titulares e igual número de suplentes, para integrar el Directorio; 8.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Mz.14-3240-v.mz.17.

"PUNTAL" S. A.

TEJIDOS E HILADOS

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo de 1952 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1951. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — El Secretario.

$19.20 6|pub. Mz.14-3179-v.mz.20.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes el décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de cinco Directores y sus suplentes para el período 1952|1954; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$18.00 5|pub. Mz.14-3178-v.mz.19.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas en el local social, avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o) Modificación parcial de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$15.00 5|pub. Mz.14-3177-v.mz.19.

"ALADINA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8o de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1952 a las 17 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 935, tercer piso, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria social, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 15 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación, por lo menos (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio

$7.20 2|pub. Mz.14-3047-v.mz.15.

S. A. DE FOMENTO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952 a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|Pub. Mz.14-3130-v.mz.15.

"YI S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1952 a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935 tercer piso de esta ciudad,

a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 15 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con tres días de anticipación (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.
$7.20 2|pub. Mz.14-3046-v.mz.15.

ARAUCANA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3131-v.mz.15.

DIANA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3132-v.mz.15.

HELICON S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3133-v.mz.15.

HERA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3134-v.mz.15

HIMETO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3135-v.mz.15.

LAMBARE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 18 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3136-v.mz.15.

LATONA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 18 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 25 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3137-v.mz.15.

LIRA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1952, a las 18 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 25 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3138-v.mz.15.

THE UNION INVESTMENT AND TRADING CORP. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 25 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3139-v.mz.15.

LAS PIEDRAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 25 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3140-v.mz.15.

TAPICUARY S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3141-v.mz.15.

URUFISA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3142-v.mz.15.

YAGUARA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3143-v.mz.15.

ZAPICAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3144-v.mz.15

CIA. TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1952, a las 18 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 24 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Mz.14-3145-v.mz.15.

AIGUA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 ap. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones, hasta el 26 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|Pub. Mz.14-3146-v.mz.15.

SANTA ROSA S. A.
SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSION
Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 27 de Marzo de 1952 a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 423 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Reducción del capital social. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1952. — El Directorio.
$6.00 2|Pub. Mz.14-3040-v.mz.15.

A. PERRONI S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la segunda asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, sito en la Avda. Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al segundo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2o) Distribución de utilidades: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$18.00 3|Pub. Mz.14-3170-v.mz.17.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se reunirá el viernes 28 del corriente, a la hora 10 en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual. 2.o) Estado de situación. 3.o) Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 4.o) Elección de miembros titulares del Directorio y Suplentes (artículos 11 y 12). 5.o) Designación de Síndico y Suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.
$21.00 5|Pub. Mz.14.-3203-v.mz.19.

LINK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
El Directorio de Link S. A., dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Empresa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle Acevedo Díaz N.o 1542, de la capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales. 4.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distri-

bución de utilidades. 5.o) Proceder a la elección del Síndico Titular y su Suplente.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social, y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — El Directorio.
$ 6.20 3|Pub. Mz.14-3233-v.mz.17.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón 487, 5.o piso, escritorio 501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1.er ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores; Presidente, Vicepresidente y Vocales. 5.o) Fiscalización. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$10.80 3|Pub. Mz.14-3032-v.mz.17.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del estatuto social convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Marzo de 1952 en el local de Casa de Galicia, 18 de Julio 1473 a la hora 21 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe de la Comisión de Defensa Gremial sobre los coches en conflicto y rubros de la misma. 3.o) Designación de tres accionistas para que firmen el acta. — Carlos Insúa, Presidente. — Raúl Paulis Otero, Secretario.
$4.00 1|pub. Mz.14-3043-v.mz.14.

H. FAROPPA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de "H. Faroppa S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1952, a las 18 horas, en el local avenida Italia 2364, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1949 y 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de 3 titulares de Directores; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Chile 3992, antes de las 18 horas del día 28 de Marzo próximo, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas
$12.60 3|pub. Mz.14-3175-v.mz.17.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Marzo de 1952, a las 15 y 30 horas en el local de la Empresa: Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general del ejercicio 1951, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2.o) Elección de tres miembros de Directorio (artículo 20); 3.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración.
Se previene a los señores accionistas, que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
8|pub. Mz.14-3239-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Ley 26 de Setiembre año 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Comercio 1617, que gira en el ramo de lechería y venta de pan a la señora Doralima Pereyra de Rovaina. Acreedores presentarse en referido comercio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1952. — JUANA LOPEZ DE GADDI. — Doralina Pereira de Rovaina.
$20.40 17|pub. Mz.14-3039-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 3100, que gira en el ramo de almacén y anexos a los señores Alfredo Nastasi y Humberto Souto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Marzo de 1952. — PILAR MIQUEIRO Y CIA. — Alfredo Nastasi y Humberto Souto.
$20.40 17|pub. Mz.14-3038-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de las Oficinas "Ariel", hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa, relativo a la carnicería ubicada en la calle Magallanes N.o 952, haciéndose cargo nuevamente el señor Carlos Tangrede. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Carlos Tangrede. — SAMUEL COHEN FAIMAN
$13.60 17|pub. Mz.14-3068-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de las Oficinas "Ariel", hacemos saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1834, al señor Antonio Monteiro. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO ALBERTO MERNES. — Antonio Monteiro.
$20.40 17|pub. Mz.14-3069-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANICETO GUARDIA GARCIA promete vender a María Elena Dodino de Alonso, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, de la calle Santa Fé N.o 1199 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Marzo 11 de 1952.
$20.40 17|pub. Mz.14-3094-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido en venta con fecha Febrero 28 de 1950 a las señoras Susana Luciana Langlade de Deoux, Agnes Cazalet de Hourbeigt y Laura Digoit la casa de modas que bajo la denominación de Pérez Modas tengo instalada en la calle Juan Carlos Gómez 1378, debiendo presentarse los acreedores anteriores a la fecha indicada con sus comprobantes en el indicado comercio. — LUIS M. ALLES.
$20.40 17|pub. Mz.14-3157-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Plácido L. Boscardin y Antonio Mezzetta mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería establecido en la calle Gral. Flores 2868 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Febrero 1952. — ROSA GOÑI DE BOSCARDIN. — Plácido L. Boscardin. — Antonio Mezzetta.
$20.40 17|pub. Mz.14-3026-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a el señor Juan Capo Fermaglia mi casa de comercio que en el ramo de venta frutas y verduras, comestibles y fermentadas establecido en la calle Médanos 1109 de esta ciudad plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 Marzo 1952. — JUAN ANGE LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO.
$20.40 17|pub. Mz.14-3028-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad S. Pagnussat y Cía. con fábrica de alhajas y joyería, calle Mercedes 1328, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Sergio Pagnussat, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 Diciembre 1951. — Sergio Pagnussat. — LEON ENRIQUE NODARI.
$20.40 17|pub. Mz.14-2027-v.ab.2.

UNTER LIMITADA
Por instrumento privado que se protocolizó el 12 de Febrero de 1952, ante el escribano Juan C. Viapiana, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Instancia de segundo turno, con el N.o 24, Fo. 58 y siguientes del Lo. 8 de contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de estas características: A) Razón social: UNTER LIMITADA; B) Capital: pesos 20.000.00. aportado por los socios en mercaderías en la siguiente forma: Alberto López pesos 8.000.00; Abrham Bursztin $ 6.000.00 y Félix Ceballos $ 5.600.00; C) Objeto: Exportación e importación en general; representaciones; operaciones financieras; compra y venta permuta de toda clase de bienes y derechos; D) Plazo: 3 años a contar del 7 de Marzo de 1952 prorrogable automáticamente; administración: Negocios hasta $ 5.000.00 dos socios superiores a esa suma 3 socios; F) Balances: 31 de Diciembre de cada año; Domicilio: Angel Floro Costa 1539. — Montevideo, Marzo 11 de 1952.
$24.00 10|pub. Mz.14-3033-v.mz.25.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Por lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A., para la primera asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local sito en Julio Herrera y Obes 1240 el Sábado 22 del corriente mes de Marzo a las 18 y 30 horas para tratar lo siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas por el Presidente, que constituirán la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmarán conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea; 2.o) Reforma del artículo 4.o de los estatutos.
Para poder tomar parte en la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, hasta las 18 y 30 horas del día Jueves 20 del corriente contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — El Secretario.
$12.60 3|pub. Mz.14-3242-v.mz.17.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A., para la segunda asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local sito en Julio Herrera y Obes 1240 el Sábado 22 del corriente mes de Marzo a las 18 horas para tratar lo siguiente: Orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas por el Presidente para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio y firma del acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22).
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, hasta las 18 horas del día Jueves 20 del corriente, contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — El Secretario.
$12.60 3|pub. Mz.14-3243-v.mz.17.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 8.704.10	
Vellón	" 211.48	
	$ 8.915.58	
Encaje fiduciario	" 1.271.954.87	$ 1.280.870.45
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ...	$ 184.629.19	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp. ...	" 2.740.789.40	" 2.925.418.59
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería ..		" 1.500.000.00
Suma del Encaje		$ 5.706.289.04
Realizable:		
Acciones y valores ..	$ 2.352.00	
Inmuebles	" 404.434.09	" 406.786.09
Exigible:		
Cuentas corrientes ..	$ 7.432.525.17	
Valores descontados ..	" 6.203.548.30	
Deudores en gestión ..	" 46.486.50	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 10.176.073.76	
Bancos y Cajas Populares	" 29.810.23	" 23.888.443.96
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 10.682.797.57
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 854.089.24
Total del Débito — (Activo)		$ 41.538.405.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 37.125.908.39	
Valores depositados ..	" 8.994.699.34	" 46.120.607.73
		$ 87.659.013.63

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado ...	$ 2.000.000.00	
Fondo de reserva ...	" 378.831.72	$ 2.378.831.72
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.293.739.32	
Bancos y Cajas Populares	" 71.63	" 8.293.810.95
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.689.435.65	
Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días	" 4.048.101.20	" 5.737.536.85
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 23.166.237.93
Exigible:		
Varios acreedores		" 27.578.44
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.934.410.01
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 41.538.405.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 37.125.908.39	
Depositantes de valores	" 8.994.699.34	" 46.120.607.73
		$ 87.659.013.63

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 63.00. — 530. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional